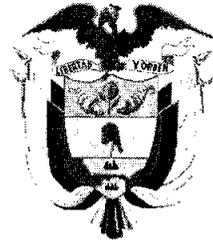


REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA
BUCARAMANGA

2019-00465

CLASE DE PROCESO: DIVORCIO CONTENCIOSO RELIGIOSO
DEMANDANTE: CARLOS EDUARDO MARIN HERRERA
DEMANDADO: MARIAM AMEZQUITA BARRIOS

APODERADO DTE: YAMIL SANCHEZ JAIMES

INICIADO: 15/10/2019

RADICACIÓN

680013110006-2019-00465-00

CUADERNO: 1

YAMIL SÁNCHEZ JAIMES

ABOGADO

Señores:

JUZGADO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA ®.

E. S. D.

CARLOS EDUARDO MARIN HERRERA, Mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bucaramanga, identificad como aparece al pie de mi correspondiente firma, manifiesto mediante el presente escrito que confiero poder **ESPECIAL** pero tan **AMPLIO Y SUFICIENTE** como en derecho se requiera al Abogado **YAMIL SANCHEZ JAIMES**, Varón, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 91.491.030 expedida en la ciudad de Bucaramanga y portador de la Tarjeta Profesional No. 114.420 del Consejo Superior de la Judicatura, Para que realice y lleve hasta su terminación **PROCESO VERBAL – DECLARATIVO ESPECIAL DE CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO Y LA LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**, contra la señora **MARIAM AMEZQUITA BARRIOS**, Persona mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 63.496.647 de Bucaramanga y con domicilio en la Carrera 29 No. 31-24 Apto 1202 del Edificio Arama de la ciudad de Bucaramanga; a fin que se reconozcan y se realicen las condenas y/o declaraciones a favor de mi mandante, conforme a las pretensiones incorporadas en el escrito que se anexa al presente mandato.

Mi apoderado **SANCHEZ JAIMES**, queda facultado para Conciliar, Recibir, Transigir, Renunciar, Reasumir, Sustituir, Desistir y todas aquellas que tiendan al buen y fiel cumplimiento de la gestión. (Artículo 77 C.G.P.).

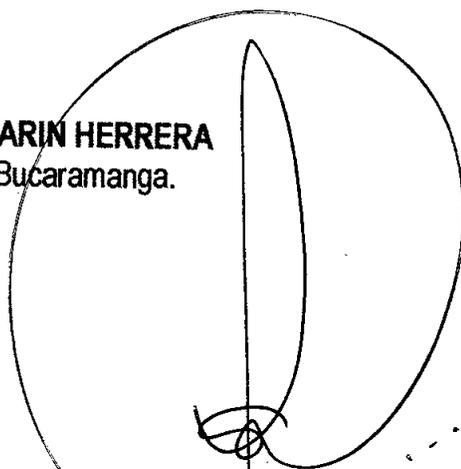
Sírvase señor Juez Reconocer Personería a mi apoderado en los términos y para efectos del presente poder.

Del Señor Juez; Con Todo Respeto,



CARLOS EDUARDO MARIN HERRERA
C.C No. 91.256.637 de Bucaramanga.

Acepto el poder,



YAMIL SÁNCHEZ JAIMES.
C.C No 91.491.030 de Bucaramanga.
T. P No. 114.420 del C. S de la Judicatura



Hector Elias Ariza Velasco
C.C. 91256637 B/manga.

PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
El suscrito Notario ^{B.B.} Septimo Principal del circulo de Bucaramanga.

CERTIFICA

Que compareció YAMIL ZANCHEZ JAIMES

Quien se identifico con la C.C. No. 91.491.030

Expedida en Bucaramanga manifestó que la firma que aparece en el presente documento es la suya y que el contenido de mismo es cierto

Bucaramanga:

11 OCT 2019

T.P. 114420

[Handwritten signature and scribbles]



HECTOR ELIAS ARIZA VELASCO
NOTARIO SEPTIMO CIRCULO DE BUCARAMANGA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO

Indicativo
Serial

07263868



Datos de la oficina de registro

Clase de oficina: Registraduría Notaría Consulado Corregimiento Insp. de Policía Código 1 E

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
COLOMBIA-SANTANDER-BUCARAMANGA

Datos del matrimonio

Lugar de celebración: País - Departamento - Municipio
COLOMBIA-SANTANDER-BUCARAMANGA

Fecha de celebración: Año 2003 Mes JUL Día 26 Clase de matrimonio: Civil Religioso

Documento que acredita el matrimonio: Acta religiosa Escritura de protocolización Número: L.3 F.145 Notaría, juzgado, parroquia, otra: SAN JUAN EUDES

Datos del contrayente

Apellidos y nombres completos: MARIN HERRERA CARLOS EDUARDO

Documento de identificación (Clase y número): C.C. 91256637 De BUCARAMANGA

Datos de la contrayente

Apellidos y nombres completos: AMEZQUITA BARRIOS MARIAM

Documento de identificación (Clase y número): C.C. 63496647 De BUCARAMANGA

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos: SANCHEZ JAIMES YAMIL

Documento de identificación (Clase y número): C.C. 91491030 De BUCARAMANGA

Firma:

Fecha de inscripción: Año 2019 Mes OCT Día 09

Nombre y firma del funcionario que autoriza: VIVIANA MARCELA CARVAJAL M. Notario Tercero Encargado del Circuito de Bucaramanga

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

Lugar otorgamiento de la escritura	No. Notaría	No. Escritura	Fecha de otorgamiento de la escritura
			Año X X X X Mes X X Día X X

HIJOS LEGITIMADOS POR EL MATRIMONIO

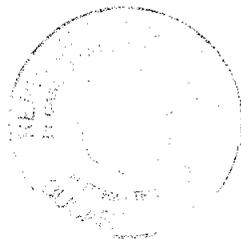
Nombres y apellidos completos	Identificación (Clase y número)	Indicativo serial de nacimiento

PROVIDENCIAS

Tipo de providencia	No. Escritura o Sentencia	Notaría o Juzgado	Lugar y fecha	Firma funcionario

ESPACIO PARA NOTAS

- ORIGINAL F - LA OFICINA DE REGISTRO -



NOTARIA TERCERA DE BUCARAMANGA

Lo anterior es fiel copia tomada de su original.

Serial 7263868 Folio — Tomo 219

Que se expide a solicitud del interesado

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ PERMANENTE
Art. 21 Ley 962/2005

-9 OCT 2019

VIVIANA MARCELA CARVAJAL M
Notario Tercero Encargado del
Circulo de Bucaramanga



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1098070150

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 33719463

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina
Registraduría Notaría Número Consulado Corregimiento Inspección de Policía Código 0 8 E
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
COLOMBIA - SANTANDER - BUCARAMANGA

Datos del inscrito
Primer Apellido MARIN Segundo Apellido AMEZQUITA
Nombre(s) ANGIE CATHERINE
Fecha de nacimiento Año 2 0 0 4 Mes 0 1 Día 0 9 Sexo (en letras) FEMENINO Grupo sanguíneo 0 Factor RH +
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)
COLOMBIA - SANTANDER - BUCARAMANGA

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos
CERTIFICADO DE NACIDO VIVO Número certificado de nacido vivo A 4654331

Datos de la madre
Apellidos y nombres completos AMEZQUITA BARRIOS MARIAM
Documento de identificación (Clase y número) C.C 63.496.647 DE BUCARAMANGA Nacionalidad COLOMBIANA

Datos del padre
Apellidos y nombres completos MARIN HERRERA CARLOS EDUARDO
Documento de identificación (Clase y número) C.C 91.256.637 DE BUCARAMANGA Nacionalidad COLOMBIANO

Datos del declarante
Apellidos y nombres completos MARIN HERRERA CARLOS EDUARDO
Documento de identificación (Clase y número) C.C 91.256.637 DE BUCARAMANGA Firma

Datos primer testigo
Apellidos y nombres completos X.X.X.X.X
Documento de identificación (Clase y número) X.X.X.X.X Firma

Datos segundo testigo
Apellidos y nombres completos X.X.X.X.X
Documento de identificación (Clase y número) X.X.X.X.X Firma

Notario Tercero del círculo de Bucaramanga da fe auténtica como COPIA DE OTRO ORIGINAL que ha tenido a la vista
AUTENTICADA LA ORIGINAL
09 OCT 2019
VIVIANA MARCELA CARVAJAL M.
Notario Tercero Encargado del Círculo de Bucaramanga

Fecha de inscripción
Año 2 0 0 4 Mes 0 2 Día 0 7
Nombre y firma del funcionario que autoriza

Reconocimiento paterno
Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
Firma

ESPACIO PARA NOTAS
16 OCT. 2018



EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL, LA CUAL REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA.
FERNANDO LEON CORTES NINO
NOTARIO DÉCIMO DE BUCARAMANGA

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

NOTARIA DECIMA DE BUCARAMANGA

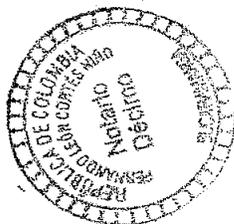
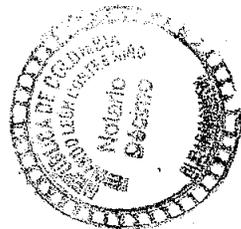
Se expide copia del presente documento con la sola finalidad

de demostrar parentesco para Tram Documentos

a solicitud de Amezquita Beccios Namam

identificado con el 63-496647

de conformidad con el decreto 1260 de 1970, art. 115.



790 Carlos Eduardo Marin Herrera

En la República de Colombia Departamento de Santander

Municipio de Bucaramanga (corregimiento o vereda, etc.)

a Quince del mes de Marzo de mil novecientos sesenta

y ocho se presentó el señor Gabriel Marin mayor de (nombre del declarante)

edad, de nacionalidad Col. natural de Boga domiciliado

en Boga y declaró: Que el día Tres (3)

del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho, siendo las

10. de la noche nació en Es 2 Occidente # 36-26 (Dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc)

del municipio de Boga República de Col. un niño de

o más a quien se le ha dado el nombre de Carlos Eduardo

hijo Leg. del señor Gabriel Marin de 27 años de edad, (con cédula No.)

natural de Boga República de Col. de profesión Comerciante

y la señora Esther Herrera de Marin de 26 años de edad, natural de

Boga República de Col. de profesión Hogar, siendo

abuelos paternos Eustorgio Marin y Rosa P. Casado

y abuelos maternos Cristian Herrera y Francisco Andona

Fueron testigos José Maldonado y Carlos Zamora

En fe de lo cual se firma la presente acta.

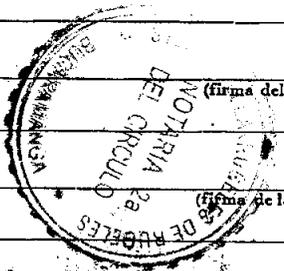
El declarante, Gabriel Marin, cedula cc. 5551145 de B/manga. (con cédula No.)

El testigo, [Firma] 5556712 de Boga (con cédula No.)

El testigo, [Firma] 5555361 de B/manga (con cédula No.)

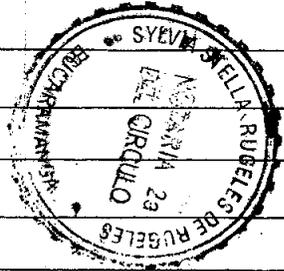
[Firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro]

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1956, reconozco al niño a que se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.



(firma del padre que hace el reconocimiento)

(firma de la madre que hace el reconocimiento)



(firma y sello del funcionario ante quien se hace al reconocimiento)



**LA SUSCRITA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE
BUCARAMANGA**

CERTIFICA:

QUE LA PRESENTE COPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARÍA BAJO EL

SERIAL N° TOMO 69 FOLIO 315

Se expide a solicitud de: **CARLOS EDUARDO MARIN HERRERA**

Identificado con C.C.91.256.637 con la sola finalidad de
demostrar PARENTESCO, y con el propósito de: **TRAMITE
LEGAL** y solo es valido para este fin.

(Art. 1- D 278/72)

ESTE DOCUMENTO TIENE VALIDEZ PERMANENTE

Firma: _____

Parentesco: _____



Bucaramanga, 13/09/2019

SYLVIA STELLA RUGELES DE RUGELES
Notaria Segunda de Circulo
Bucaramanga

6



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190911216523429825

Nro Matrícula: 300-359278

Página 2

Impreso el 11 de Septiembre de 2019 a las 10:10:03 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

REGISTRADA EL 20-04-2010, REY REY DAVID, REY DE REY JOSEFINA, REY DE MEJIA HELENA, REY REY ALVARO, REY REY ISABEL, REY REY JUAN BAUTISTA, REY REY MARLENE, REY REY RUTH MARIA, EFECTUARON LA ACTUALIZACION DE LA NOMENCLATURA.---*Y POR LA MISMA ESCRITURA 1586 DEL MISMO MES Y AÑO , CANCELAN POR VOLUNTAD DE LAS PARTES, Y RENUNCIAN AL USUFRUCTO CONSTITUIDO POR LA ESCRITURA 6335 DE 28-12-1984 , DE REY DE REY JOSEFINA, A, REY DE MEJIA HELENA, REY REY ALVARO, REY REY DAVID, REY REY ISABEL, REY REY JUAN BAUTISTA, REY REY MARLENE, RREY REY RUTH MARIA.---*REY REY RUTH MARIA, REY REY MARLENE, REY REY JUAN BAUTISTA, REY REY DAVID, REY REY ALVARO, REY DE SUAREZ ISABEL REY DE MEJIA HELENA, ADQUIERON LA TOTALIDAD DEL INMUEBLE POR COMPRA QUE HICIERON A REY DE REY JOSEFINA, MEDIANTE ESCRITURA 6335 DE 28-12-1984 DE LA NOTARIA 1 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 08-01-1985.---*Y CONSTITUYEN USUFRUCTO A REY DE REY JOSEFINA.---

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 29 # 31-24 EDIFICIO ARAMA P.H. BARRIO LA AURORA APARTAMENTO 1202

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)
300 - 343322

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 07-07-2011 Radicación: 2011-300-6-30787

Doc: ESCRITURA 3091 DEL 01-07-2011 NOTARIA SEGUNDA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0204 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA CONSUEGRA SANTOS S.A.

X NIT 804015014-5

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA.

NIT# 8600030201

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 11-10-2012 Radicación: 2012-300-6-42709

Doc: ESCRITURA 4582 DEL 10-10-2012 NOTARIA SEGUNDA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL LEY 675/2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA CONSUEGRA SANTOS S.A.

NIT# 8040150145 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 08-02-2013 Radicación: 2013-300-6-4772

Doc: ESCRITURA 154 DEL 24-01-2013 NOTARIA SEGUNDA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$1,200.800

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA, ESCRITURA NUMERO 3091 DE 01-07-2011

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA.

NIT# 8600030201

A: CONSTRUCTORA CONSUEGRA SANTOS S.A.

NIT# 8040150145



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190911216523429825

Nro Matrícula: 300-359278

Página 4

Impreso el 11 de Septiembre de 2019 a las 10:10:03 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-300-1-191886

FECHA: 11-09-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR GUILLERMO RODRIGUEZ BORRAY

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
Ministerio de Justicia
y del Poder Judicial



República de Colombia

10 0154



A3003298390

2039

100154/38756

ESCRITURA PUBLICA

100154 NÚMERO: CIENTO CINCUENTA Y CUATRO

FECHA DE OTORGAMIENTO: ENERO 24 DE 2013

INMUEBLE: APARTAMENTO 1202: Hace(n) parte del EDIFICIO ARAMA - PROPIEDAD HORIZONTAL, localizado en la CARRERA 29 NUMERO 31-24 para acceso principal al edificio, CALLE 31 NUMERO 28-68 para acceso a parqueaderos 6, 8, 12, 17, 21, 27, 31, 33, 37, 39, 44, 46, 52, 54, 58, 60, 64, 67, 69, 71, CARRERA 29 NUMERO 31-36 para acceso a los parqueaderos 74, 77, 86, 89, 92, 94, 96, 99, 100, 101, 105, 107, 110, 112 y 114; CALLE 31 NUMERO 28-72 para acceso al local 1, CALLE 31 NUMERO 28-80 para acceso al local 2, Y CARRERA 29 NUMERO 31-14 para acceso al local 3, del barrio La Aurora del Municipio de Bucaramanga

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S) No(s): 300-359278

ACE PARTE DE LA CEDULA CATASTRAL No. 010200050006000

OTOS: 1. LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA..... \$1.200.800.00

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"..... NIT:860.003.020-1

CONSTRUCTORA CONSUEGRA SANTOS S.A. NIT:804.015.014-5

COMPRAVENTA \$165.451.000.00

VENDEDOR(ES):

CONSTRUCTORA CONSUEGRA SANTOS S.A. NIT:804.015.014-5

COMPRADOR(ES):

MARIAM AMEZQUITA BARRIOS C.C.63.496.647

CARLOS EDUARDO MARIN HERRERA..... C.C.91.256.637

AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: - NO

PATRIMONIO DE FAMILIA: NO

SYLVA STELLA RUGELES DE RUGELES
Notaria Segunda del Circuito de Bucaramanga

Exemplar copia
Feb 7/13 12/12/2012 21042019

COPIA



En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia, a VEINTICUATRO (24) de ENERO de DOS MIL TRECE (2013), ante mí, SYLVIA STELLA RUGELES DE RUGELES

NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA,

PRIMER ACTO: LIBERACION PARCIAL

Compareció la Doctora **ALEXANDRA ARDILA RIOS**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bucaramanga, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.514.290 expedida en Bucaramanga, quien obra en nombre y representación del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"**, con NIT:860003020-1 establecimiento de crédito con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., en su calidad de APODERADA ESPECIAL, tal como consta en el poder conferido mediante escritura pública número 3480 otorgada el día 18 de mayo de 2011, en la Notaria 72 del Circulo de Bogotá, que adjunta para su protocolización, manifestó:

PRIMERO:- Que por escritura Pública número tres mil noventa y uno (3091) de primero (1) de julio de dos mil once (2011) de la Notaria Segunda de Bucaramanga, registrada en el folio de Matricula Inmobiliaria número 300-343322 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, la Sociedad **CONSTRUCTORA CONSUEGRA SANTOS S.A.**, constituyó **HIPOTECA ABIERTA EN CUANTIA INDETERMINADA** en los términos de **UNIDADES DE VALOR REAL U.V.R.** como garantía de cualquier obligación que pudiera contraer para con el **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"** sobre el siguiente inmueble: **UN LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CASA DE DOS (2) PLANTAS EN EL CONSTRUIDA, CUYA NOMENCLATURA ES: CARRERA 29 NUMERO 31-40 BARRIO LA AURORA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, con instalaciones de agua y luz, con sus contadores propios, instalaciones para teléfono y televisión y consta en la PRIMERA PLANTA de: antejardín, garaje con pieza para herramientas, sala, comedor, cuatro (4) alcobas con sus closets, dos (2) de ellas con sus baños enchapados en azulejo y un (1) baño, mas dos (2) patios, cocina, pieza para servicio con su baño, lavadero y patio de ropas, y escalera de granito para acceso a la segunda planta, la cual consta de tres alcobas con closet, cuarto para platería

con close
sobre la
con área
20.67-me
de la Ma
OCCIDEI
28 y en l
de corres
de Regis
catastro c
SEGUND
EDIFICIO
NUM. 3
acceso a
64, 67, 69
74, 77, 8
NUMERO
local 2,
Aurora
propiedad
ochenta
Segunda
TERCER
LIBER
PARIA
HORIZO
principal
17, 2
NUME
100,
local 1
NUMERO
notar



República de Colombia



Aa003298389

2009 10

ública de Bucaramanga, con closet, un baño y terraza sobre la parte frontal de la primera planta, azotea
 IL TRECEN sobre la segunda planta y tanque de concreto para aprovisionamiento de agua,
 con área de 1.054.00 metros cuadrados, alindado así: **NORTE**; en longitud de
 267 metros con la calle 31; **SUR**, en longitud de 30.00 metros con los lores Y y R
 de la Manzana 31-28; **ORIENTE**; en longitud de 44.47 metros con la carrera 29;
 y **OCIDENTE**; en longitud de 14.47 metros con los lotes F y L de la manzana 31-
 28 en longitud de 30.00 metros con el predio 010200050005000
 le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **300-343322** de la Oficina
 de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, y se distingue en el
 registro como predio número 010200050006000

SEGUNDO:- Que sobre el(los) inmueble(s) antes descrito se construyó el
EDIFICIO ARAMA - PROPIEDAD HORIZONTAL localizado en la CARRERA 29
 NUMERO 31-24 para acceso principal al edificio, CALLE 31 NUMERO 28-68 para
 acceso a parqueaderos 6, 8, 12, 17, 21, 27, 31, 33, 37, 39, 44, 46, 52, 54, 58, 60,
 67, 69 y 71; CARRERA 29 NUMERO 31-36 para acceso a los parqueaderos
 77, 86, 88, 92, 94, 96, 99, 100, 101, 105, 107, 110, 112 y 114; CALLE 31
 NUMERO 28-74 para acceso al local 1, CALLE 31 NUMERO 28-80 para acceso
 al local 2, Y CARRERA 29 NUMERO 31-14 para acceso al local 3, del barrio La
 Aurora del Municipio de Bucaramanga; el cual está sometido al régimen de
 propiedad horizontal, mediante escritura pública número **cuatro mil quinientos
 ochenta y dos (4582)** del **10 de octubre de 2012** otorgada en la Notaria
 Segunda del Circulo de Bucaramanga, registrada el 11 de octubre de 2012.

TERCERO: Que por estar satisfechas **PARCIALMENTE** las obligaciones se
 sustrae de la referida hipoteca el(los) siguiente(s) inmueble(s):
APARTAMENTO 1202: Hace(n) parte del **EDIFICIO ARAMA - PROPIEDAD
 HORIZONTAL**, localizado en la CARRERA 29 NUMERO 31-24 para acceso
 principal al edificio, CALLE 31 NUMERO 28-68 para acceso a parqueaderos 6, 8,
 12, 17, 21, 27, 31, 33, 37, 39, 44, 46, 52, 54, 58, 60, 64, 67, 69 y 71; CARRERA
 29 NUMERO 31-36 para acceso a los parqueaderos 74, 77, 86, 88, 92, 94, 96,
 99, 100, 101, 105, 107, 110, 112 y 114; CALLE 31 NUMERO 28-74 para acceso
 al local 1, CALLE 31 NUMERO 28-80 para acceso al local 2, Y CARRERA 29
 NUMERO 31-14 para acceso al local 3, del barrio La Aurora del Municipio de

del notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

SYLVIA STELLA RUGELES DE RUGELES
 Notaria Segunda del Circulo de Bucaramanga

10064UEUR2215213

12-12-2012

Colfenor S.A. 18.999.95349



Bucaramanga. Identificado con matricula inmobiliaria No. 300-359278.

PARAGRAFO:----- Para efectos fiscales se le asignó un valor de **UN. MILLO
DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE**
(\$1.200.800.00) a la obligación inicial y ha solicitado la liberación del(los)
inmueble(s) que forma(n) parte del Edificio descrito(s) en la cláusula anterior

.....SEGUNDO ACTO: COMPRAVENTA.....

Compareció, **MARÍA JOSEFA SANTOS DE CONSUEGRA**, mujer, mayor de
edad, domiciliada en Bucaramanga, identificada con la cédula de ciudadanía
número 27.905.888 expedida en Bucaramanga, y quien obra en el presente acto
en nombre y representación de la sociedad **CONSTRUCTORA CONSUEGRA
SANTOS S.A., NIT.804015014-5**, con domicilio en la ciudad de Bucaramanga,
legalmente constituida por medio de la escritura pública 1224 del 17 de marzo de
2003 otorgada en la Notaría Tercera de Bucaramanga, inscrita en la Cámara de
Comercio de Bucaramanga el 5 de abril de 2003, Matricula 05-102324-01
reformada por varias escrituras, siendo la última de ellas mediante escritura
pública número 3569 del 1 de agosto de 2011 de la Notaría Segunda de
Bucaramanga, en su calidad de **GERENTE**, de la mencionada sociedad, calidad
que acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por
Cámara de Comercio de Bucaramanga, documento que presenta para su
protocolización con esta escritura y para que su contenido se inserte en las copias
que de la misma hayan de expedirse, quien para efectos del presente contrato se
denominará **LA VENDEDORA**, expuso:

PRIMERO: Que obrando en la calidad mencionada, transfiere a título de
compraventa a favor de **MARIAM AMEZQUITA BARRIOS**, mujer, mayor de edad,
domicillada en Bucaramanga, /, identificada con la cédula de ciudadanía número
63.496.647, y **CARLOS EDUARDO MARIN HERRERA**, varón, mayor de edad,
domiciliado en Bucaramanga, /, identificado con la cédula de ciudadanía número
91.256.637, de estado civil casados entre sí, con sociedad conyugal vigente,
quienes en el texto de este contrato se denominarán inicialmente **LOS
COMPRADORES**, el derecho de dominio o propiedad y posesión que tienen sobre
el(los) siguiente(s) inmueble(s):

APARTAMENTO 1202: Hace(n) parte del **EDIFICIO ARAMA - PROPIEDAD**

HORIZON
Principal a
12, 17, 21.
29 NUMEI
99, 100, 11
al local 1,
NUMERO
Bucarama
APARTAM
privada cu
privada to
balcón.
un baño
punto 1 al
nte) con p
comun de
centímetro
con veinte
de circula
0.90 mts
0.40 mts
0.90 mts
longitud a
punto 1
que lo se
la proxima
amon qu
estructura
en cinco
que con
longitu
longitu
enterrar



Aa009298402

205 14

SILVIA STELLA RUGELES DE RUGELES
Notaria Seguridad del Circuito de Bucaramanga

.....
 N MILLO
 ORRIEN
 in del
 prior

 mayor
 udada
 ente ad
 SUEGR
 amano
 narzo
 r.
 :324-0
 iscritura
 nda ge
 calidad
 por la
 ara su
 copias
 ato se

 lo de
 e fid
 n.
 edad
 mero
 ente
 LOS
 obre

 AD

.....
 HORIZONTAL, localizado en la CARRERA 29 NUMERO 31-24 para acceso
 principal al edificio, CALLE 31 NUMERO 28-68 para acceso a parqueaderos 6, 8,
 17, 21, 27, 31, 33, 37, 39, 44, 46, 52, 54, 58, 60, 64, 67, 69 y 71; CARRERA
 NUMERO 31-36 para acceso a los parqueaderos 74, 77, 86, 88, 92, 94, 96,
 100, 101, 105, 107, 110, 112 y 114; CALLE 31 NUMERO 28-74 para acceso
 al local 1, CALLE 31 NUMERO 28-80 para acceso al local 2, Y CARRERA 29
 NUMERO 31-14 para acceso al local 3,- del barrio La Aurora del Municipio de
 Bucaramanga, descrito(s) así:.....

APARTAMENTO 1202: Localizado en la duodécima planta. Tiene un área
 cubierta de 63.56 m², área privada descubierta de 2.30 m² para un área
 total de 65.86 m² y un área de construida de 68.12 m². Consta de sala,
 comedor, cocina, área de ropas, dos alcobas la principal con baño privado
 y un baño para uso general del apartamento. Sus linderos son los siguientes: Del
 punto 1 al punto 2 longitud aproximada de un metro con treinta centímetros (1.30
 mts) con puerta de acceso al apartamento y muro común que lo separan de área
 común de circulación; del punto 2 al punto 3 longitud aproximada de veinte
 centímetros (0.20 mts) y del punto 3 al punto 4 longitud aproximada de dos metros
 con veinte centímetros (2.20 mts) con muro común que lo separa de área común
 de circulación; del punto 4 al punto 5 longitud aproximada de noventa centímetros
 (0.90 mts), del punto 5 al punto 6 longitud aproximada de cuarenta centímetros
 (0.40 mts) y del punto 6 al punto 7 longitud aproximada de noventa centímetros
 (0.90 mts) con columna elemento estructural común; del punto 7 al punto 8
 longitud aproximada de un metro con cinco centímetros (1.05 mts) y del punto 8 al
 punto 9 longitud aproximada de cuarenta centímetros (0.40 mts) con muro común
 que lo separa de área común de circulación; del punto 9 al punto 10 longitud
 aproximada de tres metros con cincuenta centímetros (3.50 mts) parte con muro
 común que lo separa de área común de circulación y parte con columna elemento
 estructural común; del punto 10 al punto 11 longitud aproximada de cinco metros
 con cincuenta centímetros (5.50 mts) parte con muro común que da a vacío y
 parte con muro común que lo separa del apartamento 1203; del punto 11 al punto
 12 longitud aproximada de cuarenta centímetros (0.40 mts) y del punto 12 al punto
 13 longitud aproximada de noventa centímetros (0.90 mts) con columna elemento

198622317599-4EUR3
12/12/2012

codenot.s.a. no. 14095198

estructural común; del punto 13 al punto 14 longitud aproximada de un metro con veinte centímetros (1.20 mts), del punto 14 al punto 15 longitud aproximada de quince centímetros (0.15 mts), del punto 15 al punto 16 longitud aproximada de un metro con sesenta y cinco centímetros (1.65 mts), del punto 16 al punto 17 longitud aproximada de quince centímetros (0.15 mts) y del punto 17 al punto 18 longitud aproximada de un metro con treinta centímetros (1.30 mts) con muro común de fachada; del punto 18 al punto 19 longitud aproximada de noventa centímetros (0.90 mts) con columna elemento estructural común; del punto 19 al punto 20 longitud aproximada de cincuenta centímetros (0.50 mts) parte con columna elemento estructural común y parte con muro común; del punto 20 al punto 21 longitud aproximada de un metro con setenta centímetros (1.70 mts) parte con muro común y parte con muro común de buitrón común; del punto 21 al punto 22 longitud aproximada de cuatro metros con sesenta centímetros (4.60 mts) con muro común de fachada; del punto 22 al punto 23 longitud aproximada de cinco metros con cinco centímetros (5.05 mts) parte con muro común de buitrón común, parte con columna elemento estructural común y parte con muro común que lo separa del apartamento 1201; del punto 23 al punto 24 longitud aproximada de un metro con treinta centímetros (1.30 mts), del punto 24 al punto 25 longitud aproximada de cuarenta centímetros (0.40 mts) y del punto 25 al punto 26 longitud aproximada de un metro con sesenta centímetros (1.60 mts) con muro común de buitrón común; del punto 26 al punto 27 longitud aproximada de un metro con veinticinco centímetros (1.25 mts) con muro común que lo separa del apartamento 1201; del punto 27 al punto 28 longitud aproximada de treinta centímetros (0.30 mts) y del punto 28 al punto 29 longitud aproximada de noventa centímetros (0.90 mts) con columna elemento estructural común; del punto 29 al punto 30 longitud aproximada de un metro con veinte centímetros (1.20 mts) y del punto 30 al punto 1 longitud aproximada de veinte centímetros (0.20 mts) con muro común que lo separan de área común de circulación. Por el CENIT de la placa estructural que lo separa del apartamento 1302. Por el NADIR de la placa estructural que lo separa del apartamento 1102.

Hace parte del predio número 010200050006000 y le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **300-359278** de la Oficina de Registro



2006 12

metro de los edificios Públicos de Bucaramanga.
imada de este inmueble se le asigna el derecho al **USO EXCLUSIVO DEL**
ada de **PARQUEADERO No. 55**.....

punto **PARAGRAFO:--** No obstante la mención de cabida y linderos la venta se hace
punto sobre un cuerpo cierto

con mucho **DETERMINACIÓN DEL TERRENO.** Que el predio donde se desarrollo el
noventa **EDIFICIO ARAMA - PROPIEDAD HORIZONTAL,** ubicado en la **CARRERA 29**
nto 19 **NUMERO 31-24** para acceso principal al edificio, **CALLE 31 NUMERO 28-68** para
arte con acceso a parqueaderos **6, 8, 12, 17, 21, 27, 31, 33, 37, 39, 44, 46, 52, 54, 58, 60,**
to 20 **67, 69 y 71; CARRERA 29 NUMERO 31-36** para acceso a los parqueaderos
70 metros **77, 86, 88, 92, 94, 96, 99, 100, 101, 105, 107, 110, 112 y 114; CALLE 31**
to 21 **NUMERO 28-74** para acceso al focal 1, **CALLE 31 NUMERO 28-80** para acceso
(46) **al focal 2, Y CARRERA 29 NUMERO 31-14** para acceso al local 3, del barrio La
Xunada **Manera** del Municipio de Bucaramanga, tiene un área de aproximadamente
número **1054.00** metros cuadrados (M2) alinderado así: **por el NORTE** en longitud
n muro **aproximada de 20.67** metros con la calle 31; **por el SUR** en longitud de **30,00**
ongitud **metros** con los lotes **Y y R** de la manzana **31-28; por el ORIENTE** en longitud
l punto **aproximada de 44,47** metros con la carrera 29; **por el OCCIDENTE** en longitud
l punto **aproximada DE 14,47** con los lotes **F y L** de la manzana **31-28** y en longitud de
n muro **30,00** metros con el predio **010200050005000**. -- Este predio está identificado con
de **matrícula inmobiliaria número 300-343322** y el número predial
ra de **010200050006000**.....

PROPIEDAD HORIZONTAL.-- EL EDIFICIO ARAMA - PROPIEDAD
HORIZONTAL, del cual hace parte integrante la citada unidad privada, fue
metido al Régimen de Propiedad Horizontal, de conformidad con los requisitos
exigidos por la ley, mediante escritura pública número **cuatro mil quinientos**
ochenta y dos (4582) del **10 de octubre de 2012** otorgada en la Notaria
Segunda del Circulo de Bucaramanga, registrada el **11 de octubre de 2012**, por
razón **LOS COMPRADORES** queda en todo sujeto(s) a dicho régimen y por
consecuencia además del dominio individual de la unidad descrita anteriormente
tiene derecho sobre los bienes comunes de que trata el artículo correspondiente
del reglamento, en las proporciones y porcentajes en él indicados y obligado(s) al

del notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

SYLVIA STELLA RUGELES DE RUGELES
Notaria Segunda del Circulo de Bucaramanga

1006 IHS03aEUIR922
12/12/2012

Colavia S.A. No. 099-943390



cumplimiento estricto de todos los deberes señalados en dicho reglamento y que LOS COMPRADORES afirma(n) conocer y aceptar.....

SEGUNDO: TITULO DE ADQUISICIÓN: Que el(los) inmueble(s) objeto de esta escritura fue(ron) adquirido(s) por la CONSTRUCTORA CONSUEGRA SANTOS S.A., así: El lote de terreno donde se encuentra construido el edificio, es el producto del englobe de cuatro predios identificados y adquiridos de la siguiente manera: a) Tres lotes de terreno identificados con los folios de matrículas inmobiliarias números **300-52369, 300-40474 y 300-53589**, así: 1/3 parte por permuta efectuada con GUSTAVO ADOLFO NEIRA VESGA, mediante escritura pública número mil seiscientos tres (1603) del quince (15) de Abril de dos mil diez (2010) de la Notaria Segunda de Bucaramanga, registrada el 20 de Abril de 2010; 1/3 parte por permuta efectuada a CARLOS MANUEL NEIRA VESGA, mediante escritura pública número mil seiscientos cuatro (1604) del quince (15) de Abril de dos mil diez (2010) de la Notaria Segunda de Bucaramanga, registrada el 20 de Abril de 2010, y 1/3 por permuta efectuada con JUAN PABLO NEIRA VESGA, mediante escritura pública número mil seiscientos cinco (1605) del quince (15) de Abril de dos mil diez (2010) de la Notaria Segunda de Bucaramanga, registrada el 20 de Abril de 2010; Actualizada el área y linderos mediante escritura pública número 6129 de fecha 29 de diciembre de 2010 otorgada en la Notaria Segunda de Bucaramanga, registrada el 3 de enero de 2011; b) Un predio identificado con matrícula inmobiliaria número 300-25022 adquirido así: 2/7 partes por compraventa que hizo a ALVARO REY REY y DAVID REY REY, mediante escritura pública número mil quinientos ochenta y seis (1586) del quince (15) de Abril de dos mil diez (2010) de la Notaria Segunda de Bucaramanga, registrada el 20 de Abril de 2010, y 5/7 partes por permuta efectuada con ELENA REY MEJIA Y OTROS, mediante escritura pública número mil quinientos ochenta y ocho (1588) del quince (15) de Abril de dos mil diez (2010) de la Notaria Segunda de Bucaramanga, registrada el 20 de Abril de 2010; ENGLOBE efectuada mediante escritura pública número **6129** de fecha 29 de diciembre de 2010 otorgada en la Notaria Segunda de Bucaramanga, registrada el 3 de enero de 2011, al folio de matrícula inmobiliaria número 300-343322 de la Oficina del Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga; y la construcción por parte

ido lev
autorida
TERCEP
SESENT
PESOS
recibido
CUARTO
exclusiva
que no e
libre(s) c
familia, c
limitación
que s
caso LA
real que
QUINTO
humanism
alcal
como zo
los valo
servicios
teron ca
PARAGU
caran
eléctrica,
vidum
subestaci
operación
SEXTO
is anex
anga(n)
trimestro



República de Colombia



Aa003297504

207 13

SILVIA STELLA RUGELES DE RUGELES
Notaria Segunda del Circuito de Bucaramanga

..... levantada a sus expensas y en ejecución del proyecto aprobado por la
..... autoridad urbanística competente del Municipio de Bucaramanga.

TERCERO:--- Que el precio de esta compraventa es la suma de **CIENTO
SANTOS Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL
CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL MONEDA CORRIENTE (\$165.451.000.00)**, que **LA VENDEDORA** ha
recibido en dinero efectivo a entera satisfacción.

CUARTO: Que el(los) inmueble(s) objeto de esta escritura es(son) de propiedad
exclusiva de la **VENDEDORA**, que lo(s) posee quieta, regular y pacíficamente,
y no es(son) objeto de demanda civil, ni está(n) embargado(s), que se halla(n)
libre(s) de censo, anticresis, arrendamiento por escritura pública, patrimonio de
familia, desmembraciones, uso, habitación afectación a vivienda familiar y demás
limitaciones del dominio, salvo las derivadas del régimen de propiedad horizontal a
la que se encuentra(n) sometido(s) el(los) inmueble(s), conforme se indicó.-- En todo
este caso **LA VENDEDORA** se obliga a responder por cualquier gravamen o acción
que resulte contra el derecho de dominio que enajena.

QUINTO: Que el(los) inmueble(s) vendido(s) cuenta(n) con todas las obras de
carácter obligatorio exigidos por el Municipio de Bucaramanga, tales como redes de agua,
alcantarillado, gas natural, vías pavimentadas y andenes, en concreto, así
como zonas verdes también se hará la respectiva acometida interna de teléfono.
Los valores correspondientes a la instalación y matrículas definitivas de los
servicios públicos de agua, luz y gas, son de cargo de la sociedad vendedora y ya
cancelados en su totalidad.

SEXTO: **AGRAFO: DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA**, para efectos de
garantizar la calidad y permanencia en la prestación del servicio de energía
eléctrica, los propietarios autorizan desde ya a que el operador del servicio, tenga
libre uso sobre el área donde se encuentran localizados sus equipos de
prestación eléctrica, y de paso de redes, con el fin de realizar las actividades de
operación, mantenimiento, conservación, y reposición de los mismos.

SEPTIMO: Que en la fecha hace entrega del(los) inmueble(s) vendido(s) con todas
sus anexidades, dependencias y con las servidumbres activas y pasivas que
legalmente constituidas, encontrándose a paz y salvo por concepto de
impuestos prediales y valorizaciones, siendo de cargo de **LOS COMPRADORES**

..... notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

12/12/2012 10:08:11UE912235J3*

codetel s.c. tel: 3030194



los que se causen en adelante.

SEPTIMO. GASTOS: Los gastos que ocasione el otorgamiento de la presente escritura de COMPRAVENTA, tales como Derechos Notariales, Boleta Fiscal, Registro, serán cancelados así: 30% LOS COMPRADORES y 70% la sociedad vendedora.

OCTAVO.- PERMISO PARA ENAJENACION DE INMUEBLES: De conformidad con la ley 962 de 2005 y Decreto Reglamentario 2180 de 2006, se deja constancia que los documentos exigidos para la obtención del permiso de venta fueron radicados mediante Resolución No.060 del dieciséis (16) de marzo de dos mil once (2011), como consta en el certificado expedido por el INVISBU, que se protocoliza con esta escritura.

NOVENO.- Que las partes dejan constancia que han dado cumplimiento a la promesa de venta celebrada en la ciudad de Bucaramanga.

PRESENTE(S): LOS COMPRADORES, MARIAM AMEZQUITA BARRIOS y CARLOS EDUARDO MARIN HERRERA, de las anotaciones personales y civiles antes dichas, manifestó(aron):

- a.) Que acepta(n) la compraventa que por medio de este instrumento se le hace
- b.) Que ha(n) pagado el precio de lo que compra(n) en la forma pactada en esta escritura;
- c) Que tiene(n) recibido el(los) inmueble(s) a entera satisfacción;
- d) Que conoce(n) y acepta(n) el régimen de Propiedad Horizontal a que está sometido el **EDIFICIO ARAMA - PROPIEDAD HORIZONTAL** obligándose a cumplirlo en todo su contenido.

NOTA DE ADMINISTRACION: Con la presente escritura, NO se protocoliza el respectivo paz y salvo de cuota de administración, por ser el **EDIFICIO ARAMA PROPIEDAD HORIZONTAL**, del cual hace parte el(los) inmueble(s) objeto de esta escritura, una propiedad horizontal nueva y hasta el momento no haberse reglamentado el pago por dicho concepto.

CONSTANCIA NOTARIAL PARA LA VENDEDORA: Manifiesta la Representación Legal de la sociedad VENDEDORA que el(los) inmueble(s) que enajena no es(a) afectado(s) a vivienda familiar.

CONSTANCIA NOTARIAL PARA LOS COMPRADORES: La suscrita Notaria

Segunda i
 ley 258 de
 2003, y m
PRIMERO
SEGUNDO:
 de habita
PECTACIO

HASTA A
 los c
 nombres
 las inform
 que en c
 inexactitud
 regularida
 las declar
FUE(RO
LEGAL(E
CERTIFIC
SECR
CONS
CONCEP
PRIMER
 5 963.2
 30 DE
ENERO D
AGRI
OR VAL
OCARA
 notari

CONSTRUCTORA CONSUEGRA SANTOS S.A. SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION VALORIZACION - PREDIO No. 010200050006000 --DIRECCION: K 29 31 40 BR LA AURORA VALIDO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 -- EXPEDIDO EN BUCARAMANGA EL DIA 21 DE ENERO DE 2013

SE AGREGA(N) Y PROTOCOLIZA(N) EL SIGUIENTE PAZ Y SALVO DE VALORIZACION: CERTIFICACION No. VAL 191756 -- EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA -- CERTIFICA QUE: NEIRA ROJAS LUIS-CARLOS -- SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION -- PREDIO No. 010200050006000 -- DIRECCION: K 29 31 40 BR LA AURORA DE BUCARAMANGA -- VALIDO HASTA 21 DE FEBRERO DE 2013 -- EXPEDIDO EN BUCARAMANGA EL DIA 21 DE ENERO DE 2013

Extendida en las hojas de papel números: Aa003298390 / Aa003298389 / Aa003298402 / Aa003298401 / Aa003297504 / Aa003298399 / Aa003298387

DERECHOS NOTARIALES \$ 530.077.00
HOJAS ORIGINAL \$ 19.614.00
HOJAS COPIAS \$ 81.258.00
RETENCION EN LA FUENTE \$ -0-
FONDO NACIONAL DE NOTARIADO \$ 9.635.00
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO \$ 9.635.00

Según Decreto 1681 del 16 de septiembre de 1996; Modificado por el Decreto 3432 del 19 de Septiembre de 2011. ----- Resolución No.11439 del 29 de Diciembre de 2011 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

PAGO POR IVA \$ 105.003.00 Según Ley 633 del 29 de diciembre de 2000 artículo 468 del Estatuto Tributario. ----- A los otorgantes se les ADVIRTIO que deben presentar esta escritura para su registro en la oficina correspondiente dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses

MUNICIPIO
SECRETARIA
TESOR

COPIA QUE: CONS
NIT: 00804

TESORO MUNICIPAL P
Segun recibo Ofi
Correspondiente
PREDIO Nro ...
quinze mil trescie

REGION K 2
DIRECCION HASTA: 30
DIRECCION PARA: ES

EN BUCARAMANGA
A
ANTE LA EXPEDICION DEL PAZ Y SALVO
NOTARIADO (Artículo 334 Acuerdo 044 de

CONTROL
NIT: U080

TESORO MUNICIPAL P
PREC

REGION K 2
DIRECCION HASTA: 31
DIRECCION PARA: ES

EN BUCARAMANGA
FIRMA
ANTE LA EXPEDICION DEL PAZ Y SALVO
NOTARIADO (Artículo 334 Acuerdo 044 de

2.00
PARA: ESCRI
en Bucaramanga
del paz y salvo

FIRMA



República de Colombia

13



A=003298387

22515

notarios por mes o fracción de mes de retardo. --- Se les leyó el presente instrumento y lo aprobaron por hallarlo conforme a los datos presentados, firman ante mí, LA NOTARIA QUE DOY FE.....

ESCRITO EN OTRO TIPO DE LETRA, SI VALE -----

Alexandra Ardila Rios
ALEXANDRA ARDILA RIOS

Maria Josefa Santos de Consuegra
MARIA JOSEFA SANTOS DE CONSUEGRA

Mariam Amezquita Barrios
MARIAM AMEZQUITA BARRIOS

Carlos Eduardo Marin Herrera
CARLOS EDUARDO MARIN HERRERA

NOTARIA SEGUNDA,

Sylvia Stella Rugeles de Rugeles
SYLVIA STELLA RUGELES DE RUGELES



SYLVIA STELLA RUGELES DE RUGELES
Notaria Segonda del Circuito de Bucaramanga

100622196UJEUURU

12/12/2012

cadotru s.a. 46 890 03330





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190910186323413492

Nro Matrícula: 300-394991

Página 1

Impreso el 10 de Septiembre de 2019 a las 04:04:35 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 300 - BUCARAMANGA DEPTO: SANTANDER MUNICIPIO: BUCARAMANGA VEREDA: BUCARAMANGA

FECHA APERTURA: 21-09-2015 RADICACIÓN: 2015-300-6-33849 CON: ESCRITURA DE: 09-09-2015

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 904 con area de PRIVADA 69.48 M2. coeficiente de propiedad 1.955% cuyos linderos y demas especificaciones obran en ESCRITURA 4039, 2015/09/09, NOTARIA SEGUNDA BUCARAMANGA Articulo 8 Parágrafo 1º. de la Ley 1579 de 2012

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA DOMINGUEZ PARRA SAS, ADQUIRIO EL PREDIO QUE OCUPA EL EDIFICIO SAN JOSE DE LA AURORA P.H. (LEY 675 DE 2001), ESTE PREDIO SE FORMO POR ENGLOBE DE DOS (2) LOTES SEGUN LA ESCRITURA 1190 DE 18-03-2014 DE LA NOTARIA 2 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 19-03-2014, QUE, CONSTRUCTORA DOMINGUEZ PARRA SAS, ADQUIRIO ASI, PRIMER LOTE CON MATRICULA 300-182275: EL EQUIVALENTE AL 50% POR COMPRA A. URIBE PALACIO JAIRO RICARDO, URIBE DE MENDOZA O URIBE PALACIO MARLENE, URIBE PALACIO LUDWING ARMANDO, PRADA URIBE SANDRA MILENA, PRADA URIBE LUIS ELONARDO, PRADA URIBE OSCAR ANDRES, PRADA URIBE JEANETH JULIANA, JAIMES URIBE ANDRES MAURICIO, BUSTOS URIBE MIGUEL ANGEL, BUSTOS URIBE JAVIER ENRIQUE, SEGUN LA ESCRITURA 379 DE 05-02-2014 DE LA NOTARIA 2 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 21-02-2014,----MEDIANTE ESCRITURA 1190 DE 18-03-2014 DE LA NOTARIA 2 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 19-03-2014, SE EFECTUO CORRECCION DEL TITULO RESPECTO A LOS LINDEROS Y AREA (ARTICULO 49 DEL DECRETO 2148 DE 1993).--Y EL OTRO 50%, LO ADQUIRIO POR ADJUDICACION SUCESION DE PALACIO DE URIBE EDDY NUBIA, SEGUN LA ESCRITURA 6392 DE 30-12-2013 DE LA NOTARIA 2 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 18-02-2014,----ESCRITURA ACLARADA POR LA NUMERO 593 DE 17-02-2014 DE LA NOTARIA 2 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 18-02-2014,----BUSTOR URIBE JAVIER ENRIQUE MIGUEL ANGEL, ADQUIRIERON SUS CUOTAS PARTES POR ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA, SEGUN LA ESCRITURA 5119 DE 02-11-2012 DE LA NOTARIA 5 DE BUCARAMANGA, REGISTRAQDA EL 24-09-2013,-----JAIMES URIBE ANDRES MAURICIO, LO ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA A URIBE PALACIO LILIANA MARCELA, SEGUN LA ESCRITURA 1358 DE 15-04-2005 DE LA NOTARIA 5 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 29-04-2005,-----MEDIDA CAUTELAR. SEGUN OFICIO 3796 DE 12-07-2000 DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, REGISTRADO EL 10-08-2001, SE DECRETO EL EMBARGO CON ACCION PERSONAL DE CUOTAS PARTES PROMOVIDO POR RODRIGUEZ ERNESTO CONTRA URIBE PALACIO LILIANA MARCELA -----Y CANCELADO MEDIANTE OFICIO 5958 DE 20-11-2001 DEL JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, REGISTRADO EL 29-04-2005,-----URIBE PALACIO LILIANA MARCELA, LUDWING ARMANDO, JAIRO RICARDO, MARLENE, EDDY NUBIA, PRADA URIBE OSCAR ANDRES, PRADA URIBE LUIS LEONARDO, PRADA URIBE SANDRA MILENA, PRADA URIBE JEANETH PALACIO DE URIBE EDDY NUBIA, LO ADQUIRIERON EN LA ADJUDICACION SUCESION DEL CAUSANTE URIBE CARVAJAL RICARDO, SEGUN SENTENCIA DE 14-05-1992 DEL JUZGADO 1 DE FAMILIA, REGISTRADO EL 03-06-1992 -----SEGUNDO LOTE CON MATRICULA 300-15233, LO ADQUIRIO POR COMPRA A PARADA TRILLOS ADRIANA, PARADA TRILLOS ISABEL CRISTINA, SEGUN LA ESCRITURA 1052 DE 18-06-2013 DE LA NOTARIA 8 DE BUARAMANGA, REGISTRADA EL 18-07-2013 ----PARADA TRILLOS ADRIANA, PAPPADA TRILLOS ISABEL CRISTINA, LO ADQUIRIERON MEDIANTE CONSOLIDACION DEL DOMINIO PLENO, SEGUN LA ESCRITURA 2931 DE 04-11-2011 DE LA NOTARIA 8 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 11-11-2011,----GRAVAMEN. SEGUN LA ESCRITURA 2719 DE 06-11-2012 DE LA NOTARIA 8 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 14-11-2012. PARADA TRILLOS ISABEL CRISTINA, CONSTITUYO HIPOTECA ABIERA SIN LIMITE DE CUANTIA (59%) DE PARADA TRILLOS ISABEL CRISTINA, A FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER SIGLA FAVUIS ----Y CANCELADA MEDIANTE LA ESCRITURA 1003 DE 06-05-2013 DE LA NOTARIA 8 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 09-05-2013,----PARADA TRILLOS ISABEL CRISTINA, PARADA TRILLOS ADRIANA, LO ADQUIRIERON PR COMPRA DE LA NUDA PROPIEDAD A, PARADA CARRILLO ISIDORO, SEGUN LA ESCRITURA 2395 DE 30-10-2000 DE LA NOTARIA 8 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 21-03-2001 ---Y MEDIANTE EL MISMO ACTO SE RESERVA EL USUFRUCTO A TRILLOS DE PARADA ZORAIDA --- MEDIDA CAUTELAR. SEGUN OFICIO 86 DE 16-D1-2004 DEL JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, SE DECRETO EL EMBARGO CON ACCION PERSONAL, PROMOVIDO POR EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BUCARAMANGA, CONTRA PARADA TRILLOS ISABEL, CRISTINA, PARADA TRILLOS ADRIANA, ----DEBIDAMENTE CANCELADO POR EL OFICIO 3533 DE 12-10-2005 DEL JUZGADO 9 CIVI MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, REGISTRADO EL 27-06-2008,-----PARADA CARRILLO ISIDORO, LO ADQUIRIO POR COMPRA A, NUENA HORA DE CARRIL HERSILIA, SEGUN LA ESCRITURA 964 DE 12-04-1956 DE LA NOTARIA 1 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 21-05-1956,-----

DIRECCION DEL INMUEBLE



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190910186323413492

Nro Matrícula: 300-394991

Página 2

Impreso el 10 de Septiembre de 2019 a las 04:04:35 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 30 # 28-42 EDIFICIO SAN JOSE DE LA AURORA P.H. BARRIO LA AURORA APARTAMENTO 904

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)
300 - 374439

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 24-09-2014 Radicación: 2014-300-6-36381

Doc: ESCRITURA 3889 DEL 31-07-2014 NOTARIA SEGUNDA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE EN LA CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA DOMINGUEZ PARRA SAS

NIT# 9004021782 X

A: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 09-09-2015 Radicación: 2015-300-6-33849

Doc: ESCRITURA 4039 DEL 09-09-2015 NOTARIA SEGUNDA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL LEY 675 DE 2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA DOMINGUEZ PARRA SAS

NIT# 9004021782 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 08-02-2016 Radicación: 2016-300-6-4057

Doc: ESCRITURA 266 DEL 03-02-2016 NOTARIA SEGUNDA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$5.865,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA ESCRITURA N°. 3889 DE 31/07/2014

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

A: CONSTRUCTORA DOMINGUEZ PARRA SAS

NIT# 9004021782

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 08-02-2016 Radicación: 2016-300-6-4057

Doc: ESCRITURA 266 DEL 03-02-2016 NOTARIA SEGUNDA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$238,777,250

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA DOMINGUEZ PARRA SAS

NIT# 9004021782

A: AMEZQUITA BARRIOS MARIAM

CC# 63496647 X 100%

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 08-02-2016 Radicación: 2016-300-6-4057

Doc: ESCRITURA 266 DEL 03-02-2016 NOTARIA SEGUNDA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190910186323413492

Nro Matricula: 300-394991

Pagina 3

Impreso el 10 de Septiembre de 2019 a las 04:04:35 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AMEZQUITA BARRIOS MARIAM

CC# 63496647 X

A: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8908039388

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-300-1-191372

FECHA: 10-09-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR GUILLERMO RODRIGUEZ BORRAY

República de Colombia



AB029952780

82 19

Resolución
y 633 de
se les
oficina
tados a
limiento
Se les
s datos

UD - 60946

ESCRITURA PÚBLICA.....

No. 266..... NUMERO: DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 03 DE FEBRERO DE 2016.....

INMUEBLE(S): APARTAMENTO 904 QUE HACE PARTE DEL EDIFICIO SAN
JOSE DE LA AURORA - PROPIEDAD HORIZONTAL, CON NOMENCLATURA
CALLE 30 NUMERO 28-42 PORTERÍA DE ACCESO AL EDIFICIO Y A TODOS
LOS APARTAMENTOS, CALLE 30 NUMERO 28-34/50 ACCESO A
PARQUEADEROS, DEL BARRIO LA AURORA, DEL MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA

MATRICULA INMOBILIARIA No: 300-394991

HACE PARTE DE LA CEDULA CATASTRAL No. 010200040003000.....

ACTOS: 1. CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA.....\$5.865.000.00

ACREEDOR:.....

BANCOLOMBIA S.A. NIT.890903938-8

HIPOTECANTE(S):.....

CONSTRUCTORA DOMINGUEZ PARRA SAS..... NIT:900402178-2

ACTO 2: COMPRAVENTA.....\$238.777.250.00

VENDEDOR(ES):.....

CONSTRUCTORA DOMINGUEZ PARRA SAS..... NIT 900402178-2

COMPRADORA:.....

MARIAM AMEZQUITA BARRIOS..... C.C. 63.496.647

Afectación a vivienda familiar: NO

Patrimonio de familia: NO

ACTO 3: HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE EN DE CUANTÍA

CUPO CREDITO.....\$130.000.000.00

HIPOTECANTE(S):.....

MARIAM AMEZQUITA BARRIOS..... C.C. 63.496.647

ACREEDOR(ES):.....

BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8

SYLVIA STELLA RUGELES DE RUGELES
Notaria Segundo del Circuito de Bucaramanga

DEC

ER
A
A
A
E

EZ

rio

2 copias 3 copias
4-feb-16 12-abril-2016

10405ACQ008B0MCA3
29/10/2015

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia, a TRES (03) de FEBRERO ... de dos mil dieciséis (2016), ante mí, SYLVIA STELLA RUGELES DE RUGELES NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA

PRIMER ACTO: CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA

Compareció la doctora ALICIA MARIA SOTO ARANGO, mujer, mayor de edad, domiciliada en ésta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 63.346.768 expedida en Bucaramanga, quien para los efectos de este contrato obra en su calidad de Apoderada Especial de BANCOLOMBIA S.A., Nit:890903938-8 establecimiento Bancario, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, según Poder otorgado por el Doctor JORGE EDUARDO SILVA GOMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.230.401 de Bucaramanga, como GERENTE DE ZONA BANCA DE PERSONAS Y PYMES REGION CENTRO ZONA 16 BUCARAMANGA y por tanto Representante Legal, todo lo cual acredita con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia y el citado Poder, documentos cuyas copias autenticadas presenta para agregar al protocolo y su contenido insertarlo en las copias que de éste instrumento se expidan y dijo:.....

PRIMERO: Que por medio de la Escritura Pública número TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (3889) del 31 de Julio de 2014 otorgada en la Notaria Segunda de Bucaramanga, registrada el 24 de Septiembre de 2014 al folio de matrícula inmobiliaria número 300-374489 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, la CONSTRUCTORA DOMINGUEZ PARRA SAS con NIT:900402178-2, constituyo HIPOTECA ABIERTA - SIN LIMITE DE CUANTÍA a favor de BANCOLOMBIA S.A. con Nit:890903938-8, sobre el siguiente inmueble: a LOTE DE TERRENO JUNTO CON LAS CONSTRUCCIONES EN ÉL EXISTENTES, UBICADO EN LA CALLE 30 NUMERO 28-42 BARRIO LA AURORA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA; determinado y alinderado como en dicha escritura se hizo constar, identificado con matrícula inmobiliaria número 300-374489

SEGUNDO:-- Que sobre dicho lote se levantó el EDIFICIO SAN JOSE DE LA AURORA - PROPIEDAD HORIZONTAL, que fue constituido en Propiedad

Horizo
pública
otorga
Septie
TERC
OCHO
(\$5.86
inmue
CUAF
hipote
APAF
AURC
N
APAF
DEL
con
Instru
QUIN
S.A.
OCH
Segu
esta
fact
SEX
inmua
Coar
dita
912
ega
cat

por documento privado de la Asamblea General Accionistas de fecha 16 de diciembre de 2010, inscrito en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el día 20 de Diciembre de 2010, bajo el número 89526 del Libro 9, con Matricula mercantil número 05-197179-16, debidamente facultado por los estatutos de la sociedad, todo lo cual acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, cuya copia autenticada presenta para agregar al protocolo y su contenido insertarlo en las copias que de éste instrumento se expidan, sociedad que para efectos del presente contrato se denominará **LA VENDEDORA**, expuso:-.....

PRIMERO. Que obrando en la calidad mencionada, transfiere a título de compraventa a favor de **MARIAM AMEZQUITA BARRIOS**, mujer, mayor de edad, domiciliada en Bucaramanga, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.496.647, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, quien(es) en el texto de este contrato se denominará(n) inicialmente **LA COMPRADORA**, el derecho de dominio o propiedad y posesión que tiene sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s):

APARTAMENTO 904 QUE HACE PARTE DEL EDIFICIO SAN JOSE DE LA AURORA - PROPIEDAD HORIZONTAL, CON NOMENCLATURA CALLE 30 NUMERO 28-42 PORTERÍA DE ACCESO AL EDIFICIO Y A TODOS LOS APARTAMENTOS, CALLE 30 NUMERO 28-34/50 ACCESO A PARQUEADEROS DEL BARRIO LA AURORA, DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, descrito así:

APARTAMENTO 904: Construido en su totalidad en el NOVENO piso del EDIFICIO SAN JOSE DE LA AURORA – PROPIEDAD HORIZONTAL, localizado en el barrio La Aurora, jurisdicción Municipal de Bucaramanga, departamento de Santander y señalizado como Calle 30 No. 28-42 para la entrada principal del edificio, acceso al sector residencial, con un área total construida cubierta de **72,90m²** de los cuales **69,48 m²** corresponden a su área privada, según consta en planos aprobados, cuenta con las siguientes dependencias: sala- comedor, un balcón cubierto, cocina, zona de ropas, dos alcobas con closet y un baño auxiliar, una alcoba principal con dos closets y baño privado. **Le corresponde el uso privado y exclusivo de la plaza de parqueo No. 25 localizada en el primer piso y el depósito o armario No. 15A localizado en el primer piso.** Se

República de Colombia

5



Aa029962778

21
89

ha 16 de ... delimitado de la siguiente manera: del punto inicial 1 al 2 en 1,30m
el día 20 ... sentido OC-OR con puerta que lo separa del corredor comunal, del punto 2 al 3 en
mercanti ... sentido S-N con muro medianero que lo separa del apartamento 903, del
sociedad ... punto 3 al 4 en 0,28 sentido S-N con muro medianero que lo separa del
ión legal ... apartamento 903, del punto 4 al 5 en 2,15m sentido OC-OR con muro
enticada ... medianero que lo separa del apartamento 903, del punto 5 al 6 en 6,32m sentido
s que de ... S-N con muro medianero que lo separa del apartamento 903, del punto 6 al 7 en
trato se ... 0,35m sentido OR-OC con antepecho del balcón de la fachada sobre la calle 30,
... punto 7 al 8 en 1,03m sentido N-S con muro medianero con fachada a la calle
tulo de ... del punto 8 al 9 en 0,20m sentido OR-OC con muro medianero de fachada
vor de ... con la calle 30, del punto 9 al 10 en 0,30m sentido N-S con muro medianero de
ladanía ... fachada con la calle 30, del punto 10 al 11 en 1,70m sentido OR-OC con muro y
nte, ... columna comunal estructural medianero con fachada a la calle 30, del punto 11 al
te LA ... en 0,40m sentido S-N con columna estructural del edificio, del punto 12 al 13
sobre ... 0,31m sentido OC-OR con columna estructural del edificio, del punto 13 al 14
... 1,00m sentido S-N con muro medianero de fachada a la calle 30, del punto 14
È LA ... 2,15 en 2,16m sentido OR-OC con muro medianero de fachada a la calle 30, del
E 30 ... punto 15 al 16 en 0,45m sentido N-S con muro medianero de fachada a la calle
LOS ... del punto 16 al 17 en 0,92m sentido OR-OC con muro medianero de fachada
ROS, ... a la calle 30, del punto 17 al 18 en 0,55m sentido N-S con muro medianero de
así: ... fachada a la calle 30, del punto 18 al 19 en 1,20m sentido OR-OC con muro
del ... medianero de fachada a la calle, del punto 19 al 20 en 1,10m en sentido N-S con
zado ... pantalla estructural medianera con el predio vecino, del punto 20 al 21 en 0,10
de ... sentido OR-OC con pantalla estructural medianera con el predio vecino, del punto
uel ... 21 al 22 en 1,97m sentido N-S con muro medianero con el predio vecino, del
de ... punto 22 al 23 en 0,10m sentido OC-OR con pantalla estructural medianera con
ista ... el predio vecino, del punto 23 al 24 en 1,20m sentido N-S con pantalla estructural
un ... medianera con el predio vecino, del punto 24 al 25 en 0,13m sentido OR-OC con
lar, ... pantalla estructural medianera con el predio vecino, del punto 25 al 26 en 2,96m
so ... sentido N-S con muro medianero con el predio vecino, del punto 26 al 27 en
er ... 0,10m sentido OC-OR con pantalla estructural medianera con el predio vecino,
Se ... del punto 27 al 28 en 1,10m sentido N-S con pantalla estructural medianera con

SYLVIA STELLA RUGELES DE RUGELES
Notaria Segura del Círculo de Bucaramanga

1040360000000000

20/10/2015

1040360000000000

Notaria S.A. N.º 940318

el predio vecino, del punto 28 al 29 en 1,75m sentido OC-OR con muro medianero que lo separa del patio, área comunal de uso exclusivo de este apartamento, del punto 29 al 30 en 0,55m sentido N-S con muro medianero que lo separa del patio, área comunal de uso exclusivo de este apartamento, del punto 30 al 31 en 1,05m sentido OC-OR con muro medianero que lo separa del patio, área comunal de uso exclusivo de este apartamento, del punto 31 al 32 en 0,26m sentido N-S con muro medianero que lo separa del patio área comunal de uso exclusivo de este apartamento, del punto 32 al 33 en 2,07m sentido OC-OR con muro medianero que lo separa del patio área comunal de uso exclusivo de este apartamento y con el corredor área comunal del edificio, del punto 33 al 34 en 0,81m sentido S-N con muro medianero que lo separa del corredor área comunal del edificio, del punto 34 al 35 en 0,70m sentido OR-OC con columna estructural del edificio, del punto 35 al 36 en 0,40m sentido S-N con columna estructural del edificio, del punto 36 al 37 en 0,70m sentido OC-OR con columna estructural del edificio, del punto 37 al 01 inicial en 0,77m sentido S-N con muro medianero que lo separa del corredor, área comunal del edificio. POR EL CENIT: En altura libre de 2.35 m, con placa aligerada que lo separa del apartamento 1004. POR EL NADIR: Con placa aligerada de entrepiso que lo separa del octavo piso, área del apartamento 804.....

Hace parte del predio número **010200040003000**.....

Le corresponde el folio de Matrícula Inmobiliaria número: **300-394991** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.....

A este inmueble se le asigna el derecho al **USO EXCLUSIVO DEL PARQUEADERO No. 25 Y EL DEPOSITO O ARMARIO No. 15A** cuya localización consta en el plano protocolizado en el reglamento de propiedad horizontal.....

PARAGRAFO:--- No obstante la mención que acaba de hacerse en cuanto a la extensión superficial del(los) inmueble(s) y la longitud de sus linderos, la venta se hace como cuerpo cierto.....

DETERMINACIÓN DEL TERRENO: El globo de terreno sobre el cual se levanta el **EDIFICIO SAN JOSE DE LA AURORA - PROPIEDAD HORIZONTAL** esta ubicado en la Calle 30 No. 28-42 del Barrio La Aurora del Municipio de

2014; y el otro 50% por COMPRAVENTA que hizo a JAVIER ENRIQUE BUSTOS URIBE Y OTROS, mediante escritura pública número TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE (379) del 05 de Febrero de 2014 otorgada en la Notaria Segunda de Bucaramanga, registrada el 21 de Febrero de 2014; efectuada la CORRECCION DEL TITULO RESPECTO AL AREA Y LOS LINDEROS mediante la escritura publica número 1190 del 18 de marzo de 2014 de la Notaria Segunda de Bucaramanga, registrada el 19 de marzo de 2014; y el otro lote de terreno distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria número 300-15233 por COMPRAVENTA que hizo a ISABEL CRISTINA PARADA TRILLOS y ADRIANA PARADA TRILLOS mediante escritura pública número MIL CINCUENTA Y DOS (1052) del 18 de Junio de 2013 otorgada en la Notaria Sexta de Bucaramanga, registrada el 18 de Julio de 2013; posteriormente, efectuó el ENGLOBE de los dos (2) lotes de terreno, mediante la escritura pública número 1190 del 18 de marzo de 2014 de la Notaria Segunda de Bucaramanga, registrada el 19 de marzo de 2014, correspondiéndole al inmueble englobado el folio de matrícula inmobiliaria número 300-374489, y la construcción levantada a sus propias expensas, en ejecución del proyecto aprobado por la autoridad urbanística competente del Municipio de Bucaramanga y sometido al régimen de propiedad horizontal, mediante escritura pública número cuatro mil treinta y nueve (4039) del 09 de Septiembre de 2015 otorgada en la Notaria Segunda de Bucaramanga, registrada el 09 de Septiembre de 2015.

TERCERO. Que el precio de esta compraventa es la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$238.777.250.00)**

los cuales son cancelados de la siguiente manera:

- A) La suma de **CIENTO OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$108.777.250.00)**, que la vendedora declara recibidos a su entera satisfacción; y
- B) El saldo, es decir la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$130.000.000.00)** que se cancelarán con el desembolso del crédito hipotecario que **BANCOLOMBIA S.A.**, otorgó a LA COMPRADORA LA SOCIEDAD VENDEDORA y LA COMPRADORA, autorizan expresa e



Aa029962776

0023

SYLVIA STELLA RUGELES DE RUGELES
Notaria Segundo del Circuito de Bucaramanga

BUSTOS irrevocablemente a BANCOLOMBIA S.A., para que el producto del préstamo que
DETENTA se le otorgue a LA COMPRADORA, sea abonado directamente a la(s)
segunda de obligación(es) que LA SOCIEDAD VENDEDORA, tenga(n) a favor del Banco y
EXCEPCION en el caso de no tener obligaciones pendientes, para que dicha suma sea
escritura entregada directamente a LA SOCIEDAD VENDEDORA. Aceptamos que el
segunda de desembolso se efectuará una vez LA COMPRADORA cumpla con los requisitos
del terreno exigidos por el Banco y firme debidamente la escritura pública de hipoteca, si así
233 por autoriza Bancolombia.

DRIANA **PARAGRAFO PRIMERO.** LA COMPRADORA, de manera voluntaria y dando
certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, por medio del presente
documento declara (mos) que los recursos entregados en parte de pago por la
compra del inmueble descrito en la cláusula primera, provienen de las fuentes que
de los en virtud de la ocupación, profesión u oficio desarrolla(mos) lícitamente y que por
19 de tanto dichos recursos no provienen de ninguna actividad ilícita de las
artículo contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo
propias modifican, adicionan o contemplan.

inística **PARAGRAFO SEGUNDO.** No obstante la forma de pago estipulada LA
SOCIEDAD VENDEDORA declara que este título se otorga libre de toda condición
resolutoria, renunciando expresamente a ella.

CUARTO: Que el(los) inmueble(s) objeto de esta escritura, es(son) de propiedad
exclusiva de la sociedad **VENDEDORA**, que lo(s) poseen quieta, regular y
públicamente, que no es(son) objeto de demanda civil, ni está(n) embargado(s),
que se halla(n) libre(s) de hipoteca, censo, anticresis, arrendamiento por escritura
pública, Patrimonio familiar, desmembraciones, uso, habitación, afectación a
ordenamiento familiar y demás limitaciones del dominio.-- En todo caso **LA**
VENDEDORA se obliga(n) a responder por cualquier gravamen o acción real que
resulte contra el derecho de dominio que enajena(n).

QUINTO: Que el(los) inmueble(s) vendido(s) cuenta con todas las obras de
urbanismo exigidos por el Municipio de Bucaramanga, tales como redes de agua,
alumbrado público, alcantarillado, gas natural, vías pavimentadas y andenes, en concreto, así
como zonas verdes también se hará la respectiva acometida interna de teléfono.
Los valores correspondientes a la instalación y matrículas definitivas de los

BOGOTÁ, D.C. - 20/10/2015

servicios públicos de agua, luz y gas, son de cargo de las sociedades vendedoras y ya fueron cancelados en su totalidad.....

SEXTO. Que en la fecha hace(n) entrega del(los) inmueble(s) vendido(s) con todas sus anexidades, dependencias y con las servidumbres activas y pasivas que tenga(n) legalmente constituidas, encontrándose a paz y salvo por concepto de impuestos prediales y valorizaciones, siendo de cargo de LA COMPRADORA los que se causen en adelante. En igual sentido LA COMPRADORA renuncia a la condición resolutoria derivada de la forma de entrega.....

SEPTIMO.-- GASTOS: Los gastos que ocasione el otorgamiento de la presente escritura serán cancelados así: **COMPRAVENTA:** Tales como Derechos Notariales, Boleta Fiscal y Registro, serán cancelados así: 50% LA **COMPRADORA** y 50% la sociedad vendedora. **HIPOTECA:** Tales como derechos notariales y de registro serán cancelados en su totalidad por LA **COMPRADORA**.....

OCTAVO:-- PERMISO PARA ENAJENACIÓN DE INMUEBLES: La entidad **VENDEDORA** en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 120 de la Ley 388 de 1.997 presentó ante el **INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU"** los documentos exigidos conforme a lo establecido en la Ley 962 de 2005 y el decreto reglamentario 2180 de 2006, documentación que quedó debidamente radicada mediante Resolución No. 409 de fecha 07 de Mayo de 2015, tal como consta en el Certificado No. 455 de fecha 07 de Mayo de 2015, expedido por LA **DIRECTORA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU"**, documentos que presenta para su protocolización.....

NOVENO.- Que las partes dejan constancia que han dado cumplimiento a la promesa de venta celebrada en la ciudad de Bucaramanga.....

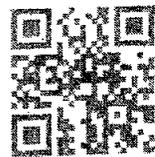
PRESENTE(S): LA COMPRADORA, MARIAM AMEZQUITA BARRIOS, de las condiciones personales y civiles ya dichas, y manifiesta(n):

a.) Que acepta(n) la venta que por medio de este instrumento se hace(n) a su favor;

b.) Que ha(n) pagado el precio en la forma pactada en el punto **TERCERO** de esta escritura;.....



c.) Que
d.) Que
sometido
HORIZO
obliganc
NOTA I
respecti
JOSE I
hasta el
CONST
de la s
afectad
CO
Segund
ley 258
2003, y
PRIME
SEGUI
como A
114 de
300-15
FAMIL
LOS
nure
TEMPO
S
SEGU
00



07 24

SYLVIA STELLA RUGILES DE RUGELES
Notaria Seguinta del Circ. 0 de Bucaramanga

dedoras
.....
(s) con
ras que
pto de
RA los
ia a la
.....
esente
echos
ó LA
echos
)
ntidad
/ 388
IAL Y
" los
creto
icada
en el
ORA
ANA
para
.....
a ia
.....
las
.....
a su
.....
esta
.....
ario

Que tiene(n) recibido el(los) inmueble(s) a entera satisfacción;.....

Que conoce(n) y acepta(n) el régimen de Propiedad Horizontal a que está
sometido el **EDIFICIO SAN JOSE DE LA AURORA - PROPIEDAD
HORIZONTAL**, del cual hace(n) parte el(los) inmueble(s) objeto de ésta escritura,
obligándose(n) a cumplirlo en todo su contenido.-

NOTA DE ADMINISTRACIÓN: Con la presente escritura, NO se protocoliza el
respectivo PAZ Y SALVO de cuota de administración, por ser el **EDIFICIO SAN
JOSE DE LA AURORA - PROPIEDAD HORIZONTAL**, un programa nuevo y
hasta el momento no haberse reglamentado el pago por dicho concepto

CONSTANCIA NOTARIAL PARA LA VENDEDORA: Manifiesta el representante
de la sociedad VENDEDORA que el(los) inmueble(s) que enajena(n) no está(n)
afectado(s) a vivienda familiar.....

CONSTANCIA NOTARIAL PARA LA COMPRADORA: La suscrita Notaria
Segunda indagó a LA COMPRADORA sobre lo dispuesto en el artículo 60. de la
Ley 258 del 17 de enero de 1996, modificada por la Ley 854 de Noviembre 25 de
2003, y manifestó:

PRIMERO: Que es casada con sociedad conyugal vigente.

SEGUNDO: Que ya tiene otro inmueble afectado a vivienda familiar distinguido
como Apartamiento 101 del Edificio Quinta Sofia ubicado en la calle 12 número 35-
14 del municipio de Bucaramanga, identificado con matrícula inmobiliaria número
300-157676, en consecuencia **NO PROCEDE LA AFECTACION A VIVIENDA
FAMILIAR.**

Los contratantes presentan para su protocolización el folio de matrícula
inmobiliaria número 300-157676. En consecuencia desde ahora y para siempre
incorporo al libro de protocolo del corriente año, tales documentos y bajo el
número que le corresponda para que haga parte integrante de él, para que en todo
tiempo los interesados puedan obtener las copias que les convengan y para que el
acto surta todos los efectos que le asignan las leyes.....

SEGUNDO ACTO: HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE EN DE CUANTÍA

Compareció nuevamente **MARIAM AMEZQUITA BARRIOS**, mujer mayor de
edad, domiciliada en Bucaramanga, identificada con la cédula de ciudadanía
número 63.496.647, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, y

10105ADD01ED0CC04
29/10/2015

quien(es) en este acto obra(n) en su propio nombre y quien(es) en el texto de esta escritura se denominará(n) individual o conjuntamente **La Hipotecante**, y manifestó:

PRIMERO: Que constituye **HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTÍA** a favor de **BANCOLOMBIA S.A. NIT 890903938-8**; establecimiento Bancario, con domicilio en Medellín, quien para los efectos de este instrumento, en adelante se denominará **EL ACREEDOR**, sobre el siguiente inmueble, conforme con el Artículo 2432 y siguientes del Código Civil colombiano: El mismo que la hipotecante adquiere mediante este mismo instrumento, determinado por su ubicación, nomenclatura y linderos en las declaraciones de **LA VENDEDORA**.

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante la mención de áreas, cabida y linderos la hipoteca recae sobre cuerpo cierto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Régimen de Propiedad Horizontal: **EL EDIFICIO SAN JOSE DE LA AURORA - PROPIEDAD HORIZONTAL**, del que forma parte el inmueble objeto de la presente hipoteca, fue sometido al Régimen de Propiedad Horizontal con el lleno de los requisitos legales, según escritura pública número **cuatro mil treinta y nueve (4039) del 09 de Septiembre de 2015 otorgada en la Notaria Segunda de Bucaramanga**, registrada el 09 de Septiembre de 2015, al folio de matrícula inmobiliaria número **300-394991** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

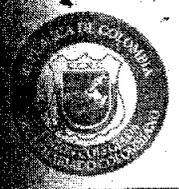
SEGUNDO: Que **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)**, en su condición de constituyente(s) del gravamen hipotecario contenido en esta escritura, actúa(n) para el efecto solidariamente razón por la cual, todas las cláusulas y declaraciones que ella contiene lo(s) obligan en tal carácter de solidaridad.

TERCERO: Que el(los) inmueble(s) que se hipoteca(n) por este instrumento fue(ron) adquirido(s) por **LA HIPOTECANTE** por compra hecha a **CONSTRUCTORA DOMINGUEZ PARRA SAS** mediante esta misma escritura. **MATRÍCULA INMOBILIARIA 300-394991**.

CUARTO: Que con la presente hipoteca, se garantiza el crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por **EL ACREEDOR** a **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)**, por la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$130.000.000.00)**, mes vencido; que será pagada dentro



del plazo
mensuale
y cubre t
conjunta c
EL ACREI
y sin limit
crédito hip
moratorios
o en UVR
causen en
individualr
garantizad
directa
con otra t
descuento
ero orden
en cuenta
ya conster
cualquier c
firmado po
otras perso
a favor de
negociado
cediere en
garantía, p
voluntad d
en la form
se extingui
obligacione
SINTO: C
registro a c
que corres
de instr

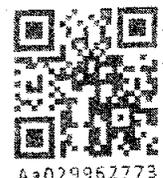


vivienda aprobado por EL ACREEDOR a EL(LOS) HIPOTECANTE(S). Para el efecto, con este instrumento se protocoliza la carta de aprobación del crédito hipotecario expedida por EL ACREEDOR, sin que esto implique modificación alguna del carácter de hipoteca abierta sin límite de cuantía que tiene la presente garantía.

PARÁGRAFO: En cumplimiento de lo ordenado por el Artículo 58 de la Ley 788 de 2002 y solo para los efectos tributarios a que haya lugar, EL(LOS) HIPOTECANTE(S) certifica(n) que a la fecha no ha(n) recibido desembolsos efectivos de créditos que estén garantizados con la presente hipoteca, distintos o adicionales al crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo a que se hace referencia en este instrumento.

SEXTO: Que declara(n) además: a) Que la presente hipoteca comprende sus mejoras, anexidades, construcciones, frutos y dependencias y se extiende a todos los aumentos que reciba, así como a las pensiones e indemnizaciones, conforme a las leyes; b) que el(los) inmueble(s) que por este instrumento hipoteca(n), es(son) de su exclusiva propiedad, lo(s) posee(n) real y materialmente y lo(s) garantiza(n) libre(s) de todo gravamen, limitación al dominio, demandas civiles o circunstancia que lo(s) ponga(n) fuera del comercio o limite(n) su negociabilidad. En todo caso EL(LOS) HIPOTECANTE(S) saldrá(n) al saneamiento en los casos de ley; c) que serán de su cargo los gastos e impuestos que cause este gravamen, los gastos de escrituración, los de su cancelación, las costas de cobro de cualquier obligación que con este instrumento se garantice si hubiere lugar a ello; d) que se compromete(n) a entregar a EL ACREEDOR la primera copia de esta escritura de hipoteca y un folio de matrícula inmobiliaria expedido por la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente al(los) inmueble(s) hipotecado(s) en que conste la inscripción del gravamen a satisfacción de EL ACREEDOR, en un término máximo de noventa (90) días hábiles contados a partir de la firma de la presente escritura; e) que en caso de pérdida, destrucción, deterioro o sustracción de la primera copia de esta escritura, EL ACREEDOR a través de su representante legal directamente o a través de apoderado especial debidamente constituido para el efecto, deberá solicitar la expedición de una copia sustitutiva con la constancia de que presta igual mérito ejecutivo para exigir el

cumpliment
dispuesto e
de 2010, er
Proceso, o
SEPTIMO:
seguros ap
así, como
obligo(amo
mi/nuestra
el término
obligo(amo
adicionales
PARÁGR
as primas.
de las prin
dicho valc
reembolsa
de las cuo
pago d
computará p
PARAGRA
facultado r
los seguro
los term
pago de
PARAGR
primas qu
ACREED
la pres
ACTAVO
delejar d
de requer



Aa029962773

8976

SYLVA STELLA RUGELES DE RUGELES
Notaria Seguradora del Circuito de Bucaramanga

Para el cumplimiento de las obligaciones que en ella consten; todo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto 960 de 1970, el Artículo 43 de la Ley 1395 de 2010, en concordancia con el Artículo 617 Numeral 8 del Código General del Proceso, o las normas que las modifiquen o sustituyan.

SEPTIMO: Que para amparar los riesgos por incendio y terremoto y demás seguros aplicables sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) a favor de EL ACREEDOR EL(LOS) HIPOTECANTE(S), como el riesgo de muerte de EL(LOS) HIPOTECANTE(S), me/nos obligo(amos) a contratar con una compañía de seguros escogida libremente por mi/nuestra parte, los seguros a mi/nuestro cargo, los cuales estarán vigentes por el término de la obligación respectiva. En virtud de lo anterior, me/nos obligo(amos) a pagar las primas de seguros correspondientes, las cuales son adicionales al pago de la cuota a que hubiere lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de mora de mi/nuestra obligación de pago de las primas de seguros, faculto(amos) a EL ACREEDOR para que realice el pago de las primas correspondientes. En tal evento acepto(amos) expresamente que el valor me/nos sea cargado por EL ACREEDOR obligándome(nos) a reembolsar el pago a su favor. Si al momento de hacer el pago de una cualquiera de las cuotas mensuales en la fecha respectiva, he(mos) incumplido la obligación de pago de alguna de las primas de seguros, el valor pagado de dicha cuota se imputará primero a la solución de tal(es) prima(s).

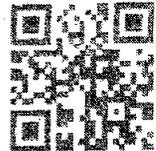
PARÁGRAFO SEGUNDO: Sin perjuicio de lo anterior, EL ACREEDOR está facultado mas no obligado a contratar y pagar por mi/nuestra cuenta las primas de los seguros a mi/nuestro cargo, en caso de que no lo haga(mos) directamente en los términos de esta cláusula. En este evento, me/nos obligo(amos) expresamente al pago de las primas de seguros en favor del EL ACREEDOR.

PARAGRAFO TERCERO: Si EL(LOS) HIPOTECANTE(S) no pagare(n) las primas que le(s) correspondiere(n) por concepto de seguros, no implicará para EL ACREEDOR, ninguna responsabilidad por no hacer uso de la facultad consignada en la presente cláusula.

OCTAVO: Que EL(LOS) HIPOTECANTE(S) autoriza(n) a EL ACREEDOR, para acelerar o exigir anticipadamente cualquier obligación a su cargo, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno; además de los eventos previstos

104038801/2015 29/10/2015

en los respectivos títulos de deuda, en cualquiera de los siguientes casos: a) Cuando incurra(mos) en mora en el pago de alguna de las obligaciones a mi/nuestro cargo en favor de EL ACREEDOR, derivadas del crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo, aprobado por EL ACREEDOR a EL(LOS) HIPOTECANTE(S); b) Cuando incurra(mos) en mora en el pago de cualquier otra obligación de crédito a mi/nuestro cargo en favor de EL ACREEDOR; c) Cuando ocurra cualquier alteración de orden patrimonial que haga prever el incumplimiento del pago del crédito; d) Cuando haya inexactitud o falsedad de los documentos presentados a EL ACREEDOR para obtener la aprobación y/o el desembolso del crédito; e) Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito fuere(n) embargado(s) total o parcialmente por terceros, en ejercicio de cualquier acción legal, o cuando sean vinculados a cualquier proceso penal por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, o lavado de activos; f) Cuando exista pérdida o deterioro del(los) bien(es) inmueble(s) hipotecado(s) como garantía de la obligación, cualquiera que sea su causa, de manera tal que, de acuerdo a un avalúo realizado por un perito designado por EL ACREEDOR e inscrito a la Lonja de Propiedad Raíz, se concluya que la garantía no sea suficiente para seguridad de la deuda y sus accesorios; g) Cuando EL(LOS) HIPOTECANTE(S) no de(m) al(los) crédito(s) otorgado(s) por EL ACREEDOR, la destinación para la cual fuero(n) concedido(s); h) Cuando (i) no contrate(mos) los seguros tanto de incendio y terremoto como de vida que deben expedirse a favor de EL ACREEDOR para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s), así como el riesgo de muerte de EL(LOS) HIPOTECANTE(S); (ii) se produzca la terminación de los mismos por falta de pago de las primas, o no los mantenga(mos) vigentes por cualquier otra causa o (iii) no reembolse(mos) las sumas pagadas por EL ACREEDOR derivadas de estos conceptos en los eventos en que EL ACREEDOR haya ejercido la facultad de contratar y/o pagar por mi(nuestra) cuenta el valor de las primas de los seguros a que estoy(amos) obligado(s); i) Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar la primera copia de la escritura pública de hipoteca que garantice el crédito hipotecario debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, junto con el folio de matrícula inmobiliaria en el que conste dicha



9071

SYLVIA STELLA RUGELES DE RUGELES
Notaria Segura del Circuito de Bucaramanga

casos: a) inscripción, dentro de los noventa (90) días siguientes hábiles contados a partir de
 ciones a la fecha de otorgamiento de esta escritura; j) Cuando incumpla(mos) la obligación
 arario de presentar el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria en el(los) que conste(n) la
 EL(LOS) cancelación(es) del(los) gravamen(es) hipotecario(s) vigente(s) a favor de
 uier otra terceros, o en general cualquier otro gravamen o limitación que recaiga(n) sobre
 Cuando el(los) inmueble(s) dado(s) en garantía, dentro de los noventa (90) días siguientes
 olimiento de aquél en que se efectúe el desembolso del crédito garantizado con la(s)
 umentos hipoteca(s), si es del caso; k) Cuando llegare(mos) a ser (i) vinculado(s) por parte
 olso del de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de
 crédito narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos; (ii) incluido(s) en listas para
 cualquier el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o
 liltos de extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del
 de la Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América, o (iii) condenado(s)
 o a un por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial
 a Lonja relacionado con la comisión de cualquier hecho punible; l) Cuando se decrete por
 guridad el Estado la expropiación del(los) bien(es) hipotecado(s) por cualquier causa o
 o de(n) procedimiento. En este evento, autorizo(amos) a la entidad pública adquirente o
 a cual beneficiaria a cualquier título y por cualquier razón, para entregar directamente a
 nto de EL ACREEDOR, el valor de la indemnización, hasta concurrencia del total
 de EL adeudado, de acuerdo con la liquidación que hiciere EL ACREEDOR; m) Cuando
 s), así incumpla(mos) cualquier obligación contenida en la presente escritura a cargo de
 zca la EL(LOS) HIPOTECANTE(S), adquirida individual, conjunta, o separadamente; n)
 lo los cuando incurra(mos) en otra causal establecida en la ley, sus normas
 is, las declaratorias, o disposiciones de autoridad competente, para exigir el pago de
 ventos las obligaciones a cargo de EL(LOS) HIPOTECANTE(S), amparadas con la
 ar por presente hipoteca; o) Cuando el(los) bien(es) dado(s) en garantía se demerite(n) y
 amos) deje(n) de ser garantía suficiente por cualquier causa, o son gravados o
 copia enajenados en todo o en parte sin previo aviso por escrito a EL ACREEDOR.
 cario. **NOVENO:** Que la hipoteca aquí constituida estará vigente mientras EL
 olicos. ACREEDOR no la cancele y mientras exista a su favor y a cargo de EL(LOS)
 dicha HIPOTECANTE(S), cualquier obligación pendiente de pago.

10402000141470006 29/10/2015

DÉCIMO: Que la presente hipoteca no modifica, altera, extingue, ni nova las garantías reales y/o personales que con antelación se hubieren otorgado a favor de EL ACREEDOR, para caucionar obligaciones a cargo de las personas cuyas deudas se garantizan con esta hipoteca.....

DÉCIMO PRIMERO: Que EL(LOS) HIPOTECANTE(S) acepta(n) desde ahora con todas las consecuencias señaladas en la ley y sin necesidad de notificación alguna, la cesión, endoso, o traspaso que EL ACREEDOR realice de la garantía hipotecaria otorgada en desarrollo del presente instrumento, de los créditos y obligaciones a cargo de EL(LOS) HIPOTECANTE(S), amparados por la garantía hipotecaria, y de los contratos que celebre en relación con la administración del inmueble objeto de la garantía hipotecaria, en cuyo caso adicionalmente, dicho tercero adquirirá automáticamente y sin necesidad de cesión adicional alguna, el carácter de beneficiario a título oneroso, de las pólizas de seguro, tanto de incendio y terremoto como de vida que se expidan a favor de EL ACREEDOR, para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) y la vida de EL(LOS) HIPOTECANTE(S).....

DÉCIMO SEGUNDO: EL ACREEDOR desafectará el inmueble gravado con hipoteca en mayor extensión, cuando sea el caso, de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes, siempre y cuando el constructor haya cancelado a EL ACREEDOR, la prorrata correspondiente y EL(LOS) HIPOTECANTE(S) haya(n) cumplido todas las obligaciones para con EL ACREEDOR, exigidas y necesarias para el perfeccionamiento del crédito, incluyendo pero sin limitarse, a la firma del pagaré, el pago de gastos legales y seguros, entre otros.

DÉCIMO TERCERO: Que en ningún caso por razón de la constitución de la presente hipoteca, EL ACREEDOR estará obligado con EL(LOS) HIPOTECANTE(S) a la entrega de sumas de dinero en desarrollo de contratos de mutuo, ni a la promesa o compromiso de celebrar con este ningún tipo de contrato, o a desembolsar recursos a favor de EL(LOS) HIPOTECANTE(S). En desarrollo de lo anterior, EL(LOS) HIPOTECANTE(S) reconoce(n) expresamente el derecho del EL ACREEDOR para celebrar a su discreción, cualquier tipo de contrato con EL(LOS) HIPOTECANTE(S), o realizar cualquier desembolso de recursos en



Aa029962771

91 28

SYLVIA STELLA RUGELES DE RUGELES
Notaria Seguridad del Cliente de Bucaramanga

novas las condiciones de desarrollo de contratos de mutuo, o cualquier otra clase de contrato, sin que en
do a favor de cualquier caso haya lugar a considerar que las obligaciones que asuma EL
nas cuyas obligaciones ACREEDOR en los términos mencionados, tienen por origen o están
fundamentadas en el otorgamiento de la presente escritura pública de hipoteca.....

DECIMO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 24 de la Ley
146 de 1999, en caso de que el crédito hipotecario de vivienda individual a largo
plazo aprobado por EL ACREEDOR a EL(LOS) HIPOTECANTE(S), sea cedido a
otra entidad, a petición de EL(LOS) HIPOTECANTE(S), EL ACREEDOR
autorizará la cesión del crédito y de esta garantía dentro de los términos allí
señalados, una vez EL(LOS) HIPOTECANTE(S) cumpla(n) con las condiciones y
requisitos establecidos en dicha norma para el perfeccionamiento de la cesión del
crédito hipotecario.....

DECIMO QUINTO: Declaro(amos) que tengo(emos) pleno conocimiento de la
facultad de constituir patrimonio de familia inembargable sobre el inmueble
financiado, en el evento de que con el crédito hipotecario amparado con la
presente garantía hipotecaria, EL ACREEDOR me(nos) esté financiando más del
cincuenta por ciento (50%) del valor comercial del inmueble; gravamen que estará
vigente hasta el día en que el saldo de la obligación a mi(nuestro) cargo
represente menos del veinte por ciento (20%) del valor comercial del inmueble, por
tanto, es mi deseo NO constituir patrimonio de familia inembargable.....

Presente la Doctora **ALICIA MARIA SOTO ARANGO**, mujer mayor de edad,
domiciliada en Bucaramanga, identificada con cédula de ciudadanía número
63.846.768 de Bucaramanga y manifestó:

PRIMERO: Que para los efectos del presente instrumento obra en nombre y
representación en su condición de Apoderado Especial de **BANCOLOMBIA S.A.**,
Nit:890903938-8, establecimiento Bancario, con domicilio principal en la ciudad
de Medellín, según Poder-especial otorgado por el Doctor **JORGE EDUARDO
SILVA GOMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.230.401 de
Bucaramanga, como GERENTE DE ZONA BANCA DE PERSONAS Y PYMES
REGION CENTRO ZONA 16 BUCARAMANGA y por tanto Representante Legal,
todo lo cual acredita con el certificado expedido por la Superintendencia
Financiera de Colombia y el citado Poder, documentos cuyas copias autenticadas

10101C4ADACU55Q 29/10/2015

presenta para agregar al protocolo y su contenido insertarlo en las copias que de éste instrumento se expidan

SEGUNDO: Que en la condición antes mencionada, acepta para **EL ACREEDOR** la garantía y demás declaraciones contenidas en la presente escritura a favor de aquél, por encontrarse en todo a su entera satisfacción.....

HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA.

Se deja constancia que el crédito fue otorgado para la adquisición de vivienda, por una entidad financiera que hace parte del sistema especializado de financiación de vivienda, según lo contemplado en los Artículos 4 y 23 de la Ley 546 de 1999, situación que ha de tenerse en cuenta en la liquidación de los derechos notariales y de registro que haya lugar.....

PARA EFECTOS DEL COBRO DE DERECHOS NOTARIALES Y DE REGISTRO SE PROTOCOLIZA CON ESTE INSTRUMENTO LA CORRESPONDIENTE CERTIFICACION EXPEDIDA POR BANCOLOMBIA S.A......

Los comparecientes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, el número de su documento de identidad. Declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son **CORRECTAS** y que en consecuencia asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en las mismas. Conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero **NO** de la veracidad de las declaraciones de los interesados.

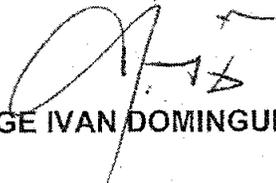
FUE(ON) PRESENTADO(S) EL(LOS) SIGUIENTE(S) COMPROBANTE(S) LEGAL(ES) QUE SE PROTOCOLIZA(N) Y QUE COPIADO(S) DICE(N):.....

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO No.393374 - MUNICIPIO DE

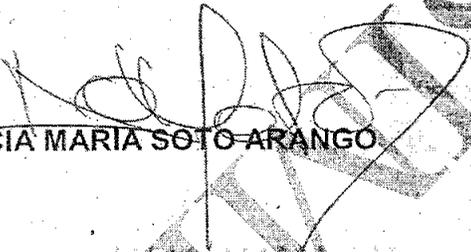
BUCARAMANGA.- SECRETARIA DE HACIENDA CERTIFICA QUE CONSTRUCTORA DOMINGUEZ PARRA SAS- SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2016-PREDIO No 010200040003000- AVALUO \$757.720.000- DIRECCION: C 30 28 32 38 40 BR LA AURORA- VALIDO HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2016- EXPEDIDO EN BUCARAMANGA EL DÍA 19 DE ENERO DEL 2016.....

SE AGREGA(N) Y PROTOCOLIZA(N) EL SIGUIENTE PAZ Y SALVO DE

retardo. Se les leyó el presente instrumento y lo aprobaron por hallarlo conforme a los datos presentados, firman por ante mí, LA NOTARIA QUE DOY FE.....
LO ESCRITO EN OTRO TIPO DE LETRA, SI VALE


JORGE IVAN DOMINGUEZ RAMIREZ


MARIAM AMEZQUITA BARRIOS


ALICIA MARIA SOTO ARANGO

LA NOTARIA SEGUNDA,


SYLVIA STELLA RUGELES DE RUGELES



YMMM / 6
ESCRITUR
No. 267
FECHA DI
NMUEBLI
PROPIE
BARRIO S
MATRICU
ACTO: CA
AGREEDC
EUGENIA
DEUD
YOLANDA
En la ciud
Colombia,
(2016) ant
NOTARIA
comparec
conciliad
543.52
SANTAMA
identificad
Notaria s
Escritura p
de la
respec
ascrip
MERC
(2016) de
Bucaram
Notarian

30



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PIEDECUESTA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190910603323412000

Nro Matrícula: 314-26704

Página 1

Impreso el 10 de Septiembre de 2019 a las 03:44:24 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 314 - PIEDECUESTA DEPTO: SANTANDER MUNICIPIO: LOS SANTOS VEREDA: MESA JERIDAS

FECHA APERTURA: 11-12-1995 RADICACIÓN: 6044 CON: ESCRITURA DE: 07-12-1995

CODIGO CATASTRAL: 684180001000000010839000000000 COD CATASTRAL ANT: 68418000100010839000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LA ESCRITURA 6395, 07-12-95, NOTARIA 7 BUCARAMANGA. 2.436 M.2

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION COMPRAVENTA: REGISTRO 17-10-95, ESCRITURA 4789, 21-09-95, NOTARIA 7 BUCARAMANGA. DE: PRADA MEZA JUAN LIZARDO. A: ARENAS PRADA GABRIEL (X). PARTICION MATERIAL: REGISTRO 23-08-95, ESCRITURA 2272, 15-08-95, NOTARIA PIEDECUESTA, DE: PRADA MEZA HERVIN ARNALDO / OTROS. A: PRADA MEZA JUAN LIZARDO. (X). SUCESION: REGISTRO 22-01-92, SENTENCIA, 30-11-90, JUZG. 2 DE FAMILIA. DE: PRADA BLANCO JUAN FRANCISCO. A: PRADA MEZA HERVIN ARNALDO, PRADA MEZA JUAN LIZARDO, PRADA MEZA FRANCISCO ALBERTO, PRADA MEZA ADRIANA YANETH, PRADA MEZA MARIA CLAUDIA, PRADA MEZA JIMENA (X). COMPRAVENTA: REGISTRO 12-08-73, ESCRITURA 3142, 01-08-73, NOTARIA 2 BUCARAMANGA, DE: GARCIA CADENA BENJAMIN. A: PRADA BLANCO JUAN FRANCISCO. (X).

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) CONJUNTO CAMPESTRE LOS GUANES PARCELA 11 LOTE 11

Lo guarda de la fe pública

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

314 - 26468

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 11-12-1995 Radicación: 6044

Doc: ESCRITURA 6395 DEL 07-12-1995 NOTARIA 7 DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 911 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ARENAS PRADA GABRIEL

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 09-05-1997 Radicación: 2332

Doc: ESCRITURA 6826 DEL 28-12-1995 NOTARIA 7 DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 360 REGLAMENTO DE COPROPIEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ARENAS PRADA GABRIEL

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 04-09-1998 Radicación: 4820

Doc: ESCRITURA 4216 DEL 31-08-1998 NOTARIA 7 DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$6,100,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARENAS PRADA GABRIEL

A: RODRIGUEZ TOSCANO LILIA

X

32

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondopago.gov.co/certificado/



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PIEDECUESTA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190910603323412000

Nro Matrícula: 314-26704

Página 3

Impreso el 10 de Septiembre de 2019 a las 03:44:24 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

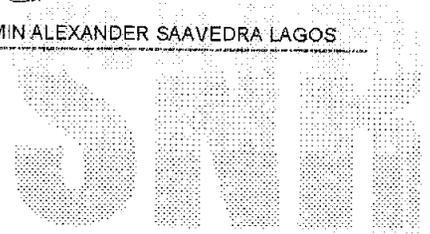
USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-314-1-42898

FECHA: 10-09-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: OSMIN ALEXANDER SAAVEDRA LAGOS



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
al servicio de la fe pública



NUMERO DE ESCRITURA: CUATRO MIL
 TRESCIENTOS (4300) -----
 CLASE DE ACTO O ACTOS: COMPRAVENTA -----
 RADICADO: 21729-10 -----
 OTORGADA EN LA NOTARIA SEPTIMA DEL CIRCULO
 DE BUCARAMANGA, SANTANDER. -----

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: LILIA RODRIGUEZ TOSCANO C.C.
 37.808.567 DE BUCARAMANGA -----

A FAVOR DE: CARLOS EDUARDO MARIN HERRERA C.C 91.256.637 DE
 BUCARAMANGA Y MARIAM AMEZQUITA BARRIOS C.C 63.496.647 DE
 BUCARAMANGA -----

MATRICULA INMOBILIARIA: 314-26704 -----

CEDULA CATASTRAL NUMERO: 000100010839000 -----

VALOR DEL ACTO: \$85.000.000.00 MCTE -----

DIRECCION DEL INMUEBLE: LOTE NUMERO ONCE (11) PARCELA ONCE (11)
 DEL CONJUNTO CAMPESTRE LOS GUANES UBICADO EN LA MESA DE
 JERIDAS DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS (SDER) -----

EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, REPUBLICA
 DE COLOMBIA, A LOS NUEVE (9) DIAS, DEL MES DE AGOSTO, DEL AÑO DOS MIL
 DIEZ (2010), EL SUSCRITO HECTOR ELIAS ARIZA VELASCO NOTARIO SEPTIMO
 DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, DA FE QUE LAS DECLARACIONES QUE SE
 CONTIENEN EN LA PRESENTE ESCRITURA HAN SIDO EMITIDAS POR QUIENES

LAS OTORGAN. COMPARECIO: LILIA RODRIGUEZ TOSCANO, QUIEN SE
 IDENTIFICO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 37.808.567 EXPEDIDA EN
 BUCARAMANGA Y DIJO SER MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO(A) EN
 BUCARAMANGA, DE ESTADO CIVIL CASADA CON SOCIEDAD CONYUGAL

LIQUIDAD Y MANIFESTO: PRIMERO: QUE POR MEDIO DEL PRESENTE
 INSTRUMENTO LA EXPONENTE TRANSFIERE A TITULO DE VENTA EN FAVOR DE
 CARLOS EDUARDO MARIN HERRERA Y MARIAM AMEZQUITA BARRIOS EL
 DERECHO DE DOMINIO PROPIEDAD Y LA POSESION QUE TIENE Y EJERCE SOBRE
 EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE NUMERO 11 PARCELA 11 DEL CONJUNTO
 CAMPESTRE LOS GUANES UBICADO EN LA MESA DE JERIDAS DEL MUNICIPIO DE
 LOS SANTOS (SDER), CON UN AREA DE DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y
 SEIS METROS CUADRADOS (2436 MTS²) Y SE ALINDERA ASI: ORIENTE:EN LINEA

19 AGO 2010

RECTA CON PROPIEDAD DE LOS HERMANOS PRADA; **OCCIDENTE:** EN LINEA RECTA, PASANDO POR EL LOTE 12 NACIENTE DE LA CARRETERA QUE LLEVA AL ROMBOY A LA SALIDA ENTRADA PRINCIPAL DEL CONJUNTO Y LOTE 18 HASTA ENCONTRAR EL PUNTO 22; **NORTE:** CON PROPIEDADES HOY DE LIZARAZO PRADA; **SUR:** CON DE LIZARAZO PRADA. SE DISTINGUE EN CATASTRO COMO PREDIO No. **000100010839000** . **PARAGRAFO1 :** NO OBSTANTE LA ANTERIOR CABIDA Y LINDEROS LA PRESENTE COMPRAVENTA SE EFECTUA COMO CUERPO CIERTO. **PARAGRAFO2:** EL LOTE OBJETO DE ESTA VENTA SERA DESTINADO A FINES DIFERENTES A LA EXPLOTACION AGRICOLA O GANADERA, SEGUN LA LEY 160 DE 1994, ARTICULO 45 . **PARAGRAFO 3 : PROPIEDAD HORIZONTAL: EL CONJUNTO CAMPESTRE LOS GUANES** DEL CUAL HACE PARTE LA UNIDAD PRIVADA OBJETO DE LA PRESENTE ESCRITURA FUE CONSTITUIDO EN PROPIEDAD HORIZONTAL CON EL LLENO DE TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY 182 DE 1.948 DEROGADA POR LA LEY 675 DEL 2.001 Y DEMAS DISPOSICIONES QUE REGULAN LA MATERIA, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO **6826** DE FECHA **28 DE DICIEMBRE DE 1995** OTORGADA EN LA NOTARIA SEPTIMA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, DEBIDAMENTE REGISTRADA. ESCRITURA JUNTO CON LA CUAL SE PROTOCOLIZO EL REGLAMENTO DE COPROPIEDAD, POR LO TANTO, ADEMAS DEL DOMINIO INDIVIDUAL DE LA UNIDAD PRIVADA OBJETO DE LA PRESENTE ESCRITURA, TIENE DERECHO SOBRE LOS BIENES COMUNES DE QUE TRATA EL ARTICULO CORRESPONDIENTE DEL REGLAMENTO EN LAS PROPORCIONES O PORCENTAJES EN EL INDICADOS Y ADEMAS OBLIGADOS AL CUMPLIMIENTO ESTRICTO DE TODOS LOS DEBERES SEÑALADOS ENTRE ELLOS A CONTRIBUIR A LAS EXPENSAS COMUNES EN LA PROPORCION CORRESPONDIENTE DEL REGLAMENTO, CUYO CONTENIDO DECLARA CONOCER Y ACEPTAR LA PARTE COMPRADORA. **-SEGUNDO:** QUE EL INMUEBLE ANTERIORMENTE DESCRITO LO ADQUIRIO LA PARTE VENDEDORA ASI: POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO **4793** DE FECHA **28 DE OCTUBRE DE 1999** OTORGADA EN LA NOTARIA SEPTIMA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, DEBIDAMENTE REGISTRADA EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PIEDECUESTA BAJO EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO **314-26704** . **TERCERO:**QUE EL PRECIO DE ESTA VENTA ES LA CANTIDAD DE **OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE**



(\$85.000.000.00 M/Cte), SUMA QUE LA PARTE COMPRADORA PAGARA ASI: EN DINERO EN EFECTIVO Y QUE EL(LOS) VENDEDOR(ES) DECLARA(N) HABER RECIBIDO DE MANOS DEL COMPRADOR A LA FECHA Y A SU ENTERA SATISFACCION. **CUARTO:** MANIFIESTA LA PARTE VENDEDORA QUE GARANTIZA QUE EL

INMUEBLE OBJETO DE ESTE CONTRATO DE COMPRAVENTA ES DE SU EXCLUSIVA PROPIEDAD, QUE NO LO HA ENAJENADO POR ACTO ANTERIOR AL PRESENTE, QUE SE ENCUENTRA(N) LIBRE(S) DE CENSO, HIPOTECA, EMBARGO, PLEITO PENDIENTE, DEMANDA CIVIL REGISTRADA, ARRENDAMIENTO, ANTICRESIS, Y PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE CONSIGNADO EN ESCRITURA PUBLICA, CONDICIONES RESOLUTORIAS DE DOMINIO, LIMITACIONES DEL MISMO Y EN GENERAL LIBRE DE TODO GRAVAMEN, PERO QUE EN TODO CASO SE COMPROMETE A SALIR AL SANEAMIENTO DE LO VENDIDO CONFORME A LA LEY. **NOTA:** EL NOTARIO INDAGO A LA PARTE VENDEDORA SOBRE LO RELACIONADO CON EL PAGO DE LA EXPENSAS COMUNES DEL CONJUNTO CAMPESTRE LOS GUANES Y AL NO PRESENTAR PAZ Y SALVO, LE ADVIRTIO SOBRE LA SOLIDARIDAD EN EL PAGO DE DICHAS EXPENSAS ENTRE EL VENDEDOR Y COMPRADOR. **PARAGRAFO :** PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 6 DE LA LEY 258 DE 1996 REFORMADA POR LA LEY 854 DE 2.003, LA PARTE VENDEDORA MANIFIESTA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE EL INMUEBLE OBJETO DE LA PRESENTE VENTA **NO SE ENCUENTRA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR.** **QUINTO:** QUE EL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON RESPECTO A LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS, HASTA LA FECHA DE LA ENTREGA DEL INMUEBLE. IGUALMENTE SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO CONTRIBUCIONES TASAS E IMPUESTOS A CUALQUIER ENTIDAD NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL POR CONCEPTO DE VALORIZACION IMPUESTO PREDIAL O COMPLEMENTARIOS. LOS VALORES QUE SE CAUSEN POR DICHOS CONCEPTOS SERAN DE CARGO DE LOS COMPRADORES A PARTIR DE LA FECHA DE ESTA ESCRITURA. **SEXTO:** QUE DESDE ESTA MISMA FECHA LA PARTE VENDEDORA LE HACE ENTREGA REAL Y MATERIAL DEL INMUEBLE A LA PARTE COMPRADORA SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA Y EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA. **PRESENTE:** EN ESTE ESTADO COMPARECE **CARLOS EDUARDO MARIN HERRERA,**

IMPRESO EN ESPAÑA Y DE 2010 POR HOLVIBUS: FORTORRA, L.T.A. DE ESCRIBIDOR.

QUIEN SE IDENTIFICO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 91.256.637 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA Y DIJO SER MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO(A) EN BUCARAMANGA, DE ESTADO CIVIL CASADO CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE Y **MARIAM AMEZQUITA BARRIOS**, QUIEN SE IDENTIFICO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 63.496.647 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA Y DIJO SER MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO(A) EN BUCARAMANGA, DE ESTADO CIVIL CASADA CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE. Y **MANIFESTARON**: A.) QUE ACEPTAN ESTA ESCRITURA Y CONSECUENCIALMENTE LA VENTA EN ELLA CONTENIDA POR ESTAR A SU SATISFACCION. B.) QUE SE HA PAGADO EL PRECIO DE LO QUE COMPRA. C.) QUE YA SE ENCUENTRA EN POSESION QUIETA Y PACIFICA DE LO QUE ADQUIERE. D.) QUE HA VERIFICADO EL CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DEL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA DEL INMUEBLE OBJETO DE ESTE CONTRATO, ENCONTRANDOLA A SU SATISFACCION. EL NOTARIO INTERROGO EL (LA) COMPRADOR (A) DE CONDICIONES CIVILES Y PERSONALES YA INDICADAS, SOBRE LOS DIFERENTES ASPECTOS RELACIONADOS CON LA LEY 258 DEL 17 DE ENERO DE 1996 Y LA LEY 854 DE 2003 Y BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO MANIFESTO: **1). QUE SUS ESTADOS CIVILES SON LOS CITADOS ANTERIORMENTE. 2). QUE DADO QUE EL INMUEBLE OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO ES UN LOTE DE TERRENO SIN CONSTRUCCION NO ES PROCEDENTE LA AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR;** EN VISTA DE LAS ANTERIORES CIRCUNSTANCIAS EL NOTARIO HACE CONSTAR QUE EL INMUEBLE OBJETO DE ESTE CONTRATO **NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR.** LOS **COMPARECIENTES HACEN CONSTAR, QUE HAN VERIFICADO CUIDADOSAMENTE SUS NOMBRES COMPLETOS, ESTADOS CIVILES Y NUMEROS DE SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD. DECLARAN QUE TODAS LAS INFORMACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SON CORRECTAS, Y QUE, EN CONSECUENCIA, ASUMEN LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DE CUALQUIER INEXACTITUD EN LOS MISMOS. CONOCEN LA LEY Y SABEN QUE EL NOTARIO RESPONDE DE LA REGULARIDAD FORMAL DEL INSTRUMENTO QUE AUTORIZA, PERO NO DE LA VERACIDAD DE LAS DECLARACIONES DE LOS INTERESADOS, TAMPOCO RESPONDE DE LA CAPACIDAD O APTITUD LEGAL DE ESTOS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO. (ART. 9° D.L. 960/70)** LEIDO QUE LES FUE EL INSTRUMENTO PRECEDENTE A LOS EXPONENTES **OTORGANTES LE IMPARTEN SU APROBACION A TODAS Y CADA UNA DE SUS**

7 700039 588649



CLAUSULAS Y EN SEÑAL DE SU ASENTIMIENTO LO FIRMAN, DE IGUAL MANERA SE LES ADVIRTIO SOBRE LAS FORMALIDADES LEGALES QUE DEL CONTRATO SE DERIVAN EN FORMA ESPECIAL LO RELACIONADO CON EL REGISTRO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA EN LA OFICINA RESPECTIVA. --

CUANDO TRANSCURRIDOS DOS (2) MESES DESDE LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRIMER OTORGANTE NO SE HAYAN PRESENTADO ALGUNO O ALGUNOS DE LOS DEMAS DECLARANTES, EL NOTARIO ANOTARA EN ESTE INSTRUMENTO LO ACAECIDO, DEJARA CONSTANCIA DE QUE POR ESE MOTIVO NO LO AUTORIZA Y LO INCORPORARA AL PROTOCOLO (ART 10, DECRETO 2148/83). -----

A LOS OTORGANTES SE LES HIZO LA ADVERTENCIA QUE DEBEN PRESENTAR ESTA ESCRITURA PARA REGISTRO, EN LA OFICINA CORRESPONDIENTE, DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES, CONTADOS APARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO, CUYO INCUMPLIMIENTO CAUSARA INTERESES MORATORIO POR MES O FRACCION DE MES DE RETARDO (ART 14 DECRETO (650/96) -----

DERECHOS NOTARIALES: \$ 276.030- -----
SUPERINDENTENCIA \$3.570 FONDO \$3.570 -----
DECRETO No.1681 DE 1.996. RES. 10301 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2009 -----
IVA: \$ 44.165- - - - - DECRETO 2076 DE 1.992. -----
RETENCION : \$ 850.000- - - - - POR ENAJENACION DE ACTIVOS FIJOS. -----
LEY 55 DE 1.985. -----

D.P.V. (D) LO ESCRITO EN OTRO TIPO DE MAQUINA SI VALE. -----

CONTROL	
RECIBIO DATOS : <u>Fernando</u>	REVISION: <u>Buena</u>
EXTENDIO: <u>(D)</u>	NUMERO:
OTORGO: <u>[Signature]</u>	FOTOCOPIO: <u>[Signature]</u>

ESTA ESCRITURA SE EXTENDIO EN LAS HOJAS DE SEGURIDAD Nos: AA
051995197- 051995388- 039588649- 039588632- -----

IMPRESA "LA ABEJA" S.A. C.R. 2010 INSC. 1021414101 EDITORIAL LTDA. - INT. 800-022-958

ME FUERON PRESENTADOS LOS SIGUIENTES COMPROBANTES LEGALES: —

**TESORERIA MUNICIPAL
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO**

518

EL SUSCRITO TESORERO (A) MUNICIPAL DE LOS SANTOS CERTIFICA QUE
RODRIGUEZ TOSCANO LILIA -----
APARECE(N) INSCRITO(S) EL CATASTRO VIGENTE DEL MUNICIPIO DE LOS
SANTOS COMO PROPIETARIO(S) DE(LOS) SIGUIENTE(S) PREDIO Y QUE
ESTA(N) A PAZ Y SALVO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 -----
REFERENCIA CATASTRAL: 000100010839000 -----
DIRECCION DEL PREDIO: LO 11 VDA LA MESA -----
DOC. IDENTIFICACION: 37808567 -----
AREA DEL TERRENO 0.00 Ha 2436.0 MTS -----
AREA CONSTRUIDA 169.00 -----
AVALUO 26806000 -----
EXPEDIDA EN LOS SANTOS A LOS 9 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2010 ---
EN LA ACTUALIDAD NO SE ESTA COBRANDO IMPUESTO POR VALORIZACION
Y POR LO TANTO ^{ESTE} PREDIO ESTA EXCENTO DE DICHO CONCEPTO ----
SELLO Y FIRMA ILEGIBLE DEL TESORERO MUNICIPAL. -----
LOS OTORGANTES

**NOTARIA SEPTIMA DE
BUCARAMANGA
OTORGAMIENTO**

09/08/2010 05:58:41 PM




CC 37808567
RODRIGUEZ TOSCANO
LILIA


LILIA RODRIGUEZ TOSCANO

C.C. 3 7808567 

**NOTARIA SEPTIMA DE
BUCARAMANGA
OTORGAMIENTO**

09/08/2010 06:01:34 PM




CC 91256637
MARIN HERRERA
CARLOS EDUARDO


CARLOS EDUARDO MARIN HERRERA

C.C. 91256.637 *Blmanga.*

7 700039 588632

7

296

36



Mariam Amezquita Barrios
MARIAM AMEZQUITA BARRIOS
C.C. 63.496.647 de Bgca



HECTOR ELIAS ARIZA VELASCO
NOTARIO SEPTIMO CIRCULO DE BUCARAMANGA

NOTARIA SEPTIMA DE
BUCARAMANGA
OTORGAMIENTO

09/09/2010 08:00:10 PM



C C 6 3 4 9 6 6 4 7
AMEZQUITA BARRIOS
MARIAM

COPIA SIMILAR

21729-10

37



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190911578723429464

Nro Matrícula: 300-366549

Página 1

Impreso el 11 de Septiembre de 2019 a las 10:05:25 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 300 - BUCARAMANGA DEPTO: SANTANDER MUNICIPIO: BUCARAMANGA VEREDA: BUCARAMANGA

FECHA APERTURA: 17-07-2013 RADICACIÓN: 2013-300-6-25878 CON: ESCRITURA DE: 28-08-2013

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

PARQUEADERO 35, con area de PRIVADA 14.82 M2, coeficiente de propiedad 0.1245% cuyos linderos y demas especificaciones obran en ESCRITURA 2918, 2013/06/28, NOTARIA SEGUNDA BUCARAMANGA, Articulo 11 Decreto 1711 de 1984

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA CONSUEGRA SANTOS S.A., ADQUIRIO ASI: PRIMER LOTE CON MATRICULA 300-52446, LO ADQUIRIO POR COMPRA A RODRIGUEZ JEREZ ELIAS, RODRIGUEZ QUIROGA ELIZABETH, QUIROGA DE RODRIGUEZ MARIA CECILIA, SEGUN ESCRITURA 2593 DE 11-06-2010 DE LA NOTARIA 2 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 18-06-2010 ----*RODRIGUEZ JEREZ ELIAS, RODRIGUEZ QUIROGA ELIZABETH, QUIROGA DE RODRIGUEZ MARIA CECILIA, LO ADQUIRIERON, POR COMPRA A GONZALEZ SARMIENTO LEONOR, SEGUN ESCRITURA 2440 DE 13-09-2007 DE LA NOTARIA 6 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 17-09-2007 ----*GONZALEZ SARMIENTO LEONOR, LO ADQUIRIO POR COMPRA A BLANCO MARIO EXPEDITO, SEGUN ESCRITURA 823 DE 03-03-1992 DE LA NOTARIA 7 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 25-03-1992 ----*GRAVAMEN: SEGUN ESCRITURA 2342 DE 21-08-1997 DE LA NOTARIA 6 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 22-08-1997, GONZALEZ SARMIENTO LEONOR, CONSTITUYO HIPOTECA ABIERTA, A FAVOR DE ROMERO NIÑO SILVIA DEL PILAR, Y AMPLIADA POR LA ESCRITURA 2011 DE 24-08-1998 DE LA NOTARIA 6 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 07-09-1998 ----*Y CANCELADAS POSTERIORMENTE, LA HIPOTECA, Y LA AMPLIACION POR LA ESCRITURA 519 DE 12-03-2001 DE LA NOTARIA 8 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 29-03-2001, DE ROMERO NIÑO SILVIA DEL PILAR, A GONZALEZ SARMIENTO LEONOR ----*BLANCO MARIO EXPEDITO, LO ADQUIRIO POR COMPRA A BLANCO VDA DE ESLAVA MARIA JOSEFA, SEGUN ESCRITURA 1560 DE 05-09-1984 DE LA NOTARIA 6 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 06-09-1984 ----*SEGUNDO LOTE CON MATRICULA 300-53486: LO ADQUIRIO POR COMPRA A ALARCON DE GUTIERREZ O ALARCON ESPARZA MARIA LINA, SEGUN ESCRITURA 2948 DE 28-06-2010 DE LA NOTARIA 2 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 02-07-2010 ----*ALARCON ESPARZA Y/O DE GUTIERREZ MARIA LINA, LO ADQUIRIO POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN EL JUICIO DE SUCESION DE GUTIERREZ REYES JOSE DE JESUS, SEGUN ESCRITURA 1158 DE 01-04-2005, DE LA NOTARIA 7 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 05-04-2005 ----*GUTIERREZ REYES JOSE DE JESUS, LO ADQUIRIO POR COMPRA A BLANCO DE CASTRO PAULINA, SEGUN ESCRITURA 1267 DE 08-04-1991, DE LA NOTARIA 1 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 11-04-1991 ----*TERCER LOTE CON MATRICULA 300-51697: LO ADQUIRIO POR COMPRA A M&J INGENIERIA S.A., SEGUN ESCRITURA 3133 DE 15-07-2010 DE LA NOTARIA 2 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 16-07-2010 ----*SEGUN ESCRITURA 3092 DE 01-07-2011 DE LA NOTARIA 2 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 05-07-2011, ACTUALIZACION AREA Y LINDEROS ----*M & J. ALFA ELECTRIC LTDA, LO ADQUIRIO POR COMPRA A RUEDA RUEDA LUIS ALBERTO, SEGUN ESCRITURA 1694 DE 26-05-2004, DE LA NOTARIA 2 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 31-05-2004 ----*RUEDA RUEDA LUIS ALBERTO, LO ADQUIRIO POR COMPRA A FERREIRA TORRES JOSE DE JESUS, SEGUN ESCRITURA 1237 DE 26-04-1955 DE LA NOTARIA 2 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 17-05-1955 ----*ESCRITURA ACLARADA (CEDULA DEL PROPIETARIO), POR LA ESCRITURA 2535 DE 13-08-2001, DE LA NOTARIA 2 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 15-08-2001 ----*CUARTO LOTE CON MATRICULA 300-31664: LO ADQUIRIO POR COMPRA A NAVAS LINARES MARIA ISABEL, CHAVES LINARES LUCIA DE LA CRUZ, SEGUN ESCRITURA 2846 DE 28-06-2010 DE LA NOTARIA 2 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 02-07-2010 ----*SEGUN ESCRITURA 3092 DE 01-07-2011 DE LA NOTARIA 2 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 05-07-2011, SE EFECTUO, LA ACTUALIZACION DE AREA Y LINDEROS ----*NAVAS LINARES MARIA ISABEL, CHAVES LINARES LUCIA DE LA CRUZ, LO ADQUIRIERON POR COMPRA A GUTIERREZ DELGADO JUAN DE JESUS, SEGUN ESCRITURA 1190 DE 10-06-1986 DE LA NOTARIA 5 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 13-06-1986 ----*GUTIERREZ DELGADO JUAN DE JESUS LO ADQUIRIO POR COMPRA A BOHORQUEZ CASTELLANOS LUIS ANTONIO, SEGUN ESCRITURA 2667 DE 17-12-1986 DE LA NOTARIA 5 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 17-01-1986 ----*BOHORQUEZ CASTELLANOS LUIS ANTONIO, LO ADQUIRIO POR COMPRA A CAMACHO QUIÑONEZ JOSE NICOMEDES, SEGUN ESCRITURA 675 DE 20-05-1970 DE LA NOTARIA 1 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 25-05-1970 ----*MEDIDA CAUTELAR: SEGUN OFICIO 1208 DE 13-11-1973 DEL JUZ 2 CIVIL DEL CTO DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 17-12-1973 SAAVEDRA QUINTERO CLAUDIO, DECRETO LA DEMANDA CIVIL SOBRE CUERPO CIERTO, A BOHORQUEZ LUIS ANTONIO ----*POSTERIORMENTE CANCELADA POR EL OFICIO 826 DE 21-04-2010 DEL JUZ 2 CIVIL DEL CTO DE BUCARAMANGA, REGISTRADO EL 26-04-2010, DE SAAVEDRA QUINTERO CLAUDIO, A BOHORQUEZ LUIS ANTONIO ---- CONSTRUCTORA CONSUEGRA SANTOS S.A. EFECTUO ENGLUBE, SEGUN ESCRITURA 3092 DEL 1 DE JULIO DE 2011 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 5 DE JULIO DE 2011.

38



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190911578723429464

Nro Matrícula: 300-366549

Página 2

Impreso el 11 de Septiembre de 2019 a las 10:05:25 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 51 # 23-87 BARRIO NUEVO SOTOMAYOR EDIFICIO BONARDI - PROPIEDAD HORIZONTAL PARQUEADERO 35.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)
300 - 347769

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 21-10-2011 Radicación: 2011-300-6-47975

Doc: ESCRITURA 4911 DEL 14-10-2011 NOTARIA SEGUNDA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA CONSUEGRA SANTOS S.A.

NIT# 8040150145X

A: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 03-07-2013 Radicación: 2013-300-6-25878

Doc: ESCRITURA 2918 DEL 28-06-2013 NOTARIA SEGUNDA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL LEY 675 DE 2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA CONSUEGRA SANTOS S.A.

X NIT 804015014-5

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 02-01-2014 Radicación: 2014-300-6-63

Doc: ESCRITURA 6157 DEL 23-12-2013 NOTARIA SEGUNDA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$249,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL, HIPOTECA ABIERTA, SEGUN ESCRITURA 4911 DE 14/10/2011.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

A: CONSTRUCTORA CONSUEGRA SANTOS S.A.

NIT 804015014-5

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 02-01-2014 Radicación: 2014-300-6-63

Doc: ESCRITURA 6157 DEL 23-12-2013 NOTARIA SEGUNDA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$10,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA CONSUEGRA SANTOS S.A.

NIT 804015014-5

A: AMEZQUITA BARRIOS MARIAM

CC# 63496647 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

39

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.smlr.com.co/verificar_documento



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190911578723429464

Nro Matrícula: 300-366549

Página 3

Impreso el 11 de Septiembre de 2019 a las 10:05:25 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-300-1-191868

FECHA: 11-09-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR GUILLERMO RODRIGUEZ BORRAS

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

Edgar Borrás
La grado de Registrador



República de Colombia



Aa011561230

423

40

NO 6157

RIA/45503

ESCRITURA PUBLICA

No: 6 1 5 7 NÚMERO: SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE

FE DE OTORGAMIENTO: DICIEMBRE 23 DE 2013

LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA \$3.055.600.00

DE: BANCOLOMBIA S.A. NIT.890903938-8

CONSTRUCTORA CONSUEGRA SANTOS S.A. NIT.804015014-5

ACTO: COMPRAVENTA \$217.000.000.00

INMUEBLES: APARTAMENTO 1401 Y PARQUEADERO 35: Hacen parte del EDIFICIO BONARDI - PROPIEDAD HORIZONTAL UBICADO EN LA CALLE 51 NUMERO 23-95 PARA ACCESO A LOS APARTAMENTOS; CALLE 51 NUMERO 23-81 PARA ACCESO AL LOCAL COMERCIAL 01; CALLE 51 NUMERO 23-109 PARA ACCESO AL LOCAL 02; CALLE 51 NUMERO 23-87 Y CALLE 51 NUMERO 23-101 PARA ACCESO A PARQUEADEROS, DEL BARRIO NUEVO SOTOMAYOR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

MATRICULAS INMOBILIARIAS Nos. 300-366615 y 300-366549

HACEN PARTE DE LA CEDULA CATASTRAL No. 010200660019000

VENDEDORA:

CONSTRUCTORA CONSUEGRA SANTOS S.A. NIT:804.015.014-5

COMPRADORA:

MARIAM AMEZQUITA BARRIOS C.C.63.496.647

AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: NO

PATRIMONIO DE FAMILIA: NO

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de

SYLVIA STELLA RUGELES DE RUGELES
Notaria Seguridad del Circuito de Bucaramanga

Copia
Dic 30/13
Abr 12/2019

10175417597/BETR

12-11-2013

Cartera S.A. de Bucaramanga

Colombia, a VEINTITRES (23) - de DICIEMBRE ----- de DOS MIL TRECE
 (2013), ante mí, SONIA PATRICIA GONZALEZ GELVEZ | -----
NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA, ENCARGADA L-----

PRIMER ACTO: LIBERACION PARCIAL

Compareció el Doctor **REINALDO SILVA OTERO**, varón, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.071.892 de San Gil, quien para los efectos de este contrato obra en su calidad de apoderado especial de **BANCOLOMBIA S.A., Nit:890903938-8** establecimiento Bancario, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, y presenta para su protocolización copia autenticada de la escritura pública No. 2.585 de fecha 25 de Abril de 2007, otorgada en la Notaría 29 de Medellín, suscrita por la doctora **MARGARITA MARIA MESA MESA** como Vicepresidente Secretaria General de la entidad, como lo acredita el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia y copia del citado poder, que entrega igualmente para que se protocolice con esta escritura y dijo:

PRIMERO: Que por medio de la escritura pública número **cuatro mil novecientos once (4911)** del 14 de octubre de 2011 otorgada en la Notaría Segunda de Bucaramanga, registrada en el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **300-347769** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, la sociedad **CONSTRUCTORA CONSUEGRA SANTOS S.A.**, identificada con el **NIT: 804.015.014-5**, constituyó **HIPOTECA ABIERTA - SIN LÍMITE DE CUANTÍA**, a favor de **BANCOLOMBIA S.A.**, sobre el siguiente inmueble: **LOTE DE TERRENO CON LAS CONSTRUCCIONES EN ÉL EXISTENTES, UBICADO EN LA CALLE 51 DISTINGUIDO CON LOS NÚMEROS 23-81, 23-89, 23-97 Y 23-107 DEL BARRIO SOTOMAYOR DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA**, con un área de **999.00 metros cuadrados**, cuyos linderos son: **POR EL NORTE:** Del punto 1 al 2 en una extensión de 6.00 metros con predio que es o fue de Alirio Gómez, del punto 2 al 3 en 6.00 metros con predio que es o fue de Guillermo Isaza y del punto 3 al 4 en 12.00 metros con predios que son o fueron de Adam Sánchez; **POR EL ORIENTE:** Del punto 4 al 5 en extensión de 38.70 metros con predio que es o fue de Elena Navarro; **POR EL SUR:** Del punto 5 al 6 en extensión de 28.00 metros



República de Colombia

3



Aa011561229

424

SILVIA STELLA RUCHELES DE RUCHELES
Notaria Segunda del Circuito de Bucaramanga

con la Calle 51; **POR EL OCCIDENTE:** Del punto 6 y cerrando con el punto 1 en 38.73 metros con predio que es o fue de Ana Francisca Umaña. -----

A este inmueble le corresponde la matricula inmobiliaria número **300-347769**. -----

SEGUNDO:-- Que sobre el inmueble antes descrito se construyó el **EDIFICIO BONARDI - PROPIEDAD HORIZONTAL**, UBICADO EN LA CALLE 51 NUMERO 23-95 PARA ACCESO A LOS APARTAMENTOS; CALLE 51 NUMERO 23-81 PARA ACCESO AL LOCAL COMERCIAL 01; CALLE 51 NUMERO 23-109 PARA ACCESO AL LOCAL 02; CALLE 51 NUMERO 23-87 Y CALLE 51 NUMERO 23-101 PARA ACCESO A PARQUEADEROS, DEL BARRIO NUEVO SOTOMAYOR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA; el cual está sometido al régimen de propiedad horizontal, mediante escritura pública número **dos mil novecientos dieciocho (2918)** del 28 de junio de 2013 otorgada en la Notaria Segunda de Bucaramanga, registrada el 3 de julio de 2013. -----

TERCERO: Que se han hecho pagos por la suma de **TRES MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.055.600.00)**, en la siguiente proporción: Por el **APARTAMENTO 1401** la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.806.600.00)**; y por el **PARQUEADERO 35** la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$249.000.00)** para abonar a la hipoteca constituida por escritura pública número **cuatro mil novecientos once (4911)** del 14 de octubre de 2011 otorgada en la **Notaria Segunda de Bucaramanga**, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, y se ha solicitado la liberación del(los) inmueble(s) que se describe(n) en la cláusula siguiente.-----

CUARTO: Que el compareciente en su carácter indicado, libera el gravamen hipotecario que pesa sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s): **APARTAMENTO 1401 y PARQUEADERO 35**; Hacen parte del **EDIFICIO BONARDI - PROPIEDAD HORIZONTAL** UBICADO EN LA CALLE 51 NUMERO 23-95 PARA ACCESO A LOS APARTAMENTOS; CALLE 51 NUMERO 23-81 PARA ACCESO AL LOCAL COMERCIAL 01; CALLE 51 NUMERO 23-109 PARA ACCESO AL LOCAL 02; CALLE 51 NUMERO 23-87 Y CALLE 51 NUMERO 23-101 PARA ACCESO A **PARQUEADEROS**, DEL BARRIO NUEVO SOTOMAYOR DEL MUNICIPIO DE

BUCARAMANGA, identificados con los folios de matrículas inmobiliarias números **300-366615** y **300-366549** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

QUINTO:-- Que por lo tanto la hipoteca constituida a favor de **BANCOLOMBIA S.A.**, por medio de la escritura pública número **cuatro mil novecientos once (4911) del 14 de octubre de 2011 otorgada en la Notaria Segunda de Bucaramanga**, registrada inicialmente en el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **300-347769** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, continúa vigente en todas sus partes hasta por el valor en ella pactado, salvo la liberación que mediante este acto se verifica.

SEXTO: Que el valor de ésta liberación sólo tiene efectos para liquidación de gastos notariales y de registro y no implica una disminución de la garantía inicialmente constituida.

.....**SEGUNDO ACTO COMPRAVENTA**.....

Compareció **MARÍA JOSEFA SANTOS DE CONSUEGRA**, mujer, mayor de edad, domiciliada en Bucaramanga, identificada con la cédula de ciudadanía número 27.905.888 expedida en Bucaramanga, y quien obra en el presente acto en nombre y representación de la sociedad **CONSTRUCTORA CONSUEGRA SANTOS S.A., NIT.804015014-5**, con domicilio en la ciudad de Bucaramanga, legalmente constituida por medio de la escritura pública 1224 del 17 de marzo de 2003 otorgada en la Notaría Tercera de Bucaramanga, inscrita en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el 5 de abril de 2003, Matricula 05-102324-04, reformada por varias escrituras, siendo la última de ellas mediante escritura pública número 3569 del 1 de agosto de 2011 de la Notaría Segunda de Bucaramanga, en su calidad de **GERENTE**, de la mencionada sociedad, calidad que acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, documento que presenta para su protocolización con esta escritura y para que su contenido se inserte en las copias que de la misma hayan de expedirse, quien para efectos del presente contrato se denominará **LA VENDEDORA**, expuso:-
PRIMERO: Que obrando en la calidad mencionada, transfiere a título de compraventa a favor de **MARIAM AMEZQUITA BARRÍOS**, mujer, mayor de edad, domiciliada en Bucaramanga, identificada con la cédula de ciudadanía número



Aa011561228

425 42

63.496.647, de estado civil casada, con sociedad conyugal vigente, quien en el texto de este contrato se denominará inicialmente **LA COMPRADORA**, el derecho de dominio o propiedad y posesión que tiene(n) sobre los siguientes inmuebles: **APARTAMENTO 1401 y PARQUEADERO 35 DEL EDIFICIO BONARDI - PROPIEDAD HORIZONTAL**, UBICADO EN LA CALLE 51 NUMERO 23-95 PARA ACCESO A LOS APARTAMENTOS; CALLE 51 NUMERO 23-81 PARA ACCESO AL LOCAL COMERCIAL 01; CALLE 51 NUMERO 23-109 PARA ACCESO AL LOCAL 02; CALLE 51 NUMERO 23-87 Y CALLE 51 NUMERO 23-101 PARA ACCESO A PARQUEADEROS, DEL BARRIO NUEVO SOTOMAYOR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.....

APARTAMENTO 1401: Localizado en la décima quinta planta, tiene un área privada de ochenta y tres con cincuenta y cinco metros cuadrados (83,55 m²) y un área construida de ochenta y ocho con cincuenta y un metros (88,51 m²). Consta de sala-comedor, cocina, área de ropas, hall de televisión, tres (3) alcobas, la principal con baño privado, un baño para uso general del apartamento y un balcón. Sus linderos son los siguientes: del punto 1 al punto 2, longitud aproximada de seis metros con sesenta y cinco centímetros (6,65 m) con muro común que en parte es buitrón común y parte es muro común de fachada; del punto 2 al punto 3, longitud aproximada de un metro con setenta centímetros (1,70 m) con muro común de buitrón y parte con pantalla estructural común; del punto 3 al punto 4, longitud aproximada de veinticinco centímetros (0,25 m), del punto 4 al punto 5, longitud aproximada de un metro con diez centímetros (1,10 m) con pantalla estructural común; del punto 5 al punto 6, longitud aproximada de un metro con treinta centímetros (1,30 m), del punto 6 al punto 7, longitud aproximada de treinta y seis centímetros (0,30 m), del punto 7 al punto 8, longitud aproximada de un metro con sesenta centímetros (1,60 m) con muro común de fachada; del punto 8 al punto 9, longitud aproximada de un metro con noventa centímetros (1,90 m), del punto 9 al punto 10, longitud aproximada de quince centímetros (0,15 m) con pantalla estructural común; del punto 10 al punto 11, longitud aproximada de un metro con setenta centímetros (1,70 m) con muro común medianero que lo separa de predio vecino; del punto 11 al punto 12, longitud aproximada de quince centímetros (0,15 m), del punto 12 al punto 13, longitud

SYLVIA STELLA RUGELES DE RUGELES
Notaria Segunda del Circuito de Bucaramanga

181724RYB8TRHAEY

12-11-2013

Escudena S.A. 181724RYB8TRHAEY

aproximada de setenta centímetros (0,70 m), del punto 13 al punto 14, longitud aproximada de quince centímetros (0,15 m) con muro común que da a buitrón; del punto 14 al punto 15, longitud aproximada de un metro con cincuenta centímetros (1,50 m) con muro común medianero que lo separa de predio vecino; del punto 15 al punto 16, longitud aproximada de quince centímetros (0,15 m), del punto 16 al punto 17, longitud aproximada de un metro con setenta y cinco centímetros (1,75 m), del punto 17 al punto 18, longitud aproximada de cincuenta centímetros (0,50 m); del punto 18 al punto 19, longitud aproximada de quince centímetros (0,15 m) con pantalla estructural común del edificio; del punto 19 al punto 20, longitud aproximada de un metro con cincuenta y cinco centímetros (1,55 m); del punto 20 al punto 21, longitud aproximada de un metro cincuenta centímetros (1,50 m), del punto 21 al punto 22, longitud aproximada de un metro con cincuenta y un centímetros (1,51 m) con muro común de fachada; del punto 22 al punto 23, longitud aproximada de treinta centímetros (0,30 m), del punto 23 al punto 24, longitud aproximada de ochenta y cinco centímetros (0,85 m) con muro común de buitrón; del punto 24 al punto 25, longitud aproximada de un metro con quince centímetros (1,15 m), del punto 25 al punto 26, longitud aproximada de dos metros con treinta y cinco centímetros (2,35 m), del punto 26 al punto 27, longitud aproximada de noventa y cinco centímetros (0,95 m), del punto 27 al punto 28, longitud aproximada de tres metros con cinco centímetros (3,05 m) con muro común de fachada; del punto 28 al punto 1, longitud aproximada de nueve metros (9,00 m) parte con muro común, parte con muro común de buitrón común, parte con puerta de acceso al apartamento que lo separa de área común de circulación, y parte con muro común que lo separa de apartamento 1402. Por el CENIT: Con Placa estructural que lo separa del apartamento 1501; Por el NADIR: Con Placa estructural que lo separa del apartamento 1301.....

A este inmueble se le asigna el derecho al **USO EXCLUSIVO DEL PARQUEADERO No. 36.** -----

PARQUEADERO 35: Ubicado en la primera planta, tiene un área privada de catorce con ochenta y dos metros cuadrados (14,82 M2) y sus linderos son los siguientes: del punto 1 al punto 2 longitud aproximada de tres metros con cinco centímetros (3,05 m) con área común de circulación; del punto 2 al punto 3



longitud aproximada de cincuenta centímetros (0,50 m) con parqueadero 37; del punto 3 al punto 4 longitud aproximada de cuarenta y cinco centímetros (0,45 m); del punto 4 al punto 5 longitud aproximada de cuarenta centímetros (0,40 m); del punto 5 al punto 6 longitud aproximada de cuarenta y cinco centímetros (0,45 m) bordeando columna elemento estructural común; del punto 6 al punto 7 longitud aproximada de tres metros con cuarenta centímetros (3,40 m) con parqueadero 37; del punto 7 al punto 8 longitud aproximada de quince centímetros (0,15 m); del punto 8 al punto 9 longitud aproximada de sesenta y cinco centímetros (0,65 m) bordeando columna elemento estructural común; del punto 9 al punto 10 longitud aproximada de dos metros con noventa centímetros (2,90 m) con parqueadero 36 área común de uso exclusivo; del punto 10 al punto 1 longitud aproximada de cuatro metros con noventa y cinco centímetros (4,95 m) con parqueadero 33. Por el CENIT: de la placa estructural que lo separa de la segunda planta. Por el NADIR de la placa estructural que lo separa de la planta de sótano 1.....

Hacen parte del predio número 010200660019000 y les corresponden los folios de matrículas inmobiliarias Nos. **300-366615** y **300-366549** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

PARAGRAFO:— No obstante la mención de cabida y linderos la venta se hace como cuerpo cierto.

DETERMINACIÓN DEL TERRENO. Que el predio donde se desarrollo el edificio ubicado en la CALLE 51 NÚMERO 23-95 PARA ACCESO A LOS APARTAMENTOS DENOMINADOS: APARTAMENTO 301, APARTAMENTO 302, APARTAMENTO 303, APARTAMENTO 304, APARTAMENTO 305, APARTAMENTO 401, APARTAMENTO 402, APARTAMENTO 403, APARTAMENTO 404, APARTAMENTO 405, APARTAMENTO 501, APARTAMENTO 502, APARTAMENTO 503, APARTAMENTO 504, APARTAMENTO 505, APARTAMENTO 601, APARTAMENTO 602, APARTAMENTO 603, APARTAMENTO 604, APARTAMENTO 605, APARTAMENTO 701, APARTAMENTO 702, APARTAMENTO 703, APARTAMENTO 704, APARTAMENTO 1102, APARTAMENTO 1102, APARTAMENTO 802, APARTAMENTO 803, APARTAMENTO 804, APARTAMENTO 805, APARTAMENTO 901, APARTAMENTO 902,

SYLVIA STELLA RUGELES DE RUGELES
Notaria Segundo del Circuito de Bucaramanga

10172/BBT024E/199

12/11/2013

Escritura S.A. N.º 500005190

APARTAMENTO 903, APARTAMENTO 904, APARTAMENTO 905,
 APARTAMENTO 1001, APARTAMENTO 1002, APARTAMENTO 1003,
 APARTAMENTO 1004, APARTAMENTO 1005, APARTAMENTO 1101,
 APARTAMENTO 1102, APARTAMENTO 1103, APARTAMENTO 1104,
 APARTAMENTO 1105, APARTAMENTO 1201, APARTAMENTO 1202,
 APARTAMENTO 1203, APARTAMENTO 1204, APARTAMENTO 1205,
 APARTAMENTO 1301, APARTAMENTO 1302, APARTAMENTO 1303,
 APARTAMENTO 1304, APARTAMENTO 1305, APARTAMENTO 1401,
 APARTAMENTO 1402, APARTAMENTO 1403, APARTAMENTO 1401 ,
 APARTAMENTO 1405, APARTAMENTO 1501, APARTAMENTO 1502,
 APARTAMENTO 1503, APARTAMENTO 1504, APARTAMENTO 1505,
 APARTAMENTO 1601, APARTAMENTO 1602, APARTAMENTO 1603,
 APARTAMENTO 1604, APARTAMENTO 1605, APARTAMENTO 1701,
 APARTAMENTO 1702, APARTAMENTO 1703, APARTAMENTO 1704,
 APARTAMENTO 1705, APARTAMENTO 1801, APARTAMENTO 1802,
 APARTAMENTO 1803, APARTAMENTO 1804, APARTAMENTO 1805,
 APARTAMENTO 1901, APARTAMENTO 1902, APARTAMENTO 1903.; CALLE

51 NUMERO 23-81 PARA ACCESO AL LOCAL COMERCIAL 01; CALLE 51
 NUMERO 23-109 PARA ACCESO AL LOCAL 02; CALLE 51 NUMERO 23-87 Y
 CALLE 51 NUMERO 23-101 PARA ACCESO A PARQUEADEROS, DEL BARRIO
 NUEVO SOTOMAYOR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, tiene un área
 aproximada de 999.00 metros cuadrados, cuyos linderos son: **POR EL NORTE:**
 Del punto 1 al 2 en una extensión de 6.00 metros con predio que es o fue de Alirio
 Gómez, del punto 2 al 3 en 6.00 metros con predio que es o fue de Guillermo
 Isaza y del punto 3 al 4 en 12.00 metros con predios que son o fueron de Adam
 Sánchez; **POR EL ORIENTE:** Del punto 4 al 5 en extensión de 38.70 metros con
 predio que es o fue de Elena Navarro; **POR EL SUR:** Del punto 5 al 6 en
 extensión de 28.00 metros con la Calle 51; **POR EL OCCIDENTE:** Del punto 6 y
 cerrando con el punto 1 en 38.73 metros con predio que es o fue de Ana Francisca
 Umaña. -----

El inmueble se identifica con la matrícula inmobiliaria número 300-347769 y se
 distingue en el catastro con el número 010200660019000. -----



49
A27
SYLVIA STELLA RUGELES DE RUGELES
Notaria Segunda del Circuito de Bucaramanga

PROPIEDAD HORIZONTAL. — El EDIFICIO BONARDI - PROPIEDAD HORIZONTAL, del cual hace parte integrante la citada unidad privada, fue sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, de conformidad con los requisitos exigidos por la ley, mediante escritura pública número **dos mil novecientos dieciocho (2918)** del 28 de junio de 2013 otorgada en la Notaria Segunda del Circuito de Bucaramanga, registrada el 3 de julio de 2013, por tal razón EL(LOS) COMPRADOR(ES) queda(n) en todo sujeto(s) a dicho régimen y por consiguiente además del dominio individual de la unidad descrita anteriormente tiene(n) derecho sobre los bienes comunes de que trata el artículo correspondiente del reglamento, en las proporciones y porcentajes en él indicados y obligado(s) al cumplimiento estricto de todos los deberes señalados en dicho reglamento y que EL(LOS) COMPRADOR(ES) afirma(n) conocer y aceptar.

SEGUNDO: TITULO DE ADQUISICIÓN. Que el inmueble objeto de esta escritura fue adquirido por la CONSTRUCTORA CONSUEGRA SANTOS S.A., así: El lote de terreno donde se encuentra construido el edificio, es el producto del ENGLOBE de cuatro predios identificados y adquiridos de la siguiente manera: **A)** el predio identificado con matrícula inmobiliaria número 300-31664 por COMPRAVENTA que hizo a LUCIA DE LA CRUZ CHAVES LINARES Y MARIA ISABEL NAVAS LINARES mediante escritura pública número DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS (2846) del 28 de Junio de 2010 otorgada en la Notaría Segunda de Bucaramanga, registrada el 02 de Julio de 2010, efectuada ACTUALIZACION DE AREA Y LINDEROS mediante escritura pública numero tres mil noventa y dos (3092) del 01 de julio de 2011 otorgada en la Notaria Segunda de Bucaramanga, registrada el 05 de julio de 2011; **B)** el predio identificado con matrícula inmobiliaria número 300-51697 por COMPRAVENTA que hizo a M & J INGENIERIA S.A. mediante escritura pública número TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES (3133) del 15 de Julio de 2010 otorgada en la Notaría Segunda de Bucaramanga, registrada el 16 de Julio de 2010, efectuada ACTUALIZACION DE AREA Y LINDEROS mediante escritura pública número tres mil noventa y dos (3092) del 01 de julio de 2011 otorgada en la Notaria Segunda de Bucaramanga, registrada el 05 de julio de 2011; **C)** el predio identificado con matrícula inmobiliaria número 300-53486 por COMPRAVENTA que hizo a ALARCON DE

GUTIERREZ O ALARCON ESPARZA MARIA LINA mediante escritura pública número DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (2848) del 28 de Junio de 2010 otorgada en la Notaría Segunda de Bucaramanga, registrada el 02 de Julio de 2010; y **D)** el predio identificado con matrícula inmobiliaria número 300-52446 por **COMPRAVENTA** que hizo a MARIA CECILIA QUIROGA DE RODRIGUEZ Y OTROS mediante escritura pública número DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES (2593) del 11 de Junio de 2010 otorgada en la Notaría Segunda de Bucaramanga, registrada el 18 de Junio de 2010, predios que fueron **ENGLOBADOS** mediante escritura pública número tres mil noventa y dos (3092) del 01 de julio de 2011 otorgada en la Notaría Segunda de Bucaramanga, registrada el 05 de julio de 2011 al folio de matrícula inmobiliaria número **300-347769** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga; y la construcción por haber sido levantada a sus expensas y en ejecución del proyecto aprobado por la autoridad urbanística competente del Municipio de Bucaramanga.----

TERCERO: Que el precio de esta compraventa es la suma de **DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$217.000.000.00)**, discriminados así: Por el APARTAMENTO 1401 la suma de **DOSCIENTOS SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$207.000.000.00)**, y por el PARQUEADERO 35 la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.000.000.00)**, que **LA VENDEDORA** declara tener recibido de **LA COMPRADORA** en dinero en efectivo y a entera satisfacción.-----

CUARTO: Que el(los) inmueble(s) objeto de esta escritura es(son) de propiedad exclusiva de la **VENDEDORA**, que lo(s) posee quieta, regular y pacíficamente, que no es(son) objeto de demanda civil, ni está(n) embargado(s), que se halla(n) libre(s) de censo, anticresis, arrendamiento por escritura pública, patrimonio de familia, desmembraciones, uso, habitación afectación a vivienda familiar y demás limitaciones del dominio, salvo las derivadas del régimen de propiedad horizontal a que se encuentra(n) sometido(s) el(los) inmueble(s) conforme se indicó.-- En todo caso **LA VENDEDORA** se obliga a responder por cualquier gravamen o acción real que resulte contra el derecho de dominio que enajena.....

QUINTO: Que el(los) inmueble(s) vendido(s) cuenta(n) con todas las obras de urbanismo exigidos por el Municipio de Bucaramanga, tales como redes de agua,



República de Colombia



Aa011561225

428 45

SYLVIA STELLA RUGELES DE RUGELES
Notaria Segunda del Circuito de Bucaramanga

luz, alcantarillado, gas natural, vías pavimentadas y andenes, en concreto, así como zonas verdes también se hará la respectiva acometida interna de teléfono. Los valores correspondientes a la instalación y matriculas definitivas de los servicios públicos de agua, luz y gas, son de cargo de la sociedad vendedora y ya fueron cancelados en su totalidad.....

SEXTO. Que en la fecha hace entrega del(los) inmueble(s) vendido(s) con todas sus anexidades, dependencias y con las servidumbres activas y pasivas que tenga(n) legalmente constituidas, encontrándose a paz y salvo por concepto de impuestos prediales y valorizaciones, siendo de cargo de **LA COMPRADORA** los que se causen en adelante. -----

SEPTIMO. GASTOS: Los gastos que ocasione el otorgamiento de la presente escritura de COMPRAVENTA, tales como Derechos Notariales, Boleta Fiscal y Registro, serán cancelados así: 50% **LA COMPRADORA** y 50% la sociedad vendedora. -----

OCTAVO:- PERMISO PARA ENAJENACION DE INMUEBLES: De conformidad con la ley 962 de 2005 y Decreto Reglamentario 2180 de 2006, se deja constancia que los documentos exigidos para la obtención del permiso de venta fueron radicados mediante Resolución No. 348 del 9 de noviembre de 2011, como consta en la copia de la misma y en copia de la certificación expedida por el INVISBU, documentos que se protocolizan con esta escritura. -----

NOVENO.- Que las partes dejan constancia que han dado cumplimiento a la promesa de venta celebrada en la ciudad de Bucaramanga. -----

PRESENTE: la compradora **MARIAM AMEZQUITA BARRIOS,** de las anotaciones personales y civiles antes dichas, manifiesta: -----

- a.) Que acepta la compraventa que por medio de este instrumento se le(s) hace(n);
- b.) Que el precio de lo que compra(n) lo paga en la forma pactada en esta escritura;
- c.) Que tiene(n) recibidos los inmuebles a entera satisfacción; -----
- d.) Que conoce(n) y acepta(n) el régimen de Propiedad Horizontal a que está sometido el **EDIFICIO BONARDI - PROPIEDAD HORIZONTAL** obligándose(n) a cumplirlo en todo su contenido. -----

NOTA DE ADMINISTRACION: Con la presente escritura, no se protocoliza el respectivo paz y salvo de cuota de administración, por ser el **EDIFICIO BONARDI -**

1617548VE07RIBTR
12/11/2013
CORDETA S.A. No. 90003394

PROPIEDAD HORIZONTAL, del cual hace parte el inmueble objeto de esta escritura, una propiedad horizontal nueva y hasta el momento no haberse reglamentado el pago por dicho concepto.

CONSTANCIA NOTARIAL PARA LA VENDEDORA: Manifiesta la Representante Legal de la sociedad VENDEDORA que el inmueble que enajena no está afectado a vivienda familiar.

CONSTANCIA NOTARIAL PARA LA COMPRADORA: La suscrita Notaria Segunda indagó a LA COMPRADORA sobre lo dispuesto en el artículo 6o. de la ley 258 del 17 de enero de 1996, modificada por la Ley 854 de Noviembre 25 de 2003, y manifestó:

PRIMERO:— Que es casada con sociedad conyugal vigente. **SEGUNDO:** Que el inmueble que adquiere no va a ser destinado para la casa de habitación suya y de su familia. En consecuencia **NO PROCEDE LA AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.**

Los comparecientes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, el número de su documento de identidad. Declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son **CORRECTAS** y, que en consecuencia asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en las mismas. Conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero **NO** de la veracidad de las declaraciones de los interesados.

FUE(ON) PRESENTADO(S) EL(LOS) SIGUIENTE(S) COMPROBANTE(S) LEGAL(ES) QUE SE PROTOCOLIZA(N) Y QUE COPIADO(S) DICE(N):

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO No.314140 -- MUNICIPIO DE BUCARAMANGA -- SECRETARIA DE HACIENDA -- CERTIFICA QUE: CONSTRUCTORA-CONSUEGRA-SANTOS-S-A -- SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO CORRESPONDIENTE AL **SEGUNDO SEMESTRE DE 2013** -- PREDIO No. 010200660019000 -- AVALUO \$490.560.000 -- DIRECCION: C 51 23 81 99 107 109 BR SOTOMAYOR -- VALIDO HASTA EL **31 DE DICIEMBRE DE 2013** -- EXPEDIDO EN BUCARAMANGA EL DIA 27 DE JUNIO DE 2013.

SE AGREGA(N) Y PROTOCOLIZA(N) EL(LOS) SIGUIENTE(S) PAZ Y SALVO

retardo. --- -- Se les leyó el presente instrumento y lo aprobaron por hallarlo conforme a los datos presentados, firman por ante mí, LA NOTARIA QUE DOY FE. -----

LO ESCRITO EN OTRO TIPO DE LETRA, SI VALE [-----

Reinaldo Silva Otero
REINALDO SILVA OTERO

María Josefa Santos de Consuegra
MARÍA JOSEFA SANTOS DE CONSUEGRA

Mariam Amezquita Barrios
MARIAM AMEZQUITA BARRIOS

LA NOTARIA SEGUNDA, (E)

Sonia Patricia Gonzalez Gelvez
SONIA PATRICIA GONZALEZ GELVEZ



47

La validez de este instrumento puede verificarse en la página www.ordibco.deparag.gov.co/certificado



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190911687423428793

Nro Matrícula: 300-225831

Página 1

Impreso el 11 de Septiembre de 2019 a las 09:59:02 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 300 - BUCARAMANGA DEPTO: SANTANDER MUNICIPIO: BUCARAMANGA VEREDA: BUCARAMANGA

FECHA APERTURA: 08-06-1995 RADICACIÓN: 1995-24551 CON: ESCRITURA DE: 05-06-1995

CODIGO CATASTRAL: 68001010302610070902 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 4036 de fecha 05-06-95 en NOTARIA 3 de BUCARAMANGA APARTAMENTO 102 con area de 124.60 M2 con coeficiente de 5.7014 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84). AREA TERRAZA: 53.17 M2. SEGUN ESC #7176 DE 05-10-95 DE LA NOT. 3 DE B/GA. AREA 124.60 MTS2. AREA DE TERRAZA: 17.68 MTS2. Y COEFICIENTE: 4.5496.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 15 35-17 APTO 102 EDIF.VILLA MARCELA P.H. B.LOS PINOS

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

300 - 192323

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 08-12-1994 Radicación: 58235

Doc: ESCRITURA 8671 DEL 30-11-1994 NOTARIA 3. DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA COLOMBIANA DE PREVISION Y AMPAROS LIMITADA COLDAMPAROS

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 06-06-1995 Radicación: 1995-24551

Doc: ESCRITURA 4036 DEL 05-06-1995 NOTARIA 3 DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COOPERATIVA DE PREVISION Y AMPAROS LIMITADA "COLDAMPAROS"

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-10-1995 Radicación: 1995-46212

Doc: ESCRITURA 7176 DEL 05-10-1995 NOTARIA 3 DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 903 ACLARACION REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: "COOPERATIVA COLOMBIANA DE PREVISION Y AMPAROS LIMITADA" COLDAMPAROS"

NIT# 90200212 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 10-11-1995 Radicación: 1995-51359

Doc: ESCRITURA 7939 DEL 03-11-1995 NOTARIA 3 DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$47.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA JUNTO CON OTRO INMUEBLE

48



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190911687423428793

Nro Matrícula: 300-225831

Página 2

Impreso el 11 de Septiembre de 2019 a las 09:59:02 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA COLOMBIANA DE PREVISION Y AMPAROS LIMITADA "COLDAMPAROS" NIT# 8902002122

A: MANTILLA DE ROJAS LEONOR CC# 37818702 X

A: ROJAS GARCIA HERNAN CC# 2860675 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 30-08-1996 Radicación: 1996-39994

Doc: ESCRITURA 4299 DEL 28-08-1996 NOTARIA 7 DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$33.900.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 102 PERMUTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MANTILLA DE ROJAS LEONOR CC# 37818702

DE: ROJAS GARCIA HERNAN CC# 2860675

A: GALLARDO DE MORANTES MARIA LIGIA CC# 27631561 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 21-10-1999 Radicación: 1999-50532

Doc: ESCRITURA 4434 DEL 20-10-1999 NOTARIA 3 DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$

Se cancela anotacion No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESCRITURA 8671 DE 30-11-84

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO NIT# 6002963

A: COOPERATIVA COLOMBIANA DE PREVISION Y AMPAROS LTDA "COLDAMPAROS"

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 28-05-2003 Radicación: 2003-22412

Doc: ESCRITURA 3754 DEL 19-12-2002 NOTARIA 2 DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0306 CAMBIO REGIMEN DE COPROPIEDAD LEY 675 DEL 2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO VILLA MARCELA - PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 28-05-2003 Radicación: 2003-22413

Doc: ESCRITURA 938 DEL 09-05-2003 NOTARIA 2 DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION ESCRITURA 3754 DE 19-12-2002

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO VILLA MARCELA - PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 01-07-2003 Radicación: 2003-27275

Doc: ESCRITURA 1716 DEL 25-06-2003 NOTARIA 2 DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$100.000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0204 HIPOTECA ABIERTA

29



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190911687423428793

Nro Matrícula: 300-225831

Página 3

Impreso el 11 de Septiembre de 2019 a las 09:59:02 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALLARDO DE MORANTES MARIA LIGIA CC# 27631561 X

A: CEPEDA COTE NESTOR ALONSO CC# 91219208

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 24-03-2004 Radicación: 2004-12512

Doc: OFICIO 1082 DEL 18-03-2004 JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: S

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR. 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL RDO: 2004-151

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CEPEDA COTE NESTOR ALONSO

A: GALLARDO DE MORANTES MARIA LIGIA X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 15-09-2006 Radicación: 2006-40882

Doc: OFICIO 2848 DEL 06-09-2006 JUZGADO 9 CIVIL MPAL DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: S

Se cancela anotacion No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO CON ACCION REAL OF 1082 DE 18-03-2004 RAD 2004-0151

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CEPEDA NESTOR ALFONSO

A: GALLARDO DE MORANTES MARIA LIGIA

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 15-09-2006 Radicación: 2006-40883

Doc: AUTO . DEL 18-08-2006 JUZGADO 9 CIVIL MPAL DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$82.500.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0108 ADJUDICACION EN REMATE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALLARDO DE MORANTES MARIA LIGIA CC# 27631561

A: SOLIS GOMEZ RICARDO CC# 13801849 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 06-02-2007 Radicación: 2007-5229

Doc: ESCRITURA 448 DEL 02-02-2007 NOTARIA 2 DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$100.000

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL HIPOTECA ABIERTA ESC.1718 DE 25-06-03

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CEPEDA COTE NESTOR ALONSO

A: GALLARDO DE MORANTES MARIA LIGIA

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 13-03-2007 Radicación: 2007-300-6-12233

Doc: ESCRITURA 0529 DEL 05-03-2007 NOTARIA 9 DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$67.471.000

50



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190911687423428793 Nro Matrícula: 300-225831
Pagina 4

Impreso el 11 de Septiembre de 2019 a las 09:59:02 AM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOLIS GOMEZ RICARDO CC# 13801849
A: PIMENTEL SANDOVAL ISABEL LEONOR CC# 37838569 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 15-08-2007 Radicación: 2007-300-6-33173

Doc: ESCRITURA 1979 DEL 09-08-2007 NOTARIA NOVENA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0204 HIPOTECA ABIERTA Y SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PIMENTEL SANDOVAL ISABEL LEONOR CC# 37838569 X
A: GARCIA PERDOMO VICTOR MANUEL CC# 79556160

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 19-02-2009 Radicación: 2009-300-6-7679

Doc: ESCRITURA 284 DEL 18-02-2009 NOTARIA NOVENA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0343 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA, ESCRITURA 1979 DE 09-08-2007

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA PERDOMO VICTOR MANUEL CC# 79556160
A: PIMENTEL SANDOVAL ISABEL LEONOR CC# 37838569

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 22-04-2009 Radicación: 2009-300-6-17478

Doc: ESCRITURA 1186 DEL 17-04-2009 NOTARIA DECIMA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$80,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA JUNTO CON OTRO INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PIMENTEL SANDOVAL ISABEL LEONOR CC# 37838569
A: AMEZQUITA BARRIOS MARIAM CC# 63496647 X
A: MARIN HERRERA CARLOS EDUARDO CC# 91256637 X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 03-05-2016 Radicación: 2016-300-6-17632

Doc: RESOLUCION 0674 DEL 10-10-2013 VALORIZACION MUNICIPAL DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0212 VALORIZACION PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD - ESTA ANOTACION SE INSCRIBIO EN LAS MATRICULAS LISTADAS EN EL OFICIO 480 DE 17-11-2015.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA NIT# 8902012220

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

51

La validez de este documento puede verificarse en la página www.snr.gov.co o www.derecho.gov.co



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190911687423428793

Nro Matrícula: 300-225831

Página 5

Impreso el 11 de Septiembre de 2019 a las 09:59:02 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: 2010-300-3-505

Fecha: 14-11-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-300-1-191850

FECHA: 11-09-2019

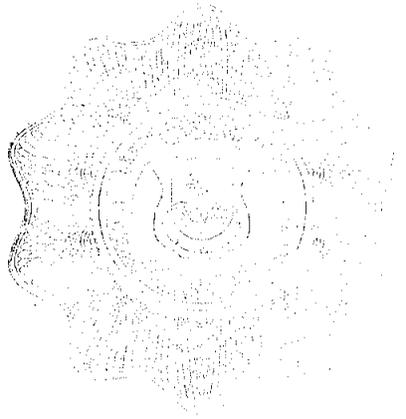
EXPEDIDO EN: BOGOTA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

El Registrador: EDGAR GUILLERMO RODRIGUEZ BORRAY

26 52

38281908



E S C R I T U R A P U B L I C A

CLC:----- CodB739.-----

No. 01186 NÚMERO : -----

CERO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS -----

VENTA POR \$ 80.000.000.00--- SIN

AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR--

DE: ISABEL LEONOR PIMENTEL SANDOVAL.-----

A: CARLOS EDUARDO MARIN HERRERA Y MARIAM AMEZQUITA BARRIOS.-----

MATRICULAS: 300-225.851 Y 300-225.831-----

PREDIOS: 010302610070902 Y 010302610049902.-----

INMUEBLES: 1) calle 15 #35-17 apartamento 102 edificio Villa marcela propiedad horizontal Barrio los pinos del municipio de Bucaramanga. 2).- carrera 35 # 14-47 garaje 2 edificio villa marcela propiedad horizontal barrio los pinos del municipio de Bucaramanga.-----

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia, a LOS DIECISIETE(17) DIAS DEL MES DE ABRIL--- del año dos mil nueve (2.009),/

Ante FERNANDO LEON CORTES NIÑO , Notario Décimo, del Círculo de Bucaramanga, compareció a este despacho:

ISABEL LEONOR PIMENTEL SANDOVAL, mujer, mayor de edad, de estado civil soltera sin unión marital de hecho, identificado con la cédula de ciudadanía número 37.838.569 expedida en Bucaramanga, y dijo:

PRIMERO: Que transfiere a título de venta a favor de CARLOS EDUARDO MARIN HERRERA Y MARIAM AMEZQUITA BARRIOS, varón y mujer, mayores de edad, de esta vecindad de estado civil casados entre sí conyugal vigente, identificados con las cédulas de ciudadanía números 91.256.637 y 63.496.647 expedidas en Bucaramanga, el derecho de dominio o

COPIA SIMPLE

FERNANDO LEON CORTES NIÑO
Notario Décimo del Círculo de Bucaramanga

Abiz1108

propiedad y posesión que tiene en el siguiente inmueble : 1).- Apartamento 102 que hace parte del edificio villa marcela propiedad horizontal ubicado en el municipio de Bucaramanga, la puerta principal de entrada marcada con el número 35-17 de la calle 15 y la entrada al sótano con el número 14-47 de la carrera 35, ubicado en el primer piso costado nor-occidental del edificio y marcado en su puerta de entrada con el número 102; se halla delimitado conforme al plano arquitectónico del primer piso con las medidas que allí se indican y alindera así: a partir del punto localizado a la izquierda de la puerta de entrada principal, siguiendo el perímetro del apartamento en el sentido del movimiento de las manecillas del reloj hasta encontrar el punto inicial linda : en 7.50 metros con muro divisorio del apartamento 101, en 1.40 metros, en 4.50 metros con la terraza del apartamento 101, en 9.80 metros con la zona verde costado occidental del mismo edificio, en 5.40 metros, en 0.50 metros, en 3.10 metros, en 0.40 metros, en 0.50 metros, en 1.20 metros, en 2.50 metros, en 1.20 metros, en 3.60 metros, con la zona verde costado norte del mismo edificio. En 4.95 metros con la terraza del apartamento 103, en 3.20 metros con el muro divisorio de las escaleras en 5.10 metros hasta llegar al sitio de partida linda con el vacío del área de escaleras y de hall de entrada al apartamento. **POR EL NADIR** : con la placa que lo separa del sótano de garajes. **POR EL CENIT**: en 2.225 metros con la placa que lo separa del apartamento 202. área privada de este apartamento 124.60 metros cuadrados, área privada

38281909



de terraza 17.68 metros cuadrados, incluye línea telefónica número 6452681 y se distingue en el catastro con el predio número 010302610070902, registrada bajo el folio de

matricula inmobiliaria número 300-225.831.-----

2).- El puesto de garaje número 2, ubicado en la carrera 35 # 14-47 que hace parte del edificio villa marcela propiedad horizontal barrio los pinos del municipio de Bucaramanga, que linda así: localizándose a la izquierda de su entrada, siguiendo el perímetro en el sentido del movimiento de las manecillas del reloj. **POR EL SUR** : en 5.20 metros con el garaje número 3. **POR EL OCCIDENTE** : en 2.40 metros con el muro de contención costado occidental del mismo edificio. **POR EL NORTE** : en 5.20 metros con el garaje número 1. **POR EL ORIENTE** : en 2.40 metros con pasillo de circulación vehicular. **POR EL NADIR** : con piso firme. **POR EL**

CENIT : con la placa que lo separa de primer piso, área privada de este garaje 12.48 metros cuadrados, se distingue en el catastro con el predio número 010302610049902, registrada bajo el folio de matricula inmobiliaria número 300-225.851.-----

PARAGRAFO PRIMERO: No obstante la cabida y linderos acabados de expresar la venta se hace como cuerpo cierto. -----

PARAGRAFO SEGUNDO: Con la presente escritura se protocoliza el paz y salvo correspondiente al pago de administración del Edificio villa marcela P.H hasta el día 31 de abril del año 2.009.-----

COPIA

FERNANDO LEON CORTES NIÑO
Notario Decimo del Circuito 25
Bucaramanga

PARAGRAFO TERCERO: EL SUSCRITO

NOTARIO indagó a la vendedora sobre lo dispuesto en el Artículo 6 de la ley 258 del 17 de enero de 1.996 modificada por la ley 854 del 25 de noviembre del 2003 y bajo la gravedad del juramento manifestó : Que es soltera sin unión marital de hecho y que los inmuebles que enajenan NO ESTÁ AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR.-----

SEGUNDO: Que los inmuebles anteriormente descrito, fueron adquiridos por la exponente vendedora, por compra hecha a RICARDO SOLIS GOMEZ, mediante escritura pública número quinientos veintinueve (529) de fecha cinco (05) de marzo del año dos mil siete (2.007), otorgada en la notaria novena del circulo de Bucaramanga, registradas bajo el folio de matricula inmobiliaria números 300-225.831 y 300-225.851 y se halla libre de todo gravamen, pleito pendiente, servidumbres, desmembraciones, usufructo, condiciones resolutorias de dominio, embargo judicial, censo, anticresis, arrendamiento por escritura pública, patrimonio de familia inembargable, afectación a vivienda familiar, limitaciones del dominio y en cuanto a limitaciones del dominio soporta las proveniente al régimen de propiedad horizontal de que trata la ley 182 de 1.948 y sus decreto reglamentario 1365 de 1.986, reglamento que se encuentra protocolizado en la escritura pública número 4.036 de fecha 05 de junio del año 1.995, otorgada en la notaria tercera del circulo de Bucaramanga, aclarada por escritura pública número 7.176 de fecha 5 de octubre del año 1.995 de la notaria tercera del circulo de Bucaramanga,

vendedora declare la satisfacción del pago de los servicios Públicos del inmueble objeto de este contrato.-----

P R E S E N T E S: los Compradores **CARLOS EDUARDO MARIN HERRERA Y MARIAM AMEZQUITA BARRIOS**, de anotaciones personales antes dichas, manifestaron: Que aceptan la presente escritura junto con el contrato de venta en ella contenido a su favor, que tienen recibido el inmueble a entera satisfacción y que han pagado el precio íntegro de lo que compran.-----

CONSTANCIA NOTARIAL PARA LOS COMPRADORES.- EL SUSCRITO NOTARIO indagó a los compradores, sobre lo dispuesto en el Artículo 6 de la ley 258 del 17 de enero de 1.996 modificada por la ley 854 del 25 de noviembre del 2003 y bajo la gravedad del juramento manifestaron : Que son casados con sociedad conyugal vigente y que el inmueble que adquieren **NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR** porque dicho inmueble será para explotación económica.-----

Esta escritura se extendió en las hojas de papel notarial números: 38281908-38281909-38281910-3828191103828

1912 ----- de la Serie AA,

y tiene los siguientes comprobantes legales **CERTIFI-**

CADO DE PAZ Y SALVO NUMERO 176244 LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL

TESORO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA CERTIFICA QUE:PIMENTEL SANDO--

VAL ISABEL LEONOR SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE -

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO HASA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 DEL

PREDIO No 010302610070902 AVALUO \$65.869.000 DIRECCION:C 15 35

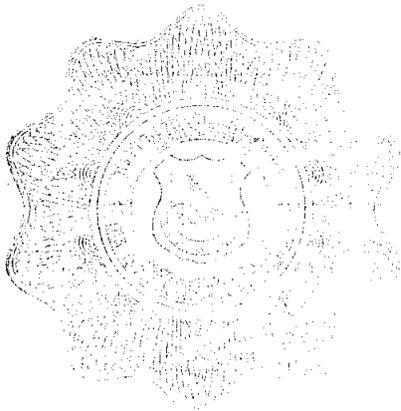
17 AP 102 ED VILLA MARCELA EXPEDIDO EL 15 DE ABRIL DE 2009.---

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NUMERO 176242 LA SECRETARIA DE HACI

ENDA DEL TESORO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA CERTIFICA QUE:PIMEN-

TEL SANDOVAL ISABEL LEONOR SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CON-

38281911



CEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION DEL PREDIO No 010302610070902 DIRECCION: C 15 35 17 AP 102 ED VILLA MARCELA VALIDO HASTA EL 15 DE MAYO DE 2009 EXPEDIDO EL 15 DE ABRIL DE 2009

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NUMERO VAL 508

48 EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA CERTIFICA QUE:PIMENTEL SANDOVAL ISABEL LEONOR SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION DEL PREDIO No 010302610070902-DIRECCION:C 15 35 17 AP 102 VALIDO HASTA EL 15 DE MAYO DE 2009 EXPEDIDO EL 15 DE ABRIL DE 2009.

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NUMERO 176243 LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL TESORO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA CERTIFICA QUE:SOLIS GOMEZ RICARDO SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 DEL PREDIO No 010302610049902 AVALUO \$2.721.000 DIRECCION:K 35 14 47 GA 2 ED VILLA MARCELA B EXPEDIDO EL 15 DE ABRIL DE 2009.

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NUMERO 176241 LA SECRETARIAN DE HACIENDA DEL TESORO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA CERTIFICA QUE:SOLIS GOMEZ RICARDO SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION DEL PREDIO No 010302610049902 DIRECCION:K 35 14 47 GA 2 ED VILLA MARCELA B VALIDO HASTA EL 15 DE MAYO DE 2009 EXPEDIDO EL 15 DE ABRIL DE 2009.

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NUMERO VAL 50849 EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA CERTIFICA QUE:SOLIS GOMEZ RICARDO SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION DEL PREDIO No 010302610049902 DIRECCION:K 35 14 47 GA 2 VALIDO HASTA EL 15 DE MAYO DE 2009 EXPEDIDO EL 15 DE ABRIL DE 2009

COPIAS SIMPLES

FERNANDO LEON CORTES NIÑO Notario Décimo del Circuito de Bucaramanga



NOTA: Los comparecientes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles, el número de sus documentos de identidad, y todas las informaciones del inmueble, área, matrícula, predial y ubicación. Declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y en consecuencia asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos, por acción o por omisión. Conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados, tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el presente contrato. (Art. 9° D.L. 960/70). A los otorgantes se les hizo la advertencia que deben presentar esta escritura para registro, en la Oficina correspondiente, dentro del termino perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo (Art. 14 Decreto 650/96), la aprobaron por estar de acuerdo, y firman por ante mí, el Notario que doy fé. Lo escrito en otra letra vale.-----

DERECHOS: \$ 229.560.00 (Resolución 9500/08)

PAGO POR IVA \$ 42.658.00 SUPER Y FONDO \$ 6.930.00

RETEN FUENTE \$ 800.000.00

LO ENMENDADO VALE. -

CERT

NO

Dro

NIT

Carr

IVA

CI

MA

CA

Oto

3783

9125

Acto

/EN

De

De

Ho

Co

Cue

Sup

Fon

Ret

Iva

Form

Son

Obs

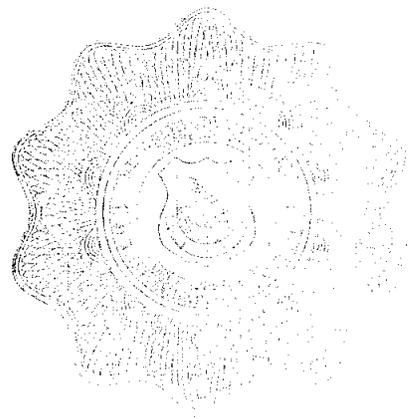
Inform

Bole

Reg

56
100

38281912



VIENE DE LA HOJA NUMERO 38281911--
 VENTA.-----
 DE: ISABEL LEONOR PIMENTEL
 SANDOVAL.-----
 A: CARLOS EDUARDO MARIN
 HERRERA.-----

Isabel Leonor Pimentel S.

ISABEL LEONOR PIMENTEL SANDOVAL

Huella dactilar indice derecho

Carlos Eduardo Marin Herrera

CARLOS EDUARDO MARIN HERRERA

Huella dactilar indice derecho

Mariam Amezquita Barrios

MARIAM AMEZQUITA BARRIOS

Huella dactilar indice derecho

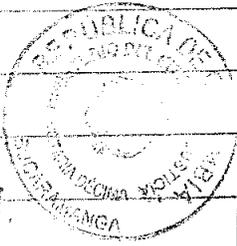
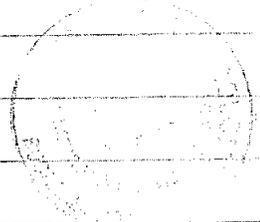
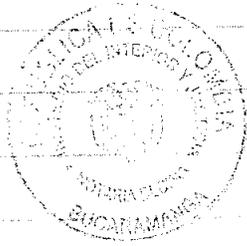
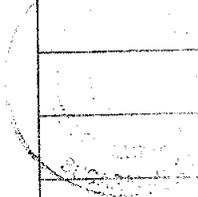
EL NOTARIO DÉCIMO,

[Signature]
 EDUARDO LEON CORTES NIÑO
 Director del Circulo de
 Buenaventura

COPIA SIMPLICI



Blank lined document with a diagonal line and several official stamps.



1187



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190911537023428201

Nro Matrícula: 300-157676

Página 1

Impreso el 11 de Septiembre de 2019 a las 09:52:23 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 300 - BUCARAMANGA DEPTO: SANTANDER MUNICIPIO: BUCARAMANGA VEREDA: BUCARAMANGA

FECHA APERTURA: 12-07-1988 RADICACION: 19192 CON: ESCRITURA DE: 01-07-1988

CODIGO CATASTRAL: 68001010302450112905COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LINDEROS SE ENCUENTRAN CONSIGNADOS EN LA ESCRITURA 2976 DE 01-07-88, NOTARIA 3. DE BUCARAMANGA - AREA GARAJE: 18.27 M2 AREA APTO. 1 Y 2.

COMPONENCIÓN:

"COOPERATIVA COLOMBIANA DE PREVISION Y AMPAROS LIMITADA-COLDAMPAROS". ADQUIRIO EL LOTE QUE OCUPA ESTE EDIFICIO POR COMPRA A INVERSIONES MARPICO & CIA. S. EN C. SEGUN ESCRITURA 1788 DE 19 DE JULIO DE 1.976 DE LA NOTARIA 3. DE BUCARAMANGA REGISTRADA EL 05 DE AGOSTO SIGUIENTE. POR ESTA MISMA ESCRITURA INVERSIONES MARPICO & CIA. S. EN C. CONSTITUYO EN SU NOMBRE ACTIVA DE ACUEDUCTO A FAVOR DE COOPERATIVA COLOMBIANA DE PREVISION Y AMPAROS LTDA - COLDAMPAROS SOBRE ESTE PREDIO.- POR ESCRITURA 1424 DE 08 DE JUNIO DE 1.978 DE LA NOTARIA 3. DE BUCARAMANGA. REGISTRADA EL 07 DE JULIO SIGUIENTE. COOPERATIVA COLOMBIANA DE PREVISION Y AMPAROS LTDA. COLDAMPAROS. CONSTITUYO URBANIZACION.- POR ESCRITURA 1938 DE 19 DE MAYO DE 1.987. NOTARIA 3. DE BUCARAMANGA. REGISTRADA EL 22 DE MAYO DE 1.987. COOPERATIVA COLOMBIANA DE PREVISION Y AMPAROS LIMITADA "COLDAMPAROS" EFECTUO IDENTIFICACION - GRAVAMEN: POR ESCRITURA 5042 DE 24 DE NOVIEMBRE DE 1.987 NOTARIA 3 DE BUCARAMANGA. REGISTRADA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 1.987. COOPERATIVA COLOMBIANA DE PREVISION Y AMPAROS LIMITADA "COLDAMPAROS" CONSTITUYO HIPOTECA A FAVOR DE BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, POR LA SUMA DE NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$94.737.000.00) MCTE.- "INVERSIONES MARPICO & CIA. S. EN C. ADQUIRIO POR COMPRA EN UN GLOBO MAYOR A GOMEZ SILVA ALFREDO. SEGUN ESCRITURA 5486 DE 26 DE DICIEMBRE DE 1.974 DE LA NOTARIA 2 DE BUCARAMANGA. REGISTRADA EL 30 IBIDEM. EN EL LIBRO 1. TOMO 7. B. PARTIDA 2820 ESCRITURA ACLARADA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2309 DE 19 DE JULIO DE 1.976, DE LA NOTARIA 2. DE BUCARAMANGA. REGISTRADA EL 30 IBIDEM. EN EL LIBRO 1. TOMO 3 IMPAR A. PARTIDA 1202.- GOMEZ SILVA ALFREDO, ADQUIRIO POR COMPRA A MARCO A PICO & CIA. -ALMACEN MARPICO, SEGUN ESCRITURA 4179. DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1.974 DE LA NOTARIA 2. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 28 DE OCTUBRE SIGUIENTE. EN EL LIBRO 1. TOMO 6. B PARTIDA 2301, ESCRITURA ACLARADA POR MEDIO DE LA 2309 DE 19 DE JULIO DE 1.976 DE LA NOTARIA 2. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 30 IBIDEM. EN EL LIBRO 1. TOMO 3. I.A. PARTIDA 1202.- MARCO A. PICO & CIA. ALMACEN MARPICO. DIJO HABER CONSTRUIDO LA REFERIDA CASA A SUS EXPENSAS Y ADQUIRIO EL RESPECTIVO LOTE DE TERRENO POR APORTE DE SUS SOCIOS MARCO A. PICO VARGAS Y ANA ASCENCIO DE PICO, SEGUN ESCRITURA 2110 DE 06 DE AGOSTO DE 1.965 DE LA NOTARIA 2. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 24 IBIDEM. EN EL LIBRO 1 TOMO 3. B PARTIDA 1270 Y EN EL LIBRO 2. TOMO 3. N.V. PARTIDA 445, ESCRITURA ACLARADA POR MEDIO DE LA 2309 DE 1976, ANTES CITADA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACION

1) APTO # 101 GARAJE 1 EDIFICIO QUINTA SOFIA CALLE 12 # 35-114

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

300 - 147482

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 06-07-1988 Radicación: 19192

Doc: ESCRITURA 2976 DEL 01-07-1988 NOTARIA 3 DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 360 CONSTITUCION PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COOPERATIVA COLOMBIANA DE PREVISION Y AMPAROS LIMITADA COLDAMPAROS

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-09-1988 Radicación: 27718

58



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190911537023428201

Nro Matrícula: 300-157676

Página 2

Impreso el 11 de Septiembre de 2019 a las 09:52:23 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: ESCRITURA 4294 DEL 13-09-1988 NOTARIA 3 DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$8.530.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA COLOMBIANA DE PREVISION Y AMPAROS LTDA COLDAMPAROS

A: CORREDOR CARDENAS DIOGENES X

A: SOLANO DE CORREDOR ESPERANZA X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 19-09-1988 Radicación: 27718



Doc: ESCRITURA 4294 DEL 13-09-1988 NOTARIA 3 DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$4.530.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORREDOR CARDENAS DIOGENES X

DE: SOLANO DE CORREDOR ESPERANZA X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 22-12-1988 Radicación: 38183

Doc: ESCRITURA 5893 DEL 21-12-1988 NOTARIA 3 DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESCRITURA # 5042 DE 24-11-87 NOTARIA 3 DE BUCARAMANGA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: COOPERATIVA COLOMBIANA DE PREVISION Y AMPAROS LIMITADA COLDAMPAROS

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 18-03-1996 Radicación: 1996-300-6-12946

Doc: OFICIO 197 DEL 02-02-1996 JUZ. CIVIL CTO. DE GRANADA (META) VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO CON ACCION PERSONAL CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO POPULAR

A: CORREDOR CARDENAS DIOGENES X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 05-01-1998 Radicación: 1998-300-6-240

Doc: OFICIO 2000 DEL 18-12-1997 JGDO CIVIL DEL CTO DE GRANADA VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL OFICIO 197 DE 02-02-96

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO POPULAR

A: CORREDOR CARDENAS DIOGENES



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190911537023428201

Nro Matrícula: 300-157676

Página 3

Impreso el 11 de Septiembre de 2019 a las 09:52:23 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 05-01-1998 Radicación: 1998-300-6-241

Doc: ESCRITURA 5567 DEL 23-12-1997 NOTARIA 5 DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$50.000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORREDOR CARDENAS DIOGENES

CC# 5742646

DE: SOLANO DE CORREDOR ESPERANZA

CC# 28754686

A: GOMEZ DIAZ RAUL

CC# 13801491 X

A: ZARATE DE GOMEZ GLORIA AZUCENA

CC# 37814160 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 08-01-1998 Radicación: 1998-300-6-513

Doc: ESCRITURA 8133 DEL 31-12-1997 NOTARIA 3 DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESCRITURA 4294 DEL 13-09-88

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

NIT# 60002963

A: CORREDOR CARDENAS DIOGENES

CC# 5742646

A: SOLANO DE CORREDOR ESPERANZA

CC# 28754686

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 19-02-1998 Radicación: 1998-300-6-9587

Doc: ESCRITURA 691 DEL 09-02-1998 NOTARIA 3 DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ DIAZ RAUL

CC# 13801491 X

DE: ZARATE DE GOMEZ GLORIA AZUCENA

CC# 37814160 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 30-12-2003 Radicación: 2003-300-6-55639

Doc: ESCRITURA 6686 DEL 24-12-2003 NOTARIA 3 DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No. 9

ESPECIFICACION: CANCELACION: 8775 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESCRITURA NO. 0691 DE 09-02-98

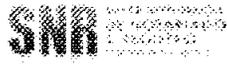
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA",HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: GOMEZ DIAZ RAUL

A: ZARATE DE GOMEZ GLORIA AZUCENA

59



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190911537023428201

Nro Matrícula: 300-157676

Página 4

Impreso el 11 de Septiembre de 2019 a las 09:52:23 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 17-06-2004 Radicación: 2004-300-6-26050

Doc: ESCRITURA 1242 DEL 11-06-2004 NOTARIA 10 DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$45,522,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

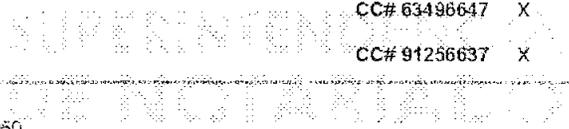
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ DIAZ RAUL CC# 13801491

DE: ZARATE DE GOMEZ GLORIA AZUCENA CC# 37814160

A: AMEZQUITA BARRIOS MARIAM CC# 63496647 X

A: MARIN HERRERA CARLOS EDUARDO CC# 91256637 X



ANOTACION: Nro 012 Fecha: 17-06-2004 Radicación: 2004-300-6-26050

Doc: ESCRITURA 1242 DEL 11-06-2004 NOTARIA 10 DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: AMEZQUITA BARRIOS MARIAM CC# 63496647 X

A: MARIN HERRERA CARLOS EDUARDO CC# 91256637 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 03-05-2016 Radicación: 2016-300-6-17632

Doc: RESOLUCION 0674 DEL 10-10-2013 VALORIZACION MUNICIPAL DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0212 VALORIZACION PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD.- ESTA

ANOTACION SE INSCRIBIÓ EN LAS MATRICULAS LISTADAS EN EL OFICIO 480 DE 17-11-2015.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA NIT# 8902012220

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

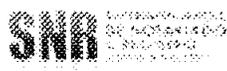
SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro. 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2010-300-3-505 Fecha: 14-11-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

61

Si validez de este documento, pida verifique en la página www.bogota.gov.co/certificado/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190911537023428201

Nro Matrícula: 300-157676

Pagina 5

Impreso el 11 de Septiembre de 2019 a las 09:52:23 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realttech

TURNO: 2019-300-1-191830

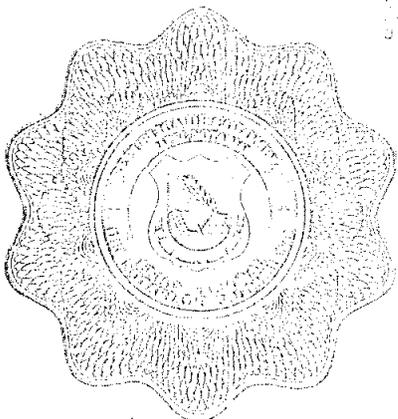
FECHA: 11-09-2019

EXPEDIDO EN BOGOTA

El Registrador EDGAR GUILLERMO RODRIGUEZ BORRAY

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
Bogotá, D.C. 11 de Septiembre de 2019

16985292



E S C R I T U R A P Ú B L I C A

LMC: -- Cod. D367/.....

No. 1242. NÚMERO:

MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS. ---

V E N T A POR \$45.522.000.00.....

DE: **GLORIA AZUCENA ZARATE DE GÓMEZ** Y

RAÚL GÓMEZ DÍAZ.....

A: **CARLOS EDUARDO MARÍN HERRERA Y MARIAM AMEZQUITA BARRIOS**.....

MATRÍCULA: 300-157.676/...PREDIO 010302450112905/.....

INMUEBLE: Calle 12 # 35-114 Apartamento 101 Garaje 1 Edificio Quinta Sofía del Municipio de Bucaramanga/.....

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander,

República de Colombia, a LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE JUNIO

----- del año dos mil cuatro (2. 0 0 4),

Ante, **FERNANDO LEÓN CORTÉS NIÑO**, Notario Décimo, del

Círculo de Bucaramanga, compareció a este despacho: **RAÚL**

GÓMEZ DÍAZ, varón, mayor de edad, de esta vecindad, de

estado civil casado y con sociedad conyugal vigente,

identificado con la cédula de ciudadanía número

13.801.491/ expedida en Bucaramanga, quien obra en su

propio nombre y además en nombre y representación de

GLORIA AZUCENA ZARATE DE GÓMEZ, mujer, mayor de edad, de

esta vecindad, de estado civil casada y con sociedad

conyugal vigente, identificada con la cédula de

ciudadanía número 37.814.160 expedida en Bucaramanga,

según PODER ESPECIAL otorgado por ésta y que se

protocoliza y se inserta en las copias de la presente

escritura, y dijo:-----

P R I M E R O: Que en el carácter antes indicado

transfiere a título de venta a favor de **CARLOS EDUARDO**

MARÍN HERRERA Y MARIAM AMEZQUITA BARRIOS, varón y mujer,

mayores de edad, de esta vecindad, de estado civil

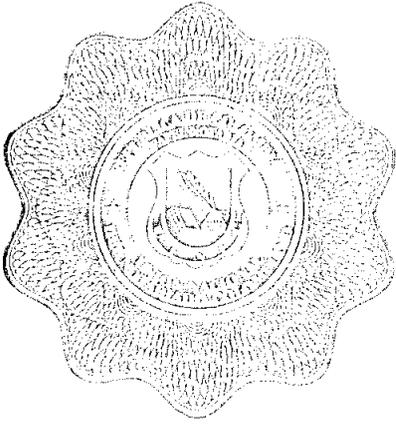
COPIA SIMPLE

FERNANDO LEÓN CORTÉS NIÑO
Notario Décimo del Circuito de Bucaramanga

17-JUN-10-1008

casados y con sociedad conyugal vigente, identificados con las cédulas de ciudadanía números 91.256.637 y 63.496.647 expedidas en Bucaramanga, respectivamente, el derecho de dominio o propiedad y posesión que tienen en el siguiente inmueble: Un apartamento distinguido con el número ciento uno (101), que hace parte del Edificio Quinta Sofía Propiedad Horizontal, ubicado en la calle doce (12) número treinta y cinco ciento catorce (35-114) del Municipio de Bucaramanga, localizado en el primer piso, costado nor-occidente del edificio, cuenta con un área privada de 137.70 metros cuadrados, el cual consta de salón-comedor, estadero de televisión, tres alcobas, dos baños, alcoba de servicios con baño, cocina, patio de ropas, incluye la línea telefónica número 6351113, y se halla alinderado en general así: A partir del punto localizado a la izquierda de la puerta de entrada principal, siguiendo el perímetro del apartamento en el sentido del movimiento de las manecillas del reloj, hasta encontrar el punto inicial linda: en 1.30 metros, 0.55 metros, con el hall de entrada al apartamento, en 5.95 metros, con pasillo común, en 4.80 metros, con el hall principal, en 2.50 metros, en 2.60 metros, en 0.70 metros, en 1.80 metros, con la terraza central del edificio, en 13.60 metros, con zona verde costado occidental del edificio, en 5.80 metros, en 1.90 metros, en 2.30 metros, en 1.90 metros, en 1.80 metros, con zona verde costado norte del mismo edificio, en 7.80 metros con muro divisorio del apartamento 102, en 1.35 metros hasta llegar al sitio de partida linda con el hall de entrada al apartamento; **POR EL NADIR**, con la placa que lo separa del sótano de garajes; **POR EL CENIT**, en altura de 2.35 metros, con la placa que lo separa del apartamento 201. A este apartamento le corresponde el uso exclusivo

AA 16985293



del garaje número uno (1), con área privada de 18.27 metros cuadrados, que linda, localizado a la izquierda de su entrada, siguiendo el perímetro en el sentido del movimiento de las manecillas de reloj; **POR EL**

OCCIDENTE, en 6.30 metros, con muro de contención costado occidental del edificio; **POR EL NORTE**, en 2.90 metros con muro de contención costado norte del edificio; **POR EL ORIENTE**, en 6.30 metros con el garaje número 2; **POR EL SUR**, en 2.90 metros, con pasillo de circulación vehicular; **POR EL NADIR**, con piso firme; **POR EL CENIT**, con la placa que lo separa del primer piso. Área privada de este garaje 18.2 metros cuadrados. Se distingue en el catastro con el número 010302450112905 y con la matrícula inmobiliaria número 300-157.676.

EL EDIFICIO QUINTA SOFÍA. Se encuentra alinderado así: **POR EL NORTE**, en extensión de 33.00 metros, con la calle 12 al medio; **POR EL SUR**, en extensión de 30.00 metros, con el lote número 6 de la misma supermanzana H; **POR EL OCCIDENTE**, en extensión de 49.00 metros con el lote número 4 de la misma supermanzana H; y **POR EL ORIENTE**, en extensión de 49.00 metros con el colegio de las Madres Bethlemitas.

PARAGRAFO PRIMERO: No obstante la cabida y linderos acabados de expresar la venta se hace como cuerpo cierto.

PARAGRAFO SEGUNDO: Con la presente escritura se protocoliza el PAZ Y SALVO correspondiente al pago de administración de el Apartamento ciento uno (101), el cual hace parte del Edificio Quinta Sofía, hasta el treinta y uno (31) de Mayo de dos mil cuatro (2.004).

COPIA SIMPLE

FERNANDO LÓPEZ CORTÉS MINO
Notario Público del Circuito de Bucaramanga



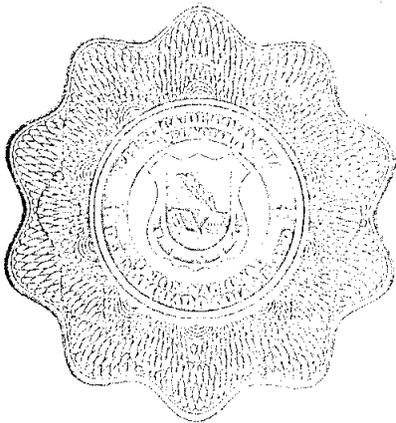
P A R A G R A F O T E R C E R O: EL SUSCRITO NOTARIO

indagó a los vendedores sobre lo dispuesto en el Art. 6 de la ley 258 del 17 de enero de 1.996 y bajo la gravedad del juramento manifestaron: Que son casados y con sociedad conyugal vigente, y que el inmueble que enajenan NO ESTA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR.-----

S E G U N D O: Que el inmueble anteriormente descrito, fue adquirido por los exponentes vendedores por compra que hicieron a DIÓGENES CORREDOR CÁRDENAS Y OTRA, según consta en la escritura pública número cinco mil quinientos sesenta y siete (5.567) de fecha veintitrés (23) de Diciembre de mil novecientos noventa y siete (1.997), otorgada en la Notaría Quinta de Bucaramanga, debidamente registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 300-157.676 y se halla libre de todo gravamen, pleito pendiente, servidumbres, desmembraciones, usufructo, condiciones resolutorias de dominio, embargo judicial, censo, anticresis, arrendamiento por escritura pública, movilización, patrimonio de familia inembargable, y en cuanto a limitaciones del dominio soporta las proveniente al régimen de propiedad horizontal de que trata la ley 182 de 1.948 y sus decretos reglamentarios 1.365 de 1.986, reglamento que se encuentra protocolizado en la escritura pública número 2.976 de fecha 01 de Julio de 1.988 otorgada en la Notaría Tercera de Bucaramanga, y por consiguiente además del dominio individual de la unidad privada o apartamento anteriormente determinado tiene derecho sobre los bienes comunes de que trata el correspondiente reglamento, en las proporciones o porcentajes en el indicados y además obligados al cumplimiento estricto de todos los deberes señalados en dicho reglamento entre ellos a contribuir a las expensas

2569

AA 16985295



comunes en la proporción correspondiente, reglamento que los compradores afirman conocer y aceptar.-----

T E R C E R O: Que el precio de esta venta es por la suma de **CUARENTA Y**

CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS MONEDA

CORRIENTE (\$45.522.000.00MCTE), que los vendedores declaran haber recibido en dinero efectivo a su entera satisfacción de manos de los compradores.-----

C U A R T O: Que desde esta fecha hacen entrega real y material del inmueble vendido con todas sus anexidades y servidumbres activas y pasivas que tenga legalmente constituidas y que en los casos previstos por la ley se obligan a su saneamiento y a responder de cualquier gravamen o acción real que resulte contra el derecho de dominio que enajenan.-----

Q U I N T O: El Notario dando cumplimiento a la instrucción administrativa correspondiente, exhorta a los compradores sobre la conveniencia de que los vendedores declaren la satisfacción del pago de los servicios públicos del inmueble objeto de este contrato.-----

P R E S E N T E S: Los Compradores **CARLOS EDUARDO MARÍN HERRERA Y MARIAM AMEZQUITA BARRIOS**, de las anotaciones personales antes dichas, manifestaron: Que aceptan la presente escritura junto con el contrato de venta en ella contenido a su favor y que han pagado el precio íntegro de lo que compran.-----

CONSTANCIA NOTARIAL PARA LOS COMPRADORES.- EL SUSCRITO NOTARIO indagó a los compradores, sobre lo dispuesto en el Art. 6 de la ley 258 del 17 de enero de 1.996 modificado por la Ley 854 de Noviembre 25 de 2.003 y bajo la gravedad del juramento manifestaron: Que son casados y

COPIA SIMPLE

Notario de Cuba del Circuito de Bateague

AA

con sociedad conyugal vigente, y que el inmueble que
adquieran SI QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR.-----

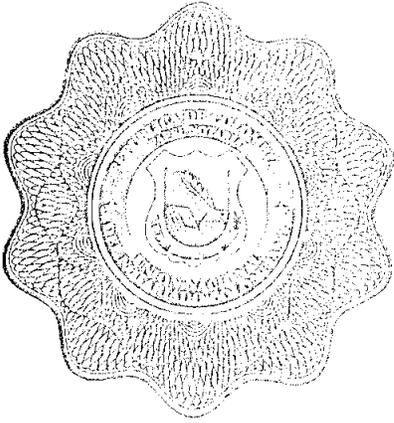
NOTA: Los comparecientes hacen constar que han verificado
cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles, el
número de sus documentos de identidad, y todas las
informaciones de los inmuebles, áreas, matriculas,
prediales y ubicación. Declaran que todas las
informaciones consignadas en el presente instrumentos son
correctas y en consecuencia asumen la responsabilidad que
se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conocen
la ley y saben que el Notario responde de la regularidad
formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la
veracidad de las declaraciones de los interesados,
tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos
para celebrar el presente contrato (Art. 9 D. L. 960/70).
Esta escritura se extendió en las hojas de papel
notarial números 16985292/16985293/16985295/16985296/-----

----- de la Serie AA,
y tiene el siguiente comprobante legal CERTIFICADO PAZ Y
SALVO NÚMERO 1923011 LA SECRETARIA DEL TESORERO MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA, CERTIFICA QUE GÓMEZ DÍAZ RAÚL SE
ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL TESORO MUNICIPAL POR
CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, CORRESPONDIENTE
AL PRIMER SEMESTRE DE 2.004, DEL PREDIO NÚMERO
010302450112905 AVALÚO \$45.522.000.00 DIRECCIÓN C 12 35
114 AP 101 GA. EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 02 DE JUNIO DE
2.004.-----

A los otorgantes se les hizo la advertencia que deben
presentar esta escritura para registro, en la Oficina
correspondiente, dentro del termino perentorio de dos (2)
meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento,
cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes
o fracción de mes de retardo (Art. 14 Decreto 650/96),

AA 16985296

7



la aprobaron por estar de acuerdo, y firman por ante mí, el Notario que doy fé. Lo escrito en otra letra vale.-----

DERECHOS \$ 133.604.00

(Resolución 4470/03)

PAGO POR IVA \$ 25.370.00

PAGO POR RETENCIÓN \$ 455.220.00

Raúl Gómez Díaz
RAÚL GÓMEZ DÍAZ

Huella dactilar indice derecho

Carlos Eduardo Marín Herrera
CARLOS EDUARDO MARÍN HERRERA

Huella dactilar indice derecho

Mariam Amézquita Barrios
MARIAM AMEZQUITA BARRIOS

Huella dactilar indice derecho

EL NOTARIO DÉCIMO,

[Notary Signature]
TERMINADO CON CORTE SUAVEMENTE
Escritura No. 16985296 del 10 de Julio de 2003

COPIAS IMPRINTA

CD



Señor
JUEZ DE FAMILIA DE BUCARAMANGA (REPARTO)
E.S.D.

REF.: DEMANDA VERBAL DECLARATIVA ESPECIAL DE CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO.

YAMIL SANCHEZ JAIMES, mayor de edad, Abogado en ejercicio, vecino, residente y con domicilio profesional en la calle 36 No. 14-42 Oficina 610 de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.491.030 expedida en Bucaramanga, portador de la tarjeta profesional No. 114.420 del C. S. de la Judicatura; obrando en virtud del poder a mi conferido por el señor **CARLOS EDUARDO MARIN HERRERA**, mayor de edad, vecino, residente y domiciliado en la ciudad de Bucaramanga (S/der), identificado con la cédula de ciudadanía número 91.256.637 expedida en Bucaramanga, de manera atenta acudo a su Despacho y me permito impetrar DEMANDA VERBAL - DECLARATIVA ESPECIAL DE CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO; celebrado el día 26 de julio del año 2003, en la parroquia san juan de eudes de Bucaramanga, inscrito en el registro civil de matrimonio con indicativo serial 07263868, de conformidad con lo dispuesto por el libro tercero, sección primera título I, capítulo II, artículos 388 y 389 del C.G.P. y con fundamento en los numerales 2, y 8 del Artículo 6 de la Ley 25 de 1992 y del artículo 154 del Código Civil; contra la señora **MARIAM AMEZQUITA BARRIOS** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.496.647 expedida en la ciudad de Bucaramanga (S/der), con domicilio en la Carrera 29 No. 31 - 24 Apto 1202 Edificio Arama de la ciudad de Bucaramanga y se de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES FÁCTICOS Y/O FUNDAMENTOS DE HECHO:

1. El día 26 de Julio del año 2.003, ante la Parroquia San Juan Eudes, los señores **CARLOS EDUARDO MARIN HERRERA y MARIAM AMEZQUITA BARRIOS**, celebraron y contrajeron matrimonio católico, y según Registro Civil de Matrimonio con Indicativo Serial No. 07263868 de la notaría tercera del Círculo de Bucaramanga. (Tal y como lo demuestra el documento anexo).
2. En el matrimonio fue concebida la menor **ANGIE CATHERINE MARIN AMEZQUITA**, el cual cuenta con la edad de 15 años y se identificada con el NUIP 1098070150(Tal y como lo demuestra el documento anexo).
3. Los cónyuges **CARLOS EDUARDO MARIN HERRERA y MARIAM AMEZQUITA BARRIOS**, fijaron inicialmente su domicilio conyugal en la ciudad de Bucaramanga, inicialmente en el inmueble ubicado en la calle 12 No 35-114 Apto 101 Edificio Quinta Sofía Barrio los Pinos de la ciudad de Bucaramanga.
4. La demandada **MARIAM AMEZQUITA BARRIOS**, ha incurrido y actualmente incurre en las causales de divorcio que paso a enlistar, razón por la cual mi mandante tomó la decisión de solicitar el divorcio de su matrimonio católico:
 - 4.1 La prevista por el numeral 2 del artículo 154 del Código Civil (numeral del Artículo 6 de la Ley 25 del año 1.992), o sea, el grave e injustificado incumplimiento de sus deberes de esposa, como son: (i) La ayuda y el socorro mutuo; (ii) El débito conyugal al no compartir la intimidad sexual con su esposo desde el mes de Abril del año 2014 aproximadamente; (jii) El no compartir techo, lecho y mesa desde el día 03 de julio del año 2.014, (momento en el cual abandono el domicilio conyugal), con su esposo, y (iv) sus demás deberes de esposa como son no darle afecto, cariño, amor y compañía. Es de precisar que mi poderdante siempre ha cumplido con todos su deberes y obligaciones de esposo y padre, del cual se debe manifestar que la menor hija **ANGIE CATHERINE** desde siempre ha convivido con su padre y aun después del mes julio del año 2.014 fecha en la cual la demandada en la que injustificadamente la señora **AMEZQUITA BARRIOS**, abandona el hogar y es éste quien ha sufragado todos y cada uno de los gasto de la menor; Esta causal actualmente se está dando, dado que el incumplimiento persiste a la fecha, pues la demandada no convive con el demandante, Es de resaltarse además que el incumplimiento acá

alegado hizo imposible la paz y el sosiego doméstico.

4.2 La prevista en el numeral 8 del artículo 154 del Código Civil (numeral del Artículo 8 de la Ley 25 del año 1.992), la cual hace relación a la separación de cuerpos, judicial o de hecho que haya perdurado por más de dos (2) años, por situaciones extrañas de la demandada desde el mes de Julio de 2014 acento su domicilio en vivienda diferente de la que compartía con su cónyuge, dejando desde ese momento hasta la fecha (más de ocho años) Que la pareja no comparte ni lecho, ni techo, ni mesa y menos existir esa ayuda y socorro mutuo, tiempo en el cual no ha existido ningún tipo de reconciliación, ni encuentros conyugales. Esta causal se da en la actualidad pues la señora AMEZQUITA BARRIOS, no convive en el domicilio de su cónyuge e hija desde hace más de ocho años.

5. Los cónyuges CARLOS EDUARDO MARIN HERRERA y MARIAM AMEZQUITA BARRIOS, no otorgaron capitulaciones matrimoniales.

6. Es de manifestar que entre lo Los cónyuges CARLOS EDUARDO MARIN HERRERA y MARIAM AMEZQUITA BARRIOS, existe una relación cotidiana de trato respecto de su menor hija, es decir la demandada comparte con la menor la ayuda y colaboración en el desarrollo propio de la educación de la menor y también labora para la empresa de propiedad del demandante mediante la modalidad del contrato de prestación de servicios, el cual se deja claro que esta situación no conjuga que compartan como pareja.

7. La sociedad conyugal conformada por el hecho del matrimonio celebrado entre los señores CARLOS EDUARDO MARIN HERRERA y MARIAM AMEZQUITA BARRIOS, se encuentra vigente y está compuesta por los siguientes activos y pasivos:

7.1. ACTIVOS:

7.1.1 Un apartamento distinguido con el numero ciento uno (101), que hace parte del Edificio Quinta Sofía propiedad Horizontal, ubicado en la calle 12 No. 35-114 del Municipio de Bucaramanga, Identificado con el folio de matrícula No. 300-157676 y se distingue en el catastro con el número 010302450112905, los linderos se encuentran determinados en la escritura pública 1242 del 11-06-2004 de la Notaria Decima del Circulo de Bucaramanga (Que se anexa al proceso).

TRADICCIÓN: Este predio es adquirido por los señores CARLOS EDUARDO MARIN HERRERA y MARIAM AMEZQUITA BARRIOS por compraventa a los señores Raúl Gómez Díaz y Gloria Azucena Zarate de Gómez mediante escritura pública 1242 del 11-06-2004 de la Notaria Decima del Circulo de Bucaramanga.

TOTAL ACTIVO.....Cuarenta y Cinco Millones de Pesos Mcte (\$ 45.000.000).

7.1.2 Un Apartamento ubicado en la Calle 15 No. 35-17 Apto 102 Edificio Villa Marcela propiedad horizontal Barrio los Pinos del municipio de Bucaramanga, Identificado con el folio de matrícula No. 300-225831 y se distingue en el catastro con el número 010302610070902, 2.) Carrera 35 No. 14-47 garaje 2 del Edificio Villa Marcela propiedad horizontal barrio los pinos del municipio de Bucaramanga, Identificado con el folio de matrícula No. 300-225851 y se distingue en el catastro con el número 010302610049902 los linderos se encuentran determinados en la escritura pública 01186 del 17-04-2009 de la Notaria Decima del Circulo de Bucaramanga (Que se anexa al proceso).

TRADICCIÓN: Este predio es adquirido por los señores CARLOS EDUARDO MARIN HERRERA y MARIAM AMEZQUITA BARRIOS por compraventa a la señora Isabel Leonor Pimentel Sandoval mediante escritura pública 1186 del 17-04-2009 de la Notaria Decima del Circulo de Bucaramanga.

TOTAL ACTIVO.....Ochenta Millones de Pesos Mcte (\$ 80.000.000).

7.1.3 Apartamento 1401 y parqueadero 35 Del Edificio Bonardi Propiedad Horizontal ubicado en la calle 51 No. 23-95 Del barrio Nuevo Sotomayor del Municipio de Bucaramanga, Identificado con el folio de

YAMIL SÁNCHEZ JAIMES

ABOGADO

69

matrícula Nos. 300-366615 y se distingue en el catastro con el número 010200660019000, 2.) Parqueadero 35 Del Edificio Bonardi Propiedad Horizontal ubicado en la calle 51 No. 23-95 Del barrio Nuevo Sotomayor del Municipio de Bucaramanga, Identificado con el folio de matrícula No. 300-366549 y se distingue en el catastro con el número 010200660019000 los linderos se encuentran determinados en la escritura pública 6157 del 23-12-2013 de la Notaria Decima del Circulo de Bucaramanga (Que se anexa al proceso).

TRADICCIÓN: Este predio es adquirido por la señora MARIAM AMEZQUITA BARRIOS por compraventa a la Constructora Consuegra Santos S.A mediante escritura pública 6157 del 23-12-2013 de la Notaria Segunda del Circulo de Bucaramanga.

TOTAL ACTIVO..... Doscientos Diecisiete Millones de Pesos Mcte (\$ 217.000.000).

7.1.4 Apartamento 1202 del Edificio ARAMA propiedad horizontal, localizado en la carrera 29 número 31-24 del municipio de Bucaramanga, Identificado con el folio de matrícula Nos. 300-359278 y se distingue en el catastro con el número 01020005006000, Parqueadero exclusivo el No. 55, los linderos se encuentran determinados en la escritura pública 0154 del 24-01-2013 de la Notaria Segunda del Circulo de Bucaramanga (Que se anexa al proceso).

TRADICCIÓN: Este predio es adquirido por los señores CARLOS EDUARDO MARIN HERRERA y MARIAM AMEZQUITA BARRIOS por compraventa a la Constructora Consuegra Santos S.A mediante escritura pública 0154 del 24-01-2013 de la Notaria Decima del Circulo de Bucaramanga.

TOTAL ACTIVO.....Ciento Sesenta y Seis Millones de Pesos Mcte (\$ 166.000.000).

7.1.5 Apartamento 904 del Edificio SAN JOSE DE LA AURORA propiedad horizontal, localizado en la Calle 30 Número 28-42 del municipio de Bucaramanga, Identificado con el folio de matrícula Nos. 300-394991 y se distingue en el catastro con el número 010200040003000, Parqueadero exclusivo el No. 25, los linderos se encuentran determinados en la escritura pública 0266 del 03-02-2016 de la Notaria Segunda del Circulo de Bucaramanga (Que se anexa al proceso).

TRADICCIÓN: Este predio es adquirido por la señora MARIAM AMEZQUITA BARRIOS por compraventa a la Constructora Domínguez Parra S.A.S mediante escritura pública 266 del 03-02-2016 de la Notaria Segunda del Circulo de Bucaramanga.

TOTAL ACTIVO.....Ciento Ochenta Millones de Pesos Mcte (\$ 180.000.000).

7.1.6 Lote número 11 Parcela número 11 del Conjunto Campestre los Guanes Ubicado en la mesa de Jeridas del municipio de los Santos Identificado con el folio de matrícula Nos. 314-267041 y se distingue en el catastro con el número 00100010839000, los linderos se encuentran determinados en la escritura pública 4300 del 09-08-2010 de la Notaria Séptima del Circulo de Bucaramanga (Que se anexa al proceso).

TRADICCIÓN: Este predio es adquirido por los señores CARLOS EDUARDO MARIN HERRERA y MARIAM AMEZQUITA BARRIOS por compraventa a la señora Lilia Rodríguez Toscano mediante escritura pública 4300 del 09-08-2010 de la Notaria Séptima del Circulo de Bucaramanga.

TOTAL ACTIVO..... Ochenta y Cinco Millones de Pesos Mcte (\$ 85.000.000).

7.2 PASIVOS:

Obligación Con Bancolombia Crédito Hipotecario, hipoteca del apartamento Calle 30 No. 28 - 42 Apto 904 Edificio San José de la Aurora del Barrio la Aurora de la ciudad de Bucaramanga; como quiera que la deudora es la señora MARIAM AMEZQUITA BARRIOS requiérase bajo los preceptos del Código General del Proceso para que dentro de la contestación de la demanda sea aportada la obligación.

7.3 BIENES PROPIOS.

Me permito manifestarle al despacho que existen otros bienes, pero de acuerdo con los documentos (escrituras públicas y Certificados de libertad y tradición) éstos fueron adquiridos por el demandante antes de la conformación de la sociedad conyugal con la señora MARIAM AMEZQUITA BARRIOS

II. PETITUM O PRETENSIONES:

1. Que se DECRETE LA CESACION DE LOS EFECTOS DEL MATRIMONIO RELIGIOSO celebrado por los señores los CARLOS EDUARDO MARIN HERRERA y MARIAM AMEZQUITA BARRIOS, El día 26 de Julio del año 2.003, ante la Parroquia San Juan Eudes de Bucaramanga, , y según Registro Civil de Matrimonio con Indicativo Serial No. 07263868 de la Notaría Tercera del Círculo de Bucaramanga, por haber incurrido la demandada AMEZQUITA BARRIOS en las causales establecidas en los numerales 2 y 8 del artículo 154 del Código Civil, modificado pro el artículo 6 de la Ley 15 del año 1.992.
2. Que se ORDENE la INSCRIPCIÓN DE LA SENTENCIA DE DIVORCIO, en el folio de matrimonio y nacimiento de cada uno de los cónyuges, de conformidad con lo previsto por el numeral 2 del Artículo 388 del C.G.P.
3. Que se DECLARE DISUELTA Y EN ESTADO DE LIQUIDACIÓN la SOCIEDAD CONYUGAL formada dentro del matrimonio cuyo divorcio se demanda.
4. Que se DISPONGA que LA CUSTODIA Y EL CUIDADO PERSONAL de la menor ANGIE CATHERINE MARIN AMEZQUITA, el cual cuenta con la edad de 15 años y se identificada con el NUIP 1098070150, Sea asignada al demandante CARLOS EDUARDO MARIN HERRERA. De conformidad con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 389 del C.G.P.
5. Que se DECLARE que los señores CARLOS EDUARDO MARIN HERRERA y MARIAM AMEZQUITA BARRIOS deben contribuir en los gastos de crianza, educación (secundaria), y establecimiento de la menor ANGIE CATHERINE MARIN AMEZQUITA, el cual cuenta con la edad de 15 años y se identificada con el NUIP 1098070150, en las siguientes proporciones: (i) El señor CARLOS EDUARDO MARIN HERRERA, en un 50% de dichos gastos y (ii) La señora MARIAM AMEZQUITA BARRIOS en el restante 50% de los mismos. De conformidad con lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 389 del C.G.P.
6. Que se DECRETE como CUOTA Y/O PENSIÓN DE ALIMENTOS, a favor de la menor ANGIE CATHERINE MARIN AMEZQUITA, el cual cuenta con la edad de 15 años y se identificada con el NUIP 1098070150, y a cargo de la señora MARIAM AMEZQUITA BARRIOS, la suma de QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$500.000), la cual será pagada por aquel dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, e incrementará en el mes de enero de cada anualidad, en el mismo porcentaje en que incrementa el salario mínimo. De conformidad con lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 389 del C.G.P.
7. Que se DECLARE que LA PATRIA POTESTAD, de la menor ANGIE CATHERINE MARIN AMEZQUITA, el cual cuenta con la edad de 15 años y se identificada con el NUIP 1098070150, sea ejercida de manera conjunta por los señores CARLOS EDUARDO MARIN HERRERA y MARIAM AMEZQUITA BARRIOS.
8. Que se CONDENE a la señora MARIAM AMEZQUITA BARRIOS, como cónyuge culpable, al pago de los DAÑOS MORALES Y LOS DAÑOS DE LA VIDA EN RELACIÓN causados al señor CARLOS EDUARDO MARIN HERRERA, en una suma igual a CIENTO SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, que para el momento de presentación de la demanda son del orden de OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 82.861.600) y/o la suma que a bien tenga el despacho decretar por dichos conceptos. De conformidad con lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 389 del C.G.P.

9. Condenar a la parte demandada al pago de las costas y costos de este proceso, incluidas las agencias en derecho, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 365 del C.G.P.

III. JURAMENTO ESTIMATORIO

Pues bien, como quiera que, en la pretensión Octava de la demanda, se deprecia por el demandante, que la parte pasiva sea condena al pago de una indemnización, pertinente es poner de presente al Despacho que por tratarse dicha pretensión de un daño extrapatrimonial, al tenor de lo dispuesto por el inciso 6 del artículo 206 del C.G.P. el juramento estimatorio no aplica. "El juramento estimatorio no aplicará a la cuantificación de los daños extra patrimoniales" razón por la cual su cuantía no será estimada bajo la gravedad del juramento.

IV: MEDIDAS PROVISIONALES:

En el auto admisorio de la demanda, solicito señor Juez adoptar y autorizar las siguientes medidas:

PRIMERA: FIJAR COMO CUOTA MENSUAL PROVISIONAL DE ALIMENTOS para la menor ANGIE CATHERINE MARIN AMEZQUITA, y se identificada con el NUIP 1098070150, la suma de QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$500.000.), para ser consignados por la señora MARIAM AMEZQUITA BARRIOS, los cinco primeros días de cada mes, a cuenta de este proceso.

SEGUNDA: ACEPTAR que los cónyuges continúen con la residencia separada, pues la demandada, abandonó el hogar desde el día 03 de julio de 2014.

TERCERA: Se conceda la custodia de la menor ANGIE CATHERINE MARIN AMEZQUITA, y se identificada con el NUIP 1098070150 a su señor padre CARLOS EDUARDO MARIN HERRERA continuando con el domicilio, este es calle 46 No. 34ª- 33 Apartamento 1101 del Edificio Shanty de la ciudad de Bucaramanga.

V. MEDIDAS CAUTELARES

Sírvase señor Juez, decretar el embargo y secuestro de los siguientes bienes sociales, que corresponden y son de propiedad de la sociedad conyugal conformada por los esposos CARLOS EDUARDO MARIN HERRERA y MARIAM AMEZQUITA BARRIOS:

1. El embargo, secuestro de los siguientes bienes inmuebles:

Apartamento 1401 y parqueadero 35 Del Edificio Bonardi Propiedad Horizontal ubicado en la calle 51 No. 23-95 Del barrio Nuevo Sotomayor del Municipio de Bucaramanga, Identificado con el folio de matrícula Nos. 300-366615 de propiedad de la demandada.

Apartamento 904 del Edificio SAN JOSE DE LA AURORA propiedad horizontal, localizado en la Calle 30 Número 28-42 del municipio de Bucaramanga, Identificado con el folio de matrícula Nos. 300-394991 de propiedad de la demandada.

Lote número 11 Parcela número 11 del Conjunto Campestre los Guanes Ubicado en la mesa de Jeridas del municipio de los Santos Identificado con el folio de matrícula Nos. 314-267041 de propiedad de la demandada.

Sírvase señor Juez, oficiar al señor registrador de Instrumentos Públicos de Bucaramanga frente a los dos primeros predios y al de Piedecuesta la parcela; a fin de que tomen nota de dicha medida.

VI. PRUEBAS:

1. DOCUMENTALES aportados con la demanda y que se pretenden hacer valer en este proceso:
 - Registro Civil de Matrimonio con indicativo serial No. 07263868 de la Notaria Tercera del Circulo de

Bucaramanga. (1 ff.);

- Registro Civil de Nacimiento de la menor **ANGIE CATHERINE MARIN AMEZQUITA**, y se identificada con el NUIP 1098070150. (1 ff.).
- FOLIOS DE MATRICULAS No. 314-26704, 300-394991, 300-359278, 300-366549, 300-225831, 300-157676.
- COPIAS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS 1242 del 11-06-2004 Notaria Decima de Bucaramanga, 01186 del 17-04-2009 Notaria Decima de Bucaramanga, 6157 del 23-12-2013 Notaria Segunda de Bucaramanga, 154 del 24-01-2013 Notaria Segunda de Bucaramanga, 0266 del 03-02-2016 Notaria Segunda de Bucaramanga, 4300 del 09-08-2010 Notaria Séptima de Bucaramanga.

2. DECLARACION DE TERCEROS:

Con apego a lo dispuesto por el artículo 212 del C.G.P. me permito solicitarle señor Juez, se sirva decretar los testimonios de las personas que a continuación paso a enlistar, todos mayores de edad, quienes bajo la gravedad del juramento, depondrán ante su despacho sobre los hechos en que se funda esta demanda.

2.1. **DIANA LUCIA TORRES MORENO**, mayor de edad, vecina, residente y domiciliada en la ciudad de Bucaramanga, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.485.511 expedida en Bucaramanga, quien puede ser citada en la carrera 25 No. 17-37 del Barrio Mutualidad de esta ciudad y/o a través del suscrito. La señora TORRES MORENO depondrá sobre los hechos 1, 2, 3, 4, 4.1, 4.2, 5, 6 y 7, de la demanda.

2.2. **MARIA ROSALBA BARRIOS**, mayor de edad, vecina, residente y domiciliada en la ciudad de Bucaramanga, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.302.214 expedida en Bucaramanga, quien puede ser citada en la calle 15 No. 35-17 Apartamento 102 Del Edificio Villa Marcela Barrio los Pinos de esta ciudad y/o a través del suscrito. La señora depondrá sobre los hechos 4, 4.1, 4.2, 5, 6 y 7, de la demanda.

2.3. **JONATHAN LEONARDO SANABRIA**, mayor de edad, vecino, residente y domiciliado en la ciudad de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.098.783.509 quien puede ser citado en la carrera 11 No. 22- 07 del barrio Guanatá del municipio de Floridablanca y/o a través del suscrito. El señor depondrá sobre los hechos 1, 2, 3, 4, 4.1, 4.2, 5, 6 y 7, de la demanda.

2.4. **JULIO CESAR ARAQUE**, mayor de edad, vecino, residente y domiciliado en la ciudad de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.246.332, quien puede ser citado en la Avenida González Valencia No. 51-24 de esta ciudad y/o a través del suscrito. El señor depondrá sobre los hechos 1, 2, 3, 4, 4.1, 4.2, 5, 6 y 7, de la demanda.

3. DECLARACION DE PARTE

Solicito al despacho se señale fecha y hora para la práctica de interrogatorio de parte que oralmente y en audiencia formulare a la demandada señora **MARIAM AMEZQUITA BARRIOS** conforme a lo previsto en los artículos 198 y siguientes del Código General del Proceso.

4. INSPECCION

Para efectos de la custodia de la menor **ANGIE CATHERINE MARIN AMEZQUITA** identificada con el NUIP 1098070150, solicito respetuosamente a su señoría que se realice visita por parte del trabajador(a) social del juzgado y/o funcionario que designe el despacho al domicilio de la menor ubicado en la calle 46 No. 34ª- 33 Apartamento 1101 del Edificio Shantik de la ciudad de Bucaramanga, a fin de corroborar las condiciones en las que habita la menor junto con su señor padre y otorgar la custodia.

VII. FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Invoco como fundamentos de derecho las siguientes normas:

- **Sustanciales:**
- Artículo 6 Ley 25 del año 1.992;

- Artículos 154, 155, 41 1 y s.s. del Código Civil;
- Decreto 1260 de 1970;
- Decreto 227 de 1989; Decreto 2651 de 1991 y demás normas concordantes.

- **Procedimentales:**

Artículos 22, 28 82, 84, 88, 368 a 373 y 598 del C.G.P.
Demás normas pertinentes

VIII. COMPETENCIA, TRÁMITE Y CUANTÍA:

La Competencia Funcional en esta clase de procesos dada su naturaleza, a voces del numeral 1 del artículo 22 del C.G.P. es atribuida a su despacho señor Juez, la cual es reafirmada, además, por el factor territorial, esto es, por conservar el demandante el domicilio conyugal o común anterior de esposos, de conformidad con el Numeral 2 Art. 28 C.G.P.

El trámite a imprimir a este proceso es el previsto por el LIBRO TERCERO, SECCIÓN PRIMERA, TÍTULO I, CAPITULO II, ARTÍCULOS 388 y 389 s.s. DEL C.G.P

En este proceso no se ventilan pretensiones de índole económica, sino el estado civil de las partes en controversia, en consecuencia, la cuantía no es un factor determinante de competencia.

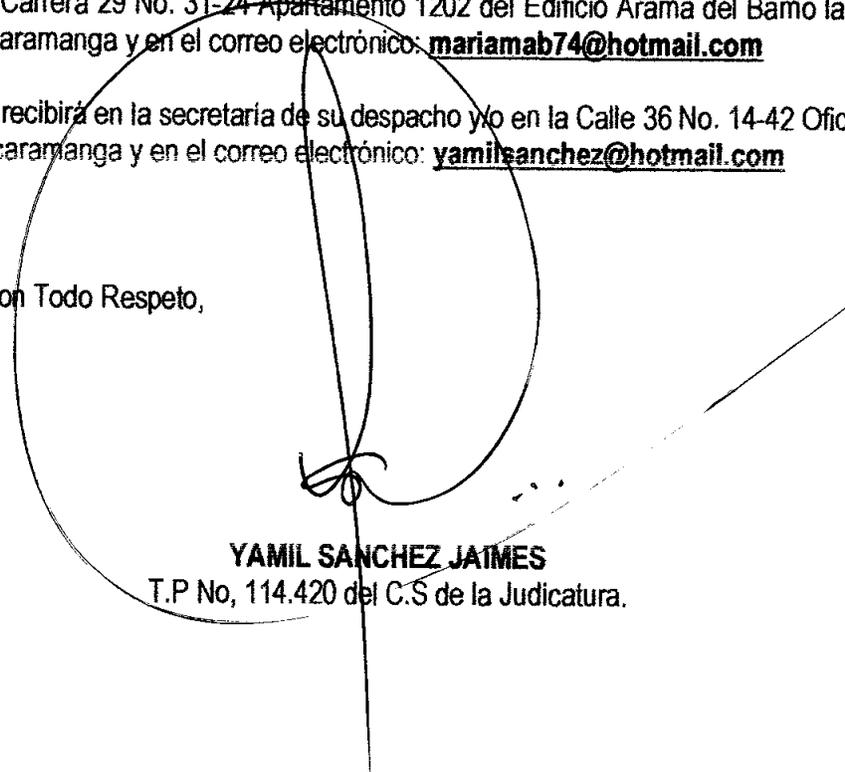
ANEXOS:

1. Poder para actuar;
2. Documentos aducidos como pruebas;
3. Copia de la demanda para el Archivo del Juzgado, en medio físico y como mensaje de datos CD;
4. Copia de la demanda para el traslado de la demandada, en medio físico y como mensaje de datos CD;

NOTIFICACIONES:

1. El demandante **CARLOS EDUARDO MARIN HERRERA**, las recibirá en su lugar de domicilio ubicado en la calle 46 No. 34^a- 33 Apartamento 1101 del Edificio Shantik de la ciudad de Bucaramanga y en el correo electrónico: maedu122@gmail.com
2. La demandada la señora **MARIAM AMEZQUITA BARRIOS**, las recibirá en su lugar de domicilio ubicado en la Carrera 29 No. 31-24 Apartamento 1202 del Edificio Arama del Barrio la Aurora de la ciudad de Bucaramanga y en el correo electrónico: mariamab74@hotmail.com
3. El suscrito las recibirá en la secretaria de su despacho y/o en la Calle 36 No. 14-42 Oficina 610 de la Ciudad de Bucaramanga y en el correo electrónico: yamilsanchez@hotmail.com

Del Señor Juez; Con Todo Respeto,


YAMIL SANCHEZ JAIMES
T.P No, 114.420 del C.S de la Judicatura.

TRIBUNAL SUPERIOR Y ADMINISTRATIVO JUZGADO CIVIL - FAMILIA y LABORAL



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
OFICINA JUDICIAL
Bucaramanga - Santander
Palacio de Justicia Oficina 201 - Telefono: 6 307634 - 6339484
DATOS PARA RADICACION DE LOS PROCESOS CIVILES

(Espacio de uso exclusivo de la Oficina Judicial)
FECHA
RECIBIDO

DESPACHO

CONSECUTIVO

JURISDICCION CIVILES MUNICIPALES CIVILES CIRCUITO FAMILIA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR TRIBUNAL ADMITIVO
LABORAL

Clase de Proceso Divorcio. Grupo _____

de Cuadernos () _____ No. Folios (208) Doscientos ocho.

DEMANDANTE(S)

Carlos Eduardo Manin Henera 91.256.637.
Nombre(s) 1er Apellido 2do Apellido No. C.C ó Nit

Direccion Notificación Clle 46 # 34A-33 Apto 101 Teléfono _____

Nombre(s) 1er Apellido 2do Apellido No. C.C ó Nit

Direccion Notificación _____ Teléfono _____

APODERADO

Yomil Sanchez Jaimes
Nombre(s) 1er Apellido 2do Apellido

No. C.C ó Nit 91491030 T.P. No. 114420 C.S.

Direccion Notificación _____ Teléfono _____

DEMANDADO (S)

Mariam Amezquita BARRIOS 63.496.647.
Nombre 1er Apellido 2do Apellido No. C.C ó Nit

Direccion Notificación Carrera 29 # 31-24 Apto 1202 Teléfono _____
Bucaramanga.

Nombre 1er Apellido 2do Apellido No. C.C ó Nit

Direccion Notificación _____ Teléfono _____

Nombre 1er Apellido 2do Apellido No. C.C ó Nit

Direccion Notificación _____ Teléfono _____

ANEXOS:

- 1) TRASLADOS
- () CHEQUES
- () LETRAS DE CAMBIO
- () CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
- () POLIZA
- 1) PODER

- 1) COPIA DE ARCHIVO
- () PAGARE
- () FACTURA

6) ESCRITURA
6) OTROS Folios Matricula, Registro Matrimonio
Registro Menor, 2 cd.

HORA _____ AM | PM

Firma Apoderado _____

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

25

Fecha: 11/oct./2019

Página

1

CORPORACION GRUPO G01: VERBALES
JUZGADOS DE CIRCUITO DE BUCARAMANGA CD. DESP SECUENCIA: FECHA DE REPARTO [dd/mm/aaaa]
REPARTIDO AL DESPACHO 006 30722 11/10/2019 1:26:18PM

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

<u>IDENTIFICACION</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>APELLIDO</u>	<u>SUJETO PROCESAL</u>
91256637	CARLOS EDUARDO	MARIN HERRERA	01 *"
91491030	YAMIL	SANCHEZ JAIMES	03 *"

03 *"

C21001-OJ02X12

CUADERNOS 1

EAlvareS

FOLIOS

EMPLEADO

OBSERVACIONES

1 ORG, 1 ARCH, 1 TRAS, 6 ESCRT, REG CIV'S, PODER, 2 CD'S

15OCT'19 AM 8:51 99143

76
AUTO. RADICADO NUMERO 2019-00465-00.

Al Despacho de la Señora Juez.

Bucaramanga, 16 de Octubre de 2019.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, diecisiete (17) de Octubre de dos mil diecinueve (2019)

La anterior demanda reúne los requisitos legales de los artículos 368 y ss., del Código General del Proceso, y en consecuencia el Juzgado Sexto de Familia de Bucaramanga, Santander,

RESUELVE

PRIMERO.- ADMITIR la anterior demanda de CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO RELIGIOSO, instaurada por el Señor CARLOS EDUARDO MARIN HERRERA, en contra de la Señora MARIAM AMEZQUITA BARRIOS.

SEGUNDO.- NOTIFICAR personalmente a la demandada Señora MARIAM AMEZQUITA BARRIOS, el contenido del presente auto y désele en traslado copias de la demanda y sus anexos para que la conteste dentro del improrrogable término de veinte (20) días, mediante apoderado judicial.

TERCERO.- NO DECRETAR por ahora los alimentos provisionales para la Menor ANGIE CATHERINE MARIN AMEZQUITA, por cuanto no está demostrada la capacidad económica de la demandada, ni la custodia provisional de la misma por no haber elementos de juicio para el efecto.

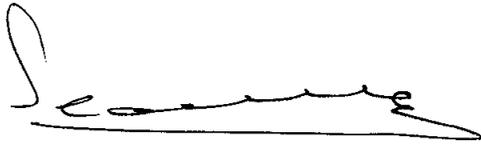
CUARTO.- AUTORIZAR a cada una de las partes para que fijen su residencia separada donde las circunstancias así se lo permitan.

QUINTO.- NOTIFICAR personalmente este auto al PROCURADOR JUDICIAL EN FAMILIA de Bucaramanga y a la DEFENSORA DE FAMILIA adscrita al Juzgado.

SEXTO.- TENER al Doctor YAMIL SANCHEZ JAIMES, abogado en ejercicio, con T. P. No. 114.420 del C. S. J., como apoderado judicial del demandante Señor CARLOS EDUARDO MARIN HERRERA, en los términos y fines del poder allegado con la demanda.

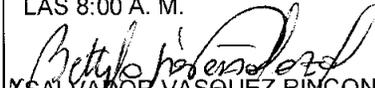
NOTIFÍQUESE.

La Juez,



JEANETT RAMIREZ PEREZ

EL AUTO ANTERIOR FECHADO 17 DE OCTUBRE DE 2019 SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ESTADOS No. 176, HOY 18 DE OCTUBRE DE 2019 SIENDO LAS 8:00 A. M.


SALVADOR VÁSQUEZ RINCON
SECRETARIO (E)

NOTIFICACION PERSONAL
JUZGADO SECTOR DE FAMILIA
BUCARAMANGA

EN LA FECHA 28 Oct / 2019
SE NOTIFICÓ PERSONALMENTE A Defensora
de familia
IDENTIFICADO CON LA C.C. No. 63299102
EXPEDIDA EN 11/10
Y LA T.P. No. 11/10 DE 11/10
LA PROVIDENCIA ANTERIOR Fallo 1000
IMPUESTO FIRMA [Signature]

NOTIFICACION PERSONAL
JUZGADO SECTOR DE FAMILIA
BUCARAMANGA

Nov 08 / 2019
Procurador
213 Federico I Fria
136.170
91211700
B/manga
CSJ
[Signature]



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA
BUCARAMANGA

AUTO. RADICADO NÚMERO 2019-00465.

Al Despacho de la Señora Juez.

Bucaramanga, 14 de Enero de 2020.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, quince (15) de Enero de dos mil veinte (2020)

Dispone el Artículo 317 numeral 1º del Código de General del Proceso, que cuando para dar continuidad al trámite de la demanda se requiera el cumplimiento de una carga procesal o de un acto de la parte que la ha formulado, podrá el titular del despacho judicial ordenar el cumplimiento dentro de los treinta días siguientes so pena de que quede sin efectos la demanda presentada y se proceda a decretar la terminación del proceso o de la actuación correspondiente, decisión en la que se condenará en costas y perjuicios a la parte siempre que como consecuencia de la aplicación de esta disposición haya lugar al levantamiento de medidas cautelares.

Así mismo se establece en la norma citada, que durante el tiempo que se conceda para la realización de la actuación, el expediente deberá permanecer en secretaría.

Del estudio del presente caso se advierte que se admitió la anterior demanda de DIVORCIO CONTENCIOSO, presentada mediante apoderado judicial por el Señor CARLOS EDUARDO MARIN HERRERA, siendo demandada la Señora MARIAM AMEZQUITA BARRIOS, se encuentra pendiente de que la parte demandante realice las gestiones pertinentes a fin de lograr la notificación personal de la demandada Señora MARIAM AMEZQUITA BARRIOS, del auto que admitió la demanda en su contra.

Ahora, en vista de la inactividad de las partes en la presente actuación; se le exhorta a la demandante para que manifieste si las circunstancias que dieron origen al litigio siguen vigentes a fin de dar continuidad al trámite procesal, adelantando las labores pertinentes dentro de los treinta días siguientes a la fecha de notificación del presente auto, so pena de que quede sin efecto la demanda y se proceda a decretar la terminación del proceso.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA
BUCARAMANGA

Este Despacho Judicial en atención a lo consagrado en la norma citada y conforme a lo expresado en las consideraciones

RESUELVE

PRIMERO.- ORDENAR a la parte demandante para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de notificación del presente auto por estados, realice las labores tendientes a dar continuidad a la presente actuación procesal, con la advertencia de que si no lo hace se dará por terminado el presente proceso, con la condena en costas a que hubiere lugar.

SEGUNDO.- DISPONER que durante el término concedido, el expediente permanezca en la secretaria del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

JEANETT RAMIREZ PEREZ

EL AUTO ANTERIOR FECHADO 15 DE ENERO DE 2020 SE NOTIFICA A LAS PARTES **POR ESTADOS** No 04, HOY 16 DE ENERO DE 2020 SIENDO LAS 8:00 A. M.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
SECRETARIO.

79

CANCELADO

**NOTARIA MOVENA DE
BUCARANGA**

Dr. Jairo Antonio Moreno Fernandez
NIT 91 903 133-4

Carrera 96 No. 147-161

Régimen Común

Forma de Venta Nm: **AA- 100000**

Objeto: **INDUSTRIAS** Hora: **13:00:00**

Partido	Cant	Valor Base
Autenticación de	1	1.000
Subscripción		1.000
IVA		361
Total a Pagar:		\$2.361

Comitán

Forma de pago: Efectivo

~~El Notario~~
Firma del Notario

100

100

100

ANA ISABEL CAMARGO RAMÍREZ
Abogada

Señor
JUEZ SEXTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
E. S. D.

REF: PROCESO DE CESACION DE EFECTOS CIVILES DE
MATRIMONIO CATOLICO PROMOVIDO POR **CARLOS EDUARDO
MARIN HERRERA** CONTRA **MARIAM AMEZQUITA BARRIOS**.

RAD: 2019 – 465

MARIAM AMEZQUITA BARRIOS, mayor de edad, con domicilio en Bucaramanga, identificada como aparece al pie de mí correspondiente firma, por medio del presente escrito muy respetuosamente ante el despacho me permito otorgar poder especial, amplio y suficiente a **ANA ISABEL CAMARGO RAMIREZ**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 63.347.672 expedida en Bucaramanga, portadora de la Tarjeta Profesional número 75.081 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en mí nombre y representación: Se notifique del auto admisorio proferido en el proceso y de **CONTESTACIÓN** a la demanda de la referencia y lleve a cabo la defensa de sus intereses y todas las diligencias necesarias para el éxito de su gestión; En su momento procesal, inicie y lleve hasta su culminación **PROCESO DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL**, en contra del señor **CARLOS EDUARDO MARIN HERRERA**, mayor de edad, con domicilio en Bucaramanga.

Mi apoderada queda facultada para retirar, recibir, desistir, reasumir, renunciar, conciliar, presentar demanda de reconvencción, realizar partición y demás facultades legalmente otorgadas para el éxito de su gestión, conforme a las normas del C.G.P.

Sírvase señor Juez reconocerle personería jurídica a mí apoderada.

Del Señor Juez, Atentamente,

Mariam Amezquita Barrios
MARIAM AMEZQUITA BARRIOS
C.C No 63496647 Blga

Acepto
ANA ISABEL CAMARGO RAMIREZ

ANA ISABEL CAMARGO RAMÍREZ
C.C No 63.347.672 expedida en Bucaramanga
T.P No 75.081 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura



NOTARIA NOVENA PRESENTACIÓN PERSONAL

El Notario Noveno del Circulo de Bucaramanga **CERTIFICA QUE:**
el contenido de este documento y la firma que lo suscribe fue reconocido como cierto ante el suscrito notario por su compareciente.

AMEZQUITA BARRIOS MARIAM
Identificado con C.C. 63496647

X *Mariam Amezquita Barrios*
El compareciente
63496647 Blga
Bucaramanga, 2020-02-10 13:53:04 File: 893e548ec39

JAIRO ANTONIO MONTERO FERRANDEZ
NOTARIO NOVENO DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA

Ingrese a www.notariameneduca.com
para verificar este documento
Codigo 517ey

12 FEB 2020 12 FEB 2020

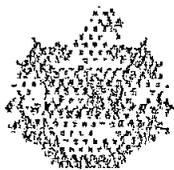
PERSONALIDAD DE Ana Isabel
 Carrasco Ramirez
 63347672
 Bucaramanga
 75081-07

63347672
 TP # 7508107

NOTIFICACION PERSONAL
 JUZGADO SEXTO DE FAMILIA
 BUCARAMANGA

EN LA FECHA 12 FEB 2020
 SE NOTIFICO PERSONALMENTE A Ana
 Isabel Carrasco Ramirez
 IDENTIFICADO CON LA C.C. No. 63347672
 EXPEDIDA EN Bucaramanga
 Y LA P. No. 75081-07
 LA PROVIDENCIA A FAVOR DE
 IMPUESTO FIRMA X

63347672
 TP # 7508107



MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA		
Subproceso: COMISARIA DE FAMILIA LA JOYA		
No Consecutivo: CFB . T4-1321	Código General: 2700-	Página 1 de 1

**COMISARIA DE FAMILIA DE BUCARAMANGA TURNO CUATRO
CALLE 39 N° 4-36 BARRIO LA JOYA TELEFONO 6337598**

Bucaramanga, 23 de Noviembre de 2011

Señor
COMANDANTE - CAI SAN ALONSO
Ciudad

ASUNTO: Medida de Protección.

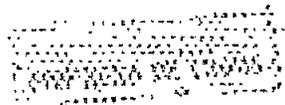
Comedidamente me permito solicitarle su valiosa colaboración para con la señora MARIAM AMEZQUITA BARRIOS identificadas con las C. C. 63.496.647 de Bucaramanga, quien reside en la calle 12 N° 35-114, barrio Los Pinos, para que se les brinde amparo policivo por el maltrato Físico, verbal, psicológico, ejercido por su esposo, el señor CARLOS EDUARDO MARIN HERRERA.

Agradezco la atención que se digne prestar a esta petición y respetuosamente, con fundamento en la ley 575 de 2000 ley de VIOLENCIA requerir al mencionado Señor, para que se abstenga de ejercer cualquier comportamiento violento contra la señora en mención. Y en caso de hacerlo, dejarlos a disposición de la Fiscalía General de la Nación, por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.

Cordialmente,

CARLOS EDUARDO TORRES
Profesional Universitario

*Recibido
por el Sr. Jefe U
23-11-11
11:36 horas
3156059031
6325956*





MINISTERIO DE
PAZ

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA		
Subproceso: COMISARIA DE FAMILIA LA JOYA		
No Consecutiva: CFB-TSP 3805	Código General: 2200-	Página 1 de 1

**COMISARIA PERMANENTE DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
CALLE 39 No. 4-36, BARRIO LA JOYA Tel. 6337508**

Bucaramanga, 23 de Noviembre de 2011

Señor
CARLOS EDUARDO MARIN
Ciudad

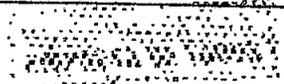
Cordial Saludo

Comendidamente me permito informarle que debe comparecer ante este despacho ubicado en la Calle 39 N° 4-36, barrio la joya de esta ciudad, el día 14 del mes de DICIEMBRE de 2011 a las 4:30 P.M. con el fin de atender **REQUERIMIENTO POR MALTRATO A LA SEÑORA MARIAM AMEZQUITA BARRIOS.**

En caso de incumplimiento a la presente citación se procederá de acuerdo a la Ley 575 de 2000, LEY DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.

Cordialmente

CARLOS EDUARDO TORRES
Profesional universitario



MINISTERIO DE ATENCION AL USUARIO



Financiera

Dirección: Cra. 19 No. 24-51 Piso 8

Teléfono: (57) 272 24 24 24

Departamento: Bogotá D.C.

Código Postal: 110000

Municipio: Bogotá D.C. Entidad: Unión Financiera

Citación No. 01

Unión Financiera

CITANTE (S)

CITADO (S)

SEÑOR CARLOS EDUARDO MARIN HERRERA

Teléfono: 272 24 14 APTO. 101 BOGOTÁ BOGOTÁ D.C.

Correo: CARLOS.MARIN@UNIONFINANCIERA.COM



La Unión Financiera, en la sesión consuetudinaria de la Junta de Administradores, acordó el día 18 de mayo de 2011, en el momento de la reunión, que los señores CARLOS EDUARDO MARIN HERRERA y CARLOS EDUARDO MARIN HERRERA, en calidad de representantes de la Unión Financiera, comparecieran a la Audiencia de Conciliación de las partes celebrada el día 18 de mayo de 2011, a las 10:00 horas, en el Salón de Conciliación de la Unión Financiera, en Bogotá D.C.

La finalidad principal de esta Audiencia es que las partes puedan llegar a un acuerdo que les permita resolver sus diferencias de una manera amistosa y pacífica. La Unión Financiera se obliga a proporcionar el apoyo necesario para que se logre el objetivo de la Audiencia de Conciliación de las partes.

La Unión Financiera, a través de su representante legal, se compromete a diligenciar de la mejor manera posible las diligencias correspondientes. La Unión Financiera se compromete a proporcionar el apoyo necesario para que se logre el objetivo de la Audiencia de Conciliación de las partes.

No se requiere asistencia de abogados para ninguna de las partes.

Atentamente,

[Handwritten signature]
Eduardo Rodríguez Cordero

Funcionario:

A QUINCE (15) DÍAS

Fecha:

Quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la presente resolución, para que las partes comparezcan a la Audiencia de Conciliación de las partes, en el momento de la reunión, que los señores CARLOS EDUARDO MARIN HERRERA y CARLOS EDUARDO MARIN HERRERA, en calidad de representantes de la Unión Financiera, comparecieran a la Audiencia de Conciliación de las partes celebrada el día 18 de mayo de 2011, a las 10:00 horas, en el Salón de Conciliación de la Unión Financiera, en Bogotá D.C.

BOGOTÁ D.C. a los 15 días del mes de mayo de 2011.

En presencia de los señores CARLOS EDUARDO MARIN HERRERA y CARLOS EDUARDO MARIN HERRERA, en calidad de representantes de la Unión Financiera, comparecieran a la Audiencia de Conciliación de las partes celebrada el día 18 de mayo de 2011, a las 10:00 horas, en el Salón de Conciliación de la Unión Financiera, en Bogotá D.C.

472
RB562556154CQ
Correio Certificado



M. DIZCARRANZA
OFIC. DE INVESTIGACION
Dirección: Telefónica

Número Único: 590012116058201200031 Act. ciudad y la cual se encuentra: OFICINA ADMINISTRATIVA F.O. 1
Ciudad: Quito Dirección: Calle de ENRIQUETA Hora: 10:00
Fecha diligenciado en Ciudad: 04/01/12

DATOS DEL DENUNCIANTE:

Nombre: MARIAM Apellido: RUEDA, CITA Sexo: F
Documento de Identidad: Tipa: CÉDULA CIUDADANÍA Número: 81406607
Lugar Exp: Ecuador Edad: 37 años Sexo: FEMENINO Estado Civil: CASADA
Natural de: Ecuador Ocupación: MAESTRA
Dirección Residencia: El 12 de 12 - 119 Calle Teléfono Residencia: 8836407
Teléfono Trabajo: 07 8520000 Teléfono Trabajo: 0122846139
Relaciones con Familiares de la Víctima:

CONDUCTAS DENUNCIADAS: LESA INDIVIDUAL
ARTÍCULO 159 VIOLENCIA INTRAFAMILIAR CONTUNDIENTE LESA BIENES MORALES

Cuentas estimadas de daños (en dolores, sufrimiento, perjuicio, etc.) 0 o 0
Incapacidad (en caso de lesiones):

DATOS DE INDICIALES

Nombre: CARLOS EDUARDO Apellido: MAZÓN RODRIGA
Documento de Identidad: Tipa: CÉDULA CIUDADANÍA Número: 81250007
Lugar Exp: Ecuador Edad: 40 años Sexo: MASCULINO Estado Civil: CASADO
Natural de: Ecuador Ocupación: GERENTE
Dirección Residencia: El 12 de 12 - 119 Calle Teléfono Residencia: 8828507
Dirección Trabajo: Cv 26 de 17 - 34 3/Esc Teléfono Trabajo: 812286885
Relaciones con Víctima:
Relaciones con la Víctima:

DATOS SOBRE LOS HECHOS:

Se hace constar que el denunciante está informado sobre la obligación legal que tiene toda persona mayor de dieciocho años de declarar cualquier hecho punible de cuya comisión tenga conocimiento y que debe investigarse de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra el esposo, contra el cónyuge o compañero permanente, presente dentro de cuanto grado de consanguinidad, segundo en afinidad y primer grado; ni los hechos que haya cometido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional y sobre las sanciones penales que serán aplicadas a quien no se declare denunciante (Art. 87.88 y 89 C.O.E., 498 y 499 C.E.).

Fecha de comisión de los hechos 04-01-2012 Hora Comprobada 18:00
Dirección de los hechos El 12 de 12 - 119 Calle LOS SINOS, Clase de Barrio CASAS DE HABITACION, Ciudad Ecuador Departamento SANTO DOMINGO Área Autoridad conoce el caso: Curia

Relato de los hechos (describir los circunstancias de modo, tiempo y lugar de los acontecimientos). (SI EL IMPUTADO ES CONOCIDO, EXISTEN VESTIGIOS PRESUNTIVOS Y HAY DATOS PRECISOS DE VEHICULOS QUE HAYAN PARTICIPADO EN EL HECHO, RELACIONARLOS DETALLADAMENTE AL FINAL DEL RELATO).

CON EL SEÑOR CARLOS EDUARDO MARIN HERRERA SOMOS CASADOS POR LA IGLESIA DESDE HACE CINCO AÑOS. DE ESTA UNIÓN TENEMOS UNA NIÑA QUE SE LLAMA SHELIE CATHERINE DE CINCO AÑOS DE EDAD, LA SITUACIÓN CON ESTE SEÑOR DESDE UN COMIENZO HA SIDO DE CELOS. TENEMOS UN INSTITUTO PRECIBES PERO SU CUENPO ES QUE SOY MIEMBRO DE UNA BANDA CRIMINAL Y QUE LE QUIERO ROBAR TODO SU DINERO. NO ME PERMITE VIDA SOCIAL NI SIQUIERA LAS AMIGAS CONOCIDA. PUES LAS TRATA DE ALCAHUELAS PORQUE TAMBIEN CIERO QUE TENGO AMANTE, A MI HIJA LE DUELE QUE NO QUIERO NADA CON EL POR CUANDO TENGO ROBO. HA SIDO UNA VIDA TORTUOSA, EN UNA OCASIÓN LO DENUNTE EN LA COMISARIA DE FAMILIA, ALLI FUIMOS PARA CONCILIAR PERO NO HUBO NINGUN TAMBIE, TODO SIGUIÓ LO MISMO. ENOR. ES TAMPO ASI QUE A LAS FUERTAS DE LA



M. OXFORDIANOS
 OFICINA DE CONCILIACION
 Dirección: Telégrafos

LAS TIENE CON CAMARON EN PASADO HUBIERA VEINTIUNO LE LIDIARON DE DOS MIL OCHO A LAS OCHO DE LA MAÑANA EN VISTA QUE LE TENIA AMENAZADA CON MI CUCHILLO, ENTONCES QUE ERA LOTO Y TRATABANME DE RESCATARLA, SAQUE TRES BOLSA CON ROPA Y ME FUI PARA DONDE MI PAPA, TAN PRONTO SALI LE TENDIO LAS GUARDIAS A LA PUERTA, EL PASADO DOMINGO LOS DE ENERO DE DOS MIL OCHO A LAS DOS DE LA TARDE FUI A PEDIRLE UNA PLATA Y DECIRLE QUE POR PORQUE ME DEJABA EN LA CALLE SI LA CASA TAMBIEN ES MIA, SU REACCION FUE VIOLENTA, ME TRATO MAL DE PALABRA COMO SIEMPRE LO ERRE HACER A SU ANTEGO Y A LO QUE SE LE TIENE A SU MENTE, PENSANDO EN QUE LE IBA A ROBAR ALGO ME ESTRUJO LASTIMANDOME MI CUERPO, PRODUCIENDOME HIRTONES EN MIS BRACOS Y RODILLAS POR OTRA PARTE EN CUANTO A COMO BU ESPOSA Y HACER ME ME TIENE EN CUENTA PARA NADA, NUESTRA INTIMIDAD ES UN SACRIFICIO, PARA EL DIA DE HOY MIERCOLES CUANDO DE ENERO DE LOS CUANDO ENCONTRANDOME EN EL GYMNASIO ME RESCATE QUE EN UN TIPO BAJO, DELGADO, BLANCO, PENA NEGRO, DE APROXIMADAMENTE 30 A 35 AÑOS DE EDAD, QUE SE IDENTIFICA EN UNA BUENA TIPO SACOYI AUNQUE DOLOR AZUL, JUNTO CON OTRO TIPO DELULAR DADO LIBRE ESTUVE EN SENTIMIENTO DE MI TIGUAL CUANDO SALI DEL GYMNASIO CAMENE POR CUARAS Y ESOS TIPOS ME SIGUIERON DESDE POCO EN PASO, LA SITUACION ME PREOCUPANTE POR CUANTO MI ESPOSO ESTA PAGANDO LENTE RESCATE PARA QUE ME SALGA Y POR ESO TENGO POR MI VIDA, TODO ESPOSO TIENE MUCHO MAL EN LO MORAL, EMOCIONAL Y PSICOLOGICO, QUE POR FAVOR ME AYUDEN, QUE INTENTAREMOS A MI ESPOSO, FUES SI ALGO SUCEDE CONTRA MI INTEGRIDAD FISICA Y MISHA VIDA ES UNICA RESPONSABILIDAD DE MI ESPOSO, ESA ES MI VIDA Y SITUACION DE FAMILIA CON MI NIÑO.

De siendo este el objeto de la presente diligencia, se dá por terminada y una vez leída y aprobada se firma así y como aparece por los que en ella intervinieron, SE OBSERVO LO DE LEY.

Firma: *Alexandra Amesciva Barrios*

Renunciante: ALEXANDRA AMESQUIVA BARRIOS

Receptor que recepciona: AG. FISCAL GENERAL

INFORMACION RELACIONADA CON EL CENTRO DE CONCILIACION O CONCILIADOR
 (Anexo para anexos)

Fecha de inicio
 Fecha de fin
 Lugar

Fecha Recibido
 Fecha Efecto

Alexandra Amesciva Barrios
 calle 105 #158-28
 Centro de Salud
 -294
 Oledo Plaza



El futuro
es de todos

MIGRACION
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

CERTIFICA:

Que consultadas las entradas y salidas registradas en los Puestos de Control Migratorio habilitados en el territorio colombiano entre el 14/02/2010 y 14/02/2020, el(la) señor(a) **MARIAM AMEZQUITA BARRIOS** identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA No. 63496647, nacido(a) el 02/06/1974, registra 18 movimiento(s) migratorio(s), especificados de la siguiente forma:

Nombre y Apellidos de viaje	Fecha de viaje	I/E	Destino o Procedencia	Tipo de documento de viaje	No. documento de viaje	Nacionalidad de viaje	Condición de viaje	PCM
AMEZQUITA BARRIOS MARIAM	18/06/2012	E	CIUDAD DE PANAMA	CEDULA DE CIUDADANIA	1193218083	COLOMBIA	SIN	AER BUCARAMANGA
AMEZQUITA BARRIOS MARIAM	18/06/2012	I	PANAMA	CEDULA DE CIUDADANIA	BC662242	COLOMBIA	SIN	AEROPUERTO EL DORADO
AMEZQUITA BARRIOS MARIAM	08/10/2012	E	SAN SALVADOR	CEDULA DE CIUDADANIA	63496647	COLOMBIA	SIN	AEROPUERTO EL DORADO
AMEZQUITA BARRIOS MARIAM	13/10/2012	I	SAN SALVADOR	CEDULA DE CIUDADANIA	63496647	COLOMBIA	SIN	AEROPUERTO EL DORADO
AMEZQUITA BARRIOS MARIAM	08/10/2013	E	CIUDAD DE PANAMA	CEDULA DE CIUDADANIA	63496647	COLOMBIA	SIN	AER BUCARAMANGA
AMEZQUITA BARRIOS MARIAM	13/10/2013	I	PANAMA	CEDULA DE CIUDADANIA	63496647	COLOMBIA	SIN	AEROPUERTO EL DORADO
AMEZQUITA BARRIOS MARIAM	28/09/2014	E	CIUDAD DE PANAMA	CEDULA DE CIUDADANIA	63496647	COLOMBIA	SIN	AER BUCARAMANGA
AMEZQUITA BARRIOS MARIAM	09/10/2014	I	CIUDAD DE PANAMA	CEDULA DE CIUDADANIA	63496647	COLOMBIA	SIN	AER BUCARAMANGA
AMEZQUITA BARRIOS MARIAM	25/09/2015	E	ORLANDO	CEDULA DE CIUDADANIA	63496647	COLOMBIA	SIN	AEROPUERTO EL DORADO
AMEZQUITA BARRIOS MARIAM	11/10/2015	I	MAMI	CEDULA DE CIUDADANIA	63496647	COLOMBIA	SIN	AEROPUERTO EL DORADO
AMEZQUITA BARRIOS MARIAM	06/10/2016	E	PUNTA CANA	CEDULA DE CIUDADANIA	63496647	COLOMBIA	SIN	AEROPUERTO EL DORADO
AMEZQUITA BARRIOS MARIAM	14/10/2016	I	PUNTA CANA	CEDULA DE CIUDADANIA	63496647	COLOMBIA	SIN	AEROPUERTO EL DORADO
AMEZQUITA BARRIOS MARIAM	09/04/2017	E	PANAMA	CEDULA DE CIUDADANIA	63496647	COLOMBIA	SIN	AEROPUERTO EL DORADO
AMEZQUITA BARRIOS MARIAM	16/04/2017	I	BUENOS AIRES	CEDULA DE CIUDADANIA	63496647	COLOMBIA	SIN	AEROPUERTO EL DORADO
AMEZQUITA BARRIOS MARIAM	30/09/2017	E	CANCUN	CEDULA DE CIUDADANIA	63496647	COLOMBIA	SIN	AEROPUERTO EL DORADO
AMEZQUITA BARRIOS MARIAM	14/10/2017	I	CANCUN	CEDULA DE CIUDADANIA	63496647	COLOMBIA	SIN	AEROPUERTO EL DORADO
AMEZQUITA BARRIOS MARIAM	19/11/2018	E	PARIS	CEDULA DE CIUDADANIA	63496647	CDLDMBIA	SIN	AEROPUERTO EL DORADO
AMEZQUITA BARRIOS MARIAM	13/12/2018	I	PARIS	CEDULA DE CIUDADANIA	63496647	COLOMBIA	SIN	AEROPUERTO EL DORADO

I/E: Inmigración (Ingreso al país) o Emigración (salida del país); Condición de viaje: Visa o Permiso autorizado al momento del viaje; PCM: Puesto de Control Migratorio.

*** Fin de los registros ***



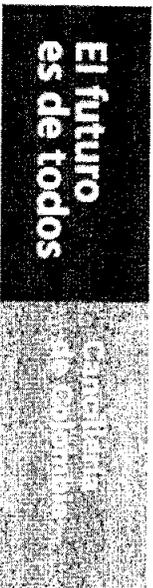
NOTA: LA ADULTERACION DE ESTE DOCUMENTO ACANSEARA LAS SANCIONES PENALES CORRESPONDIENTES.

MEF: 04 (v3)

Código de Verificación: 10BEC91097417

Página 1 de 2

Elaboró: 65767693



La información aquí certificada es RESERVADA, el uso indebido de la misma genera consecuencias penales, disciplinarias y administrativas, de conformidad con los términos de la Constitución Política, el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 1437 de 2011, el artículo 2.2.1.11.4.3 del Decreto 1067 de 2015, así como el concepto emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado de 01 de julio de 2000, dentro del radicado 1.279: *“Es deber de las autoridades asegurar la reserva de la información que en un momento dado se llega a conocer por o con ocasión del ejercicio de sus funciones”*.

Para verificar la autenticidad del presente certificado, podrá ingresar al servicio “Verificar Certificado de Movimientos Migratorios” en el portal institucional www.migracioncolombia.gov.co

Código de verificación: 10BEC91097417

Esta certificación se expide el 14/02/2020 en el Centro Facilitador de Servicios Migratorios de la ciudad de BUCARAMANGA

MAURICIO JIMENEZ PINZON
COORDINADOR DEL CFM DE BUCARAMANGA

Centro de Contacto Ciudadano: (57-1) 6055-454 • Línea Nacional Gratuita: 018000-510454
Correos de contacto: servicio.ciudadano@migracioncolombia.gov.co • Portal Institucional: www.migracioncolombia.gov.co



NOTA: LA ADJUNTA DE ESTE DOCUMENTO ACARREARÁ LAS SANCIONES PENALES CORRESPONDIENTES.

MEF-04 (V3)

Código de Verificación: 10BEC91097417

Página 2 de 2

Elaboró:65767693



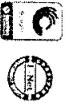
El futuro
es de todos

MIGRACION
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

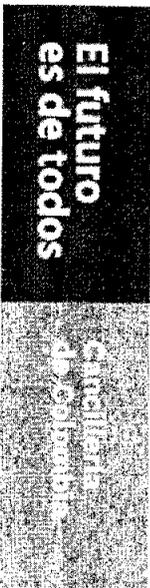
CERTIFICA:

Que consultadas las entradas y salidas registradas en los Puestos de Control Migratorio habilitados en el territorio colombiano entre el 14/02/2010 y 14/02/2020, el(a) señor(a) CARLOS EDUARDO MARIN HERRERA identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA No. 91256637, nacido(a) el 03/03/1968, registra 20 movimiento(s) migratorio(s), especificados de la siguiente forma:

Nombres y apellidos de viaje	Fecha de viaje	I/E	Destino o Proveniencia	Tipo de documento de viaje	No. documento de viaje	Nacionalidad de viaje	Condición de viaje	Pcia
MARIN HERRERA CARLOS EDUARDO	16/06/2012	E	CIUDAD DE PANAMA	CEDULA DE CIUDADANIA	1193218008	COLOMBIA	SIN	AER.BUCARAMANGA
MARIN HERRERA CARLOS EDUARDO	18/06/2012	I	PANAMA	CEDULA DE CIUDADANIA	BC862242	COLOMBIA	SIN	AEROPUERTO EL DORADO
MARIN HERRERA CARLOS EDUARDO	08/10/2012	E	SAN SALVADOR	CEDULA DE CIUDADANIA	91256637	COLOMBIA	SIN	AEROPUERTO EL DORADO
MARIN HERRERA CARLOS EDUARDO	13/10/2012	I	SAN SALVADOR	CEDULA DE CIUDADANIA	91256637	COLOMBIA	SIN	AEROPUERTO EL DORADO
MARIN HERRERA CARLOS EDUARDO	06/10/2013	E	CIUDAD DE PANAMA	CEDULA DE CIUDADANIA	91256637	COLOMBIA	SIN	AER.BUCARAMANGA
MARIN HERRERA CARLOS EDUARDO	13/10/2013	I	PANAMA	CEDULA DE CIUDADANIA	91256637	COLOMBIA	SIN	AEROPUERTO EL DORADO
MARIN HERRERA CARLOS EDUARDO	28/09/2014	E	CIUDAD DE PANAMA	CEDULA DE CIUDADANIA	91256637	COLOMBIA	SIN	AER.BUCARAMANGA
MARIN HERRERA CARLOS EDUARDO	08/10/2014	I	CIUDAD DE PANAMA	CEDULA DE CIUDADANIA	91256637	COLOMBIA	SIN	AER.BUCARAMANGA
MARIN HERRERA CARLOS EDUARDO	25/09/2015	E	ORLANDO	CEDULA DE CIUDADANIA	91256637	COLOMBIA	SIN	AEROPUERTO EL DORADO
MARIN HERRERA CARLOS EDUARDO	11/10/2015	I	MIAMI	CEDULA DE CIUDADANIA	91256637	COLOMBIA	SIN	AEROPUERTO EL DORADO
MARIN HERRERA CARLOS EDUARDO	06/10/2016	E	PUNTA CANA	CEDULA DE CIUDADANIA	91256637	COLOMBIA	SIN	AEROPUERTO EL DORADO
MARIN HERRERA CARLOS EDUARDO	14/10/2016	I	PUNTA CANA	CEDULA DE CIUDADANIA	91256637	COLOMBIA	SIN	AEROPUERTO EL DORADO
MARIN HERRERA CARLOS EDUARDO	09/04/2017	E	PANAMA	CEDULA DE CIUDADANIA	91256637	COLOMBIA	SIN	AEROPUERTO EL DORADO
MARIN HERRERA CARLOS EDUARDO	16/04/2017	I	BUENOS AIRES	CEDULA DE CIUDADANIA	91256637	COLOMBIA	SIN	AEROPUERTO EL DORADO
MARIN HERRERA CARLOS EDUARDO	30/09/2017	E	CANCUN	CEDULA DE CIUDADANIA	91256637	COLOMBIA	SIN	AEROPUERTO EL DORADO
MARIN HERRERA CARLOS EDUARDO	14/10/2017	I	CANCUN	CEDULA DE CIUDADANIA	91256637	COLOMBIA	SIN	AEROPUERTO EL DORADO
MARIN HERRERA CARLOS EDUARDO	19/11/2018	E	PARIS	CEDULA DE CIUDADANIA	91256637	COLOMBIA	SIN	AEROPUERTO EL DORADO
MARIN HERRERA CARLOS EDUARDO	13/12/2018	I	PARIS	CEDULA DE CIUDADANIA	91256637	COLOMBIA	SIN	AEROPUERTO EL DORADO
MARIN HERRERA CARLOS EDUARDO	29/09/2019	E	CIUDAD DE PANAMA	CEDULA DE CIUDADANIA	91256637	COLOMBIA	SIN	AER.BUCARAMANGA



NOTA: LA ADULTERACION DE ESTE DOCUMENTO ACARRIARA LAS SANCIONES PENALES CORRESPONDIENTES.



Nombre y apellidos de viaje	Fecha de viaje	I/E	Destino o Procedencia	Tipo de documento de viaje	No. documento de viaje	Nacionalidad de viaje	Condición de viaje	PCM
MARIN HERRERA CARLOS EDUARDO	13/10/2019	I	CIUDAD DE PANAMA	CEJULA DE CIUDADANIA	91258637	COLOMBIA	SIN	AER.BUCARAMANGA

*** Fin de los registros ***
I/E: Inmigración (Ingreso al país) o Emigración (salida del país), Condición de viaje: Visa o Permiso autorizado al momento del viaje, PCM: Puesto de Control Migratorio.

La información aquí certificada es RESERVADA, el uso indebido de la misma genera consecuencias penales, disciplinarias y administrativas, de conformidad con los términos de la Constitución Política, el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 1437 de 2011, el artículo 2.2.1.1.4.3 del Decreto 1067 de 2015, así como el concepto emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado de 01 de julio de 2000, dentro del radicado 1.279: "Es deber de las autoridades asegurar la reserva de la información que en un momento dado se llega a conocer por o con ocasión del ejercicio de sus funciones".

Para verificar la autenticidad del presente certificado, podrá ingresar al servicio "Verificar Certificado de Movimientos Migratorios" en el portal institucional www.migracioncolombia.gov.co

Código de verificación: 10BF1A1097498

Esta certificación se expide el 14/02/2020 en el Centro Facilitador de Servicios Migratorios de la ciudad de BUCARAMANGA

MAURICIO JIMENEZ PINZON
COORDINADOR DEL CFM BUCARAMANGA

Centro de Contacto Ciudadano: (57-1) 6055-454 • Línea Nacional Gratuita: 018000-510454
Correos de contacto: servicio_ciudadano@migracioncolombia.gov.co • Portal institucional: www.migracioncolombia.gov.co



NOTA: LA ADULTERACION DE ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE LAS SANCIONES PENALES CORRESPONDIENTES.

MEF.04 (V3)

Código de Verificación: 10BF1A1097498

Página 2 de 2

Elaboró:65767693



El futuro
es de todos



MIGRACION
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

CERTIFICA:

Que consultadas las entradas y salidas registradas en los Puestos de Control Migratorio habilitados en el territorio colombiano entre el 14/02/2010 y 14/02/2020, el(ia) señor(a) **ANGIE CATHERINE MARIN AMEZQUITA** identificado(a) con NUIP No. 1098070150, nacido(a) el 22/01/2004, registra 20 movimiento(s) migratorio(s), especificados de la siguiente forma:

Nombre(s) y apellidos de viaje	Fecha de viaje	ITE	Destino o Procedencia	Tipo de documento de viaje	No. documento de viaje	Nacionalidad de viaje	Condición de viaje	PCI
MARIN AMEZQUITA ANGIE CATHERINE	16/08/2012	E	CIUDAD DE PANAMA	TARJETA DE IDENTIDAD	1199218083	COLOMBIA	SIN	AER.BUCARAMANGA
MARIN AMEZQUITA ANGIE CATHERINE	18/08/2012	I	PANAMA	TARJETA DE IDENTIDAD	BC862242	COLOMBIA	SIN	AEROPUERTO EL DORADO
MARIN AMEZQUITA ANGIE CATHERINE	08/10/2012	E	SAN SALVADOR	TARJETA DE IDENTIDAD	1098070150	COLOMBIA	SIN	AEROPUERTO EL DORADO
MARIN AMEZQUITA ANGIE CATHERINE	13/10/2012	I	SAN SALVADOR	TARJETA DE IDENTIDAD	1098070150	COLOMBIA	SIN	AEROPUERTO EL DORADO
MARIN AMEZQUITA ANGIE CATHERINE	06/10/2013	E	CIUDAD DE PANAMA	TARJETA DE IDENTIDAD	1099070150	COLOMBIA	SIN	AER.BUCARAMANGA
MARIN AMEZQUITA ANGIE CATHERINE	13/10/2013	I	PANAMA	TARJETA DE IDENTIDAD	1098070150	COLOMBIA	SIN	AEROPUERTO EL DORADO
MARIN AMEZQUITA ANGIE CATHERINE	28/09/2014	E	CIUDAD DE PANAMA	TARJETA DE IDENTIDAD	1098070150	COLOMBIA	SIN	AER.BUCARAMANGA
MARIN AMEZQUITA ANGIE CATHERINE	09/10/2014	I	CIUDAD DE PANAMA	TARJETA DE IDENTIDAD	1098070150	COLOMBIA	SIN	AER.BUCARAMANGA
MARIN AMEZQUITA ANGIE CATHERINE	25/09/2015	E	ORLANDO	TARJETA DE IDENTIDAD	1098070150	COLOMBIA	SIN	AEROPUERTO EL DORADO
MARIN AMEZQUITA ANGIE CATHERINE	11/10/2015	I	MAMI	TARJETA DE IDENTIDAD	1098070150	COLOMBIA	SIN	AEROPUERTO EL DORADO
MARIN AMEZQUITA ANGIE CATHERINE	06/10/2016	E	PUNTA CANA	TARJETA DE IDENTIDAD	1098070150	COLOMBIA	SIN	AEROPUERTO EL DORADO
MARIN AMEZQUITA ANGIE CATHERINE	14/10/2016	I	PUNTA CANA	TARJETA DE IDENTIDAD	1098070150	COLOMBIA	SIN	AEROPUERTO EL DORADO
MARIN AMEZQUITA ANGIE CATHERINE	09/04/2017	E	PANAMA	TARJETA DE IDENTIDAD	1098070150	COLOMBIA	SIN	AEROPUERTO EL DORADO
MARIN AMEZQUITA ANGIE CATHERINE	16/04/2017	I	BUENOS AIRES	TARJETA DE IDENTIDAD	1098070150	COLOMBIA	SIN	AEROPUERTO EL DORADO
MARIN AMEZQUITA ANGIE CATHERINE	30/09/2017	E	CANCUN	TARJETA DE IDENTIDAD	1098070150	COLOMBIA	SIN	AEROPUERTO EL DORADO
MARIN AMEZQUITA ANGIE CATHERINE	14/10/2017	I	CANCUN	TARJETA DE IDENTIDAD	1098070150	COLOMBIA	SIN	AEROPUERTO EL DORADO
MARIN AMEZQUITA ANGIE CATHERINE	19/11/2018	E	PARIS	TARJETA DE IDENTIDAD	1098070150	COLOMBIA	SIN	AEROPUERTO EL DORADO
MARIN AMEZQUITA ANGIE CATHERINE	13/12/2018	I	PARIS	TARJETA DE IDENTIDAD	1098070150	COLOMBIA	SIN	AEROPUERTO EL DORADO
MARIN AMEZQUITA ANGIE CATHERINE	29/09/2019	E	CIUDAD DE PANAMA	TARJETA DE IDENTIDAD	1098070150	COLOMBIA	SIN	AER.BUCARAMANGA



NOTA: LA ADULTERACION DEL ESTE DOCUMENTO ACARRIA LAS SANCIONES PENALES CORRESPONDIENTES.



Notres y apellidos de viaje	Fecha de viaje	IE	Destino o Procedencia	Tipo de documento de viaje	No. documento de viaje	Nacionalidad de viaje	Condición de viaje	PcIn
MARIN AMEZGUITA ANGE CATHERINE	13/10/2019	I	CIUDAD DE PANAMA	TARJETA DE IDENTIDAD	1098070150	COLOMBIA	SIN	AER BUCARAMANGA

IE: Inmigración (Ingreso al país) o Emigración (salida del país); Condición de viaje: Visa o Permiso autorizado al momento del viaje; PCM: Puesto de Control Migratorio.

La información aquí certificada es RESERVADA, el uso indebido de la misma genera consecuencias penales, disciplinarias y administrativas, de conformidad con los términos de la Constitución Política, el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 1437 de 2011, el artículo 2.2.1.11.4.3 del Decreto 1067 de 2015, así como el concepto emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado de 01 de julio de 2000, dentro del radicado 1.279: "Es deber de las autoridades asegurar la reserva de la información que en un momento dado se llega a conocer por o con ocasión del ejercicio de sus funciones".

Para verificar la autenticidad del presente certificado, podrá ingresar al servicio "Verificar Certificado de Movimientos Migratorios" en el portal Institucional www.migracioncolombia.gov.co

Código de verificación: 10BEEC1097452

Esta certificación se expide el 14/02/2020 en el Centro Facilitador de Servicios Migratorios de la ciudad de BUCARAMANGA

MAURICIO JIMÉNEZ PINZON
COORDINADOR DEL CFM BUCARAMANGA

Centro de Contacto Ciudadano: (57-1) 6055-454 • Línea Nacional Gratuita: 018000-510454
Corros de contacto: servicio.ciudadano@migracioncolombia.gov.co • Portal Institucional: www.migracioncolombia.gov.co



NOTA: LA ADJUDICACIÓN DE ESTE DOCUMENTO ACARRIARA LAS SANCIONES PENALES CORRESPONDIENTES.

MEF-04 (v3)

Código de Verificación: 10BEEC1097452

Página 2 de 2

Elaboró:65767693



El futuro
es de todos

Ministerio de Relaciones
Exteriores de Colombia

MIGRACION
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Que consultadas las entradas y salidas registradas en los Puestos de Control Migratorio habilitados en el territorio colombiano entre el 14/02/2010 y 14/02/2020, el(la) señor(a) CARLOS EDUARDO MARIN HERRERA identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA No. 91256637, nacido(a) el 03/03/1968, registra 20 movimiento(s) migratorio(s), especificados de la siguiente forma:

CERTIFICA:

Nombre o Apellidos de viaje	Fecha de viaje	Sexo	Departamento o Provincia	Tipo de documento de viaje	No. documento de viaje	Nacionalidad de viaje	Condición de viaje	ICM
MARIN HERRERA CARLOS EDUARDO	18/06/2012	E	CIUDAD DE PANAMA	CEDULA DE CIUDADANIA	1193218083	COLOMBIA	SIN	AER.BUCARAMANGA
MARIN HERRERA CARLOS EDUARDO	18/06/2012	I	PANAMA	CEDULA DE CIUDADANIA	BC862242	COLOMBIA	SIN	AEROPUERTO EL DORADO
MARIN HERRERA CARLOS EDUARDO	08/10/2012	E	SAN SALVADOR	CEDULA DE CIUDADANIA	91256637	COLOMBIA	SIN	AEROPUERTO EL DORADO
MARIN HERRERA CARLOS EDUARDO	13/10/2012	I	SAN SALVADOR	CEDULA DE CIUDADANIA	91256637	COLOMBIA	SIN	AEROPUERTO EL DORADO
MARIN HERRERA CARLOS EDUARDO	08/10/2013	E	CIUDAD DE PANAMA	CEDULA DE CIUDADANIA	91256637	COLOMBIA	SIN	AER.BUCARAMANGA
MARIN HERRERA CARLOS EDUARDO	13/10/2013	I	PANAMA	CEDULA DE CIUDADANIA	91256637	COLOMBIA	SIN	AEROPUERTO EL DORADO
MARIN HERRERA CARLOS EDUARDO	28/09/2014	E	CIUDAD DE PANAMA	CEDULA DE CIUDADANIA	91256637	COLOMBIA	SIN	AER.BUCARAMANGA
MARIN HERRERA CARLOS EDUARDO	09/10/2014	I	CIUDAD DE PANAMA	CEDULA DE CIUDADANIA	91256637	COLOMBIA	SIN	AER.BUCARAMANGA
MARIN HERRERA CARLOS EDUARDO	25/09/2015	E	ORLANDO	CEDULA DE CIUDADANIA	91256637	COLOMBIA	SIN	AEROPUERTO EL DORADO
MARIN HERRERA CARLOS EDUARDO	11/10/2015	I	MIAMI	CEDULA DE CIUDADANIA	91256637	COLOMBIA	SIN	AEROPUERTO EL DORADO
MARIN HERRERA CARLOS EDUARDO	08/10/2016	E	PUNTA CANA	CEDULA DE CIUDADANIA	91256637	COLOMBIA	SIN	AEROPUERTO EL DORADO
MARIN HERRERA CARLOS EDUARDO	14/10/2016	I	PUNTA CANA	CEDULA DE CIUDADANIA	91256637	COLOMBIA	SIN	AEROPUERTO EL DORADO
MARIN HERRERA CARLOS EDUARDO	09/04/2017	E	PANAMA	CEDULA DE CIUDADANIA	91256637	COLOMBIA	SIN	AEROPUERTO EL DORADO
MARIN HERRERA CARLOS EDUARDO	16/04/2017	I	BUENOS AIRES	CEDULA DE CIUDADANIA	91256637	COLOMBIA	SIN	AEROPUERTO EL DORADO
MARIN HERRERA CARLOS EDUARDO	30/09/2017	E	CANCUN	CEDULA DE CIUDADANIA	91256637	COLOMBIA	SIN	AEROPUERTO EL DORADO
MARIN HERRERA CARLOS EDUARDO	14/10/2017	I	CANCUN	CEDULA DE CIUDADANIA	91256637	COLOMBIA	SIN	AEROPUERTO EL DORADO
MARIN HERRERA CARLOS EDUARDO	19/11/2018	E	PARIS	CEDULA DE CIUDADANIA	91256637	COLOMBIA	SIN	AEROPUERTO EL DORADO
MARIN HERRERA CARLOS EDUARDO	13/12/2018	I	PARIS	CEDULA DE CIUDADANIA	91256637	COLOMBIA	SIN	AEROPUERTO EL DORADO
MARIN HERRERA CARLOS EDUARDO	29/09/2019	E	CIUDAD DE PANAMA	CEDULA DE CIUDADANIA	91256637	COLOMBIA	SIN	AER.BUCARAMANGA

NOTA: LA ADULTERACION DE ESTE DOCUMENTO ACARREARA LAS SANCIONES PENALES CORRESPONDIENTES.

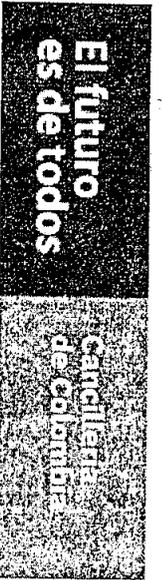
MEF-04 (v3)

Código de Verificación: 10BF1A1097498

Página 1 de 2

Elaboró:65767693





Nombre / Apellidos de Viaje	Fecha de Viaje	País	Destino	Tipo de Documento	Nº de Documento	País de Emisión	Condición de Viaje	Puerto
MARIN HERRERA CARLOS EDUARDO	13/10/2019	COLOMBIA	CIUDAD DE PANAMA	CEDELA DE CIUDADANIA	91256637	COLOMBIA	SIN	AER. BUCARAMANGA

I/E: Inmigración (Ingreso al país) o Emigración (salida del país); Condición de viaje: Visa o Permiso autorizado al momento del viaje; PCMI: Puerto de Control Migratorio.

La información aquí certificada es RESERVADA, el uso indebido de la misma genera consecuencias penales, disciplinarias y administrativas, de conformidad con los términos de la Constitución Política, el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 1437 de 2011, el artículo 2.2.1.11.4.3 del Decreto 1067 de 2015, así como el concepto emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado de 01 de julio de 2000, dentro del radicado 1.279: "Es deber de las autoridades asegurar la reserva de la información que en un momento dado se llega a conocer por o con ocasión del ejercicio de sus funciones".

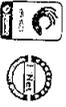
Para verificar la autenticidad del presente certificado, podrá ingresar al servicio "Verificar Certificado de Movimientos Migratorios" en el portal institucional www.migracioncolombia.gov.co

Código de verificación: 10BF1A1097498

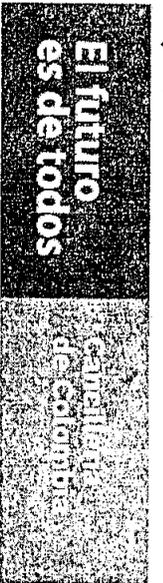
Esta certificación se expide el 14/02/2020 en el Centro Facilitador de Servicios Migratorios de la ciudad de BUCARAMANGA

MAURICIO JIMENEZ PINZON
COORDINADOR DEL CFM BUCARAMANGA

Centro de Contacto Ciudadano: (57-1) 6055-454 • Línea Nacional Gratuita: 018000-510454
Correos de contacto: servicio.ciudadano@migracioncolombia.gov.co • Portal Institucional: www.migracioncolombia.gov.co



NOTA: LA ADULTERACIÓN DE ESTE DOCUMENTO ACARREARA LAS SANCIONES PENALES CORRESPONDIENTES.
MEF.04 (V3) Código de Verificación: 10BF1A1097498



82

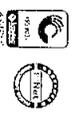
Que consultadas las entradas y salidas registradas en los Puestos de Control Migratorio habilitados en el territorio colombiano entre el 14/02/2010 y 14/02/2020, el(la) señor(a) **MARIAM AMEZQUITA BARRIOS** identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA No. 63496647, nacido(a) el 02/06/1974, registra 18 movimiento(s) migratorio(s), especificados de la siguiente forma:

CERTIFICA:

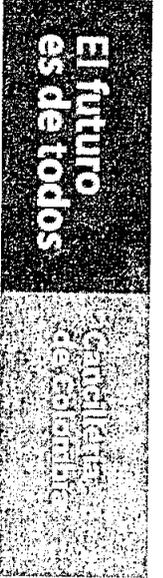
Nombre y Apellidos de Viaje	Fecha de Salida	IE	Destino de Salida	Tipo de Documento de Viaje	No. de Documento de Viaje	Número de Identificación de Viaje	Condición de Viaje	Pciu
AMEZQUITA BARRIOS MARIAM	16/06/2012	E	CIUDAD DE PANAMA	CEDULA DE CIUDADANIA	1193218083	COLOMBIA	SIN	AER.BUCARAMANGA
AMEZQUITA BARRIOS MARIAM	18/06/2012	I	PANAMA	CEDULA DE CIUDADANIA	BC862242	COLOMBIA	SIN	AEROPUERTO EL DORADO
AMEZQUITA BARRIOS MARIAM	08/10/2012	E	SAN SALVADOR	CEDULA DE CIUDADANIA	63496647	COLOMBIA	SIN	AEROPUERTO EL DORADO
AMEZQUITA BARRIOS MARIAM	13/10/2012	I	SAN SALVADOR	CEDULA DE CIUDADANIA	63496647	COLOMBIA	SIN	AEROPUERTO EL DORADO
AMEZQUITA BARRIOS MARIAM	06/10/2013	E	CIUDAD DE PANAMA	CEDULA DE CIUDADANIA	63496647	COLOMBIA	SIN	AER.BUCARAMANGA
AMEZQUITA BARRIOS MARIAM	13/10/2013	I	PANAMA	CEDULA DE CIUDADANIA	63496647	COLOMBIA	SIN	AEROPUERTO EL DORADO
AMEZQUITA BARRIOS MARIAM	28/09/2014	E	CIUDAD DE PANAMA	CEDULA DE CIUDADANIA	63496647	COLOMBIA	SIN	AER.BUCARAMANGA
AMEZQUITA BARRIOS MARIAM	09/10/2014	I	CIUDAD DE PANAMA	CEDULA DE CIUDADANIA	63496647	COLOMBIA	SIN	AER.BUCARAMANGA
AMEZQUITA BARRIOS MARIAM	25/09/2015	E	ORLANDO	CEDULA DE CIUDADANIA	63496647	COLOMBIA	SIN	AEROPUERTO EL DORADO
AMEZQUITA BARRIOS MARIAM	11/10/2015	I	MAMI	CEDULA DE CIUDADANIA	63496647	COLOMBIA	SIN	AEROPUERTO EL DORADO
AMEZQUITA BARRIOS MARIAM	06/10/2016	E	PUENTA CANA	CEDULA DE CIUDADANIA	63496647	COLOMBIA	SIN	AEROPUERTO EL DORADO
AMEZQUITA BARRIOS MARIAM	14/10/2016	I	PUENTA CANA	CEDULA DE CIUDADANIA	63496647	COLOMBIA	SIN	AEROPUERTO EL DORADO
AMEZQUITA BARRIOS MARIAM	09/04/2017	E	PANAMA	CEDULA DE CIUDADANIA	63496647	COLOMBIA	SIN	AEROPUERTO EL DORADO
AMEZQUITA BARRIOS MARIAM	16/04/2017	I	BUENOS AIRES	CEDULA DE CIUDADANIA	63496647	COLOMBIA	SIN	AEROPUERTO EL DORADO
AMEZQUITA BARRIOS MARIAM	30/09/2017	E	CANCUN	CEDULA DE CIUDADANIA	63496647	COLOMBIA	SIN	AEROPUERTO EL DORADO
AMEZQUITA BARRIOS MARIAM	14/10/2017	I	CANCUN	CEDULA DE CIUDADANIA	63496647	COLOMBIA	SIN	AEROPUERTO EL DORADO
AMEZQUITA BARRIOS MARIAM	19/11/2018	E	PARIS	CEDULA DE CIUDADANIA	63496647	COLOMBIA	SIN	AEROPUERTO EL DORADO
AMEZQUITA BARRIOS MARIAM	13/12/2018	I	PARIS	CEDULA DE CIUDADANIA	63496647	COLOMBIA	SIN	AEROPUERTO EL DORADO

IE: Inmigración (Ingreso al país) o Emigración (salida del país); Condición de viaje: Visa o Permiso autorizado al momento del viaje; PCM: Puesto de Control Migratorio.

*** Fin de los registros ***



NOTA: LA ADULTERACIÓN DE ESTE DOCUMENTO ACARRIARA LAS SANCIONES PENALES CORRESPONDIENTES.
MEF.04 (V3) Código de Verificación: 10BEC91097417



La información aquí certificada es RESERVADA, el uso indebido de la misma genera consecuencias penales, disciplinarias y administrativas, de conformidad con los términos de la Constitución Política, el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 1437 de 2011, el artículo 2.2.1.1.4.3 del Decreto 1067 de 2015, así como el concepto emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado de 01 de julio de 2000, dentro del radicado 1.279. "Es deber de las autoridades asegurar la reserva de la información que en un momento dado se llega a conocer por o con ocasión del ejercicio de sus funciones".

Para verificar la autenticidad del presente certificado, podrá ingresar al servicio "Verificar Certificado de Movimientos Migratorios" en el portal institucional www.migracioncolombia.gov.co

Código de verificación: 10BEC91097417

Esta certificación se expide el 14/02/2020 en el Centro Facilitador de Servicios Migratorios de la ciudad de BUCARAMANGA

MAURICIO JIMENEZ PINZON
COORDINADOR DEL CFM DE BUCARAMANGA

Centro de Contacto Ciudadano: (57-1) 6055-454 • Línea Nacional Gratuita: 018000-510454
Correos de contacto: servicio.ciudadano@migracioncolombia.gov.co • Portal institucional: www.migracioncolombia.gov.co

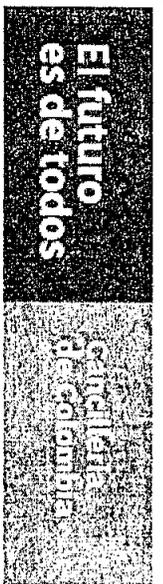


NOTA: LA ADULTERACION DE ESTE DOCUMENTO ACARRERA LAS SANCIONES PENALES CORRESPONDIENTES.

MEF.04 (V3)

Código de Verificación: 10BEC91097417

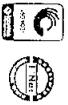
Página 2 de 2



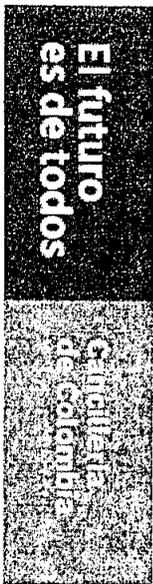
CERTIFICA:

Que consultadas las entradas y salidas registradas en los Puestos de Control Migratorio habilitados en el territorio colombiano entre el 14/02/2010 y 14/02/2020, el(la) señor(a) **ANGIE CATHERINE MARIN AMEZQUITA** identificado(a) con NUIP No. 1098070150, nacido(a) el 22/01/2004, registra 20 movimiento(s) migratorio(s), especificados de la siguiente forma:

Fecha de Salida	Fecha de Entrada	Destino de Procedencia	Tipo de Documento de Viaje	Número de Documento de Viaje	Nacionalidad del Viaje	Condición de Viaje	Puerto de Salida
16/06/2012		CIUDAD DE PANAMA	TARJETA DE IDENTIDAD	119218083	COLOMBIA	SIN	AER.BUCARAMANGA
18/06/2012		PANAMA	TARJETA DE IDENTIDAD	BC682242	COLOMBIA	SIN	AERPUERTO EL DORADO
08/10/2012		SAN SALVADOR	TARJETA DE IDENTIDAD	1098070150	COLOMBIA	SIN	AERPUERTO EL DORADO
13/10/2012		SAN SALVADOR	TARJETA DE IDENTIDAD	1098070150	COLOMBIA	SIN	AERPUERTO EL DORADO
08/10/2013		CIUDAD DE PANAMA	TARJETA DE IDENTIDAD	1098070150	COLOMBIA	SIN	AER.BUCARAMANGA
13/10/2013		PANAMA	TARJETA DE IDENTIDAD	1098070150	COLOMBIA	SIN	AEROPUERTO EL DORADO
28/09/2014		CIUDAD DE PANAMA	TARJETA DE IDENTIDAD	1098070150	COLOMBIA	SIN	AER.BUCARAMANGA
09/10/2014		CIUDAD DE PANAMA	TARJETA DE IDENTIDAD	1098070150	COLOMBIA	SIN	AER.BUCARAMANGA
26/09/2015		ORLANDO	TARJETA DE IDENTIDAD	1098070150	COLOMBIA	SIN	AEROPUERTO EL DORADO
11/10/2015		MAMI	TARJETA DE IDENTIDAD	1098070150	COLOMBIA	SIN	AEROPUERTO EL DORADO
08/10/2016		PUNTA CANA	TARJETA DE IDENTIDAD	1098070150	COLOMBIA	SIN	AEROPUERTO EL DORADO
14/10/2016		PUNTA CANA	TARJETA DE IDENTIDAD	1098070150	COLOMBIA	SIN	AEROPUERTO EL DORADO
09/04/2017		PANAMA	TARJETA DE IDENTIDAD	1098070150	COLOMBIA	SIN	AEROPUERTO EL DORADO
16/04/2017		BUENOS AIRES	TARJETA DE IDENTIDAD	1098070150	COLOMBIA	SIN	AERPUERTO EL DORADO
30/09/2017		CANCUN	TARJETA DE IDENTIDAD	1098070150	COLOMBIA	SIN	AEROPUERTO EL DORADO
14/10/2017		CANCUN	TARJETA DE IDENTIDAD	1098070150	COLOMBIA	SIN	AERPUERTO EL DORADO
19/11/2018		PARIS	TARJETA DE IDENTIDAD	1098070150	COLOMBIA	SIN	AERPUERTO EL DORADO
13/12/2018		PARIS	TARJETA DE IDENTIDAD	1098070150	COLOMBIA	SIN	AEROPUERTO EL DORADO
29/09/2019		CIUDAD DE PANAMA	TARJETA DE IDENTIDAD	1098070150	COLOMBIA	SIN	AER.BUCARAMANGA



NOTA: LA ADULTERACIÓN DE ESTE DOCUMENTO ACARREARÁ LAS SANCIONES PENALES CORRESPONDIENTES.



Nombre y apellidos de viaje	Fecha de viaje	UAE	Destino o Proceso de Ingreso	Tipo de documento de viaje	No. documento de viaje	Nacionalidad de viaje	Condición de viaje	Por
MARIN AMEZQUITA ANGE CATHERINE	13/10/2019	I	CIUDAD DE PANAMA	TARJETA DE IDENTIDAD	1098070150	COLOMBIA	SIN	AER.BUCARAMANGA

UAE: Inmigración (Ingreso al país) o Emigración (salida del país). Condición de viaje: Visa o Permiso autorizado al momento del viaje. PGM: Puesto de Control Migratorio.

*** Fin de los registros ***

La información aquí certificada es RESERVADA, el uso indebido de la misma genera consecuencias penales, disciplinarias y administrativas, de conformidad con los términos de la Constitución Política, el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 1437 de 2011, el artículo 2.2.1.11.4.3 del Decreto 1067 de 2015, así como el concepto emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado de 01 de julio de 2000, dentro del radicado 1.279: "Es deber de las autoridades asegurar la reserva de la información que en un momento dado se llega a conocer por o con ocasión del ejercicio de sus funciones".

Para verificar la autenticidad del presente certificado, podrá ingresar al servicio "Verificar Certificado de Movimientos Migratorios" en el portal institucional www.migracioncolombia.gov.co

Código de verificación: 10BEEC1097452

Esta certificación se expide el 14/02/2020 en el Centro Facilitador de Servicios Migratorios de la ciudad de BUCARAMANGA

MAURICIO JIMÉNEZ PINZÓN
COORDINADOR DEL CFM BUCARAMANGA

Centro de Contacto Ciudadano: (57-1) 6055-454 • Línea Nacional Gratuita: 018000-510454

Correos de contacto: servicio.ciudadano@migracioncolombia.gov.co • Portal Institucional: www.migracioncolombia.gov.co



NOTA: LA ADULTERACIÓN DE ESTE DOCUMENTO ACARRERARA LAS SANCCIONES PENALES CORRESPONDIENTES.

VIAJANDO PUNTO COM.CO.SAS

Nit: 900231495-8

Recibo de Caja No:

17601

Fecha: 13

9 2013

Recibimos de: CARLOS EDUARDO MARIN HERRERA

Documento: 91256637

Dirección: CALLE 12 35 114 QUINTA SOFIA APTO 101 LOS PINOS

Valor en Letras: DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS

VALOR: 12.490.830,00

T.R.M.: 1.952,00

Factura:	Valor de la Factura	Valor Abonado	Saldo
Totales	0,00	0,00	0,00
Observaciones: PLAN DECAMERO SANDEVI	0,00	0,00	0,00

Concepto	Valor
Deposito Clientes	12.490.830,00

Tipo de Pago	Documento
Efectivo	Deposito de Cliente En Efectivo

Valor
12.490.830,00



Firma y Sello

FIRMA AUTORIZADA

VIAJANDO PUNTO COM.CO.SAS

Recibo de Caja No: 17360 97

Nit: 900231495-8

Fecha: 31 8 2013 ✓

Recibimos de: CARLOS EDUARDO MARIN HERRERA

VALOR: 406.380,00

Documento: 91256637

T.R.M: 1.940,00

Dirección: CALLE 12 35 114 QUINTA SOFIA APTO 101 LOS PINOS

Valor en Letras: CUATROCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS

Factura:	Valor de la Factura	Valor Abonado	Saldo
Totales	0,00	0,00	0,00
	0,00	0,00	0,00

Observaciones:DEPOSITO TKT

Concepto	Valor
Deposito Clientes	406.380,00

Tipo de Pago	Documento
Efectivo	Deposito de Cliente En Efectivo

Valor
406.380,00
Viajando  com

FIRMA AUTORIZADA
Firma y Sello



VIAJANDO PUNTO COM E.U.
 CRA 35 NO. 51-37 C.C.C III ETAPA
 BUCARAMANGA
 TELEFONO : 577 6570505
 FAX : 577 6437584

FECHA 10 DICIEMBRE 14

MARIN/CARLOS MR

HOTEL - DANN CARLTON MEDELLIN
 ADDR: CARRERA 43 A # 7-50
 MEDELLIN
 COLOMBIA

TELEFONO: 095-4-4445151

CONFIRMACION: 28892 / 28893
 LLEGADA: 11 DICIEMBRE SALIDA: 15 DICIEMBRE

IMPUESTO: INCLUIDO
 ALIMENTOS: DESAYUNO BUFFET
 INTERNET WIFI
 BEBIDA REFRESCANTE DE BIENVENIDA
 PERIODICO DIARIO
 UTILIZACION DE LA ZONA HUMEDA
 FRUTAS DE BIENVENIDA EN LA HABITACION

RESERVADO PARA MARIN / CARLOS MR
 UNA HABITACION DOBLE MAS CHD
 UNA HABITACION TRIPLE

BUCARAHANGA

AMEZQUITA/MARIAN MRS

99

COLOMBIA

TELEFONO: 577 6370305

FAX: 577 6037384

VUELO AV 9395 - AVIANCA JUE 11 DICIEMBRE 2014

SALIDA: BUCARAHANGA, CO (PALMUECO INTL) 11 DIC 09:59
 LLEGADA: MEDELLIN, CO (JOSE MARIA CORDOVA INT) 11 DIC 10:56
 LOCALIDAD AEROLINEA: AV/70WVR7
 RESERVA CONFIRMADA: ECONOMICA (Y) DURACION: 00:57

EQUIPAJE PERMITIDO: 23K
 COMIDA: REFRESCOS
 STN PARADAS BUCARAHANGA A MEDELLIN
 OPERADO POR: AVIANCA
 TIPO DEL AVION: AVIANCA, AV
 TRIPULACION DEL AVION: AVIANCA, AV
 TRIPULACION DE CABINA: AVIANCA, AV
 EQUIPO: AIRBUS INDUSTRIE AG10

OTROS LUN 01 JUNIO 2015

SALIDA: BUCARAHANGA (BGA) 01 JUN
 CONFIRMADO

EL CALCULO MEDIO DE EMISIONES DE CO2 DURANTE EL VUELO ES 46.29 KG/PERSONA
 FUENTE: ICAO CALCULADORA DE EMISIONES DE CARBONO

PAGE: 1/2

HTTP://WWW.ICAO.INTERNET/ENVIRONMENTAL-PROTECTION/CARBONOFFSET/PAGES/DEFAULT.ASPX

BILLETE(S) AEREO(S)

BILLETE: AV/ETKT 134 476825847 POR AMEZQUITA/MARIAN MRS

INFORMACION GENERAL

LA REGLAMENTACION TARIFARIA DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTA FACTURA PREVALECE SOBRE EL ESTATUTO DEL CONSUMIDOR LEY 1430 DEL 31 DE OCTUBRE DEL 2011.
 EL SERVICIO ADQUIRIDO NO ES REEMBOLSABLE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO NRO 2438 DEL 2010 TODOS VIAJEROS CON DESTINO INTERNACIONAL DEBE ESTAR AMPARADO CON UNA ASISTENCIA MEDICA

PAGE: 2/2

VIATANDO PUNTO COM. E.L.U.
ORA 38 NO. 51-37 C.C.J.C III ETAPA
BUCARAMANGA
COLOMBIA

CODIGO DE RESERVA: 76WWS
FECHA: 09 DICIEMBRE 2014

ANEZQUITA/MARIAM MRE

100

TELEFONO: 577 6570505
FAX: 577 6437584

VUELO LA 3015 - LAN AIRLINES LUN 15 DICIEMBRE 2014

SALIDA: MEDELLIN, CO (JOSE MARIA CORDOVA INT) 15 DIC 16:32
LLEGADA: BOGOTA, CO (EL DORADO INTL), TERMINAL 1 15 DIC 17:27
LOCALIZADOR AEROLINEA: LA/AUCDDW
RESERVA CONFIRMADA, ECONOMICA (S) DURACION: 00:55

SIN PARADAS
EQUIPAJE PERMITIDO: 23K
COMIDA: SIN SERVICIO DE COMIDAS
MEDELLIN A BOGOTA
OPERADO POR: LAN COLOMBIA AIRLINES S.A.
DUEÑO DEL AVION: LAN AIRLINES, LA
EQUIPO: AIRBUS INDUSTRIE A320-100/200

VUELO LA 3166 - LAN AIRLINES LUN 15 DICIEMBRE 2014

SALIDA: BOGOTA, CO (EL DORADO INTL), TERMINAL 1 15 DIC 18:07
LLEGADA: BUCARAMANGA, CO (PALONEGRO INTL) 15 DIC 19:10
LOCALIZADOR AEROLINEA: LA/AUCDDW
RESERVA CONFIRMADA, ECONOMICA (S) DURACION: 01:03

SIN PARADAS
EQUIPAJE PERMITIDO: 23K
COMIDA: SIN SERVICIO DE COMIDAS
BOGOTA A BUCARAMANGA
OPERADO POR: LAN COLOMBIA AIRLINES S.A.
DUEÑO DEL AVION: LAN AIRLINES, LA
EQUIPO: AIRBUS INDUSTRIE A320-100/200

PAGE: 1/2

UTROS LUN 01 JUNIO 2015

SALIDA: BUCARAMANGA (EQA) 01 JUN
CONFIRMADO

EL CALCULO MEDIO DE EMISIONES DE CO2 DURANTE EL VUELO ES 89.95 KG/PERSONA
FUENTE: ICAO CALCULADORA DE EMISIONES DE CARBONO
[HTTP://WWW.ICAO.INT/ENVIRONMENTAL-PROTECTION/CARBONOFFSET/PAGES/DEFAULT.ASPX](http://www.icao.int/ENVIRONMENTAL-PROTECTION/CARBONOFFSET/PAGES/DEFAULT.ASPX)

BILLETE(S) AEREO(S)

BILLETE: LA/ETKT 045 4748252480 POR ANEZQUITA/MARIAM MRE

INFORMACION GENERAL

LA REGLAMENTACION TARIFARIA DEL SERVICIO PRESTADO
EN ESTA FACTURA PREVALECE SOBRE EL ESTATUTO DEL CONSUMIDOR
LEY 1480 DEL 31 DE OCTUBRE DEL 2011.
EL SERVICIO ADQUIRIDO NO ES REEMBOLSABLE,
DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO NRO 2438 DEL 2010
TODO VIAJERO CON DESTINO INTERNACIONAL
DEBE ESTAR ANUPARADO CON UNA ASISTENCIA MEDICA

PAGE: 2/2

VIAJANDO PUNTO COM E.U.
CRA 35 NO. 51-37 C.C.C III ETAPA
BUCARAMANGA
COLOMBIA
TELEFONO: 577 6570505
FAX: 577 6437584

CODIGO DE RES.: 3LTRKL
FECHA: 02 ABRIL 2014
AMEZQUITA/MARIAM MRS

102

VUELO AV 9471 - AVIANCA JUE 10 ABRIL 2014

SALIDA: BUCARAMANGA, CO (PALONEGRO INTL) 10 ABR 05:37
LLEGADA: BOGOTA, CO (EL DORADO INTL), TERMINAL 2 10 ABR 06:39
LOCALIZADOR AEROLINEA: AV/3LTRKL
RESERVA CONFIRMADA, ECONOMICA (T) DURACION: 01:02

SIN PARADAS COMIDA: REFRESCOS
BUCARAMANGA A BOGOTA
OPERADO POR: AVIANCA
DUENO DEL AVION: AVIANCA, AV
TRIPULACION DEL AVION: AVIANCA, AV
TRIPULACION DE CABINA: AVIANCA, AV
EQUIPO: AIRBUS INDUSTRIE A320-100/200

VUELO AV 9480 - AVIANCA JUE 10 ABRIL 2014

SALIDA: BOGOTA, CO (EL DORADO INTL), TERMINAL 2 10 ABR 16:44
LLEGADA: BUCARAMANGA, CO (PALONEGRO INTL) 10 ABR 17:44
LOCALIZADOR AEROLINEA: AV/3LTRKL
RESERVA CONFIRMADA, ECONOMICA (W) DURACION: 01:00

ASIENTO: 17A CONFIRMADO POR AMEZQUITA/MARIAM MRS
COMIDA: REFRESCOS

SIN PARADAS BOGOTA A BUCARAMANGA PAGE: 1/2
OPERADO POR: AVIANCA
DUENO DEL AVION: AVIANCA, AV
TRIPULACION DEL AVION: AVIANCA, AV
TRIPULACION DE CABINA: AVIANCA, AV
EQUIPO: AIRBUS INDUSTRIE A320-100/200

OTROS JUE 01 ENERO 2015

SALIDA: BUCARAMANGA (BOA) 01 ENE
CONFIRMADO

BILLETE(S) AEREO(S)

BILLETE: AV/ETKT 134 4685136679 POR AMEZQUITA/MARIAM MRS

INFORMACION GENERAL

LA REGLAMENTACION TARIFARIA DEL SERVICIO PRESTADO
EN ESTA FACTURA PREVALECE SOBRE EL ESTATUTO DEL CONSUMIDOR
LEY 1480 DEL 31 DE OCTUBRE DEL 2011.
EL SERVICIO ADQUIRIDO NO ES REEMBOLSABLE.
DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO NRO 2438 DEL 2010
TODO VIAJERO CON DESTINO INTERNACIONAL
DEBE ESTAR AMPARADO CON UNA ASISTENCIA MEDICA

VIAJANDO PUNTO COM.CO.SAS

Recibo de Caja No:

20166

Nit: 9002314958

Fecha:

17

3

2014

Recibimos de: CARLOS EDUARDO MARIN HERRERA

VALOR:

4.390.700,0

Documento: 91256637

T.R.M:

2.049,0

Dirección: CALLE 12 35 114 QUINTA SOFIA APTO 101 LOS PINOS

Valor en Letras: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS PESOS

Factura:	Valor de la Factura	Valor Abonado	Sald
33523	4.390.700,00	4.390.700,00	0,0
Totales	4.390.700,00	4.390.700,00	0,0

Observaciones: PAGO FACTURA

Concepto	Valor
Pago Factura	4.390.700,00

Tipo de Pago	Documento
Efectivo	Pago en Efectivo

Valor
4.390.700,00

Viajando  com
Carlos Marin

FIRMA AUTORIZADA
Firma y Sello

Señor (es) CARLOS EDUARDO MARIN HERRERA		FACTURA DE VENTA No 33523	
Dir. CALLE 12 35 114 QUINTA SOFIA APTO 101 LOS PINOS		Fecha de Expedición	17/03/2014
NIT o CC 91256637 Tel. 6328907		Fecha de Vencimiento	17/03/2014
Ciudad Bucaramanga		Vendedor	JAZMIN MARIBEL CARRILLO ORTEG,
		Tiqueteador	JAZMIN MARIBEL CARRILLO ORTEG
DESCRIPCION	VALOR CREDITO	VALOR TOTAL	
AV 134 4684-977571 BGABOGCTGBOGBGA Pax:ANGIE MARIN		648,400.00	
Iva Tiquete Nacional		103,740.00	
Tasa Aeroportuaria Nacional		27,600.00	
AV 134 4684-977572 BGABOGCTGBOGBGA Pax:MARIAM MRS AMEZQUITA		648,400.00	
Iva Tiquete Nacional		103,740.00	
Tasa Aeroportuaria Nacional		27,600.00	
AV 134 4684-977573 BGABOGCTGBOGBGA Pax:IGOR MRS AMEZQUITA		648,400.00	
Iva Tiquete Nacional		103,740.00	
Tasa Aeroportuaria Nacional		27,600.00	
AV 134 4684-977574 BGABOGCTGBOGBGA Pax:ROSALBA MRS BARRIOS		648,400.00	
Iva Tiquete Nacional		103,740.00	
Tasa Aeroportuaria Nacional		27,600.00	
AV 134 4684-977575 BGABOGCTGBOGBGA Pax:CARLOS MR MARIN		648,400.00	
Iva Tiquete Nacional		103,740.00	
Tasa Aeroportuaria Nacional		27,600.00	
Tarifa Administrativa ANGIE MARIN		40,000.00	
*4684977571 Iva 16% Tarifa Administrativa		6,400.00	
Tarifa Administrativa MARIAM AMEZQUITA		40,000.00	
*4684977572 Iva 16% Tarifa Administrativa		6,400.00	
Tarifa Administrativa IGOR AMEZQUITA		40,000.00	
*4684977573 Iva 16% Tarifa Administrativa		6,400.00	
Tarifa Administrativa ROSALBA BARRIOS		40,000.00	
*4684977574 Iva 16% Tarifa Administrativa		6,400.00	
Tarifa Administrativa CARLOS MARIN		40,000.00	
*4684977575 Iva 16% Tarifa Administrativa		6,400.00	
SDV Planes Hoteleros, Receptivos y Mayoristas Pax:CARLOS MARIN		260,000.00	
TRANSLADOS DECAMERON			
Voucher: 105-1276			
SON CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS PESOS	TOTAL FACTURA:	4,390,700.00	

TASA: 2,049.00

TOTAL CREDITO 0.00
SALDO A PAGAR 4,390,700.00

Observación: La reglamentación tarifaria del servicio prestado en esta factura prevalece sobre el estatuto del consumidor LEY 1480 del 31 de oct /11. El servicio adquirido no es reembolsable.

Esta factura se asimila en todos sus efectos a la letra de cambio Cod. del Comercio Arts. 772-774-779 modificados por la ley 1231 de Julio 17 de 2008. * No efectuar retenciones - ingresos recibidos para terceros Decreto 0833 art. 6 mayo 19/97 y Decreto 399/87. El contratante autoriza a la agencia a ceder o a vender la facturación derivada de este contrato mediante endoso, manteniendo los mismos terminos y condiciones * el no pago a tiempo causara mora a la maxima tasa permitida

Factura Elaborada e Impresa por computador en : VIAJANDO PUNTO COM.CO S.A.S NIT. 900.231.495-8


C.C.C.III ETAPA

Firma y sello del Emisor

Recibida y Aceptada
Fecha, firma y sello del comprador

106

VIAJANDO PUNTO COM.CO.SAS

Recibo de Caja No:

20919

Nit: 9002314958

Fecha:

30

4

2014

Recibimos de: CARLOS EDUARDO MARIN HERRERA

VALOR:

1.681.310,0

Documento: 91256637

T.R.M:

1.931,0

Dirección: CALLE 12 35 114 QUINTA SOFIA APTO 101 LOS PINOS

Valor en Letras: UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS

Factura:	Valor de la Factura	Valor Abonado	Saldo
	0,00	0,00	0,0
Totales	0,00	0,00	0,0

Observaciones:DEPOSITO TKTS

Concepto	Valor
Deposito Clientes	1.681.310,00 ✓

Tipo de Pago

Documento

Efectivo

Deposito de Cliente En Efectivo

Valor
1.681.310,00

Viajando.com

FIRMA AUTORIZADA

Firma y Sello

\$ 2'000.000=

/

102

Señor (es) CARLOS EDUARDO MARIN HERRERA		FACTURA DE VENTA No 37321	
Dir. CALLE 12 35 114 QUINTA SOFIA APTO 101 LOS PINOS		Fecha de Expedición	20/09/2014
NIT o CC 91256637 Tel. 6328907		Fecha de Vencimiento	20/09/2014
Ciudad Bucaramanga		Vendedor	JAZMIN MARIBEL CARRILLO ORTEG.
		Tiqueteador	JAZMIN MARIBEL CARRILLO ORTEG.
DESCRIPCION	VALOR CREDITO	VALOR TOTAL	
asc Tarjetas de Asistencia Pax: CARLOS MARIN Voucher: 10110010369		1,102,284.00	
SON UN MILLON CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS	TOTAL FACTURA:	1,102,284.00	

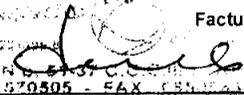
TASA: 1,998.00

TOTAL CREDITO 0.00
SALDO A PAGAR 1,102,284.00

Observación: La reglamentación tarifaria del servicio prestado en esta factura prevalece sobre el estatuto del consumidor LEY 1480 del 31 de oct /11. El servicio adquirido no es reembolsable.

Esta factura se asimila en todos sus efectos a la letra de cambio Cod. del Comercio Arts. 772-774-779 modificados por la ley 1231 de Julio 17 de 2008. * No efectuar retenciones - ingresos recibidos para terceros Decreto 0833 art. 6 mayo 19/97 y Decreto 399/87. El contratante autoriza a la agencia a ceder o a vender la facturación derivada de este contrato mediante endoso, manteniendo los mismos terminos y condiciones * el no pago a tiempo causara mora a la maxima tasa permitida

Factura Elaborada e Impresa por computador en : VIAJANDO PUNTO COM.CO S.A.S NIT. 900.231.495-8


CRA. 35 No. 51-37 C.C.C. III
PBX: 6570505 - FAX: 6437594

Firma y sello del Emisor

Recibida y Aceptada
Fecha, firma y sello del comprador

108

Señor (es) CARLOS EDUARDO MARIN HERRERA		FACTURA DE VENTA No 37282	
Dir. CALLE 12 35 114 QUINTA SOFIA APTO 101 LOS PINOS		Fecha de Expedición 19/09/2014	
NIT o CC 91256637 Tel. 6326907		Fecha de Vencimiento 18/08/2014	
Ciudad Bucaramanga		Vendedor JAZMIN MARIBEL CARRILLO ORTEG/	
		Tiqueteador JAZMIN MARIBEL CARRILLO ORTEG	
DESCRIPCION		VALOR CREDITO	VALOR TOTAL
MTR Planes Hoteleros, Receptivos y Mayoristas Pac: CARLOS MARIN ALOJAMIENTO FLORIDA Voucher: 011-2110			5,442,617.00
SON CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS		TOTAL FACTURA:	5,442,617.00

ASA: 1,998.00

TOTAL CREDITO 0.00
SALDO A PAGAR 5,442,617.00

Observación: La reglamentación tarifaria del servicio prestado en esta factura prevalece sobre el estatuto del consumidor LEY 1480 del 31 de oct /11. El servicio adquirido no es reembolsable.

Esta factura se asimila en todos sus efectos a la letra de cambio Cod. del Comercio Arts. 772-774-779 modificados por la ley 1231 de Julio 17 de 2008. * No efectuar retenciones - ingresos recibidos para terceros Decreto 0833 art. 6 mayo 19/97 y Decreto 399/87. El contratante autoriza a la agencia a ceder o a vender la facturación derivada de este contrato mediante endoso, manteniendo los mismos términos y condiciones * el no pago a tiempo causara mora a la maxima tasa permitida

Factura Elaborada e impresa por computador en : VIAJANDO PUNTO COM.CO S.A.S NIT. 900.231.495-8


NIT. 900.231.495-8
CRA-35 No. 51-37 CCC III ETAPA
PBX: 6570505 FAX: 6437594
Firma y sello del Emisor

Recibida y Aceptada
Fecha, firma y sello del comprador

109

Señor (es) CARLOS EDUARDO MARIN HERRERA		FACTURA DE VENTA No 37373	
Dir. CALLE 12 35 114 QUINTA SOFIA APTO 101 LOS PINOS		Fecha de Expedición	23/09/2014
NIT o CC 91256637 Tel. 6328907		Fecha de Vencimiento	23/09/2014
Ciudad Bucaramanga		Vendedor	JAZMIN MARIBEL CARRILLO ORTEG.
		Tiqueteador	JAZMIN MARIBEL CARRILLO ORTEG.
DESCRIPCION		VALOR CREDITO	VALOR TOTAL
VPC Tiquetes y Hoteles por Internet Pax: CARLOS MARIN			10,615,534.00
Voucher: RECEPTIVOS ORLANDO TICKET LAND			
SON DIEZ MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS		TOTAL FACTURA:	10,615,534.00

TASA: 1,971.00	TOTAL CREDITO 0.00
	SALDO A PAGAR 10,615,534.00

Observación: La reglamentación tarifaria del servicio prestado en esta factura prevalece sobre el estatuto del consumidor LEY 1480 del 31 de oct /11. El servicio adquirido no es reembolsable.

Esta factura se asimila en todos sus efectos a la letra de cambio Cod. del Comercio Arts. 772-774-779 modificados por la ley 1231 de Julio 17 de 2008. * No efectuar retenciones - ingresos recibidos para terceros Decreto 0833 art. 6 mayo 19/97 y Decreto 399/87. El contratante autoriza a la agencia a ceder o a vender la facturación derivada de este contrato mediante endoso, manteniendo los mismos terminos y condiciones * el no pago a tiempo causara mora a la maxima tasa permitida

Factura Elaborada e Impresa por computador en : VIAJANDO PUNTO COM.CO S.A.S NIT. 900.231.495-8
CRA 35 No. 51-37 CCC III Etapa Bucaramanga
TEL 6570505 - FAX 6437594

Firma y sello del Emisor

Recibida y Aceptada
Fecha, firma y sello del comprador

Señor (es) CARLOS EDUARDO MARIN HERRERA		FACTURA DE VENTA No 37322	
Dir. CALLE 12 35 114 QUINTA SOFIA APTO 101 LOS PINOS		Fecha de Expedición	20/09/2014
NIT o CC 91256637 Tel. 6328907		Fecha de Vencimiento	20/09/2014
Ciudad Bucaramanga		Vendedor	JAZMIN MARIBEL CARRILLO ORTEG.
		Tiqueteador	JAZMIN MARIBEL CARRILLO ORTEG.
DESCRIPCION	VALOR CREDITO	VALOR TOTAL	
CM 230 5467-463461 BGAPTYMCO000000MIAPTY Pax:MARIAM MRS AMEZQUITA Tarifa US 608.00 Iva Tiquete Internacional Tasa Aeroportuaria Internacional Otros Impuestos Internacionales		1,201,100.00	96,090.00 63,300.00 199,900.00
CM 230 5467-463462 PTYBGA Pax:MARIAM MRS AMEZQUITA CM 230 5467-463463 BGAPTYMCO000000MIAPTY Pax:CARLOS MR MARIN Tarifa US 608.00 Iva Tiquete Internacional Tasa Aeroportuaria Internacional Otros Impuestos Internacionales		1,201,100.00	96,090.00 63,300.00 199,900.00
CM 230 5467-463464 Pax:CARLOS MR MARIN CM 230 5467-463465 BGAPTYMCO000000MIAPTY Pax:ROSALBA MRS BARRIOS Tarifa US 620.00 Iva Tiquete internacional Tasa Aeroportuaria Internacional Otros Impuestos Internacionales		1,224,800.00	97,980.00 63,300.00 199,900.00
CM 230 5467-463466 PTYBGA Pax:ROSALBA MRS BARRIOS CM 230 5467-463468 BGAPTYMCO000000MIAPTY Pax:IGOR MRS AMEZQUITA Tarifa US 673.00 Iva Tiquete Internacional Tasa Aeroportuaria Internacional Otros Impuestos Internacionales		1,329,500.00	106,360.00 63,300.00 199,900.00
CM 230 5467-463469 PTYBGA Pax:IGOR MRS AMEZQUITA CM 230 5467-463470 BGAPTYMCO000000MIAPTY Pax:ANGIE MARIN Tarifa US 539.00 Iva Tiquete Internacional Tasa Aeroportuaria Internacional Otros Impuestos Internacionales		1,064,800.00	85,180.00 63,300.00 199,900.00
CM 230 5467-463471 Pax:ANGIE MARIN Tarifa Administrativa MARIAM AMEZQUITA *5467463461 Iva 16% Tarifa Administrativa Tarifa Administrativa CARLOS MARIN *5467463463 Iva 16% Tarifa Administrativa Tarifa Administrativa ROSALBA BARRIOS *5467463465 Iva 16% Tarifa Administrativa Tarifa Administrativa IGOR AMEZQUITA *5467463468 Iva 16% Tarifa Administrativa		122,511.00	19,602.00 122,511.00 19,602.00 122,511.00 19,602.00
SON OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS	TOTAL FACTURA:	8,529,565.00	

TASA: 1,998.00

TOTAL CREDITO 0.00
SALDO A PAGAR 8,529,565.00

Observación: La reglamentación tarifaria del servicio prestado en esta factura prevalece sobre el estatuto del consumidor LEY 1480 del 31 de oct /11. El servicio adquirido no es reembolsable.

Esta factura se asimila en todos sus efectos a la letra de cambio Cod. del Comercio Arts. 772-774-779 modificados por la ley 1231 de Julio 17 de 2008. * No efectuar retenciones - ingresos recibidos para terceros Decreto 0833 art. 6 mayo 19/97 y Decreto 399/87. El contratante autoriza a la agencia a ceder o a vender la facturación derivada de este contrato mediante endoso, manteniendo los mismos terminos y condiciones * el no pago a tiempo causara mora a la maxima tasa permitida

Factura Elaborada e Impresa por computador en : VIAJANDO PUNTO COM.CO S.A.S NIT. 900.231.495-8
CRA 35 No. 51-37 Etapa III
PBX: 6570505 FAX: 6437594

Firma y sello del Emisor

Recibida y Aceptada
Fecha, firma y sello del comprador

Señor (es) CARLOS EDUARDO MARIN HERRERA		FACTURA DE VENTA No 37322	
Dir. CALLE 12 35 114 QUINTA SOFIA APTO 101 LOS PINOS		Fecha de Expedición 20/09/2014	Fecha de Vencimiento 20/09/2014
NIT o CC 91256637 Tel. 6328907		Vendedor JAZMIN MARIBEL CARRILLO ORTEG.	
Ciudad Bucaramanga		Tiqueteador JAZMIN MARIBEL CARRILLO ORTEG.	
DESCRIPCION		VALOR CREDITO	VALOR TOTAL
Tarifa Administrativa ANGIE MARIN *5467463470 Iva 16% Tarifa Administrativa			122.511.00 19.602.00
SON OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS		TOTAL FACTURA:	8,529,565.00

TASA: 1,998.00

TOTAL CREDITO 0.00
 SALDO A PAGAR 8,529,565.00

Observación: La reglamentación tarifaria del servicio prestado en esta factura prevalece sobre el estatuto del consumidor LEY 1480 del 31 de oct /11. El servicio adquirido no es reembolsable.

Esta factura se asimila en todos sus efectos a la letra de cambio Cod. del Comercio Arts. 772-774-779 modificados por la ley 1231 de Julio 17 de 2008. * No efectuar retenciones - ingresos recibidos para terceros Decreto 0833 art. 6 mayo 19/97 y Decreto 399/87. El contratante autoriza a la agencia a ceder o a vender la facturación derivada de este contrato mediante endoso, manteniendo los mismos terminos y condiciones * el no pago a tiempo causara mora a la maxima tasa permitida

Factura Elaborada e Impresa por computador en : VIAJANDO PUNTO COM.CO S.A.S NIT. 900.231.495-8

Viajando
 Firmado digitalmente por:
 CRA 91256637
 PRX: 6570505
Firma y sello del Emisor

Recibida y Aceptada
 Fecha, firma y sello del comprador

HOTEL SALITRE REAL S.A.S.

Nit: 900.749.571-4

Av. La Esperanza No. 40-71 BOGOTA D.C.
 PBX: 368 9402 - 805 1408
 e-mail: reservas@hotelsalitrereal.com
 Pagina web : www.hotelsalitrereal.com

FACTURA DE VENTA
 No. : 730
 Fecha de emision: 2014/11/23
 Fecha vencimiento: 2014/11/23

 CLIENTE: MARIN HERRERA , CARLOS EDUARDO NIT : 91256637
 DIRECCION: CALLE. 12 # 35-114 - BUCARAMANGA TELF: 3162788885
 HUESPED: MARIN HERRERA , CARLOS EDUARDO C.C.: 91256637
 HUESPED: MARIN AMEZQUITA , ANGIE CATHERINE C.C.: 1098070150

! Habitn	! Personas!	Tarifa	! Llegada !	Salida	! Registro !	Folio !
! 303	! 2 / 0 !	189,000	!2014/11/19!	2014/11/23!	000568	! M 001879 !

C O N C E P T O		DEBITOS	CREDITOS	S A L D O
! ALOJAM/TO		! 846,550 !		! 846,550 !
! SEGURO		! 20,688 !		! 867,238 !
! IVA 16%		! 138,762 !		! 1,006,000 !
! EFECTIVO	2014/11/22	!	! 698,000 !	! 308,000 !
! EFECTIVO	2014/11/22	!	! 308,000 !	! 0 !
2014/11/23	CHECK-OUT	Hora:09:51	Cajero: 35	

Resolucion DIAN 320001165626 Fecha: 2014/07/23
 Autoriza rango desde No. 1 hasta No. 1000
 IVA REGIMEN COMUN. Actividad Economica 5511

BASE IVA 10 :	0	BASE IVA 16:	867,238	CONSUMOS NO GRAVADOS:	0
IVA 10% :	0	IVA 16% :	138,762	CONSUMOS GRAVADOS:	867,238
				IVA CAUSADO:	138,762
				VALOR TOTAL FACTURA:	1,006,000
				ABONOS:	1,006,000-
				TOTAL A PAGAR (COP):	0

POR DECRETO 920 DE MARZO 11 DE 2009 SOMOS EXENTOS DE RETENCION EN LA FUENTE

 La presente Factura de Venta se asimila para todos los efectos legales a la Letra de Cambio (art. 79 C. De Comercio). A partir de la fecha de vencimiento causara intereses a la tasa maxima permitida. Art. 884 C. de Comercio.
 La presente factura fue impresa en su totalidad por computador. Software HOTEL PLUS. Derechos reservados de POSWARE LTDA. Nit: 830.071.173-0 Cel:315 307 1149 Bogota D.C., Colombia e-mail: jucemo@gmail.com

 FIRMA CAJERO

 ACEPTADA

ORIGINAL

NOMBRE CLTE: _____

IDENTIFICACION _____

113

Señor (es) CARLOS EDUARDO MARIN HERRERA		FACTURA DE VENTA No 42767	
Dir. CALLE 12 35 114 QUINTA SOFIA APTO 101 LOS PINOS		Fecha de Expedición	22/09/2015
NIT o CC 91256637	Tel. 6328907	Fecha de Vencimiento	22/09/2015
Ciudad Bucaramanga		Vendedor	JAZMIN MARIBEL CARRILLO ORTEG.
		Tiqueteador	JAZMIN MARIBEL CARRILLO ORTEG
DESCRIPCION	VALOR CREDITO	VALOR TOTAL	
AV 134 9384-074276 BGABOGBGA Pax:CARLOS MARIN			316.800.00
Iva Tiquete Nacional			50,690.00
Tasa Aeroportuaria Nacional			26,600.00
Tarifa Administrativa CARLOS MARIN			57,605.00
*9384074276	Iva 16% Tarifa Administrativa		9,217.00
AV 134 9384-074277 BGABOGBGA Pax:ANGIE MARIN			249.900.00
Iva Tiquete Nacional			39.980.00
Tasa Aeroportuaria Nacional			26,600.00
Tarifa Administrativa ANGIE MARIN			57,605.00
*9384074277	Iva 16% Tarifa Administrativa		9,217.00
SON OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS	TOTAL FACTURA:	844,214.00	

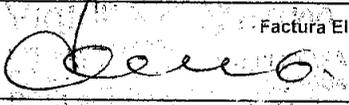
TASA: 2,985.00

TOTAL CREDITO 0.00
SALDO A PAGAR 844,214.00

Observación: La reglamentación tarifaria del servicio prestado en esta factura prevalece sobre el estatuto del consumidor LEY 1480 del 31 de oct /11. El servicio adquirido no es reembolsable.

Esta factura se asimila en todos sus efectos a la letra de cambio Cod. del Comercio Arts. 772-774-779 modificados por la ley 1231 de Julio 17 de 2008. * No efectuar retenciones - ingresos recibidos para terceros Decreto 0833 art. 6 mayo 19/97 y Decreto 399/87. El contratante autoriza a la agencia a ceder o a vender la facturación derivada de este contrato mediante endoso, manteniendo los mismos terminos y condiciones * el no pago a tiempo causara mora a la maxima tasa permitida

Factura Elaborada e Impresa por computador en : VIAJANDO PUNTO COM.CO S.A.S NIT. 900.231.495-8



Firma y sello del Emisor

Recibida y Aceptada
Fecha, firma y sello del comprador

VIAJANDO PUNTO COM.CO.SAS

Recibo de Caja No: 27760

Nit: 9002314958

Fecha: 5 12 2015

Recibimos de: CARLOS EDUARDO MARIN HERRERA

VALOR: 4.058.600,0

Documento: 91256637

T.R.M: 3.101,0

Dirección: CALLE 12 35 114 QUINTA SOFIA APTO 101 LOS PINOS

Valor en Letras: CUATRO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS

Factura:	Valor de la Factura	Valor Abonado	Sald
Totales	0,00	0,00	0,0
Observaciones: PAGO TIQUETES JC	0,00	0,00	0,0

Concepto	Valor
Deposito Clientes	4.058.600,00

Tipo de Pago	Documento
Efectivo	Deposito de Cliente En Efectivo

Valor
4.058.600,00


Viajando.com

FIRMA AUTORIZADA

Firma y Sello

VIAJANDO PUNTO COM.CO.SAS

Recibo de Caja No: 26908

Nit: 9002314958

Fecha: 26 8 2015

Recibimos de: CARLOS EDUARDO MARIN HERRERA

VALOR: 35.000.000,0

Documento: 91256637

T.R.M: 3.103,0

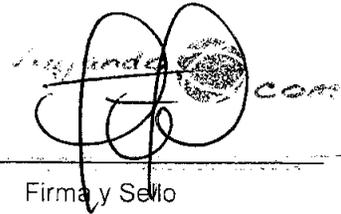
Dirección: CALLE 12 35 114 QUINTA SOFIA APTO 101 LOS PINOS

Valor en Letras: TREINTA Y CINCO MILLONES PESOS

Factura:	Valor de la Factura	Valor Abonado	Sald
Totales	0,00	0,00	0,0
Observaciones:DEPOSITO VIAJE ORLANDO	0,00	0,00	0,0
Concepto	Valor		
Deposito Clientes	35.000.000,00		

Tipo de Pago	Documento	Valor
Efectivo	Deposito de Cliente En Efectivo	35.000.000,00

Viajando punto com



Firma y Sello

Saldo - 4.121.370

276

VIAJANDO PUNTO COM.CO.SAS

Recibo de Caja No: 26929

Nit: 9002314958

Fecha: 28 8 2015

Recibimos de: CARLOS EDUARDO MARIN HERRERA

VALOR: 14.721.370,0

Documento: 91256637

T.R.M: 3.103,0

Dirección: CALLE 12 35 114 QUINTA SOFIA APTO 101 LOS PINOS

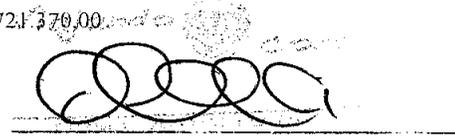
Valor en Letras: CATORCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS

Factura:	Valor de la Factura	Valor Abonado	Sald
Totales	0,00	0,00	0,0
Observaciones: DEPOSITO PLAN ORLANDO	0,00	0,00	0,0

Concepto	Valor
Deposito Clientes	14.721.370,00

Tipo de Pago Depósito
Efectivo Deposito de Clientes

Valor
14.721.370,00



Firma y Sello

Señor (es) CARLOS EDUARDO MARIN HERRERA		FACTURA DE VENTA No 42498	
Dir. CALLE 12 35 114 QUINTA SOFIA APTO 101 LOS PINOS		Fecha de Expedición	29/08/2015
NIT o CC 91256637 Tel. 6328907		Fecha de Vencimiento	29/08/2015
Ciudad Bucaramanga		Vendedor	JAZMIN MARIBEL CARRILLO ORTEG.
		Tiqueteador	JAZMIN MARIBEL CARRILLO ORTEG.
DESCRIPCION		VALOR CREDITO	VALOR TOTAL
MTR Planes Hoteleros, Receptivos y Mayoristas Pax: CARLOS MARIN ALOJAMIENTO MIAMI 08-11 OCTÚBRE/2015 Voucher: 0125-478			4.808.600.00
SON CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS		TOTAL FACTURA:	4,808,600.00

TASA: 3,103.00

TOTAL CREDITO 0.00
SALDO A PAGAR 4,808,600.00

Observación: La reglamentación tarifaria del servicio prestado en esta factura prevalece sobre el estatuto del consumidor LEY 1480 del 31 de oct /11. El servicio adquirido no es reembolsable.

Esta factura se asimila en todos sus efectos a la letra de cambio Cod. del Comercio Arts. 772-774-779 modificados por la ley 1231 de Julio 17 de 2008. * No efectuar retenciones - ingresos recibidos para terceros Decreto 0833 art. 6 mayo 19/97 y Decreto 399/87. El contratante autoriza a la agencia a ceder o a vender la facturación derivada de este contrato mediante endoso, manteniendo los mismos terminos y condiciones * el no pago a tiempo causara mora a la maxima tasa permitida

Viajando  .com
NIT. 900.231.495-8
C.C.C. III ETAPA
TEL: 6570505 FAX: 6437594
BUCARAMANGA

Factura Elaborada e Impresa por computador en : VIAJANDO PUNTO COM.CO S.A.S NIT. 900.231.495-8

Firma y sello del Emisor

Recibida y Aceptada
Fecha, firma y sello del comprador

113

Señor (es) CARLOS EDUARDO MARIN HERRERA		FACTURA DE VENTA No 42499	
Dir. CALLE 12 35 114 QUINTA SOFIA APTO 101 LOS PINOS		Fecha de Expedición	29/08/2015
NIT o CC 91256637 Tel. 6328907		Fecha de Vencimiento	29/08/2015
Ciudad Bucaramanga		Vendedor	JAZMIN MARIBEL CARRILLO ORTEG.
		Tiqueteador	JAZMIN MARIBEL CARRILLO ORTEG.
DESCRIPCION		VALOR CREDITO	VALOR TOTAL
APR Tarjetas de Asistencia Pax: CARLOS MARIN Voucher: 0676			248 00
SON DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES		TOTAL FACTURA:	248.00

TASA: 3,103.00

TOTAL CREDITO 0.00
SALDO A PAGAR 248.00

Observación: La reglamentación tarifaria del servicio prestado en esta factura prevalece sobre el estatuto del consumidor LEY 1480 del 31 de oct /11. El servicio adquirido no es reembolsable.

Esta factura se asimila en todos sus efectos a la letra de cambio Cod. del Comercio Arts. 772-774-779 modificados por la ley 1231 de Julio 17 de 2008. * No efectuar retenciones - ingresos recibidos para terceros Decreto 0833 art. 6 mayo 19/97 y Decreto 399/87. El contratante autoriza a la agencia a ceder o a vender la facturación derivada de este contrato mediante endoso, manteniendo los mismos terminos y condiciones * el no pago a tiempo causara mora a la maxima tasa permitida

Viajando.com
NIT. 900271437-5
C.C. 91256637
P.B. 35701901
CEL 310-7835230

Factura Elaborada e Impresa por computador en : VIAJANDO PUNTO COM.CO S.A.S NIT. 900.231.495-8

Firma y sello del Emisor

Recibida y Aceptada
Fecha, firma y sello del comprador

2A9

PASE DE ABORDAR/BOARDING PASS

VUELO / FLIGHT	EN SALA/AT GATE	PUERTO / GATE	ASIENTO / SEAT
AV28	08:50		11A



EN SALA/ AT GATE	ASIENTO / SEAT	CABINA / CABIN
08:50	11A	Y

	NOMBRE / NAME	Marin / Carlos	RESERVA/BOOKING	Z
	AV 13449891593 LIM1		CABINA / CABIN	Y
	ORIGEN / FROM	BOGOTA / BOG	TERMINAL / TERMINAL:	
			El Dorado	
	DESTINO / TO	ORLANDO / MCO	FECHA / DATE	25 Sep
	SALIDA/DEPARTURE	09:50	SECUENCIA / SEQUENCE	22
	OPERADO POR/OPERATED BY	AVIANCA	GRUPO/GROUP	D

TKT **134938388770402**

Marin / Carlos

AV 13449891593 LIM1

AV28 Sep 25

BOGOTA / BOG

ORLANDO / MCO

TKT **134938388770402**

INFORMACIÓN DE VIAJE / TRAVEL INFORMATION



Equipaje permitido / Baggage allowance

Puedes registrar 2 piezas en bodega y llevar 1 pieza de mano como equipaje libre permitido. Para conocer el peso y tamaño exigido por pieza según el destino, así como la política de equipaje para infantes (0 a 2 años), por favor consulta nuestra página web www.avianca.com

You are permitted 2 pieces of checked baggage and 1 carry-on item. For more information regarding weight and dimensions permitted to our various destinations and our infant baggage policy, please refer to www.avianca.com



Documentos legales / Required documents

Consulta cuáles son los documentos necesarios que debes tener para tu viaje a través de los consulados, embajadas o entidades gubernamentales correspondientes del país de destino y países por los cuales transitas o haces conexión.

Please check the required travel documents for your journey with the corresponding consulates, embassies or government agencies of the country of destination and the countries where you have connecting flights.



Presentación en el aeropuerto / Airport arrival times

Preséntate con suficiente tiempo de anticipación en el aeropuerto y ten en cuenta nuestras recomendaciones en www.avianca.com, donde podrás consultar la información correspondiente a tu lugar de destino, tiempos para tu check in, la entrega de equipaje y el tiempo de presentación en la sala de abordaje.

Arrive at the airport leaving enough time before your flight and take into account our recommendations in www.avianca.com, where you can check the information corresponding to your destination, check-in times, baggage drop-off and when you need to be at the boarding gate.

Descarga gratis tu aplicación Avianca

Download your free Avianca App

Disponible para / Available for:
Android®, Iphone®, BlackBerry®,
Windows Phone®



O visita Avianca.com desde tu smartphone

Or visit Avianca.com from your smartphone

VIAJANDO PUNTO COM.CO.SAS

Recibo de Caja No: 25643

Nit: 9002314958

Fecha: 27 4 2015

Recibimos de: CARLOS EDUARDO MARIN HERRERA

VALOR: 1.482.000,0

Documento: 91256637

T.R.M: 2.461,0

Dirección: CALLE 12 35 114 QUINTA SOFIA APTO 101 LOS PINOS

Valor en Letras: UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS

Factura:	Valor de la Factura	Valor Abonado	Sald
	0,00	0,00	0,0
Totales	0,00	0,00	0,0

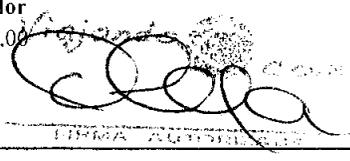
Observaciones: DEPOSITO TIQUETES

Concepto Valor

Deposito Clientes 1.482.000,00

Tipo de Pago	Documento
Efectivo	Deposito de Cliente En Efectivo

Valor 1.482.000,00



Firma y Sello

27 ABR. 2015
 JAZMIN VIAJAR.COM
 TIQUETES BOGOTA
 \$ 1.482.000*

CANCELADO

121

VIAJANDO PUNTO COM.CO.SAS

Recibo de Caja No: 27653

Nit: 9002314958

Fecha: 23 11 2015

Recibimos de: CARLOS EDUARDO MARIN HERRERA

VALOR: 912.200,0

Documento: 91256637

T.R.M: 3.047,0

Dirección: CALLE 12 35 114 QUINTA SOFIA APTO 101 LOS PINOS

Valor en Letras: NOVECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS PESOS

Factura:	Valor de la Factura	Valor Abonado	Sald
	0,00	0,00	0,0
Totales	0,00	0,00	0,0

Observaciones: DEPOSITO TIQUETES

Concepto	Valor
Deposito Clientes	912.200,00

Tipo de Pago	Documento	Valor
Efectivo	Deposito de Cliente En Efectivo	912.200,00



FIRMA AUTORIZADA Firmaty Sello

122

VIAJANDO PUNTO COM.CO.SAS

Recibo de Caja No: 24917

Nit: 9002314958

Fecha: 25 2 2015

Recibimos de: CARLOS EDUARDO MARIN HERRERA

VALOR: 4.920.000,00

Documento: 91256637

T.R.M: 2.456,00

Dirección: CALLE 12 35 114 QUINTA SOFIA APTO 101 LOS PINOS

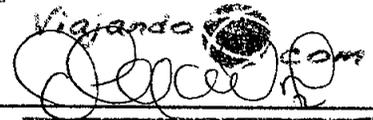
Valor en Letras: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS

Factura:	Valor de la Factura	Valor Abonado	Saldo
	0,00	0,00	0,00
Totales	0,00	0,00	0,00

Observaciones: PAGO TIQUETES

Concepto	Valor
Deposito Clientes	4.920.000,00

Tipo de Pago	Documento	Valor
Efectivo	Deposito de Cliente En Efectivo	4.920.000,00

Viajando

 FIRMADA Y SELLO AUTORIZADA

ESTADO DE CUENTA

Fecha : 2015.12.12

Hora : 05:48:22

Corte : 2015.12.12

Nombre:		C.C / Nit:		Folio:	Habitación:	Noches:	
MARIN HERRERA CARLOS EDUARDO		CE		224598	402	7	
Huésped:		No. Personas:		Fecha Llegada:	Fecha Salida:	Plan:	
MARIN HERRERA CARLOS EDUARDO		Adultos: <u>2</u> Niños: <u>0</u>		2015.12.05			
Concepto	Tiquete	Valor	Iva	IPC	Total	Abonos	Saldo
Fecha 2015.12.05							
208 AGENCIA DE VIAJES	027691	54,310.00	8,690.00		63,000.00		63,000.00
69 PROPINAS	367944	4,356.00			4,356.00		67,356.00
202 ARACATACA	367944	43,800.00		3,504.00	47,304.00		114,660.00
200 RESTAURANTE NEGUANJE	783301	8,889.00		711.00	9,600.00		124,260.00
39 SERVICIO SEGURO HOTELERO		7,328.00	1,172.00		8,500.00		132,760.00
39 SERVICIO SEGURO HOTELERO		7,328.00	1,172.00		8,500.00		141,260.00
39 SERVICIO SEGURO HOTELERO		7,328.00	1,172.00		8,500.00		149,760.00
39 SERVICIO SEGURO HOTELERO		7,328.00	1,172.00		8,500.00		158,260.00
39 SERVICIO SEGURO HOTELERO		7,328.00	1,172.00		8,500.00		166,760.00
39 SERVICIO SEGURO HOTELERO		7,328.00	1,172.00		8,500.00		175,260.00
1000 Efectivo [\$: 200000.00]	081879					-200,000.00	-24,740.00
Sub Totales		155,323.00	15,722.00	4,215.00	175,260.00	-200,000.00	-24,740.00
Fecha 2015.12.06							
ARACATACA	367965	212,596.00		17,007.00	229,603.00		204,863.00
RESTAURANTE NEGUANJE	783546	19,575.00		1,566.00	21,141.00		226,004.00
39 SERVICIO SEGURO HOTELERO		7,328.00	1,172.00		8,500.00		234,504.00
39 SERVICIO SEGURO HOTELERO		7,328.00	1,172.00		8,500.00		243,004.00
39 SERVICIO SEGURO HOTELERO		7,328.00	1,172.00		8,500.00		251,504.00
39 SERVICIO SEGURO HOTELERO		7,328.00	1,172.00		8,500.00		260,004.00
39 SERVICIO SEGURO HOTELERO		7,328.00	1,172.00		8,500.00		268,504.00
39 SERVICIO SEGURO HOTELERO		7,328.00	1,172.00		8,500.00		277,004.00
Sub Totales		431,462.00	22,754.00	22,788.00	477,004.00	-200,000.00	277,004.00
Fecha 2015.12.07							
200 RESTAURANTE NEGUANJE	783855	8,889.00		711.00	9,600.00		286,604.00
39 SERVICIO SEGURO HOTELERO		7,328.00	1,172.00		8,500.00		295,104.00
39 SERVICIO SEGURO HOTELERO		7,328.00	1,172.00		8,500.00		303,604.00
39 SERVICIO SEGURO HOTELERO		7,328.00	1,172.00		8,500.00		312,104.00
39 SERVICIO SEGURO HOTELERO		7,328.00	1,172.00		8,500.00		320,604.00
39 SERVICIO SEGURO HOTELERO		7,328.00	1,172.00		8,500.00		329,104.00
39 SERVICIO SEGURO HOTELERO		7,328.00	1,172.00		8,500.00		337,604.00
Sub Totales		484,319.00	29,786.00	23,499.00	537,604.00	-200,000.00	337,604.00
Fecha 2015.12.08							
23 ZU-ALMACEN	14265	77,800.00			77,800.00		415,404.00
69 PROPINAS	368196	2,771.00			2,771.00		418,175.00
202 ARACATACA	368196	27,815.00		2,225.00	30,040.00		448,215.00
200 RESTAURANTE NEGUANJE	784043	108,688.00		8,695.00	117,383.00		565,598.00
RESTAURANTE NEGUANJE	784080	12,593.00		1,007.00	13,600.00		579,198.00
SERVICIO SEGURO HOTELERO		7,328.00	1,172.00		8,500.00		587,698.00
39 SERVICIO SEGURO HOTELERO		7,328.00	1,172.00		8,500.00		596,198.00
39 SERVICIO SEGURO HOTELERO		7,328.00	1,172.00		8,500.00		604,698.00
39 SERVICIO SEGURO HOTELERO		7,328.00	1,172.00		8,500.00		613,198.00
39 SERVICIO SEGURO HOTELERO		7,328.00	1,172.00		8,500.00		621,698.00
39 SERVICIO SEGURO HOTELERO		7,328.00	1,172.00		8,500.00		630,198.00
Sub Totales		757,954.00	36,818.00	35,426.00	830,198.00	-200,000.00	630,198.00
Fecha 2015.12.09							
200 RESTAURANTE NEGUANJE	784282	119,038.00		9,523.00	128,561.00		758,759.00
200 RESTAURANTE NEGUANJE	784313	25,926.00		2,074.00	28,000.00		786,759.00
204 RESTAURANTE MINCA	043613	26,667.00		2,134.00	28,801.00		815,560.00
39 SERVICIO SEGURO HOTELERO		7,328.00	1,172.00		8,500.00		824,060.00
39 SERVICIO SEGURO HOTELERO		7,328.00	1,172.00		8,500.00		832,560.00
39 SERVICIO SEGURO HOTELERO		7,328.00	1,172.00		8,500.00		841,060.00
39 SERVICIO SEGURO HOTELERO		7,328.00	1,172.00		8,500.00		849,560.00
39 SERVICIO SEGURO HOTELERO		7,328.00	1,172.00		8,500.00		858,060.00
39 SERVICIO SEGURO HOTELERO		7,328.00	1,172.00		8,500.00		866,560.00
Sub Totales		973,553.00	43,850.00	49,157.00	1,066,560.00	-200,000.00	866,560.00
Fecha 2015.12.10							
200 RESTAURANTE NEGUANJE	784559	36,297.00		2,903.00	39,200.00		905,760.00
39 SERVICIO SEGURO HOTELERO		7,328.00	1,172.00		8,500.00		914,260.00
39 SERVICIO SEGURO HOTELERO		7,328.00	1,172.00		8,500.00		922,760.00
39 SERVICIO SEGURO HOTELERO		7,328.00	1,172.00		8,500.00		931,260.00
GRAVADOS		687,862.00	IVA	110,038.00	Total:		2,047,243.00
EXENTOS		1,179,177.00	IPC	70,166.00	Total Abonos:		-2,011,822.00
							Saldo:
							35,421.00

C.B. HOTELES Y RESORTS S.A.

Pagina : 2

Fecha : 2015.12.12

Hora : 05:48:22

Corte : 2015.12.12

ESTADO DE CUENTA

Nombre:		C.C / Nit:		Folio:		Habitación:		Noches:	
MARIN HERRERA CARLOS EDUARDO		CE		224598		402		7	
Huésped:		No. Personas:		Fecha Llegada:		Fecha Salida:		Plan:	
MARIN HERRERA CARLOS EDUARDO		Adultos: 2 Niños: 0		2015.12.05					
Concepto	Tiquete	Valor	Iva	IPC	Total	Abonos	Saldo		
39 SERVICIO SEGURO HOTELERO		7,328.00	1,172.00		8,500.00		939,760.00		
39 SERVICIO SEGURO HOTELERO		7,328.00	1,172.00		8,500.00		948,260.00		
39 SERVICIO SEGURO HOTELERO		7,328.00	1,172.00		8,500.00		956,760.00		
Sub Totales		1,053,818.00	50,882.00	52,060.00	1,156,760.00	-200,000.00	956,760.00		
Fecha 2015.12.11									
23 ZU-ALMACEN	14282	180,400.00			180,400.00		1,137,160.00		
214 SPA	007424	316,379.00	50,621.00		367,000.00		1,504,160.00		
ARACATACA	368421	18,333.00		1,467.00	19,800.00		1,523,960.00		
UPERMERCADO	745435	14,000.00			14,000.00		1,537,960.00		
205 SUPERMERCADO	745435	7,759.00	1,241.00		9,000.00		1,546,960.00		
69 PROPINAS	368454	12,756.00			12,756.00		1,559,716.00		
202 ARACATACA	368454	127,224.00		10,178.00	137,402.00		1,697,118.00		
205 SUPERMERCADO	745573	1,638.00	262.00		1,900.00		1,699,018.00		
202 ARACATACA	368480	47,967.00		3,837.00	51,804.00		1,750,822.00		
43 PIONEROS EN CONSERVACION	91256637	10,000.00			10,000.00		1,760,822.00		
RESTAURANTE NEGUANJE	784839	32,797.00		2,624.00	35,421.00		1,796,243.00		
39 SERVICIO SEGURO HOTELERO		7,328.00	1,172.00		8,500.00		1,804,743.00		
39 SERVICIO SEGURO HOTELERO		7,328.00	1,172.00		8,500.00		1,813,243.00		
39 SERVICIO SEGURO HOTELERO		7,328.00	1,172.00		8,500.00		1,821,743.00		
39 SERVICIO SEGURO HOTELERO		7,328.00	1,172.00		8,500.00		1,830,243.00		
39 SERVICIO SEGURO HOTELERO		7,328.00	1,172.00		8,500.00		1,838,743.00		
39 SERVICIO SEGURO HOTELERO		7,328.00	1,172.00		8,500.00		1,847,243.00		
1000 TC6814 210957 20210505 [\$:	082210					-1,760,822.00	86,421.00		
1000 Efectivo [\$: 51000.00]	082212					-51,000.00	35,421.00		
Sub Totales		1,867,039.00	110,038.00	70,166.00	2,047,243.00	-2,011,822.00	35,421.00		
Resumen									
23 ZU-ALMACEN		258,200.00							
39 SERVICIO SEGURO HOTELERO		307,776.00							
43 PIONEROS EN CONSERVACION		10,000.00							
69 PROPINAS		19,883.00							
200 RESTAURANTE NEGUANJE		372,692.00							
2 ARACATACA		477,735.00							
204 RESTAURANTE MINCA		26,667.00							
205 SUPERMERCADO		23,397.00							
208 AGENCIA DE VIAJES		54,310.00							
214 SPA		316,379.00							
800 IPC		70,166.00							
IVA		110,038.00							
1000 PAGOS		-2,011,822.00							
GRAVADOS	687,862.00	IVA	110,038.00	Total:	2,047,243.00	Total Abonos:	Saldo:		
EXENTOS	1,179,177.00	IPC	70,166.00			-2,011,822.00	35,421.00		

EUROPA-JAPON

PARIS

20 AL 24 DE NOVIEMBRE

TRASLADOS AEROPUERTO HOTEL AEROPUERTO

Servicio privado de transporte con chofer de habla hispana

VALOR POR PERSONA

USD 55

HOTEL CALIFORNIA PARIS CHAMPS-ELYSEES ****

CL RUE DE BERRI 16-75008 PARIS ARR8/16 ETOILE-C ELYSEES

TROCADERO/PARIS

Este hotel está situado en la romántica ciudad de París, a solo 100 metros de los famosos Campos Elíseos y a 200 m de la estación de metro más próxima, que permite acceder fácilmente a otras zonas de la ciudad. Además, el edificio se encuentra muy cerca de las principales atracciones turísticas de esta fascinante ciudad. Este tradicional hotel presenta un cautivador diseño arquitectónico. Las habitaciones están decoradas reflejando la gracia y el esplendor del diseño parisino. El hotel ofrece una amplia gama de servicios para satisfacer las necesidades de todos los clientes. Los huéspedes podrán disfrutar de una agradable velada en el restaurante, donde se sirven deliciosos platos.

VALOR POR HABITACION

ACOMODACION TRIPLE DELUXE

USD 1.962

ACOMODACION CUADRUPLE FAMILIAR

USD 2.435

Incluye alojamiento desayuno americano e impuestos No incluye City tax , impuesto obligatorio pagadero en destino valor 10 EUROS por habitación por noche

DISNEYLAND PARIS - ENTRADA A LOS PARQUES DE DISNEY

VALOR POR PERSONA

SIN TRASLADOS

USD 98

Descripción: Entrada a Disneyland Paris y Walt Disney Studios de París.

Incluidas todas sus atracciones.

ROMA **24 AL 30 DE NOVIEMBRE**
TRASLADOS AEROPUERTO HOTEL AEROPUERTO
VALOR POR PERSONA **USD 46**
CARDINAL HOTEL ST PETER ROME ****
 C VIA L DEHON 71 -00165 ROMA

El exe Cardinal Hotel St. Peter de Roma es un hotel nuevo y elegante equipado con 115 habitaciones y suites. Pone a disposición del cliente habitaciones con balcón panorámico y mobiliario moderno de varios materiales como madera, metal, mármol y granito. Está situado en una zona residencial de Roma, cerca de la plaza de San Pedro y del Vaticano. El transporte público se encuentra muy cerca del hotel, permitiendo así llegar fácilmente a cualquier punto de la ciudad. El hidromasaje del roof garden y la piscina del jardín están operativos desde mayo hasta octubre. Desde el 1 de enero 2011, en Roma se aplica una city tax por persona y noche, variable según la categoría del hotel. La city tax se abona directamente en el hotel

VALOR POR HABITACION
ACOMODACION TRIPLE **USD 1.590**
ACOMODACION CUADRUPLE **USD 1.923**

Incluye alojamiento , desayuno e impuestos. No incluye city tax 10 Euros por habitación por noche

ENTRADA A LA AUDIENCIA PAPAL DIA MIERCOLES 28 NOVIEMBRE

VALOR POR PERSONA **USD 60**

OPCIONAL NOCHE EN VENECIA

HOTEL BISANZIO

Piazza San Marco, 30100 Venezia VE, Italia

El BEST WESTERN Hotel Bisanzio es un pequeño hotel íntimo típicamente veneciano, ubicado en un entorno tranquilo con una atmósfera agradable, que se encuentra situado a poca distancia de los paseos más majestuosos a orillas del río, Riva Schiavoni, y además, a pocos pasos de la Plaza San Marcos y de todos los lugares de interés turístico. El BEST WESTERN Hotel Bisanzio ocupa un palacio del siglo XVI completamente restaurado y todas las habitaciones están equipadas con aire acondicionado, televisión por satélite y minibar. Está administrado por la familia de Busetti desde 1969.

Incluye alojamiento y desayuno , no incluye citytax 10 euros por habitacion por noche.

VALOR POR HABITACION
ACOMODACION DOBLE **USD 145**
ACOMODACION TRIPLE **USD 195**

DUBAI

30 NOVIEMBRE AL 4 DICIEMBRE

TRASLADOS AEROPUERTO HOTEL AEROPUERTO

VALOR POR PERSONA

USD 76

CONRAD HOTEL DUBAI 5*

Cl sheikh zayed road - 115143 Dubai

VALOR POR HAB DOBL

USD 895

VALOR POR HAB TPL

USD 1.223

Incluye alojamiento , desayuno e impuestos , total estimado de tasa de turismo para esta reserva 160 dirham pagaderos a la llegada.

NOV.30 Dubai

Llegada y traslado al hotel **CONRAD DUBAI**. Alojamiento.

DIC.01 – Dubai

Desayuno. En el día de hoy efectuaremos la **visita de la ciudad de día completo**. Comenzaremos desde Deira y se pasara por el Zoco de las Especies (ambos cerrados los viernes). Atravesaremos el Canal y **visitaremos** el Museo de Dubai (cerrado los viernes). Posteriormente seguiremos por la carretera de Jumeirah, y la Mezquita de Jumeirah. Parada para realizar fotos en el Burj Al Arab, para finalizar con compras en el Dubai Mall, con vistas al Burj Khalifa, el edificio más alto del mundo (tiempo para fotos desde el exterior). **Cena en el Restaurante Al Mahara del hotel BURJ AL ARAB 7* (incluye traslados)** Cena menú de 3 platos / bebidas NO incluidas. Requerimiento: **SMART ELEGANT Alojamiento**

DIC.02 - Dubai – Abu Dhabi - Dubái

Desayuno. La **visita** de hoy nos llevará a la capital de los Emiratos Árabes Unidos. Haremos una parada para visualizar el Jazirra Residencia, la antigua residencia de Sheikh Zayed. Admiraremos también la mezquita de Sheikh Zayed, para luego continuar por una de las zonas más ricas de Abu Dhabi hasta finalmente llegar a la Corniche Road. Proseguiremos en el área Bateen, finalizando en uno de los centros comerciales más grandes del emirato, el Marina Mall. Tiempo libre y regreso a Dubái. Alojamiento.

DIC.03 - Dubai

Desayuno. Día libre. Opcional: Sobrevuelo en helicóptero 15 min con traslados incluidos **us\$ 255** x persona. alojamiento.

DIC.04 - Dubai

Desayuno. A la hora indicada **traslado** de salida al aeropuerto. Fin de nuestros servicios

VALOR POR PERSONA

USD 510

CIRCUITO JAPON

Martes, 4 de diciembre de 2018: OSAKA (H)

Llegada al Aeropuerto Internacional del Kansai. Después del trámite de inmigración y aduana, recepción y traslado (bus Shuttle) hasta el hotel con asistencia en Español. Resto del día libre. **Alojamiento.**

Miércoles, 5 de diciembre de 2018: OSAKA - KYOTO (MP)

Desayuno. A las 09.00 hrs aproximadamente reunión en el lobby y comienza la visita de la ciudad, con guía de habla española, para visitar el Castillo de Osaka. Después de la visita, salida hacia Nara para conocer el Templo Todaiji con su enorme imagen de Buda y el Parque de los Ciervos Sagrados. **Almuerzo** en un restaurante local. Por la tarde salida a Kyoto, en el camino visita del Santuario Fushimi Inari. Tras la visita traslado al hotel. **Alojamiento.**

Jueves, 6 de diciembre de 2018: KYOTO (MP)

Desayuno. Visita de la antigua capital de Kyoto para conocer el Castillo de Nijo, el templo Kinkakuji (Pabellón Dorado) y el Santuario Shintoísta de Heian. **Almuerzo** en restaurante local. Regreso individual al hotel. Tarde libre para sus actividades. **Alojamiento.**

Viernes, 7 de diciembre de 2018: KYOTO - HIROSHIMA - KYOTO (MP)

Desayuno. Visita a la ciudad de Hiroshima y Miyajima. Reunión en el lobby del hotel Gran Vía Kyoto (los pasajeros de la categoría tentación tendrán que presentarse por su cuenta). Traslado a pie a la estación de Kyoto con guía. Salida de Kyoto a Hiroshima en tren bala. Llegada a Hiroshima y visita de la ciudad para conocer el Parque Conmemorativo de la Paz y su museo, la Cúpula de Bomba Atómica y el Santuario Itsukusima de Miyajima. **Almuerzo** en restaurante local. Regreso a la ciudad de Hiroshima, y salida en tren bala a la ciudad de Kyoto. Traslado al hotel por su cuenta. **Alojamiento.** (Las maletas se trasladan directamente a Tokyo. Es necesario preparar un equipaje de mano para 2 noches)

Sábado, 8 de diciembre de 2018: KYOTO - NAGOYA - MAGOME - TSUMAGO - TAKAYAMA (PC)

Desayuno. Entrega del equipaje que se transporta separadamente en camión al hotel en Tokyo (es necesario preparar un equipaje de mano para 2 noches). A las 07:20 horas, reunión en el lobby y traslado en español a la estación para salir hacia Nagoya en tren bala (Shinkansen) de Jr. Nozomi (el trayecto se realiza sin guía). **Almuerzo en caja tipo Picnic.** Llegada a Nagoya y visita de los pueblos de Magome y Tsumago en la antigua carretera Nakasendo. Salida a Takayama por carretera para visitar la calle antigua de Kami-Sannmomachi. Llegada al hotel. **Cena típica japonesa y Alojamiento.**

Domingo, 9 de diciembre de 2018: TAKAYAMA - SHIRAKAWAGO - NAGOYA - HAKONE (PC)

Desayuno. A las 07:45 horas, reunión en el lobby y salida con nuestro guía a Shirakawago para la visita de sus casas tradicionales Gassho-Zukiri, Patrimonio de la humanidad por la Unesco. **Almuerzo en un restaurante local.** Traslado a la estación de Nagoya, salida en tren bala hasta Odawara (sin guía). Recepción por el asistente en español y traslado al hotel. **Cena y Alojamiento.**

Lunes, 10 de diciembre de 2018: HAKONE - TOKYO (MP)

Desayuno. A las 09:00 horas, reunión en el lobby y salida con nuestro guía para visitar el Parque Nacional de Hakone: un recorrido en barco por el lago Ashi donde se disfrutará de una magnífica vista del Mt. Fuji (si el tiempo lo permite) y subida en teleférico (por condiciones climatológicas, estas visitas pueden ser sustituidos por otras excursiones). **Almuerzo en un restaurante local** y salida a Tokyo. A la llegada, visita de la Torre de Tokyo. **Alojamiento.**

Martes, 11 de diciembre de 2018: TOKYO (MP)

Desayuno. A las 08:30 horas, reunión en el lobby y visita del Templo Asa kusa Kannon, el más antiguo de Tokyo, con la calle comercial de Nakamise, el barrio Daiba y un pequeño paseo en barco. **Almuerzo en un restaurante local.** El tour termina en el restaurante. Tarde libre. Regreso individual al hotel. **Alojamiento.**

Miércoles, 12 de diciembre de 2018: TOKYO (AD)

Desayuno. Día libre. **Alojamiento.**

Jueves, 13 de diciembre de 2018: TOKYO (D)

Desayuno. Traslado al aeropuerto Internacional de Narita en transporte regular con asistente de habla española. **Fin de nuestros servicios.**

Buenos días desde Tokyo

Recomendamos que visiten Hachiko por su cuenta, porque el monumento está frente a la estación de Shibuya

Se puede acceder a Shibuya de la estación más cerca de su hotel en Tokyo en metro. Tardará unos 15 minutos y no necesita cambiar el tren. Su guía les indicará la manera de tomar el metro cuando llegue a Tokyo.

Por otro lado los precios de traslados y entrada de Disney son como sigue:

Entrada de Tokyo Disney Land (1 día) con traslado de Ida US\$ 200 X PERSONA
Traslado de su hotel hacia Tokyo Disney Land en coche privado con asistente de habla española

***En caso de traslado antes de las 08.00hrs, será añadido un suplemento de USD 60 por grupo**

***El traslado de regreso (Tokyo Disney Land a su hotel) no es necesario. Su asistente les enseñará como pueden regresar a su hotel. Si tiene duda y pregunta por favor no dude en ponerse en contacto con nosotros.**

VALORES POR PERSONA

Salidas	Categoría	Doble	Triple
04-12-2018	Lujo	4.300	4.910

Los desayunos en Japón son tipo buffet donde pueden encontrar estación de frutas, panecillos, café, té, huevos, waffles, cereal, jugos, quesos, jamón.

Los almuerzos incluidos en el programa en restaurantes locales tipo Wok temanyaki, comida oriental, carnes, pollo y verduras.

Servicios incluidos

Servicio de Asistencia telefónica 24 HORAS

Traslados de llegada y salida del aeropuerto principal.

Seguro de Viaje

Guía acompañante de habla hispana durante todo el recorrido, excepto el trayecto de tren bala desde Kyoto a Nagoya (día 5) y Nagoya hasta Odawara (día 6).

- Para la correcta prestación de los servicios de traslados tal y como previstos en el itinerario, será necesario recibir la información de los vuelos con al menos 3 semanas de antelación sobre la fecha de inicio de los servicios. En caso de recibir los datos de los vuelos de llegada o salida en un periodo menor al establecido, el traslado no podrá ser prestado.

No Incluye: 2% fee bancario, tarjeta de asistencia médica (obligatorio) **USD 110**

CLIMA:

PARIS mínimo 3 máximo 12 grados Centígrados

ROMA mínimo 8 máximo 17 grados centígrados

DUBAI mínimo 22 máximo 31 grados centígrados

JAPON mínimo 6 máximo 12 grados centígrados

Hoteles previstos

Categoría	Hotel	Pais	Ciudad
Lujo	RYOKAN SETSUGETSUKA	JAPON	Hakone
Lujo	GRANVIA KYOTO	JAPON	Kyoto
Lujo	RIHGA ROYAL OSAKA	JAPON	Osaka
Lujo	GREEN	JAPON	Takayama
Lujo	NEW OTANI	JAPON	Tokyo

ALOJAMIENTO EN BOGOTA
ALOFT 13 AL 14 DICIEMBRE

VALOR TOTAL 3 HABITACIONES

840.000 PESOS

INCLUYE:

- *Traslado aeropuerto hotel aeropuerto**
- *Alojamiento**
- *Desayuno buffet**
- *Impuestos**

REQUISITOS DE VISA DE JAPON

Documentos para todos:

- *Pasaporte vigente y anteriores si los hay
- * Formulario diligenciado UNICAMENTE en computador IMPRIMIR EN UNA SOLA HOJA POR LADO Y LADO, Firmado y con **Huella del aplicante.**
- *Una fotografía **reciente 4.5x4.5cm** a color fondo blanco (Obligatorio este tamaño).
- * Fotocopia de la cedula de ciudadanía y registro civil de nacimiento para los menores de edad

Para Angie adicional certificado de estudios

Para Don Carlos adicional:

- *3 ultimos extractos bancarios
- *Certificacion bancaria con saldo a la fecha
- * Copia de la declaracion de renta
- *Certificado de camara de comercio
- * Carta de garantia archivo adjunto

TENGA EN CUENTA:

- **EN CASO DE QUE LA EMBAJADA SOLICITE UN DOCUMENTO ADICIONAL DEBE SER ENVIADO A LA AGENCIA PARA SU RESPECTIVA RADICACION.**

VALOR TRAMITE : \$ 115.000 PESOS

REQUISITOS VISA DE DUBAI

Derechos consulares: COSTO USD 220 POR PERSONA

TARIFAS SUJETAS A CAMBIOS Y DISPONIBILIDAD DE CUPO

CD



CD

10



Shantik
CASA BOUTIQUE

NIT 901.059.307-9

Andrés Felipe Chávez F, identificado con la cedula de ciudadanía numero 91.279.864 expedida en la ciudad de Bucaramanga, obrando en mi calidad de representante legal del edificio Shantik Casa Boutique con Nit. 901.059.307-9.

CERTIFICACIÓN

Certifico que la señora Mariam Amézquita Barrios, identificada con la cedula de ciudadanía No. 63.496.647 aparece registrada en el libro de residentes del edificio Shantik Casa Boutique, al apartamento 1101, hasta la fecha.

En constancia firma a los 13 días del mes de febrero de 2020,

Shantik
CASA BOUTIQUE
ADMINISTRACIÓN

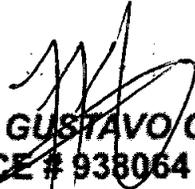
ANDRES FELIPE CHAVEZ F.
Representante Legal - Administrador

CERTIFICACION

El suscrito **AUGUSTO GUSTAVO CABRERA** identificado con cédula de extranjería #938064, certifico que como residente del edificio **SHANTIK CASA BOUTIQUE** Calle 46# 39 A-33 di en alquiler el uso del parqueadero bajo la numeración 82 a la señora **MARIAM AMEZQUITA BARRIOS** residente en este mismo edificio en el apartamento 1101, durante el periodo diciembre de 2019 a febrero de 2020

Se expide a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020)

Atentamente,


AUGUSTO GUSTAVO CABRERA
CE # 938064
Propietario Residente
Shantik Casa Boutique

CERTIFICACION

La suscrita **LUZ MERY ISAZA CASAS** identificada con cédula de ciudadanía # 37.924.029 de Bucaramanga, certifico que como residente del edificio **SHANTIK CASA BOUTIQUE** Calle 46# 39 A-33 di en alquiler el uso del parqueadero bajo la numeración 1503 a la señora **MARIAM AMEZQUITA BARRIOS** residente en este mismo edificio en el apartamento 1101, durante el periodo junio a diciembre de 2019

Se expide a los doce (12) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020)

Atentamente,



LUZ MERY ISAZA CASAS
Cc # 37.924.029 de Bucaramanga
Propietaria Residente Ap. 1503

138

Plan Salud Clásico
SEGURO DE SALUD



No. Póliza: 43 140240 245 111111

Asegurado: MARTHA ANGELO TELLO GARCIA

Fecha de nacimiento: 02/03/1974 Antigüedad: 00/00/00

C.C. Tomador / Afiliado: 504415607

**ASEGÚRATE
DE CONOCER
TU PÓLIZA**

**SEGURO
DE SALUD**

Seguros | **SURA**

**CARÁTULA
SALUD
CLÁSICO FAMILIAR**

Este documento es la carátula de tu póliza y contiene la información, coberturas y beneficios particulares del compromiso que SURA adquiere contigo

Senor (a)
**MARIAM
AMEZQUITA BARRIOS**
CR 26 # 17 241
BUCARAMANGA
2450 - 18239 - SP2

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA PÓLIZA

Número de póliza	# de documento	Plan	Oficina de radicación
090000890243	61786527	1112	2450 - BUCARAMANGA

TOMADOR (RESPONSABLE DEL PAGO)

Nombres y Apellidos **MARIAM AMEZQUITA BARRIOS**

Cedula 63496647

Dirección CR 26 # 17 241

Ciudad BUCARAMANGA

Tel 6832297

Correo electrónico

ASEGURADOS



Asegurado	Parentesco	Edad	Consulta externa	Urg. por enfermedad	Renta diaria	Atención médica domiciliaria	Descuento EPS	% Recargo	% Descuento	Total prima
Mariam Amezquita Barrios	Afiliado(A)	44	SI	SI	\$ 0	AME B/MANGA	\$ 11.400	0,00 %	15,00 %	\$ 414.097
Carlos Eduardo Marin Herrera	Conyuge	51	SI	SI	\$ 0	AME B/MANGA	\$ 11.400	25,00 %	15,00 %	\$ 578.057
Angie Caterine Marin Amezquita	Hijo(a)	15	SI	SI	\$ 0	AME B/MANGA	\$ 11.400	0,00 %	0,00 %	\$ 337.285



TRATAMIENTO MÉDICO Y HOSPITALARIO EN COLOMBIA

COBERTURA	APLICA POR	COBERTURA RED SURA EN CONVENIO (Menos el Copago)	COBERTURA POR REEMBOLSO (Menos el Copago)	COPAGOS EN RED EXTERNA	COPAGOS EN SALUDSURA
Gastos Hospitalarios y Quirúrgicos					
Habitación individual sencilla	Hospitalización	Al 100%	Tarifas SURA en convenio	\$ 0	No aplica
Unidad de cuidados intensivos	Hospitalización	Al 100%	Tarifas SURA en convenio	\$ 0	No aplica
Gastos intrahospitalarios	Hospitalización	Al 100%	Tarifas SURA en convenio	\$ 0	No aplica
Honorarios Médicos					
Visitas médicas pre y posthospitalarias (hasta 3)	Hospitalización	Al 100%	Por visita hasta \$ 205.600	\$ 0	No aplica
Visitas hospitalarias	Hospitalización	Al 100%	Por visita hasta \$ 308.400	\$ 0	No aplica
Visitas hospitalarias tratamientos simultáneos (hasta 3)	Hospitalización	Al 100%	Por visita hasta \$ 205.600	\$ 0	No aplica
Visitas hospitalarias en UCI	Hospitalización	Al 100%	Por visita hasta \$ 411.200	\$ 0	No aplica
Honorarios quirúrgicos y de anestesiólogo	Hospitalización	Al 100%	Tarifas SURA en convenio	\$ 0	No aplica

Enfermera posthospitalaria - quirúrgica (hasta 20 días)	Evento	Al 100%	Por día hasta \$ 102.600	\$ 0	No aplica
Prótesis e Insumos					
Prótesis e insumos	Hospitalización	Al 100%	Tarifas SURA en convenio	\$ 0	No aplica
Prótesis de miembros superiores o inferiores	Vigencia anual	\$ 126.250.000	\$ 126.250.000	\$ 0	No aplica
Donación de Órganos					
Donación de órganos	Hospitalización	Al 100%	Tarifas SURA en convenio	\$ 0	No aplica
Medicamentos Pre y Post Hospitalarios					
Medicamentos pre y post hospitalarios	Hospitalización	Al 100%	Al 100%	\$ 0	No aplica



TRATAMIENTO AMBULATORIO EN COLOMBIA

COBERTURA	APLICA POR	COBERTURA RED SURA EN CONVENIO (Menos el Copago)	COBERTURA POR REEMBOLSO (Menos el Copago)	COPAGOS EN RED EXTERNA	COPAGOS EN SALUDSURA
Exámenes					
Laboratorio clínico	Evento	Al 100% menos el copago	No aplica	\$ 31.000	\$ 0
Ayudas diagnósticas	Orden	Al 100%	No aplica	\$ 0	No aplica
Tratamientos para Cáncer, VIH-SIDA y Hemodilísis y Diálisis					
Químico, radio y hormonoterapia por cáncer o leucemia	Evento	Al 100%	Tarifas SURA en convenio	\$ 0	No aplica
Medicamentos secundarios a químico, radio y hormonoterapia	Vigencia anual	\$ 13.886.000	\$ 13.886.000	\$ 0	No aplica
Visita médica para cáncer	Consulta	Al 100%	\$ 205.600	\$ 0	No aplica
VIH-SIDA	Evento	Al 100%	Tarifas SURA en convenio	\$ 0	No aplica
Visita médica para VIH-SIDA	Consulta	Al 100%	\$ 205.600	\$ 0	No aplica
Hemodilísis y diálisis peritoneal	Evento	Al 100%	Tarifas SURA en convenio	\$ 0	No aplica
Tratamientos Específicos					
Tratamientos específicos	Vigencia anual	\$ 21.094.000	\$ 21.094.000	\$ 0	No aplica
Visita tratamiento específico	Consulta	Al 100%	\$ 205.600	\$ 0	No aplica
Tratamientos Generales					
Cirugías, fracturas, luxaciones y esguinces	Evento	Al 100%	Tarifas SURA en convenio	\$ 0	No aplica
Urgencias por accidente	Evento	Al 100%	Tarifas SURA en convenio	\$ 0	No aplica
Puvaterapia	Evento	Al 100%	Tarifas SURA en convenio	\$ 0	No aplica
Órtesis	Vigencia anual	\$ 1.650.000	\$ 1.650.000	\$ 0	No aplica
Infiltraciones ortopédicas	Evento	Al 100% menos el copago	No aplica	\$ 31.000	\$ 0
Consultas prenatales	Vigencia anual	\$ 1.028.000	\$ 1.028.000	\$ 0	No aplica
Consultas prenatales	Consulta	Al 100%	Hasta \$ 205.600	\$ 0	No aplica
Terapias					
Terapias	Sesión	Al 100% menos el copago	No aplica	\$ 14.000	\$ 12.500
Nebulizaciones	Evento	Al 100% menos el copago	No aplica	\$ 14.000	\$ 0
Evaluación neuro siquiátrica psicológica hasta 1	Evento	Al 100% menos el copago	No aplica	\$ 35.000	\$ 0
Escleroterapia - hasta 10 sesiones por vigencia anual	Sesión	Al 100% menos el copago	No aplica	\$ 47.000	\$ 0
Hospitalización Domiciliaria					
Hospitalización domiciliaria	Evento	Al 100%	No aplica	\$ 0	No aplica



ASISTENCIA EN VIAJE

COBERTURA	APLICA POR	PAISES SCHENGEN	EURO Y RESTO DEL MUNDO	PERIODO DE COBERTURA	DEDUCIBLE
Suma Asegurada Máxima					
Suma asegurada máxima	Viaje	35,000 EUROS	\$ 50.000 USD	90 días	\$ 0
Coberturas con Sublímite de Valor Asegurado					
Medicamentos ambulatorios	Viaje	2.700 USD	\$ 2.700 USD	90 días	\$ 0
Odontología - tratamiento del dolor	Viaje	1.350 USD	\$ 1.350 USD	90 días	\$ 0
Complicaciones del embarazo hasta la semana 32 de gestación	Viaje	5.000 USD	\$ 5.000 USD	90 días	\$ 0
Hospitalización psiquiátrica	Viaje	10.000 USD	\$ 10.000 USD	90 días	\$ 0
Enfermedades previas al viaje, amparadas por la póliza	Viaje	25.000 USD	\$ 25.000 USD	90 días	\$ 0



COBERTURAS OPCIONALES

COBERTURA	APLICA POR	COBERTURA RED SURA EN CONVENIO (Menos el Copago)	COBERTURA POR REEMBOLSO (Menos el Copago)	COPAGOS EN RED EXTERNA	COPAGOS EN SALUDSURA
Consulta Externa Ilimitada					
Consulta externa ambulatoria	Consulta	Al 100% menos el copago	Hasta \$ 204.600 menos el copago	\$ 32.500	\$ 21.000
Urgencias por Enfermedad Ilimitada					
Honorarios médicos	Urgencia	Al 100% menos el copago	Hasta \$ 202.200 menos el copago	\$ 53.000	\$ 31.000
Insumos médicos	Urgencia	Al 100% menos el copago	Al 100%	\$ 0	\$ 0

VIGENCIA Y VALOR DEL SEGURO

VIGENCIA DEL SEGURO			PRIMA ANUAL	IVA ANUAL	PRIMA PERIÓDICA MENSUAL	VALOR IVA	PRIMA TOTAL
Días	Desde	Hasta					
365	04/04/2019	04/04/2020	\$ 15.953.268	\$ 797.663	\$ 1.329.439	\$ 66.472	\$ 1.395.911

INFORMACIÓN ADICIONAL



Este seguro se terminará:

- Por mora en el pago de la prima.
- Por incumplimiento.
- Cuando lo solicites por escrito a Sura.



El tomador, asegurado, beneficiario o afianzado, se obligan a actualizar anualmente o al momento de la renovación de la póliza, la información contenida en el formulario de vinculación de clientes y sus anexos y a entregar información veraz y verificable. A su vez la compañía tiene la facultad de cancelar el contrato, de conformidad con lo autorizado por el régimen legal propio de cada contrato, en caso de desatención a estos deberes.

Somos grandes contribuyentes. Favor no efectuar retención sobre el IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente decreto reglamentario 2509/85 art. 17. Autorretenedores resolución n° 009961.

DATOS DE LAS CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación de la proforma
04-09-2017	1411	P	35	F-02-90-184

ANEXOS

El asegurado con identificación C63496647 presenta Anexo de Exclusión: endometriosis y toda enfermedad/condición causada por ésta y/o relacionada a la misma, incluyendo las consecuencias del tratamiento Alcance de la exclusión: no tendrían cobertura los exámenes de diagnostico de alta complejidad para el seguimiento de la patología (laparoscopias diagnosticas), ni cirugías como consecuencia de la patología, laparoscopias operatorias, o cirugías abiertas para el tratamiento de la endometriosis o sus complicaciones

El asegurado con identificación C91256637 presenta Anexo de Exclusión: por todo tratamiento quirúrgico ambulatorio y/o hospitalario para el manejo de la obesidad, las secuelas y complicaciones, incluyendo toda cirugía de recorte de piel Alcance de la exclusión: no tendrán cobertura los tratamientos medicos y/o quirúrgicos relacionados con la obesidad como la cirugía de bypass gástrico, la tubulización gástrica, balones intragástricos, bandas gástricas y otros procedimientos relacionados. las consecuencias de los tratamientos realizados por esta causa y las cirugías que se deriven del tratamiento como las de recorte de piel entre otras.

.....



Firma autorizada

Recibí (Cajero o cobrador autorizado)

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

IMPORTANTE: Este documento sólo es válido como recibo de pago, si está firmado por un cajero o un cobrador autorizado por SURAMERICANA. Si se entrega a cambio de un cheque, la prima sólo será abonada al recibir SURAMERICANA su valor.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CALLE 49B # 63 - 21 ED CAMACOL PISO 1 SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.790-5 RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN

4
4

LÍNEA DE ATENCIÓN 01 800 051 8888
Bogotá, Cali y Medellín 437 8888
www.sura.com

Descarga la app SEGUROS SURA




BLOG
sura.com/blogs




[/segurosura](#) [@segurosura](#)



912566374

FECHA	COMPROB.	TIPO DCTO	TERCERO/DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
30/07/2019	CE07061	CE07061	PAGO DE ASESORIA ADMINISTRATIVA	4,975,000.00	0.00	32,950,000.00 D
15/08/2019	CE08024	CE08024	PAGO DE ASESORIA ADMINISTRATIVA	4,975,000.00	0.00	37,925,000.00 D
28/09/2019	CE09039	CE09039	PAGO DE ASESORIA ADMINISTRATIVA	4,975,000.00	0.00	42,900,000.00 D
02/10/2019	CE10006	CE10006	PAGO DE ASESORIA ADMINISTRATIVA	4,975,000.00	0.00	47,875,000.00 D
22/11/2019	CE11021	CE11021	PAGO DE ASESORIA ADMINISTRATIVA	4,975,000.00	0.00	52,850,000.00 D
31/12/2019	CE12022	CE12022	PAGO DE ASESORIA ADMINISTRATIVA	4,975,000.00	0.00	57,825,000.00 D
				57,825,000.00	0.00	57,825,000.00 D
	531520		IMPUESTOS ASUNTOS ASUMIDOS			
	531520.01		Impuestos Asumidos			
MARYAM		MARYAM AMEZQUITA BARRIOS		Saldo Anterior		0.00 D
30/06/2019	CE06049	CE06049	PAGO DE ASESORIA ADMINISTRATIVA	522,375.00	0.00	522,375.00 D
30/07/2019	CE07061	CE07061	PAGO DE ASESORIA ADMINISTRATIVA	522,375.00	0.00	1,044,750.00 D
1/1/2019	CE08024	CE08024	PAGO DE ASESORIA ADMINISTRATIVA	522,375.00	0.00	1,567,125.00 D
28/09/2019	CE09039	CE09039	PAGO DE ASESORIA ADMINISTRATIVA	522,375.00	0.00	2,089,500.00 D
02/10/2019	CE10006	CE10006	PAGO DE ASESORIA ADMINISTRATIVA	522,375.00	0.00	2,611,875.00 D
22/11/2019	CE11021	CE11021	PAGO DE ASESORIA ADMINISTRATIVA	522,375.00	0.00	3,134,250.00 D
31/12/2019	CE12022	CE12022	PAGO DE ASESORIA ADMINISTRATIVA	512,875.00	0.00	3,647,125.00 D
				3,647,125.00	0.00	3,647,125.00 D
				Saldo Anterior	-59,035,550.00	C
				Total Débito	109,282,675.00	
				Total Crédito	44,775,000.00	
				Nuevo Saldo	5,472,125.00	D



ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2018/12/31 HASTA: 2019/03/31

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 30221208613

SUCURSAL QUEBRADA SECA

MARIAM AMEZQUITA BARRIOS

KR 29 31 24 ED ARAMA AP 1202

\$\$\$BUCARAMANGA SANTANDER 006

Negocios Pyme

Te acompaña, prepara, inspira y conecta en cada momento de tu empresa.

www.grupobancolombia.com/NEG



Entérate de actualidad sectorial, eventos, herramientas de gestión empresarial, beneficios con aliados, sitio transaccional y productos financieros. Ingresa a www.grupobancolombia.com/NegociosPyme

RESUMEN

SALDO ANTERIOR	\$.00	SALDO PROMEDIO	\$	4,182,376
TOTAL ABONOS	\$	26,956,136.30	CUENTAS X COBRAR	\$.00
TOTAL CARGOS	\$	24,683,827.24	VALOR INTERESES PAGADOS	\$	1,018.30
SALDO ACTUAL	\$	2,272,309.06	RETEFUENTE	\$.00

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
2/01	PAGO INTERBANC CARLOS EDU MARI			3,250,000.00	3,250,000.00
2/01	PAGO INTERBANC CARLOS EDU MARI			3,250,000.00	6,500,000.00
2/01	PAGO INTERBANC CARLOS EDU MARI			6,000,000.00	12,500,000.00
2/01	CXC COMISION RETIRO CAJERO			-1,335.14	12,498,664.86
2/01	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO			-5.34	12,498,659.52
2/01	GRAVAMEN MOVTO FINANCIERO CXC			-6.65	12,498,652.87
6/01	ABONO INTERESES AHORROS			171.20	12,498,824.07
7/01	ABONO INTERESES AHORROS			30.47	12,498,854.54
7/01	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO			-5,461.23	12,493,393.31
7/01	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO			-24.00	12,493,369.31
7/01	RETIRO CAJERO SUC CABECERA 2			-600,000.00	11,893,369.31
7/01	RETIRO CAJERO SUC CABECERA 2			-600,000.00	11,293,369.31
7/01	COMPRA EN DESAYUNOS			-165,309.00	11,128,060.31
7/01	COMISION RETIRO CAJERO			-6,000.00	11,122,060.31
8/01	CONSIGNACION LOCAL EFECTIVO	EL CACIQUE		975,266.00	12,097,326.31
8/01	CONSIGNACION LOCAL CHEQUE	LAS PALMAS		1,645,219.00	13,742,545.31
10/01	ABONO INTERESES AHORROS			108.44	13,742,653.75
11/01	ABONO INTERESES AHORROS			36.40	13,742,690.15
11/01	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO			-1,800.00	13,740,890.15
11/01	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO			-12.00	13,740,878.15
11/01	RETIRO CAJERO EDS LA 27-2			-400,000.00	13,340,878.15
11/01	COMPRA EN EL TRIUNFO			-50,000.00	13,290,878.15
11/01	COMISION RETIRO CAJERO			-3,000.00	13,287,878.15
12/01	ABONO INTERESES AHORROS			36.28	13,287,914.43
12/01	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO			-176.80	13,287,737.63
12/01	COMPRA EN DESAYUNOS			-44,200.00	13,243,537.63
13/01	ABONO INTERESES AHORROS			35.90	13,243,573.53
13/01	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO			-548.48	13,243,025.05
13/01	COMPRA EN HOTEL CHIC			-137,120.00	13,105,905.05
14/01	ABONO INTERESES AHORROS			35.62	13,105,940.67
14/01	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO			-400.00	13,105,540.67
14/01	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO			-12.00	13,105,528.67
14/01	RETIRO CAJERO BOULEVARD BOLIV			-100,000.00	13,005,528.67

MARIAM AMEZQUITA BARRIOS
 KR 29 31 24 ED ARAMA AP 1202
 \$\$\$BUCARAMANGA SANTANDER 006

DESDE: 2018/12/31 HASTA: 2019/03/31
CUENTA DE AHORROS
 NÚMERO 30221208613
SUCURSAL QUEBRADA SECA

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
14/01	COMISION RETIRO CAJERO			-3,000.00	13,002,528.67
15/01	ABONO INTERESES AHORROS			35.53	13,002,564.20
15/01	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO			-127.20	13,002,437.00
15/01	COMPRA EN EXITO BUCA			-31,800.00	12,970,637.00
16/01	ABONO INTERESES AHORROS			32.08	12,970,669.08
16/01	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO			-5,000.00	12,965,669.08
16/01	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO			-24.00	12,965,645.08
16/01	RETIRO CAJERO BOULEVARD BOLIV			-600,000.00	12,365,645.08
16/01	RETIRO CAJERO BOULEVARD BOLIV			-600,000.00	11,765,645.08
16/01	COMPRA EN EL TRIUNFO			-50,000.00	11,715,645.08
16/01	COMISION RETIRO CAJERO			-6,000.00	11,709,645.08
17/01	ABONO INTERESES AHORROS			31.58	11,709,676.66
17/01	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO			-725.20	11,708,951.46
17/01	COMPRA EN RESTAURANT			-30,100.00	11,678,851.46
17/01	COMPRA EN EDS DANIEL			-50,000.00	11,628,851.46
17/01	COMPRA EN DROGUERIA			-101,200.00	11,527,651.46
18/01	ABONO INTERESES AHORROS			27.35	11,527,678.81
18/01	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO			-6,130.77	11,521,548.04
18/01	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO			-12.00	11,521,536.04
18/01	PAGO CART HIPOT DEBITO AUTOM			-900,193.53	10,621,342.51
18/01	RETIRO CAJERO SUC LAS PALMAS			-600,000.00	10,021,342.51
18/01	COMPRA EN DESAYUNOS			-32,500.00	9,988,842.51
18/01	COMISION RETIRO CAJERO			-3,000.00	9,985,842.51
19/01	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO			-25,200.00	9,960,642.51
19/01	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-6,300,000.00	3,660,642.51
21/01	ABONO INTERESES AHORROS			30.06	3,660,672.57
22/01	ABONO INTERESES AHORROS			5.87	3,660,678.44
22/01	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO			-6,044.96	3,654,633.48
22/01	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-100,000.00	3,554,633.48
22/01	COMPRA EN TDA LEONIS			-69,900.00	3,484,733.48
22/01	COMPRA EN GEF Y PUNT			-114,500.00	3,370,233.48
22/01	COMPRA EN MAC CENTER			-427,900.00	2,942,333.48
22/01	COMPRA EN BRISSA CAC			-549,140.00	2,393,193.48
22/01	COMPRA EN GOLFMASER			-249,800.00	2,143,393.48
23/01	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO			-12.00	2,143,381.48
23/01	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO			-6,048.00	2,137,333.48
23/01	RETIRO CAJERO BOULEVAR BOLIVA			-500,000.00	1,637,333.48
23/01	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-1,012,000.00	625,333.48
23/01	COMISION RETIRO CAJERO			-3,000.00	622,333.48
24/01	ABONO INTERESES AHORROS			3.40	622,336.88
25/01	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO			-243.42	622,093.46
25/01	COMPRA EN LITTLE LON			-60,857.00	561,236.46
31/01	ABONO INTERESES AHORROS			10.71	561,247.17
5/02	ABONO INTERESES AHORROS			7.65	561,254.82
6/02	CONSIGNACION LOCAL EFECTIVO	MEGAMALL		975,266.00	1,536,520.82
6/02	CONSIGNACION LOCAL CHEQUE	MEGAMALL		1,245,659.00	2,782,179.82
8/02	ABONO INTERESES AHORROS			19.44	2,782,199.26
9/02	ABONO INTERESES AHORROS			7.45	2,782,206.71
9/02	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO			-249.97	2,781,956.74
9/02	COMPRA EN SIMBRAH PA			-62,494.00	2,719,462.74
10/02	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO			-976.40	2,718,486.34
10/02	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO			-12.00	2,718,474.34
10/02	RETIRO CAJERO SUC CABECERA 2			-200,000.00	2,518,474.34
10/02	COMPRA EN PIZZERIA L			-44,100.00	2,474,374.34
10/02	COMISION RETIRO CAJERO			-3,000.00	2,471,374.34
11/02	ABONO INTERESES AHORROS			13.54	2,471,387.88

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



145

MARIAM AMEZQUITA BARRIOS
KR 29 31 24 ED ARAMA AP 1202
\$\$BUCARAMANGA SANTANDER 006

DESDE: 2018/12/31 HASTA: 2019/03/31

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 30221208613

SUCURSAL QUEBRADA SECA

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
12/02	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO			-4,000.00	2,467,387.88
12/02	COMPRA EN ADRIANA LI			-1,000,000.00	1,467,387.88
14/02	ABONO INTERESES AHORROS			12.06	1,467,399.94
15/02	ABONO INTERESES AHORROS			3.90	1,467,403.84
15/02	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO			-164.00	1,467,239.84
15/02	PAGO PSE Kushki Colombia SAS			-20,500.00	1,446,739.84
15/02	PAGO PSE Kushki Colombia SAS			-20,500.00	1,426,239.84
16/02	ABONO INTERESES AHORROS			3.54	1,426,243.38
16/02	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO			-524.44	1,425,718.94
16/02	COMPRA EN STELLA CAR			-131,111.00	1,294,607.94
17/02	ABONO INTERESES AHORROS			2.71	1,294,610.65
17/02	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO			-1,197.76	1,293,412.89
17/02	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO			-12.00	1,293,400.89
17/02	RETIRO CAJERO OFC PROFESIONAL			-100,000.00	1,193,400.89
17/02	COMPRA EN PEPE GANGA			-109,240.00	1,084,160.89
17/02	COMPRA EN LO MEJOR E			-90,200.00	993,960.89
17/02	COMISION RETIRO CAJERO			-3,000.00	990,960.89
18/02	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO			-3,681.97	987,278.92
18/02	PAGO PSE CAMARA DE COMERCIO D			-20,300.00	966,978.92
18/02	PAGO CART HIPOT DEBITO AUTOM			-900,193.53	66,785.39
20/02	ABONO INTERESES AHORROS			.54	66,785.93
21/02	PAGO INTERBANC CARLOS EDU MARI			3,500,000.00	3,566,785.93
22/02	ABONO INTERESES AHORROS			19.54	3,566,805.47
23/02	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO			-1,099.64	3,565,705.83
23/02	COMPRA EN PEPE GANGA			-77,980.00	3,487,725.83
23/02	COMPRA EN JUMBOCABEC			-196,930.00	3,290,795.83
27/02	ABONO INTERESES AHORROS			45.05	3,290,840.88
28/02	ABONO INTERESES AHORROS			7.88	3,290,848.76
28/02	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO			-1,651.76	3,289,197.00
28/02	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-343,000.00	2,946,197.00
28/02	COMPRA EN FDS CABECE			-69,940.00	2,876,257.00
1/03	ABONO INTERESES AHORROS			7.88	2,876,264.88
2/03	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO			-2,396.00	2,873,868.88
2/03	COMPRA EN MARIO HERN			-599,000.00	2,274,868.88
3/03	ABONO INTERESES AHORROS			12.46	2,274,881.34
4/03	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO			-1,490.29	2,273,391.05
4/03	COMPRA EN ZEKKEI			-372,574.00	1,900,817.05
5/03	ABONO INTERESES AHORROS			10.40	1,900,827.45
6/03	CONSIGNACION LOCAL EFECTIVO	MEGAMALL		937,712.00	2,838,539.45
6/03	CONSIGNACION LOCAL CHEQUE	QUEBRADA SECA		1,675,996.00	4,514,535.45
7/03	ABONO INTERESES AHORROS			20.13	4,514,555.58
8/03	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO			-594.86	4,513,960.72
8/03	PAGO PSE Colombia Telecomunic			-148,717.00	4,365,243.72
9/03	ABONO INTERESES AHORROS			23.90	4,365,267.62
10/03	ABONO INTERESES AHORROS			11.40	4,365,279.02
10/03	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO			-802.80	4,364,476.22
10/03	COMPRA EN RESTAURANT			-200,700.00	4,163,776.22
11/03	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO			-12.00	4,163,764.22
11/03	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO			-13,801.60	4,149,962.62
11/03	PAGO PSE PAYU COLOMBIA S.A.S			-1,258,001.00	2,891,961.62
11/03	RETIRO CAJERO SUC LAS PALMAS			-200,000.00	2,691,961.62
11/03	COMPRA EN ALKOSTO FL			-1,943,400.00	748,561.62
11/03	COMPRA EN RESTAURANT			-49,000.00	699,561.62
11/03	COMISION RETIRO CAJERO			-3,000.00	696,561.62
13/03	ABONO INTERESES AHORROS			5.70	696,567.32
14/03	PAGO INTERBANC CARLOS EDU MARI			3,500,000.00	4,196,567.32

VIGILADO DEFENSORIA FINANCIERA DE COLOMBIA

146

MARIAM AMEZQUITA BARRIOS
 KR 29 31 24 ED ARAMA AP 1202
 \$\$BUCARAMANGA SANTANDER 006

DESDE: 2018/12/31 HASTA: 2019/03/31

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 30221208613

SUCURSAL QUEBRADA SECA

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
17/03	ABONO INTERESES AHORROS			45.96	4,196,613.28
18/03	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO			-3,600.77	4,193,012.51
18/03	PAGO CART HIPOT DEBITO AUTOM			-900,193.53	3,292,818.98
20/03	ABONO INTERESES AHORROS			27.06	3,292,846.04
21/03	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO			-288.80	3,292,557.24
21/03	COMPRA EN RESTAURANT			-72,200.00	3,220,357.24
22/03	ABONO INTERESES AHORROS			17.64	3,220,374.88
23/03	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO			-1,737.16	3,218,637.72
23/03	COMPRA EN STUDIO F C			-223,790.00	2,994,847.72
23/03	COMPRA EN RESTAURANT			-148,300.00	2,846,547.72
23/03	COMPRA EN SIMBRAH PA			-62,200.00	2,784,347.72
26/03	ABONO INTERESES AHORROS			30.48	2,784,378.20
27/03	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO			-2,040.24	2,782,337.96
27/03	COMPRA EN AMWAY COLO			-510,060.00	2,272,277.96
31/03	ABONO INTERESES AHORROS			31.10	2,272,309.06
	FIN ESTADO DE CUENTA				

VICILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2019/03/31 HASTA: 2019/06/30

CUENTA DE AHORROS

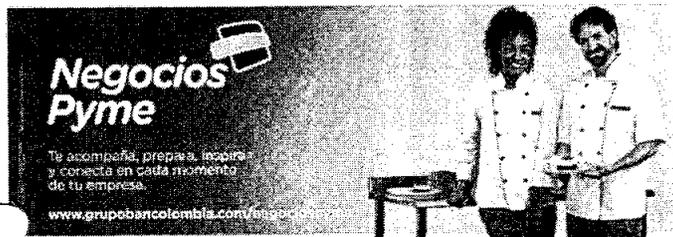
NÚMERO 30221208613

SUCURSAL QUEBRADA SECA

MARIAM AMEZQUITA BARRIOS

KR 29 31 24 ED ARAMA AP 1202

\$\$\$BUCARAMANGA SANTANDER 006



Entérate de actualidad sectorial, eventos, herramientas de gestión empresarial, beneficios con aliados, sitio transaccional y productos financieros. Ingresa a www.grupobancolombia.com/NegociosPyme

RESUMEN

SALDO ANTERIOR	\$	2,272,309.06	SALDO PROMEDIO	\$	865,646
TOTAL ABONOS	\$	8,252,735.08	CUENTAS X COBRAR	\$.00
TOTAL CARGOS	\$	10,408,323.59	VALOR INTERESES PAGADOS	\$	199.08
SALDO ACTUAL	\$	116,720.55	RETEFUENTE	\$.00

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
2/04	ABONO INTERESES AHORROS			12.44	2,272,321.50
3/04	ABONO INTERESES AHORROS			5.67	2,272,327.17
3/04	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO			-801.12	2,271,526.05
3/04	COMPRA EN JUMBOCABEC			-200,281.00	2,071,245.05
4/04	ABONO INTERESES AHORROS			5.50	2,071,250.55
4/04	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO			-249.98	2,071,000.57
4/04	COMPRA EN SIMBRAH PA			-62,495.00	2,008,505.57
5/04	CONSIGNACION LOCAL CHEQUE	MEGAMALL		1,675,996.00	3,684,501.57
5/04	ABONO INTERESES AHORROS			5.50	3,684,507.07
6/04	CONSIGNACION LOCAL EFECTIVO	MEGAMALL		962,748.00	4,647,255.07
6/04	ABONO INTERESES AHORROS			8.14	4,647,263.21
7/04	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO			-730.00	4,646,533.21
7/04	COMPRA EN RESTAURANT			-182,500.00	4,464,033.21
8/04	ABONO INTERESES AHORROS			19.86	4,464,053.07
9/04	ABONO INTERESES AHORROS			11.98	4,464,065.05
9/04	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO			-350.40	4,463,714.65
9/04	COMPRA EN DROGUERIA			-25,500.00	4,438,214.65
9/04	COMPRA EN ASADERO DE			-25,000.00	4,413,214.65
9/04	COMPRA EN DROGUERIA			-37,100.00	4,376,114.65
10/04	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO			-200.00	4,375,914.65
10/04	COMPRA EN EL TRIUNFO			-50,000.00	4,325,914.65
11/04	ABONO INTERESES AHORROS			23.70	4,325,938.35
12/04	ABONO INTERESES AHORROS			11.44	4,325,949.79
12/04	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO			-594.36	4,325,355.43
12/04	COMPRA EN STELLA CAR			-148,592.00	4,176,763.43
13/04	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO			-10,000.00	4,166,763.43
13/04	TRANSFERENCIA CTA CAJERO			-2,500,000.00	1,666,763.43
14/04	ABONO INTERESES AHORROS			9.12	1,666,772.55
15/04	ABONO INTERESES AHORROS			3.18	1,666,775.73
15/04	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO			-2,000.00	1,664,775.73
15/04	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO			-12.00	1,664,763.73
15/04	RETIRO CAJERO MF HALL AUTO CC			-500,000.00	1,164,763.73
15/04	COMISION RETIRO CAJERO			-3,000.00	1,161,763.73

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

MARIAM AMEZQUITA BARRIOS
 KR 29 31 24 ED ARAMA AP 1202
 \$\$BUCARAMANGA SANTANDER 006

DESDE: 2019/03/31 HASTA: 2019/06/30

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 30221208613

SUCURSAL QUEBRADA SECA

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
16/04	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO			-362.00	1,161,401.73
16/04	COMPRA EN LA FONDA P			-90,500.00	1,070,901.73
17/04	ABONO INTERESES AHORROS			5.86	1,070,907.59
18/04	ABONO INTERESES AHORROS			2.91	1,070,910.50
18/04	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO			-27.40	1,070,883.10
18/04	COMPRA EN MULTIPLEX			-6,850.00	1,064,033.10
19/04	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO			-422.20	1,063,610.90
19/04	COMPRA EN VELEZ 5234			-63,740.00	999,870.90
19/04	COMPRA EN EXITO BUCA			-41,812.00	958,058.90
21/04	ABONO INTERESES AHORROS			7.86	958,066.76
22/04	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO			-3,600.77	954,465.99
22/04	PAGO CART HIPOT DEBITO AUTOM			-900,193.53	54,272.46
30/04	ABONO INTERESES AHORROS			1.26	54,273.72
5/05	ABONO INTERESES AHORROS			.70	54,274.42
6/05	CONSIGNACION LOCAL EFECTIVO	MEGAMALL		962,748.00	1,017,022.42
9/05	ABONO INTERESES AHORROS			11.12	1,017,033.54
10/05	ABONO INTERESES AHORROS			1.36	1,017,034.90
10/05	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO			-2,073.20	1,014,961.70
10/05	COMPRA EN GLORIA BOH			-518,300.00	496,661.70
11/05	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			12,300.00	508,961.70
11/05	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO			-1,904.00	507,057.70
11/05	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-476,000.00	31,057.70
14/05	ABONO INTERESES AHORROS			.32	31,058.02
15/05	PAGO INTERBANC MARIAM AMEZ			1,000,000.00	1,031,058.02
19/05	ABONO INTERESES AHORROS			14.10	1,031,072.12
20/05	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO			-3,600.77	1,027,471.35
20/05	PAGO CART HIPOT DEBITO AUTOM			-900,193.53	127,277.82
31/05	ABONO INTERESES AHORROS			4.08	127,281.90
1/06	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO			-250.80	127,031.10
1/06	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-62,700.00	64,331.10
5/06	ABONO INTERESES AHORROS			.85	64,331.95
6/06	CONSIGNACION LOCAL EFECTIVO	MEGAMALL		962,748.00	1,027,079.95
6/06	CONSIGNACION LOCAL CHEQUE	EXITO BUCARAMANGA		871,221.00	1,898,300.95
10/06	ABONO INTERESES AHORROS			23.61	1,898,324.56
11/06	ABONO INTERESES AHORROS			1.13	1,898,325.69
11/06	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO			-5,908.00	1,892,417.69
11/06	PAGO PSE Banco de Bogota			-1,477,000.00	415,417.69
12/06	PAGO INTERBANC CIRCULO INMOBIL			804,775.00	1,220,192.69
12/06	ABONO INTERESES AHORROS			3.34	1,220,196.03
13/06	ABONO INTERESES AHORROS			.75	1,220,196.78
13/06	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO			-3,763.20	1,216,433.58
13/06	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-890,800.00	325,633.58
13/06	COMPRA EN EL TRIUNFO			-50,000.00	275,633.58
14/06	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO			-12.00	275,621.58
14/06	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO			-1,000.00	274,621.58
14/06	RETIRO CAJERO OFC PROFESIONAL			-250,000.00	24,621.58
14/06	COMISION RETIRO CAJERO			-3,000.00	21,621.58
17/06	ABONO INTERESES AHORROS			.20	21,621.78
18/06	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO			-1.00	21,620.78
18/06	PAGO CART HIPOT DEBITO AUTOM			-21,620.78	.00
21/06	CONSIG LOC CAJER MULTIFUNCIONA			1,000,000.00	1,000,000.00
21/06	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO			-3,518.71	996,481.29
21/06	PAGO CART HIPOT DEBITO AUTOM			-879,678.36	116,802.93
21/06	CXC GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANC			-85.48	116,717.45
30/06	ABONO INTERESES AHORROS			3.10	116,720.55
	FIN ESTADO DE CUENTA				

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2019/06/30 HASTA: 2019/09/30

CUENTA DE AHORROS

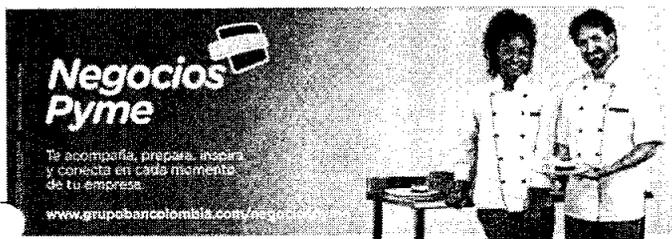
NÚMERO 30221208613

SUCURSAL QUEBRADA SECA

MARIAM AMEZQUITA BARRIOS

KR 29 31 24 ED ARAMA AP 1202

\$\$\$BUCARAMANGA SANTANDER 006



Entérate de actualidad sectorial, eventos, herramientas de gestión empresarial, beneficios con aliados, sitio transaccional y productos financieros. Ingresa a www.grupobancolombia.com/NegociosPyme

RESUMEN

SALDO ANTERIOR	\$	116,720.55	SALDO PROMEDIO	\$	518,663
TOTAL ABONOS	\$	3,388,374.29	CUENTAS X COBRAR	\$.00
TOTAL CARGOS	\$	3,416,391.70	VALOR INTERESES PAGADOS	\$	130.29
SALDO ACTUAL	\$	88,703.14	RETEFUENTE	\$.00

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
5/07	ABONO INTERESES AHORROS			1.55	116,722.10
6/07	CONSIGNACION LOCAL EFECTIVO	LAS PALMAS		962,748.00	1,079,470.10
17/07	ABONO INTERESES AHORROS			35.40	1,079,505.50
18/07	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-3,600.77	1,075,904.73
18/07	PAGO CART HIPOT DEBITO AUTOM			-900,193.53	175,711.20
28/07	ABONO INTERESES AHORROS			5.28	175,716.48
29/07	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-99.20	175,617.28
29/07	COMPRA EN HAMBURGUES			-24,800.00	150,817.28
31/07	ABONO INTERESES AHORROS			1.23	150,818.51
4/08	ABONO INTERESES AHORROS			1.64	150,820.15
5/08	CONSIGNACION CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		500,000.00	650,820.15
7/08	ABONO INTERESES AHORROS			5.34	650,825.49
8/08	CONSIGNACION LOCAL EFECTIVO	LAS PALMAS		962,748.00	1,613,573.49
8/08	ABONO INTERESES AHORROS			4.42	1,613,577.91
9/08	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-285.60	1,613,292.31
9/08	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-71,400.00	1,541,892.31
12/08	ABONO INTERESES AHORROS			16.88	1,541,909.19
13/08	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-24.00	1,541,885.19
13/08	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-2,000.00	1,539,885.19
13/08	RETIRO CAJERO MEGAMALL 2			-300,000.00	1,239,885.19
13/08	RETIRO CAJERO EDS LA 27			-200,000.00	1,039,885.19
13/08	COMISION RETIRO CAJERO			-6,000.00	1,033,885.19
19/08	ABONO INTERESES AHORROS			19.81	1,033,905.00
20/08	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-3,600.77	1,030,304.23
20/08	PAGO CART HIPOT DEBITO AUTOM			-900,193.53	130,110.70
24/08	ABONO INTERESES AHORROS			1.75	130,112.45
25/08	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-200.00	129,912.45
25/08	COMPRA EN EL TRIUNFO			-50,000.00	79,912.45
27/08	ABONO INTERESES AHORROS			.63	79,913.08
28/08	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-200.00	79,713.08
28/08	COMPRA EN EL TRIUNFO			-50,000.00	29,713.08
31/08	ABONO INTERESES AHORROS			.32	29,713.40
5/09	ABONO INTERESES AHORROS			.40	29,713.80

150

MARIAM AMEZQUITA BARRIOS
 KR 29 31 24 ED ARAMA AP 1202
 \$\$BUCARAMANGA SANTANDER 006

DESDE: 2019/06/30 HASTA: 2019/09/30
CUENTA DE AHORROS
 NÚMERO 30221208613
 SUCURSAL QUEBRADA SECA

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
6/09	CONSIGNACION LOCAL EFECTIVO	EL CACIQUE		962,748.00	992,461.80
17/09	ABONO INTERESES AHORROS			32.52	992,494.32
18/09	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-3,600.77	988,893.55
18/09	PAGO CART HIPOT DEBITO AUTOM			-900,193.53	88,700.02
30/09	ABONO INTERESES AHORROS			3.12	88,703.14
	FIN ESTADO DE CUENTA				

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2019/09/30 HASTA: 2019/12/31

CUENTA DE AHORROS

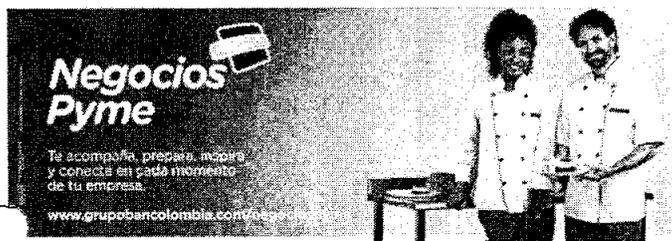
NÚMERO 30221208613

SUCURSAL QUEBRADA SECA

MARIAM AMEZQUITA BARRIOS

KR 29 31 24 ED ARAMA AP 1202

\$\$BUCARAMANGA SANTANDER 006



Entérate de actualidad sectorial, eventos, herramientas de gestión empresarial, beneficios con aliados, sitio transaccional y productos financieros. Ingresar a www.grupobancolombia.com/NegociosPyme

RESUMEN

SALDO ANTERIOR	\$	88,703.14	SALDO PROMEDIO	\$	627,169
TOTAL ABONOS	\$	5,318,176.44	CUENTAS X COBRAR	\$.00
TOTAL CARGOS	\$	4,982,967.04	VALOR INTERESES PAGADOS	\$	156.44
SALDO ACTUAL	\$	423,912.54	RETEFUENTE	\$.00

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
6/10	ABONO INTERESES AHORROS			1.44	88,704.58
7/10	CONSIGNACION LOCAL EFECTIVO	EL CACIQUE		962,748.00	1,051,452.58
13/10	ABONO INTERESES AHORROS			20.16	1,051,472.74
14/10	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-12.00	1,051,460.74
14/10	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-400.00	1,051,060.74
14/10	RETIRO CAJERO HALL AUTO CCIAL			-100,000.00	951,060.74
14/10	COMISION RETIRO CAJERO			-3,000.00	948,060.74
17/10	ABONO INTERESES AHORROS			10.36	948,071.10
18/10	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-3,600.77	944,470.33
18/10	PAGO CART HIPOT DEBITO AUTOM			-900,193.53	44,276.80
31/10	ABONO INTERESES AHORROS			1.68	44,278.48
6/11	ABONO INTERESES AHORROS			.72	44,279.20
7/11	CONSIGNACION LOCAL EFECTIVO	CANAVERAL		962,748.00	1,007,027.20
7/11	ABONO INTERESES AHORROS			2.75	1,007,029.95
8/11	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-285.60	1,006,744.35
8/11	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-71,400.00	935,344.35
11/11	ABONO INTERESES AHORROS			10.24	935,354.59
12/11	CONSIGNACION LOCAL CHEQUE	BUCARAMANGA		460,516.00	1,395,870.59
14/11	ABONO INTERESES AHORROS			10.20	1,395,880.79
15/11	TRANSFERENCIA CTA CAJERO			1,000,000.00	2,395,880.79
16/11	ABONO INTERESES AHORROS			13.12	2,395,893.91
17/11	ABONO INTERESES AHORROS			5.73	2,395,899.64
17/11	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-1,200.00	2,394,699.64
17/11	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-12.00	2,394,687.64
17/11	RETIRO CAJERO SUCURSAL PROFE			-300,000.00	2,094,687.64
17/11	COMISION RETIRO CAJERO			-3,000.00	2,091,687.64
18/11	ABONO INTERESES AHORROS			2.69	2,091,690.33
18/11	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-4,400.77	2,087,289.56
18/11	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-12.00	2,087,277.56
18/11	PAGO CART HIPOT DEBITO AUTOM			-900,193.53	1,187,084.03
18/11	RETIRO CAJERO SUCURSAL PROFE			-200,000.00	987,084.03
18/11	COMISION RETIRO CAJERO			-3,000.00	984,084.03
19/11	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-800.00	983,284.03

152

MARIAM AMEZQUITA BARRIOS
 KR 29 31 24 ED ARAMA AP 1202
 \$\$\$BUCARAMANGA SANTANDER 006

DESDE: 2019/09/30 HASTA: 2019/12/31
CUENTA DE AHORROS
 NÚMERO 30221208613
SUCURSAL QUEBRADA SECA

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
19/11	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-12.00	983,272.03
19/11	RETIRO CAJERO CC CACIQUE 2			-200,000.00	783,272.03
19/11	COMISION RETIRO CAJERO			-3,000.00	780,272.03
21/11	ABONO INTERESES AHORROS			6.39	780,278.42
22/11	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-1,120.00	779,158.42
22/11	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-280,000.00	499,158.42
30/11	ABONO INTERESES AHORROS			12.24	499,170.66
5/12	ABONO INTERESES AHORROS			6.80	499,177.46
6/12	CONSIGNACION LOCAL EFECTIVO	EL CACIQUE		962,748.00	1,461,925.46
8/12	ABONO INTERESES AHORROS			12.00	1,461,937.46
9/12	PAGO DE PROV DLOCAL COLOMBIA			65,975.00	1,527,912.46
9/12	ABONO INTERESES AHORROS			4.18	1,527,916.64
10/12	CONSIGNACION CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		500,000.00	2,027,916.64
10/12	ABONO INTERESES AHORROS			5.55	2,027,922.19
11/12	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-3,880.00	2,024,042.19
11/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-970,000.00	1,054,042.19
15/12	ABONO INTERESES AHORROS			14.40	1,054,056.59
16/12	PAGO DE PROV DLOCAL COLOMBIA			3,285.00	1,057,341.59
17/12	ABONO INTERESES AHORROS			5.78	1,057,347.37
18/12	ABONO INTERESES AHORROS			.43	1,057,347.80
18/12	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-3,577.31	1,053,770.49
18/12	PAGO CART HIPOT DEBITO AUTOM			-894,327.53	159,442.96
19/12	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-540.00	158,902.96
19/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-135,000.00	23,902.96
23/12	ABONO INTERESES AHORROS			.30	23,903.26
24/12	CONSIGNACION CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		400,000.00	423,903.26
31/12	ABONO INTERESES AHORROS			9.28	423,912.54
	FIN ESTADO DE CUENTA				

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO



DAVIVIENDA



H.01

153

CUENTA DE AHORRO

0465 7014 0569

INFORME DEL MES: ENERO /2019

Apreciado Cliente

MARIAM AMEZQUITA BARRIOS

mariamab74@hotmail.com

Saldo Anterior	\$25,729,574.42
Más Créditos	\$1,296.86
Menos Débitos	\$22,877,710.24
Nuevo Saldo	\$2,853,161.04
Saldo Promedio	\$15,257,288.16
Saldo Total Bolsillo	\$0.00

EXTRACTO CUENTA DE AHORROS

Fecha	Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
01 01	\$ 5,370.00-	8559	Pago Tarj. Credito N0036073247681310	BTA PROCESOS ESP.
09 01	\$ 3,000,000.00-	3759	Transferencia JULIO ALEJ DE LA RO 0570026670326375	App Transaccional
17 01	\$ 1,800,000.00-	5787	Transferencia JULIO ALEJ DE LA RO 0570026670326375	App Transaccional
17 01	\$ 1,545,000.00-	1405	Transferencia YOLANDA LADINO 0550046000716963	App Transaccional
18 01	\$ 5,086,400.00-	0975	Compra HOTEL DANN CARLTON	FRANQUICIA MASTER CARD
18 01	\$ 5,086,400.00-	0976	Compra HOTEL DANN CARLTON	FRANQUICIA MASTER CARD
18 01	\$ 2,000,000.00-	4400	Transferencia GABRIEL FE SERPA 0570046090428114	App Transaccional
22 01	\$ 956,400.00-	0277	Compra MAGNA S JEANS Y WOMEN	FRANQUICIA MASTER CARD
22 01	\$ 1,181,000.00-	3355	Pago Credito Nro. 6004046500146580	BTA PROCESOS ESP.
24 01	\$ 28,950.00-	4256	Cuota Manejo Portafolio Bancario	BTA PROCESOS ESP.
25 01	\$ 600,000.00-	2538	Transferencia JULIO ALEJ DE LA RO 0570026670326375	App Transaccional
25 01	\$ 389,997.00-	3481	Pago Tarj. Credito N4559837874150644	App Transaccional
26 01	\$ 105,000.00-	0753	Compra ADRIANA LIEVANO	FRANQUICIA VISA
27 01	\$ 107,000.00-	1093	Compra GRUPO TEJADITOS	FRANQUICIA MASTER CARD

Participe en el sorteo de 2 bonos de Nissan!



Abra una Cuenta Móvil desde el App Davivienda, conviértala en su Cuenta de Nómina y podrá participar para ganarse uno de los dos bonos de \$45 millones de Nissan.

Conozca más en nominamovil.davivienda.com

Válido del 12 de diciembre de 2018 al 15 de febrero de 2019.
Fechas de los sorteos: 14 de enero de 2019 y 28 de febrero de 2019.



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Este producto cuenta con seguro de depósitos
Cualquier diferencia con el saldo, favor comunicarla a nuestra revisora fiscal KPMG Ltda. A.A. 77859 de Bogotá.
Recuerde que usted también cuenta con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: Carlos Mario Serna Dirección: Calle 72 No. 6 - 30 Piso 18 en Bogotá. PBX: 6092013 Fax: 4829715
Correo Electrónico: defensordelcliente@davivienda.com
Para mayor información en www.davivienda.com



DAVIVIENDA

CUENTA DE AHORROS

Fecha	Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
27 01	\$ 306,047.00-	4264	Compra JUMBOCABECERA	FRANQUICIA VISA
28 01	\$ 589,000.00-	4156	Pago Credito Nro. 6004048500068095	BTA PROCESOS ESP.
31 01	\$ 1,296.86+	0000	Rendimientos Financieros.	
31 01	\$ 91,146.24-	0000	Gravamen a los Movimientos Financieros	



DAVIVIENDA



H.01

154

CUENTA DE AHORRO

0465 7014 0569

INFORME DEL MES: FEBRERO /2019

Apreciado Cliente

MARIAM AMEZQUITA BARRIOS

mariamab74@hotmail.com

Saldo Anterior	\$2,853,161.04
Más Créditos	\$200.90
Menos Débitos	\$855,002.38
Nuevo Saldo	\$1,998,359.56
Saldo Promedio	\$2,609,160.17
Saldo Total Bolsillo	\$0.00

EXTRACTO CUENTA DE AHORROS

Fecha	Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
03 02	\$ 91,700.00-	1126	Compra GRUPO TEJADITOS	FRANQUICIA MASTER CARD
03 02	\$ 44,360.00-	1075	Compra EXITO BUCARAMANGA ORIE	FRANQUICIA MASTER CARD
03 02	\$ 90,515.00-	1077	Compra FEDCO CACIQUE	FRANQUICIA MASTER CARD
19 02	\$ 28,950.00-	5563	Cuota Manejo Portafolio Bancario	BITA PROCESOS ESP.
24 02	\$ 7,071.00-	2933	Pago Tarj. Credito N5491562367618984	BITA PROCESOS ESP.
28 02	\$ 589,000.00-	5298	Pago Credito Nro. 6004048500068095	BITA PROCESOS ESP.
28 02	\$ 200.90+	0000	Rendimientos Financieros.	
28 02	\$ 3,406.38-	0000	Gravamen a los Movimientos Financieros	



Además de nuestros canales virtuales

Ahora cuenta con los puntos de la red Vía Baloto, donde puede hacer depósitos, retiros de sus cuentas y pagar productos de crédito.

Monto máximo por transacción para depósitos y pagos \$1.000.000 y para retiros \$700.000



Banco Davivienda S.A.

Este producto cuenta con seguro de depósitos

Cualquier diferencia con el saldo, favor comunicarla a nuestra revisora fiscal KPMG Ltda. A.A. 77859 de Bogotá.

Recuerde que usted también cuenta con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: Carlos Mario Serna Dirección: Calle 72 No. 6 - 30 Piso 18 en Bogotá. PBX: 6092013 Fax: 4829715

Correo Electrónico: defensoralcliente@davivienda.com

Para mayor información en www.davivienda.com



DAVIVIENDA



H01

ASJ

CUENTA DE AHORRO

0465 7014 0569

INFORME DEL MES: MARZO /2019

Apreciado Cliente

MARIAM AMEZQUITA BARRIOS

mariamab74@hotmail.com

Saldo Anterior	\$1,998,359.56
Más Créditos	\$115.82
Menos Débitos	\$1,998,358.58
Nuevo Saldo	\$116.80
Saldo Promedio	\$1,362,643.34
Saldo Total Bolsillo	\$0.00

EXTRACTO CUENTA DE AHORROS

Fecha	Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
19 03	\$ 57,900.00-	5896	Cuota Manejo Portafolio Bancario	BTA PROCESOS ESP.
21 03	\$ 580,000.00-	4813	Nd Transf Fondos A Daviplata	App Transaccional
22 03	\$ 1,181,000.00-	3991	Pago Credito Nro. 6004046500146580	BTA PROCESOS ESP.
28 03	\$ 171,497.00-	3218	Pago Credito Nro. 6004048500068095	BTA PROCESOS ESP.
31 03	\$ 115.82+	0000	Rendimientos Financieros.	
31 03	\$ 7,961.58-	0000	Gravamen a los Movimientos Financieros	

Apreciado cliente, Davivienda comprometido con el medio ambiente, lo invita a solicitar **sin costo los extractos y certificaciones de sus cuentas de ahorro y corriente desde el App Davivienda Móvil y www.davivienda.com.**

Si desea solicitarlos a través del Call o Chat de Davivienda, consulte a partir del 8 de abril los costos que aplicarán desde el 27 de mayo de 2019 en www.davivienda.com/tasasytarifas

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Este producto cuenta con seguro de depósitos
 Cualquier diferencia con el saldo, favor comunicarla a nuestra revisoría fiscal KPMG Ltda. A.A. 77859 de Bogotá.
 Recuerde que usted también cuenta con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: Carlos Mario Serna Dirección: Calle 72 No. 6 - 30 Piso 16 en Bogotá. PBX: 6092013 Fax: 4629715
 Correo Electrónico: defensordelcliente@davivienda.com
 Para mayor información en www.davivienda.com



DAVIVIENDA



H01

156

CUENTA DE AHORRO

0465 7014 0569

INFORME DEL MES: ABRIL /2019

Apreciado Cliente

MARIAM AMEZQUITA BARRIOS

mariamab74@hotmail.com

Saldo Anterior	\$116.80
Más Créditos	\$0.00
Menos Débitos	\$0.00
Nuevo Saldo	\$116.80
Saldo Promedio	\$116.80

Fecha	Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
-------	-------	------	---------------------	---------

Apreciado cliente, Davivienda comprometido con el medio ambiente, lo invita a solicitar **sin costo los extractos y certificaciones de sus cuentas de ahorro y corriente desde el App Davivienda Móvil y www.davivienda.com.**

Si desea solicitarlos a través del Call o Chat de Davivienda, consulte a partir del 8 de abril los costos que aplicarán desde el 27 de mayo de 2019 en www.davivienda.com/tasasytarifas

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Este producto cuenta con seguro de depósitos
 Cualquier diferencia con el saldo, favor comunicarla a nuestra revisoría fiscal KPMG Ltda. A.A. 77859 de Bogotá.
 Recuerde que usted también cuenta con nuestro Defensor del Consumidor Financiero, Carlos Mario Serna Dirección: Calle 72 No. 6 - 30 Piso 18 en Bogotá. PBX: 6032013 Fax: 4629715
 Correo Electrónico: defensordelcliente@davivienda.com
 Para mayor información en www.davivienda.com



DAVIVIENDA



H.02

157

CUENTA DE AHORRO

0465 7014 0569

INFORME DEL MES: MAYO/2019

Apreciado Cliente

MARIAM AMEZQUITA BARRIOS

mariamab74@hotmail.com

Saldo Anterior	\$116.80
Más Créditos	\$7,776,183.24
Menos Débitos	\$7,649,769.16
Nuevo Saldo	\$126,530.88
Saldo Promedio	\$2,202,779.83
Saldo Total Bolsillo	\$0.00

EXTRACTO CUENTA DE AHORROS

Fecha	Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
06 05	\$ 0.01+	4184	Rendimientos Financieros	PROCESOS EMPRESARIAL
07 05	\$ 1,675,996.00+	4608	Deposito Cheque con Volante Oficina.	BUCAROS
13 05	\$ 5,300,000.00+	2969	Abono Por Transferencia De Fondos.	App Transaccional
13 05	\$ 20,000.00+	3942	Abono Por Transferencia De Fondos.	App Transaccional
13 05	\$ 100,000.00-	5336	Nd Transf Fondos A Daviplata	App Transaccional
13 05	\$ 1,000,000.00-	6715	Nd Transf Fondos A Daviplata	App Transaccional
15 05	\$ 6,303.00-	1609	Cobro Transf. Enviada Otra Entidad	App Transaccional
15 05	\$ 1,000,000.00-	1509	Trans Bco BANCOLOMBI 0000030221208613	App Transaccional
15 05	\$ 780,000.00+	5791	Abono Por Transferencia De Fondos.	App Transaccional
15 05	\$ 585,000.00-	5467	Pago Credito Nro. 6004048500068095	App Transaccional
15 05	\$ 1,185,000.00-	4458	Pago Credito Nro. 6004046500146580	App Transaccional
21 05	\$ 57,900.00-	0007	Cuota Manejo Portafolio Bancario	BTA PROCESOS ESP.
21 05	\$ 19,900.00-	4385	Compra HAMBURGUESAS EL CORRAO	FRANQUICIA VISA
21 05	\$ 254,000.00-	2060	Compra RJA & JEWELRY COLOMBIA	FRANQUICIA MASTER CARD

Apreciado cliente, Davivienda comprometido con el medio ambiente, lo invita a solicitar **sin costo los extractos y certificaciones de sus cuentas de ahorro y corriente desde el App Davivienda Móvil y www.davivienda.com.**

Si desea solicitarlos a través del Call o Chat de Davivienda, consulte a partir del 8 de abril los costos que aplicarán desde el 27 de mayo de 2019 en www.davivienda.com/tasasytarifas

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Este producto cuenta con seguro de depósitos

Cualquier diferencia con el saldo, favor comunicarla a nuestra revisoría fiscal KPMG Ltda. A.A. 77869 de Bogotá.

Recuerde que usted también cuenta con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: Carlos Mario Serna Dirección: Calle 72 No. 6 - 30 Piso 18 en Bogotá. PBX: 6092013 Fax: 4829715

Correo Electrónico: defensordelcliente@davivienda.comPara mayor información en www.davivienda.com



DAVIVIENDA

CUENTA DE AHORROS

Fecha	Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
22 05	\$ 250,000.00-	0890	Compra CATALINA RIOS 0	FRANQUIA VISA
24 05	\$ 223,981.00-	0423	Compra STELLA CARNES Y VINOSO	FRANQUIA VISA
26 05	\$ 99,900.00-	3526	Compra PICAL	FRANQUIA MASTER CARD
28 05	\$ 105,400.00-	0015	Compra RESTAURANTE MERCAGAN 0	FRANQUIA VISA
29 05	\$ 874,913.00-	4027	Descuento Por Transferencia De Fo 0560047069999598	App Transaccional
29 05	\$ 1,353,798.00-	2718	Descuento Por Transferencia De Fo 0560047169999852	App Transaccional
31 05	\$ 190,000.00-	6598	Compra CEJAS BY KAREN HERNAND	FRANQUIA VISA
31 05	\$ 120,000.00-	0129	Compra PRESTIGIO BELLEZA INTO	FRANQUIA VISA
31 05	\$ 192,000.00-	0130	Compra PRESTIGIO BELLEZA INTO	FRANQUIA VISA
31 05	\$ 187.23+	0000	Rendimientos Financieros.	
31 05	\$ 30,477.16-	0000	Gravamen a los Movimientos Financieros	
31 05	\$ 1,197.00-	0000	IVA por Servicios	



DAVIVIENDA



H.02

153

CUENTA DE AHORRO

0465 7014 0569

INFORME DEL MES: JUNIO /2019

Apreciado Cliente

MARIAM AMEZQUITA BARRIOS

mariamab74@hotmail.com

Saldo Anterior	\$126,530.88
Más Créditos	\$5,074,012.74
Menos Débitos	\$5,179,636.99
Nuevo Saldo	\$20,906.63
Saldo Promedio	\$423,705.70
Saldo Total Bolsillo	\$0.00

EXTRACTO CUENTA DE AHORROS

Fecha	Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
10 06	\$ 4,975,000.00+	1274	Abono Por Transferencia De Fondos.	App Transaccional
10 06	\$ 1,475,000.00-	2293	Compra SOL ACH	Compras y Pagos PSE
11 06	\$ 5,550.00-	1704	Pago Tarj. Credito N0036073247681310	App Transaccional
11 06	\$ 1,185,000.00-	3586	Pago Credito Nro. 6004048500146580	App Transaccional
11 06	\$ 585,000.00-	0097	Pago Credito Nro. 6004048500068095	App Transaccional
11 06	\$ 57,540.00-	5903	Pago Credito Nro. 6504048500147211	App Transaccional
11 06	\$ 556,663.00-	0679	Pago Tarj. Credito N4559837874150644	App Transaccional
12 06	\$ 368,626.00-	4314	Compra MAYORAUTOS 0	FRANQUICIA VISA
13 06	\$ 98,978.00+	4301	Deposito Cheque con Volante Oficina.	BUCAROS
13 06	\$ 200,000.00-	2451	Nd Transf Fondos A Daviplata	App Transaccional
13 06	\$ 200,000.00-	4394	Nd Transf Fondos A Daviplata	App Transaccional
20 06	\$ 155,148.00-	3421	Compra ZEKKEI	FRANQUICIA MASTER CARD
23 06	\$ 134,000.00-	1263	Compra CHICKEN BOX ROTISSERIE	FRANQUICIA MASTER CARD
26 06	\$ 57,900.00-	5989	Cuota Manejo Portafolio Bancario	BITA PROCESOS ESP.



¿Te imaginas tener una tarjeta de crédito en solo 5 minutos?

Adquiere la nueva tarjeta de crédito móvil sin trámites.
Solicítala ya por el **APP Davivienda Móvil**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Este producto cuenta con seguro de depósitos
Cualquier diferencia con el saldo, favor comunicarla a nuestra revisoría fiscal KPMG Ltda. A.A. 77859 de Bogotá.
Requerido que usted también cuenta con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: Carlos Mario Serna Dirección: Calle 72 No. 6 - 30 Piso 18 en Bogotá. PBX: 6092013 Fax: 4829715
Correo Electrónico: defensordelcliente@davivienda.com
Para mayor información en www.davivienda.com



DAVIVIENDA

CUENTA DE AHORROS

Fecha	Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
27 06	\$ 52,100.00-	0019	Compra EVANGELINA SENSACION 0	FRANQUICIA MSA
27 06	\$ 126,474.00-	5042	Compra SUPERM MAS POR MENOS	FRANQUICIA MSA
30 06	\$ 34.74+	0000	Rendimientos Financieros.	
30 06	\$ 20,635.99-	0000	Gravamen a los Movimientos Financieros	



DAVIVIENDA



H.02

159

CUENTA DE AHORRO

0465 7014 0569

INFORME DEL MES: JULIO /2019

Apreciado Cliente

MARIAM AMEZQUITA BARRIOS

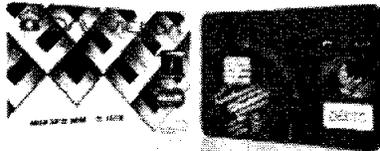
mariamab74@hotmail.com

Saldo Anterior	\$20,906.63
Más Créditos	\$7,351,118.25
Menos Débitos	\$7,195,263.19
Nuevo Saldo	\$176,761.69
Saldo Promedio	\$1,438,239.51
Saldo Total Bolsillo	\$0.00

EXTRACTO CUENTA DE AHORROS

Fecha	Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
06 07	\$ 4,975,000.00+	1959	Abono Por Pago De Proveedores.	PORTAL PYMES
07 07	\$ 79,900.00-	3801	Compra MAC CENTER COLOMBIA	FRANQUIA MASTER CARD
07 07	\$ 268,453.00-	5981	Compra SUPERMERCADO MAS POR	FRANQUIA VISA
08 07	\$ 450,350.00-	2946	Pago Tarj. Credito N4559837874150644	App Transaccional
08 07	\$ 1,190,000.00-	1954	Pago Credito Nro. 6004046500146580	App Transaccional
08 07	\$ 585,000.00-	4446	Pago Credito Nro. 6004048500068095	App Transaccional
08 07	\$ 1,675,996.00+	4470	Deposito Cheque con Volante Oficina.	MEGAMALL
08 07	\$ 1,475,000.00-	5407	Compra SOI ACH	Compras y Pagos PSE
11 07	\$ 700,000.00+	4390	Deposito Efectivo con Volante Oficina	B/QUILLA CALLE 93
11 07	\$ 11,849.00-	4390	Descuento Transaccion Entre Ciudades.	B/QUILLA CALLE 93
11 07	\$ 42,560.00-	9802	Compra PEPE GANGA	FRANQUIA MASTER CARD
11 07	\$ 300,000.00-	3582	Nd Transf Fondos A Daviplata	App Transaccional
13 07	\$ 50,000.00-	4309	Compra EDS SAN GABRIEL	FRANQUIA MASTER CARD
14 07	\$ 25,600.00-	0732	Compra OBLEAS FLORIDABLANCA	FRANQUIA MASTER CARD

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



¡USE SU TARJETA DÉBITO PARA COMPRAR NO LE CUESTA MÁS!

Este producto cuenta con seguro de depósitos
 Cualquier diferencia con el saldo, favor comunicarla a nuestra revisoría fiscal KPMG Ltda. A.A. 77859 de Bogotá
 Recuerde que usted también cuenta con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: Carlos Mario Sama Dirección: Calle 72 No. 6 - 30 Piso 18 en Bogotá. PBX: 6032013 Fax: 4829715
 Correo Electrónico: defensoralcliente@davivienda.com
 Para mayor información en www.davivienda.com



DAVIVIENDA

CUENTA DE AHORROS

Fecha	Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
15 07	\$ 50,000.00-	1191	Compra EL TRIUNFO PROYECTOS Y	FRANQUICIA MASTER CARD
15 07	\$ 534,000.00-	2425	Compra RUA & JEWELRY COLOMBIA	FRANQUICIA MASTER CARD
15 07	\$ 58,100.00-	1393	Compra DROGUERIA VIDA 0	FRANQUICIA VISA
16 07	\$ 400,000.00-	5363	Nd Transf Fondos A Daviplata	App Transaccional
17 07	\$ 70,000.00-	6633	Nd Transf Fondos A Daviplata	App Transaccional
21 07	\$ 303,320.00-	0352	Compra EXITO BUCARAMANGA ORIE	FRANQUICIA MASTER CARD
21 07	\$ 69,100.00-	3341	Compra LONG HANG CACIQUE	FRANQUICIA MASTER CARD
21 07	\$ 18,000.00-	3344	Compra LONG HANG CACIQUE	FRANQUICIA MASTER CARD
21 07	\$ 167,930.00-	1855	Compra GOLFMASTER CACIQUE ORI	FRANQUICIA MASTER CARD
22 07	\$ 240,046.00-	4497	Descuento Por Transferencia De Fo 0560481769999725	App Transaccional
23 07	\$ 28,950.00-	3738	Cuota Manejo Portafolio Bancario	BTA PROCESOS ESP.
25 07	\$ 110,802.00-	2014	Pago CLARO TELMEX HOGARES 0027636158	App Transaccional
25 07	\$ 107,086.00-	2112	Pago CLARO TELMEX HOGARES 0044469534	App Transaccional
29 07	\$ 400,000.00-	0115	Nd Transf Fondos A Daviplata	App Transaccional
31 07	\$ 128,356.00-	9503	Compra JUMBOCABECERA	FRANQUICIA VISA
31 07	\$ 122.25+	0000	Rendimientos Financieros.	
31 07	\$ 28,610.19-	0000	Gravamen a los Movimientos Financieros	
31 07	\$ 2,251.00-	0000	IVA por Servicios	



DAVIVIENDA



H.02

1.60

CUENTA DE AHORRO

0465 7014 0569

INFORME DEL MES: AGOSTO /2019

Apreciado Cliente

MARIAM AMEZQUITA BARRIOS

mariamab74@hotmail.com

Saldo Anterior	\$176,761.69
Más Créditos	\$6,651,063.56
Menos Débitos	\$6,818,874.82
Nuevo Saldo	\$8,950.43
Saldo Promedio	\$794,930.27
Saldo Total Bolsillo	\$0.00

EXTRACTO CUENTA DE AHORROS

Fecha	Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
05 08	\$ 1,675,996.00+	4632	Deposito Cheque con Volante Oficina.	MEGAMALL
06 08	\$ 4,975,000.00+	5169	Abono Por Pago De Proveedores.	PORTAL PYMES
07 08	\$ 300,000.00-	2628	Compra AMERICAN EAGLE CACIQU	FRANQUIA VISA
08 08	\$ 195,230.00-	1524	Pago Tarj. Credito N4283910043678580	App Transaccional
08 08	\$ 1,445,087.00-	4732	Pago Tarj. Credito N4559837874150644	App Transaccional
08 08	\$ 4,950.00-	0787	Pago Tarj. Credito N5491562367618984	App Transaccional
08 08	\$ 1,190,000.00-	0794	Pago Credito Nro. 6004046500146580	App Transaccional
08 08	\$ 585,000.00-	2731	Pago Credito Nro. 6004048500068095	App Transaccional
09 08	\$ 94,291.00-	3132	Compra DESAYUNOS TONY	FRANQUIA MASTER CARD
10 08	\$ 100,000.00-	1560	Nd Transf Fondos A Daviplata	App Transaccional
11 08	\$ 75,200.00-	0966	Compra LA MIA EXPRESS CABECE	FRANQUIA VISA
11 08	\$ 433,000.00-	5071	Compra BLIND LA QUINTA	FRANQUIA MASTER CARD
11 08	\$ 300,000.00-	9406	Nd Transf Fondos A Daviplata	App Transaccional
12 08	\$ 1,475,000.00-	1810	Compra SCI ACH	Compras y Pagos PSE

APRECIADO CLIENTE, LAS TARIFAS DE SUS PRODUCTOS CAMBIARÁN A PARTIR DEL 1 DE NOVIEMBRE 2019



Podrá consultarlas **a partir del 17 de septiembre** de 2019 ingresando a www.davivienda.com / información adicional / Tasas y tarifas

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Este producto cuenta con seguro de depósitos
Cualquier diferencia con el saldo, favor comunicarla a nuestra revisoría fiscal KPMG Ltda. A.A. 77859 de Bogotá.
Recuerde que usted también cuenta con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: Carlos Mario Serna Dirección: Calle 72 No. 6 - 30 Piso 18 en Bogotá. PBX: 6092013 Fax: 4829715
Correo Electrónico: defensordelcliente@davivienda.com
Para mayor información en www.davivienda.com



DAVIVIENDA

CUENTA DE AHORROS

Fecha	Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
13 08	\$ 245,000.00-	0167	Compra PRESTIGIO BELLEZA INTO	FRANQUICIA VISA
13 08	\$ 320,000.00-	8002	Retiro en Cajero Automatico.	MULTISERV MEGAMALL BUCARA
21 08	\$ 28,950.00-	5889	Cuota Manejo Portafolio Bancario	BTA PROCESOS ESP.
31 08	\$ 67.56+	0000	Rendimientos Financieros.	
31 08	\$ 27,166.82-	0000	Gravamen a los Movimientos Financieros	



DAVIVIENDA



H.02

167

CUENTA DE AHORRO

0465 7014 0569

INFORME DEL MES: SEPTIEMBRE /2019

Apreciado Cliente

MARIAM AMEZQUITA BARRIOS

mariamab74@hotmail.com

Saldo Anterior	\$8,950.43
Más Créditos	\$6,678,720.32
Menos Débitos	\$6,658,725.76
Nuevo Saldo	\$28,944.99
Saldo Promedio	\$747,858.53
Saldo Total Bolsillo	\$0.00

EXTRACTO CUENTA DE AHORROS

Fecha	Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
06 09	\$ 4,975,000.00+	1559	Abono Por Pago De Proveedores.	PORTAL PYMES
07 09	\$ 79,097.00-	1569	Compra SIMBRAH PARRILLA	FRANQUIA MASTER CARD
07 09	\$ 50,000.00-	4149	Compra EDS LA ALURORA	FRANQUIA MASTER CARD
07 09	\$ 500,000.00-	0686	Nd Transf Fondos A Daviplata	App Transaccional
09 09	\$ 2,900.00-	5178	Compra CAMARA DE COMERCIO DE B	Compras y Pagos PSE
09 09	\$ 1,475,000.00-	9321	Compra SOI ACH	Compras y Pagos PSE
10 09	\$ 1,441,069.00-	2903	Pago Tarj. Credito N4559837874150644	App Transaccional
10 09	\$ 360.00-	1329	Pago Credito Nro. 6504046500147211	App Transaccional
10 09	\$ 1,190,000.00-	5808	Pago Credito Nro. 6004046500146580	App Transaccional
11 09	\$ 1,703,659.00+	5610	Deposito Cheque con Volante Oficina.	MEGAMALL
12 09	\$ 93,298.00-	4827	Compra EXITO CABECERA	FRANQUIA MASTER CARD
13 09	\$ 585,000.00-	2468	Pago Credito Nro. 6004048500068095	App Transaccional
14 09	\$ 47,897.00-	6138	Compra SIMBRAH PARRILLA LA QU	FRANQUIA MASTER CARD
14 09	\$ 260,000.00-	1848	Compra CATALINA RIOS 0	FRANQUIA VISA



**¡SU TARJETA DÉBITO MAESTRO CAMBIA A LA NUEVA
TARJETA DEBITO MASTERCARD DAVIVIENDA,
AHORA CUENTA CON MAYORES BENEFICIOS!**

No olvide **actualizar sus datos** a través de www.davivienda.com
y el App Davivienda Móvil para ser uno de los primeros en tenerla.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Este producto cuenta con seguro de depósitos
Cualquier diferencia con el saldo, favor comunicarla a nuestra revisoría fiscal KPMG Ltda. A.A. 77859 de Bogotá.
Recuerde que usted también cuenta con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: Carlos Mario Serna Dirección: Calle 72 No. 6 - 30 Piso 18 en Bogotá. PBX: 6082013 Fax: 4829715
Correo Electrónico: defensordelcliente@davivienda.com
Para mayor información en www.davivienda.com



DAVIVIENDA

CUENTA DE AHORROS

Fecha	Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
14 09	\$ 220,000.00-	7412	Retiro en Cajero Automatico.	BURBUJA BUCARAMANGA
15 09	\$ 39,400.00-	2382	Compra TERRAZA CAFE	FRANQUIA MASTER CARD
15 09	\$ 202,190.00-	2602	Compra ALKOSTO FLORIDABLANCA	FRANQUIA VISA
15 09	\$ 20,986.00-	9730	Compra JUMBOCABECERA	FRANQUIA VISA
15 09	\$ 75,000.00-	2650	Compra DO A PETRONA	FRANQUIA MASTER CARD
17 09	\$ 90,000.00-	0014	Compra FAJAS SALOME 0	FRANQUIA VISA
17 09	\$ 53,500.00-	0049	Compra DROGUERIA VIDA 0	FRANQUIA VISA
18 09	\$ 39,550.00-	9680	Compra GRAN FRUVER LA AURORA	FRANQUIA MASTER CARD
18 09	\$ 50,000.00-	2152	Compra EL TRIUNFO PROYECTOS Y	FRANQUIA MASTER CARD
18 09	\$ 88,000.00-	1644	Compra JUMBOCABECERA	FRANQUIA VISA
25 09	\$ 28,950.00-	0133	Cuota Manejo Portafolio Bancario	BTA PROCESOS ESP.
30 09	\$ 61.32+	0000	Rendimientos Financieros.	
30 09	\$ 26,528.76-	0000	Gravamen a los Movimientos Financieros	



DAVIVIENDA



H02
162

CUENTA DE AHORRO

0465 7014 0569

INFORME DEL MES: OCTUBRE /2019

Apreciado Cliente

MARIAM AMEZQUITA BARRIOS

mariamab74@hotmail.com

Saldo Anterior	\$28,944.99
Más Créditos	\$19,546,104.91
Menos Débitos	\$4,719,304.00
Nuevo Saldo	\$14,855,745.90
Saldo Promedio	\$375,492.15
Saldo Total Bolsillo	\$0.00

EXTRACTO CUENTA DE AHORROS

Fecha	Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
02 10	\$ 3,000,000.00+	9184	Deposito Efectivo con Volante Oficina	MEGAMALL
04 10	\$ 898,884.00+	0369	Deposito Cheque con Volante Oficina.	BOLARQUI
04 10	\$ 1,475,000.00-	0723	Compra SOI ACH	Compras y Pagos PSE
06 10	\$ 1,450,502.00-	4364	Pago Tarj. Credito N4559837874150644	App Transaccional
10 10	\$ 804,775.00+	3117	Abono Por Pago De Proveedores.	PORTAL PYMES
10 10	\$ 1,190,000.00-	4296	Pago Credito Nro. 6004046500146580	App Transaccional
10 10	\$ 585,000.00-	0728	Pago Credito Nro. 6004048500068095	App Transaccional
31 10	\$ 14,842,414.00+	3145	Deposito Cheque con Volante Oficina.	MEGAMALL
31 10	\$ 31.91+	0000	Rendimientos Financieros.	
31 10	\$ 18,802.00-	0000	Gravamen a los Movimientos Financieros	



**¡SU TARJETA DÉBITO MAESTRO CAMBIA A LA NUEVA
TARJETA DEBITO MASTERCARD DAVIVIENDA,
AHORA CUENTA CON MAYORES BENEFICIOS!**

No olvide **actualizar sus datos** a través de www.davivienda.com
y el App Davivienda Móvil para ser uno de los primeros en tenerla.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Este producto cuenta con seguro de depósitos
Cualquier diferencia con el saldo, favor comunicarla a nuestra revisoría fiscal KPMG Ltda. A.A. 77859 de Bogotá.
Recuerde que usted también cuenta con nuestro Defensor del Consumidor Financiero, Carlos Mario Serna Dirección: Calle 72 No. 6 - 30 Piso 18 en Bogotá. PEX: 6092013 Fax: 4629715
Correo Electrónico: defensordelcliente@davivienda.com
Para mayor información en www.davivienda.com



DAVIVIENDA



H.02
163

CUENTA DE AHORRO

0465 7014 0569

INFORME DEL MES: NOVIEMBRE /2019

Apreciado Cliente

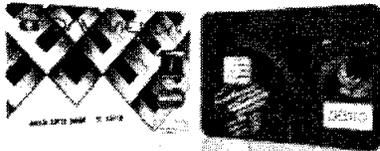
MARIAM AMEZQUITA BARRIOS

mariamab74@hotmail.com

Saldo Anterior	\$14,855,745.90
Más Créditos	\$5,874,462.37
Menos Débitos	\$20,044,899.95
Nuevo Saldo	\$685,308.32
Saldo Promedio	\$7,053,337.35
Saldo Total Bolsillo	\$0.00

EXTRACTO CUENTA DE AHORROS

Fecha	Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
02 11	\$ 75,800.00-	0498	Compra MI CASALINS CABECERA 0	FRANQUICIA VISA
03 11	\$ 121,278.00-	3199	Compra ZEKKEI	FRANQUICIA MASTER CARD
04 11	\$ 50,000.00-	1971	Compra EL TRIUNFO PROYECTOS Y	FRANQUICIA MASTER CARD
04 11	\$ 112,450.00-	3751	Compra HOME SENTRY CACIQUE	FRANQUICIA MASTER CARD
05 11	\$ 898,884.00+	4003	Abono Bco BANCOLOMBI 0000000800207363	PROCESOS ACH
05 11	\$ 672.00-	4103	Cobro Transf. Recibida Otra Entidad	PROCESOS ACH
05 11	\$ 4,975,000.00+	8725	Abono Por Pago De Proveedores.	PORTAL PYMES
06 11	\$ 1,456,510.00-	1908	Pago Tarj. Credito N4559837874150644	App Transaccional
06 11	\$ 28,590.00-	4768	Pago Credito Nro. 6504046500147211	App Transaccional
06 11	\$ 1,190,000.00-	1540	Pago Credito Nro. 6004046500146580	App Transaccional
06 11	\$ 585,000.00-	4531	Pago Credito Nro. 6004048500068095	App Transaccional
07 11	\$ 25,300.00-	1288	Compra JARRIS	FRANQUICIA MASTER CARD
07 11	\$ 1,475,000.00-	6521	Compra SOI ACH	Compras y Pagos PSE
07 11	\$ 500,000.00-	6662	Retiro en Cajero Automatico.	SAN FRANCISCO



¡USE SU TARJETA DÉBITO PARA COMPRAR NO LE CUESTA MÁS!

VIGILANCIA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Este producto cuenta con seguro de depósitos
 Cualquier diferencia con el saldo, favor comunicarla a nuestra revisora fiscal KPMG Ltda. A.A. 77859 de Bogotá.
 Recuerde que usted también cuenta con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: Carlos Mario Serna Dirección: Calle 72 No. 6 - 30 Piso 18 en Bogotá. PBX: 6062013 Fax: 4829715
 Correo Electrónico: defensoralcliente@davivienda.com
 Para mayor información en www.davivienda.com



DAVIVIENDA

CUENTA DE AHORROS

Fecha	Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
07 11	\$ 300,000.00-	9065	Retiro en Cajero Automatico.	BULEVAR SANTANDER
07 11	\$ 401,000.00-	0837	Compra ALMACEN CASA MAZRENOLO	FRANQUIA VISA
07 11	\$ 1,021,093.00-	1416	Compra MAYORAJUTOS 0	FRANQUIA VISA
08 11	\$ 965,687.00-	4920	Compra CREDIJAMAR LA 27	FRANQUIA MASTER CARD
09 11	\$ 157,900.00-	1973	Compra RESTAURANTE BACCA	FRANQUIA MASTER CARD
09 11	\$ 232,000.00-	0259	Compra NATURAL SENDA SAS 0	FRANQUIA VISA
09 11	\$ 89,000.00-	6112	Compra BLIND LA QUINTA	FRANQUIA MASTER CARD
11 11	\$ 500,000.00-	1220	Nd Transf Fondos A Daviplata	App Transaccional
11 11	\$ 50,000.00-	1144	Compra EL TRIUNFO PROYECTOS Y	FRANQUIA MASTER CARD
11 11	\$ 27,000.00-	1437	Compra FRELATO	FRANQUIA MASTER CARD
11 11	\$ 382,433.00-	6494	Compra JUMBOCABECERA	FRANQUIA VISA
12 11	\$ 5,780,000.00-	0027	Descuento Por Transferencia De Fo 0660047069999598	App Transaccional
13 11	\$ 190,000.00-	2459	Nd Transf Fondos A Daviplata	App Transaccional
14 11	\$ 26,659.00-	0944	Compra LA TIERRA DE AMARANTAO	FRANQUIA VISA
14 11	\$ 60,500.00-	0810	Compra AROMACLARA	FRANQUIA MASTER CARD
16 11	\$ 60,800.00-	0011	Compra RESTAURANTE TOSCANA EO	FRANQUIA VISA
19 11	\$ 50,000.00-	2725	Compra EL TRIUNFO PROYECTOS Y	FRANQUIA MASTER CARD
20 11	\$ 200,000.00-	9954	Nd Transf Fondos A Daviplata	App Transaccional
21 11	\$ 28,950.00-	5820	Cuota Manejo Portafolio Bancario	BTA PROCESOS ESP.
21 11	\$ 574,000.00-	3031	Compra AGUA BENDITA	FRANQUIA MASTER CARD
23 11	\$ 209,700.00-	0649	Compra MINISO MALL PLAZA CART	FRANQUIA MASTER CARD
24 11	\$ 270,000.00-	0728	Compra PALO ROSA BEACHMEAR 0	FRANQUIA VISA
25 11	\$ 310,000.00-	2225	Compra ATIK CARTAGENA	FRANQUIA MASTER CARD
26 11	\$ 284,000.00-	0456	Compra MARTIN PESCADOR CARTAO	FRANQUIA VISA
27 11	\$ 120,185.00-	4103	Compra HOTEL CHARLESTON	FRANQUIA MASTER CARD
28 11	\$ 1,794,548.00-	7188	Compra MAYORAJUTOS 0	FRANQUIA VISA
29 11	\$ 258,860.00-	6590	Compra AMERICAN EAGLE CARACO	FRANQUIA VISA
30 11	\$ 578.37+	0000	Rendimientos Financieros.	
30 11	\$ 79,856.95-	0000	Gravamen a los Movimientos Financieros	
30 11	\$ 128.00-	0000	IVA por Servicios	



DAVIVIENDA



H.02 164

CUENTA DE AHORRO

0465 7014 0569

INFORME DEL MES: DICIEMBRE /2019

Apreciado Cliente

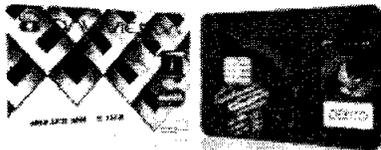
MARIAM AMEZQUITA BARRIOS

mariamab74@hotmail.com

Saldo Anterior	\$685,308.32
Más Créditos	\$10,848,974.17
Menos Débitos	\$7,752,017.33
Nuevo Saldo	\$3,782,265.16
Saldo Promedio	\$1,060,891.97
Saldo Total Bolsillo	\$0.00

EXTRACTO CUENTA DE AHORROS

Fecha	Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
01 12	\$ 22,500.00-	1368	Compra CMK MEGAMALL 0	FRANQUIA VISA
02 12	\$ 66,300.00-	0824	Compra LAB CLINICO HIGUERA E	FRANQUIA VISA
02 12	\$ 50,000.00-	4225	Compra EDS ARANZOQUE	FRANQUIA MASTER CARD
03 12	\$ 69,900.00-	2032	Compra DULCE BACCA	FRANQUIA MASTER CARD
04 12	\$ 898,884.00+	0283	Abono Eco BANCLOMBI 000000800207363	PROCESOS ACH
04 12	\$ 672.00-	0383	Cobro Transf. Recibida Otra Entidad	PROCESOS ACH
06 12	\$ 4,975,000.00+	3271	Abono Por Pago De Proveedores.	PORTAL PYMES
07 12	\$ 100,920.00-	0016	Compra LONCHERIA BOULEVAR 0	FRANQUIA VISA
07 12	\$ 1,475,000.00-	8995	Compra SOI ACH	Compras y Pagos PSE
08 12	\$ 470,480.00-	7919	Compra ALKOSTO FLORIDABLANCA	FRANQUIA MASTER CARD
08 12	\$ 106,900.00-	2249	Compra Coordinulit S.A.	Compras y Pagos PSE
09 12	\$ 1,700.00-	1856	Pago Tarj. Credito N0036073247681310	App Transaccional
09 12	\$ 1,453,049.00-	5804	Pago Tarj. Credito N4559837874150644	App Transaccional
09 12	\$ 1,190,000.00-	0645	Pago Credito Nro. 6004046500146580	App Transaccional



¡USE SU TARJETA DÉBITO PARA COMPRAR NO LE CUESTA MÁS!

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Este producto cuenta con seguro de depósitos
 Cualquier diferencia con el saldo, favor comunicarla a nuestra revisoría fiscal KPMG Ltda. A.A. 77859 de Bogotá.
 Recuerde que usted también cuenta con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: Carlos Mario Sama Dirección: Calle 72 No. 6 - 30 Piso 18 en Bogotá. PBX: 6062013 Fax: 4829175
 Correo Electrónico: defensorcliente@davivienda.com
 Para mayor información en www.davivienda.com



DAVIVIENDA

CUENTA DE AHORROS

Fecha	Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
09 12	\$ 585,000.00-	4649	Pago Credito Nro. 6004048500068095	App Transaccional
10 12	\$ 300,000.00-	2620	Retiro en Cajero Automatico.	CLL 52 BUCARAMANGA
11 12	\$ 144,000.00-	0524	Compra US POLO ASSN LA QUINT	FRANQUIA VISA
14 12	\$ 220,704.00-	3339	Compra STELLA CARNES Y VINOSO	FRANQUIA VISA
18 12	\$ 123,405.00-	6530	Compra STUDIO F CACIQUE	FRANQUIA MASTER CARD
18 12	\$ 118,628.00-	6531	Compra STUDIO F CACIQUE	FRANQUIA MASTER CARD
20 12	\$ 2,900.00-	4524	Compra CAMARA DE COMERCIO DE B	Compras y Pagos PSE
24 12	\$ 28,950.00-	5788	Cuota Manejo Portafolio Bancario	BTA PROCESOS ESP.
30 12	\$ 4,975,000.00+	7304	Abono Por Pago De Proveedores.	PORTAL PYMES
31 12	\$ 1,190,000.00-	4385	Pago Credito Nro. 6004046500146580	App Transaccional
31 12	\$ 90.17+	0000	Rendimientos Financieros.	
31 12	\$ 30,881.33-	0000	Gravamen a los Movimientos Financieros	
31 12	\$ 128.00-	0000	IVA por Servicios	



DAVIVIENDA



H.02

165

CUENTA DE AHORRO

0465 7014 0569

INFORME DEL MES: ENERO /2020

Apreciado Cliente

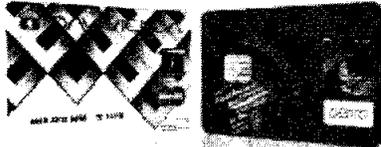
MARIAM AMEZQUITA BARRIOS

mariamab74@hotmail.com

Saldo Anterior	\$3,782,265.16
Más Créditos	\$2,398,945.65
Menos Débitos	\$6,121,106.68
Nuevo Saldo	\$60,104.13
Saldo Promedio	\$725,409.21
Saldo Total Bolsillo	\$0.00

EXTRACTO CUENTA DE AHORROS

Fecha	Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
03 01	\$ 898,884.00+	2592	Abono Bco BANCOLOMBI 0000000800207363	PROCESOS ACH
03 01	\$ 672.00-	2692	Cobro Transf. Recibida Otra Entidad	PROCESOS ACH
04 01	\$ 120,000.00-	2072	Compra MIA ALMA MIA	FRANQUICIA MASTER CARD
04 01	\$ 43,700.00-	1902	Compra CINNAMON GOURMET 0	FRANQUICIA VISA
05 01	\$ 469,265.00-	3147	Pago Tarj. Credito N4283910043678580	App Transaccional
05 01	\$ 1,448,936.00-	0127	Pago Tarj. Credito N4559837874150644	App Transaccional
05 01	\$ 585,000.00-	1018	Pago Credito Nro. 6004048500068095	App Transaccional
05 01	\$ 50,000.00-	5639	Compra EDS CARRIZAL 0	FRANQUICIA VISA
05 01	\$ 102,372.00-	3890	Compra SIMBRAH PARRILLA	FRANQUICIA MASTER CARD
07 01	\$ 1,771,000.00-	7357	Compra Alianza Inmobiliaria S.	Compras y Pagos PSE
09 01	\$ 1,500,000.00+	9382	Deposito Efectivo con Volante Oficina	MEGAMALL
09 01	\$ 1,475,000.00-	7444	Compra SOI ACH	Compras y Pagos PSE
22 01	\$ 28,950.00-	1080	Cuota Manejo Portafolio Bancario	BTA PROCESOS ESP.
29 01	\$ 1,700.00-	5215	Pago Tarj. Credito N0036073247681310	BTA PROCESOS ESP.



**¡USE SU TARJETA DÉBITO
PARA COMPRAR
NO LE CUESTA MÁS!**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Este producto cuenta con seguro de depósitos

Cualquier diferencia con el saldo, favor comunicarla a nuestra revisoría fiscal KPMG Ltda. A.A. 77859 de Bogotá.

Recuerde que usted también cuenta con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: Carlos Mario Serna Dirección: Calle 72 No. 6 - 30 Piso 18 en Bogotá. FBX: 6032013 Fax: 4829715

Correo Electrónico: defensoralcliente@davivienda.com

Para mayor información en www.davivienda.com



DAVIVIENDA

CUENTA DE AHORROS

Fecha	Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
31 01	\$ 61.65+	0000	Rendimientos Financieros.	
31 01	\$ 24,383.68-	0000	Gravamen a los Movimientos Financieros	
31 01	\$ 128.00-	0000	IVA por Servicios	

166

ANA ISABEL CAMARGO RAMÍREZ

Abogada

Señora

JUEZ SEXTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
E.S.D.

REFERENCIA: Proceso de Cesación de Efectos Civiles de matrimonio religioso promovido por **CARLOS EDUARDO MARIN HERRERA** contra **MARIAM AMEZQUITA BARRIOS**.

Radicación: **2019 – 0465**

ANA ISABEL CAMARGO RAMÍREZ, mayor de edad, con domicilio en Bucaramanga, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.347.672 expedida en Bucaramanga, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional número 75081 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mí calidad de Apoderada de la Señora **MARIAM AMEZQUITA BARRIOS**, según poder debidamente conferido, por medio del presente escrito y dentro del término de ley, me permito descorrer el término de traslado de que trata el art 369 del C.G.P , contestando la demanda que se notifica así:

A LOS HECHOS

- 1. AL HECHO PRIMERO:** Así lo determina el Registro anexo.
- 2. AL HECHO SEGUNDO:** Así lo determina el registro anexo, pero hoy la menor tiene 16 años de edad.
- 3. AL HECHO TERCERO:** Es cierto parcialmente en lo que tiene que ver en que fijaron inicialmente su domicilio conyugal en Bucaramanga, pero en una dirección distinta a la anotada pues este inició en la Calle 20 Carrera 29 esquina y en arriendo.
- 4. AL HECHO CUARTO:** No es cierto, mi mandante no ha dado lugar a que se configuren las causales de divorcio enlistadas, deberá probarlas para accionar la demanda de cesación de efectos civiles que se deprecia.
 - 4.1** Frente a la causal invocada (**la prevista en el numeral 2º del art. 154 del C.C**), debe probarse el incumplimiento injustificado de los deberes enlistados además, de que como lo da a entender el demandante siempre ha cumplido todos sus deberes y obligaciones como esposo y padre que aun cuando la menor procreada dentro de la unión ha vivido con su padre también con mi mandante, y que el incumplimiento alegado haga imposible la paz y el sosiego doméstico. El momento de quiebre de la relación no es la determinación del incumplimiento son los hechos que se generaron.



4.2 Frente a la causal invocada (la prevista en el numeral 2º del art. 154 del C.C), debe probarse que desde el tiempo anotado la pareja no comparte ni lecho ni techo ni mesa y menos existir ayuda y socorro mutuo por falta de convivencia.

Respecto de las causales invocadas se hará un pronunciamiento en las excepciones que formulare en el presente escrito.

5. AL HECHO QUINTO: Es cierto las partes no otorgaron capitulaciones matrimoniales

6. AL HECHO SEXTO : Es cierto parcialmente, en lo que respecta a que entre las partes existe una relación cotidiana respecto de su menor hija y que mi mandante con la menor ayuda y colabora en el desarrollo propio de su educación , pero esto, en el lugar donde su padre y la menor tiene fijado su domicilio, hasta el día 16 febrero de 2020, fecha en la cual el demandante le vedó a mi mandante su ingreso, después de que ese día la menor le expresara a su papá que por que no arreglaban las cosas de mutuo acuerdo con mi representada, **No** es cierto que las partes no compartan como pareja como se probara, además, que mi mandante tenga un contrato de prestación de servicios en una empresa de propiedad del demandante .

7. AL HECHO SEPTIMO: Es cierto que la sociedad conyugal conformada por el hecho del matrimonio celebrado entre las partes se encuentre vigente y este compuesta por parte de los **ACTIVOS (7.1)**, enlistados a los numerales **7.1.1 a 7.1.6** , pero falto enlistar otros que hacen parte de la sociedad conyugal; Respecto de los **Pasivos (7.2)**, falto enlistar otras obligaciones sociales ; Respecto de la existencia de **bienes propios (7.3)** , existen.

A LAS PRETENSIONES

FRENTE A LAS PRETENSIONES PRIMERA A TERCERA: ME OPONGO, a que se decrete la cesación de efectos civiles del matrimonio católico contraído entre las partes por las causales invocadas mi mandante no ha dado lugar a estas , no ha incumplido con sus deberes que la ley le impone como tal como cónyuge y que medie entre los dos una separación he hecho por más de 2 años , debe probarse , y que por la declaratoria de la cesación de los efectos civiles se ordene la inscripción de la sèntencia y que quede disuelta y en estado de liquidación la sociedad conyugal .

FRENTE A LA PRETENSION CUARTA: ME OPONGO, pues mi mandante también viene ejerciendo el cuidado personal de la menor en todos sus aspectos.



FRENTE A LA PRETENSION QUINTA: ME OPONGO, toda vez que, los gastos de alimentos de la menor deben determinarse por los ingresos de cada parte.

FRENTE A LA PRETENSION SEXTA: ME OPONGO, tal y como lo manifesté en el pronunciamiento anterior, pues los gastos de alimentos de la menor deben determinarse por los ingresos de cada parte y no hay congruencia en lo pedido en la pretensión anterior y en esta, en que se fije esta suma con la cual debe contribuir mi mandante para los gastos de alimentación, establecimiento de su menor hija, además mi mandante no ha dado lugar a las causales impetradas en esta demanda.

FRENTE A LA PRETENSION SEPTIMA: No existe causal que prive alguno de los padres a ejercer la patria potestad

FRENTE A LA PRETENSION OCTAVA: ME OPONGO, toda vez que, mi mandante no ha dado lugar a las causales invocadas, debe probarse el incumplimiento de mi mandante en sus deberes como esposa y mucho menos que entre las partes haya habido una separación definitiva para establecer que se dan los elementos de la causal objetiva que se invoca, aunado a que los reparos económicos deben ser asumidos ante la declaratoria de cónyuge culpable y que se configure los requisitos establecidos por la ley en el tiempo para su declaratoria, en la sumas indicadas y/o la suma que a bien tenga el despacho decretar por dichos conceptos.

FRENTE A LA PRETENSION NOVENA: ME OPONGO, Deben ser asumidos por la parte vencida

Por lo anterior, me permito proponer las siguientes, **EXCEPCIONES DE MERITO:**

FALTA DE LEGITIMACION EN LA CAUSA POR ACTIVA PARA DEMANDAR EL DIVORCIO POR LA CAUSAL SEGUNDA CONSAGRADA EN EL NUMERAL 2º ARTICULO 154 DEL C.C.

El demandante invoca que con los actos de mi mandante incurrió en esta causal, ..." La prevista por el número 2 del artículo 154 del código civil(numeral del artículo 6 de la ley 25 del año 1992), o sea, el grave e injustificado incumplimiento de sus deberes de esposa, como son: (I)La ayuda y el socorro mutuo;(II) El débito conyugal al no compartir la intimidad sexual con su esposo desde el mes de Abril de 2014 aproximadamente; (III) El no compartir techo, lecho y mesa desde el día 03 de julio del año 2.014,(momento en el cual abandono el domicilio conyugal), con su esposo y (iv) sus demás deberes de esposa como son no dar afecto, cariño, amor y compañía. Es de precisar que mi poderdante siempre ha cumplido con todos sus deberes y obligaciones de esposo y padre, del cual se debe manifestar que la menor hija ANGIE CATHERINE desde siempre ha convivido



169

con su padre y aun después del mes de julio del año 2014 fecha en la cual la demandada en la que injustificadamente la señora AMEZQUITA BARRIOS, abandona el hogar y es este quien ha sufragado todos y cada uno de los gastos de la menor; Esta causal actualmente se está dando, dado el incumplimiento persiste a la fecha, pues la demandada no convive con el demandante, Es de resaltarse además que el incumplimiento acá alegado hizo imposible la paz y el sosiego domestico...”

Señora Juez, por el contrario, de lo que se dice en el escrito de demanda el momento de quiebre que dificultó la relación no es la determinación del incumplimiento por parte de los deberes como esposa de mi mandante son los hechos que genero de que se cansará y tomará la decisión de alejarse de manera presencial de su hogar las 24 horas del día fijando su domicilio temporal en otro sitio, en principio en un inmueble social ubicado en la calle 51 número 23 – 95 apartamento 1401 Edificio Bonardi en agosto del 2014, por los constantes episodios de maltrato, irrespeto, por parte del demandante, dando lugar al incumplimiento en la solidaridad que como cónyuges se deben uno al otro y a los que venía siendo sometida con anterioridad y más agudizándose esta situación aproximadamente desde el año 2006, del cual frente a esta no cambio su proceder de gritos, desafecto, trato desobligante y desprecios en el hogar y en sitio de trabajo, que generaron denuncias por maltrato en el año 2011 y por violencia intrafamiliar en el año 2012, por el constante asedió y controlador que no le permitían que a esta se le acercaran personas de ningún tipo, esto igualmente, con el trabajo y las actividades en torno al mismo, hecho que nunca ha cambiado, manifiesta mi mandante que estando su menor hija más pequeña quien le colaboraba con su cuidado era su progenitora y había días que ella no podía ver a su hija por el trabajo en una institución educativa creada por su cónyuge y eso ayudó a que se fuera complicando su relación.

Refiere mi mandante que aunque fijo su domicilio temporalmente en otro sitio nunca ha descuidado ni ha dejado de cumplir con sus deberes de madre y esposa de socorro y ayuda mutua al interior de su hogar y menos con su menor hija, que la que siempre le colaboro en los quehaceres al interior del hogar fue su mamá, y que a esta después de trabajar llegaba a terminar las labores de aseo de su casa, que igualmente, estaba y está pendiente en el sitio de trabajo además de su actividad laboral, de la comida del demandante atendiéndolo permanentemente, de celebrarle los cumpleaños y fechas especiales, que siguieron compartiendo entre otros techo, mesa pues esta continuo presente día a día en el domicilio conyugal. Aunado lo anterior, manifiesta mi mandante que debido algunas otras causas de otra índole, mi mandante no lograba consolidar su descanso no podía dormir porque su consorte no permite que se duerma con las luces apagadas en el dormitorio, además de los ronquidos tan fuertes de su marido que hacían imposible que se soportara las cargas diarias de la



170

actividad diaria laboral, y el constante desafecto y cariño que no le ha sido prodigado en su vida conyugal y rechazo a su vida íntima como pareja que la han llevado a entenderlos por otros actos y hechos acaecidos, pues en muchas ocasiones cuando llegaba al domicilio conyugal encontraba muchos amigos hombres y su trato cordial frente a ellos, hecho corroborado no solo por esta, sino de las pocas personas que se encuentran a su alrededor entre otras la señora **DIANA PATRICIA CARREÑO**, entrenadora personal de mi mandante desde el año **2008 - 2009** aproximadamente, y del trato desobligante del demandante, hacia mi prohijada, actos que se han dejado entre ver y que ha hecho imposible la paz y el sosiego doméstico y aun esto y todo lo que ha sobrevenido, tanto mi poderdante y el demandante han venido compartiendo habitación y lecho hasta finales del **2018**, en los viajes familiares al interior de Colombia y los programados en el exterior que hasta esa fecha hicieron como familia, pues ya el viaje realizado en el año **2019** no la tuvo en cuenta.

A pesar que mi mandante debió cambiar su sitio de dormir por las razones ya expuestas y sobre todo para poder conciliar el descanso siguió estando presente en el domicilio conyugal, se quedaba a pasar la noche de los siete (7 días de la semana, tres o cuatro - 3 o 4 - días), en lo que respecta al débito conyugal es rechazada constantemente por el demandante y no como lo manifiesta el togado en su escrito de demanda, esto se venía presentando con antelación como lo hizo saber en la denuncia por violencia intrafamiliar que presentara contra este.

Cabe anotar que hasta el día **16 febrero de 2020**, fecha en la cual el demandante le vedó a mi mandante su ingreso al domicilio conyugal, aun cuando no dio la orden en portería donde actualmente tiene fijado su domicilio, le manifestó que no quiera volverla a ver en su casa, día en que la menor le expresara a su papá que por que no arreglaban las cosas de mutuo acuerdo con mi representada.

De lo aquí manifestado algunos colaboradores del sitio laboral de las partes y que en muchas oportunidades han visto lo aquí expresado y le consta el trato del demandante frente a mi prohijada, como a su progenitora señora **MARIA ROSALBA BARRIOS CEPEDA**, pueden dar fe sobre lo aquí referido.

Por lo anterior, mi mandante no ha dado lugar a que se den los elementos de la causal invocada, por el contrario es el demandante que de manera injustificada no cumple sus deberes como marido, constituyendo se una causal para demandar la cesación de efectos civiles del matrimonio contraído entre las partes.

Doctrinariamente se ha expuesto que el incumplimiento de los deberes de esposo o esposa, presenta una amplitud tal, que permite comprender en él lo hechos constitutivos de casi todas las otras causales; así por ejemplo, el adulterio conlleva



171

el incumplimiento de la obligación de fidelidad; los ultrajes, el trato cruel, o los maltratamientos de obra, implican un incumplimiento de la solidaridad, de la ayuda etc. Este contenido conceptual tan amplio, hace que la causal que se comenta, se denomine dentro de la doctrina, como genérica. Así las cosas, parece que la causal de que aquí se trata, mira específicamente al abandono de la obligación de cohabitación y al de la de alimentos, pues al adulterio, ultrajes, maltratamientos de obra, trato cruel, el legislador los ha elegido en causales autónomas de divorcio.

La ley califica el incumplimiento como "grave e injustificado", lo que quiere decir que no todo abandono es relevante frente al divorcio." Cuando la ausencia del hogar conyugal, dice la Corte, tiene justificación en la conducta del demandante, no hay lugar a decretar la separación" (El subrayado es mío).

Así, pues son elementos constitutivos del abandono, la gravedad y el hecho de que sea injustificado. Esto lleva a excluir de los hechos en el estudio todas aquellas situaciones en que el abandono de los deberes del esposo o esposa, de padre o madre, obedezca a circunstancias no imputables al otro; por esto mismo se afirma que el abandono se halla estructurado sobre el concepto de divorcio sanción. El incumplimiento para que sea injustificado, "debe depender, como lo tiene aclarado la jurisprudencia, de la culpa del conyugue que ha dejado de atender sus deberes, lo cual, a su vez, evidencia.

"En esta orden de ideas, continua diciendo la corte Cuando uno de los conyugues por quebrantamiento de sus deberes ha colocado la otra situación que justifica la suspensión del cumplimiento de los suyos, no podría aquel pretender la separación con base en esta circunstancia consecuencial a su propia culpa, como ocurriría en la hipótesis de que el marido dejase de suministrar alimentos a la mujer desertora del hogar, quien mal podría exigir que la mantuviera en la evasión y en el desorden"

Por ello, como afirma la corte, "las causales de justificación del incumplimiento las debe alegar y probar el demandado por la vía de las excepciones".

El abandono le corresponde probarlo a quien la invoca y la justa causa a quien lo alega". **Sentencia del 15 de Noviembre de 1983 C.S.J**

Así las cosas, está Excepción debe prosperar.

INEXISTENCIA DE LOS REQUISITOS DE LA CAUSAL CONSAGRADA EN EL NUMERAL 8º ARTÍCULO 154 DEL C.C.

En el escrito de demanda, el apoderado de la parte demandante invoca como causal ... "La prevista en el número 8 del artículo 154 del Código Civil (Numeral del artículo 8 de la ley 25 del año 1.992) la cual hace relación a la separación de cuerpos, judicial o de hecho que haya perdurado por más de dos (2) años, por situaciones extrañas de la demandada desde el mes de julio de 2014 acento su domicilio en vivienda diferente de la que compartía con su conyugue, dejando desde ese momento hasta la fecha (más de ocho años) Que la pareja no comparte ni lecho, ni techo, ni mesa y menos existir esa ayuda y socorro mutuo, tiempo en el cual no ha existido ningún tipo de reconciliación, ni encuentros conyugales. Esta casual se da en la actualidad pues la señora AMEZQUITA BARRIOS, no conviene en el domicilio de su conyugue e hija desde hace más de ocho años.



172

Por lo anteriormente esbozado en la primera excepción propuesta, que mi mandante no ha dejado de cumplir con sus obligaciones como mujer y esposa como nuevamente lo enlista el apoderado de la parte demandante, y dadas las explicaciones del porque no ha podido cumplir con el débito conyugal al no compartir la intimidad sexual con su esposo por su rechazo y aún lo expresado hasta finales de 2018, vinieron compartiendo techo, lecho y mesa hecho que además se denota por los viajes en familia realizados en los cuales se compartía la misma habitación, entonces no se entiende como se incumple con las obligaciones por parte de mi representada como lo deja entrever el togado, y que entre los dos no ha habido reconciliación alguna, como se explica que durante el tiempo mencionado por él, han venido compartiendo como familia (las partes y su hija) y departiendo en pareja, allego compras de paquetes turísticos y el record migratorio del núcleo familiar y que a mi mandante la tengan como residente en el "domicilio del demandante", en el edificio **SHANTIK CASA BOUTIQUE, APARTAMENTO 1101**, allego certificación y de que en el mismo edificio tuviera arrendado un parqueadero hasta febrero de 2020.

Por todo lo anterior expuesto no se dan los elementos para invocar esta causal, por lo cual esta excepción debe prosperar.

EXCEPCION DE INEXISTENCIA DE OBLIGACION A REPARAR DAÑOS CAUSADOS AL DEMANDANTE.

Hago consistir esta excepción teniendo en cuenta lo que he venido esbozando en las expresiones propuestas, mi mandante no ha dado lugar a la causal 2º, por incumplimiento injustificado de sus deberes y no se han dado los requisitos para invocar la causal 8ª, con la cual se pretende se decrete la cesación de los efectos civiles del matrimonio contraído por las partes, dicha sanción debe aplicarse al cónyuge culpable que ha dado lugar en este caso a estas.

En tal sentido la corte constitucional en **Sentencia C- 985 de 2010**, que reviso sobre los **TERMINOS DE CADUCIDAD PREVISTOS POR EL LEGISLADOR PARA EL EJERCICIO DE LA ACCION DE DIVORCIO-** No se ajustan a la Constitución/**TERMINOS DE CADUCIDAD PARA DEMANDAR EL DIVORCIO POR PARTE DEL CONYUGE QUE NO DIO LUGAR A CIERTAS CAUSALES-**Resulta una medida innecesaria y desproporcionada, ha precisado lo siguiente:

... "No obstante, para garantizar que las sanciones ligadas al divorcio basado en causales subjetivas no se tornen imprescriptibles, es preciso adoptar una decisión de **exequibilidad condicionada** de la frase "y dentro del término de un año, contado desde cuando tuvo conocimiento de ellos respecto de las causales 1ª y 7ª o desde cuando se sucedieron, respecto a las causales 2ª, 3ª, 4ª



y 5^ª, en el sentido de que el términos previsto en la disposición solamente operan para reclamar la aplicación de las sanciones, no para solicitar el divorcio.

Esta decisión tiene las siguientes ventajas: **en primer término**, preserva la norma demandada en la medida de lo posible, lo que es acorde con el principio democrático. **En segundo término**, excluye del ordenamiento una consecuencia inconstitucional: la limitación en el tiempo del derecho a ejercer la acción de divorcio con fundamento en causales subjetivas. **Por último**, garantiza que las sanciones ligadas al divorcio basado en causales subjetivas se impongan en un término razonable y predecible.

Así las cosas, en este caso, si pretende el demandante una reparación por los daños morales y los daños a la vida en relación debe probar las causales en que apoyo su demanda, para que mi mandante sea condenada por ser cónyuge culpable y que ha dado lugar a la cesación de los efectos civiles del matrimonio contraído con el demandante, además, de que por los términos en que dice se causaron y en especial lo que tiene que ver en que mi mandante con su actuar incurrió en la causal 2º para lograr una reparación debió impetrar la demanda en el término que así se establece un (1) año contado a partir en que se sucedieron .

Por lo anterior, así las cosas esta excepción debe prosperar.

PRUEBAS

Documentales: Las que reposan en el proceso y las que a continuación enuncio y **allego:**

1. **(1)** Copia de la citación de fecha **23 de Noviembre de 2011**, expedido por la Comisaria de familia de Bucaramanga por Maltrato
2. **(1)** Copia de la medida de protección que fue notificada por la comisaria de Familia de Bucaramanga, Turno Cuatro al comandante del CAI – San Alonso de fecha **23 de Noviembre de 2011**.
3. **(1)** Denuncia penal interpuesta por violencia intrafamiliar el día 4 de Enero de 2014, contra el demandante.
4. **(1)** Citación enviada al demandante por la denuncia interpuesta.
5. **(12)** folios que contienen record migratorio del núcleo familiar compuesto por las partes y su menor hija desde el **2012 a 2019**, expedido Migración, Ministerio de Relaciones Interiores, Coordinación de del CFMSM de Bucaramanga, de fecha 14 de Febrero de 2020.
6. **(36)** folios que contienen compras de paquetes turísticos de planes en familia donde se evidencia que se compartía habitación de **2013 a 2018** y que seguían departiendo en pareja y en familia.



- 134
7. (3) folios que contienen Copia del Plan de salud Clásico en la **E.P.S SURA y PÓLIZA DE MEDICINA PREPAGADA** del grupo familiar vigente, (de las partes e hija)
 8. (2) C.D que contiene archivo de fotos y videos de los viajes del grupo familiar.
 9. (2) Folios que contienen certificación expedida por los propietarios de los parqueaderos **No 82 y 1503** , ubicados en el edificio **SHANTIK CASA BOUTIQUE** , de esta ciudad.
 10. (1) Folio que contiene certificación expedido por el administrador del Edificio **SHANTIK CASA BOUTIQUE**, donde certifica que mi mandante está registrada en el libro de residentes de la copropiedad, en el apartamento **1101**.
 11. (25) Folios que corresponden a pago de asesoría administrativa que recibe mi mandante en el Instituto Marco y extracto donde consta la transferencia electrónica

Testimoniales: Conforme al Art. 212 del C.G.P, Ruego se sirva citar a las siguientes personas a fin de que den fe sobre lo contestado y en especial de las manifestaciones hechas concretamente en las excepciones propuestas: **DIANA PATRICIA CARREÑO, MARIA ROSALBA BARRIOS CEPEDA, ADRIANA BARRIO VARGAS, FABIOLA BARRIOS VARGAS, NORIDA PALLARES LOPEZ**, quienes se pueden ubicar a través de mi mandante en la Calle 48 No 39 – 36 Edificio Parque 48 Apto 1102, de esta ciudad.

INTERROGATORIO DE PARTE: Solicito al Señor Juez, fijar fecha y hora a fin de que el Señor **CARLOS EDUARDO MARIN HERRERA** , absuelva el Interrogatorio de parte que personalmente le formulare sobre los hechos de la demanda , conforme a lo previsto en el Art. 198 y ss del C.G.P.

ANEXOS

Los relacionados en el acápite de pruebas, copia del escrito de demanda para el archivo del juzgado, demanda de reconvencción y el poder que me fue conferido ya se encuentra dentro proceso.

COMPETENCIA

Es Usted competente Señora Juez, por estar conociendo del proceso.



PROCEDIMIENTO

Se trata de un Proceso Verbal, indicado en el título I, capítulo II, Art 388 y ss del C.G.P y demás normas concordantes y complementarias.

DERECHO

Fundamento mí pronunciamiento en el Art. 91 y ss del C.G.P y concordantes del C.C Ley 1ª de 1976 y Ley 25 de 1992.

NOTIFICACIONES

Al demandante: En la dirección anotada en el líbello de la demanda.

Demandada: En la Calle 48 No 39 – 36 Edificio Parque 48 Apto 1102, de esta ciudad.

La suscrita, las recibiré en la secretaría de su despacho o en mí oficina ubicada en la Carrera 18 número 36 – 64, Centro Comercial Punto Centro Oficina 2-11, número celular: 3125823034.

Dirección electrónica: anaisabelcamargoramirez@outlook.es

Atentamente,



ANA ISABEL CAMARGO RAMÍREZ

C.C No 63.347.672 expedida en Bucaramanga

T.P No 75.081 del Co.Sup.Jud

NOTA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
JUZGADO UNICO DE FAMILIA
BUENARRAMAÑA

FECHA: 05 MAR 2020

EL ANTERIOR ESCRITO FUE PRESENTADO
PERSONALMENTE POR: DRA. ANA ISABEL

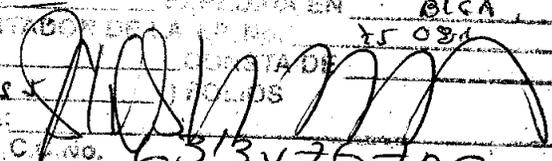
CARRERO RAMIREZ

IDENTIFICADO CUYCA C.S. No. 63 347 476

EXHIBIDA EN OLCA

Y PORTADOR DE LA P. N. 15 034

DE LA CIUDAD DE
C.S. J. COLLOS

FIRMA: 
C.I. No. 63.134.767 m
T.P. No. 330810 m

EL SECRETARIO